CONSTRUCCIONES
MARRO
S.A. DE C.V. ®

PROPUESTA TECNICA

a).- BASES (FORMA E-2)

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

NÚMERO DE CLÁUSULA	CONCEPTO
PRIMERA	a).- IDIOMA
	b).-
	c).- PLAZO DE EJECUCIÓN
	d).- FECHA DE TERMINACIÓN
	e).- MONEDA
	f).- ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS
	g).- CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES)
	h).- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	i).- PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS
SEGUNDA	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
TERCERA	LA JUNTA DE ACLARACIONES
CUARTA	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
QUINTA	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SEXTA	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
SÉPTIMA	SOLICITUD DE DICTAMEN
OCTAVA	FALLO
	LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA
NOVENA	GARANTÍAS
DECIMA	FIRMA DE CONTRATO
	SUBCONTRATO
DÉCIMA PRIMERA	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA SEGUNDA	a).-CONOCIMIENTO DEL SITIO
	b).-CONDICIONES DE PRECIO
	c).-DIFERENCIAS EN CANTIDADES
	d).-PROGRAMA DINÁMICO
	e).-NO PRESENTAR ALTERNATIVAS
	f).-FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

000001

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

	g).-CONTRATOS QUE REBASEN UN EJERCICIO
	h).-SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
	i).- NORMATIVIDAD
DÉCIMA TERCERA	FORMA DE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DÉCIMA CUARTA	FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS
	ASOCIACIONES
DÉCIMA QUINTA	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN AL CONTRATISTA Y DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE DEBEN SER LLENADOS
DÉCIMA SEXTA	INFORMACIÓN

000002

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

BASES

A LA QUE SE SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. DOPM-24-2019** RELATIVA A LA OBRA **REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA**, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 40 Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES SIMILARES A LA ANTES MENCIONADA.

PRIMERA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- **IDIOMA.-** EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA EL: **ESPAÑOL.**

b).- **ANTICIPO.-** EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE OTORGARÁ **EL TREINTA PORCIENTO (30%)** PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVO SOLAMENTE CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EXPEDIDA A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEFINIDOS PARA TAL FIN EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADA SU RESPECTIVA FACTURA.

EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN VARIAS PARCIALIDADES.

CUANDO EL CONTRATISTA NO EJERZA EL ANTICIPO OTORGADO EN LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ APLICARLE LOS CARGOS Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.

c).- **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE **103 DÍAS** NATURALES Y LA FECHA TENTATIVA DE INICIO SERÁ EL DÍA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**.

d).- **FECHA DE TERMINACIÓN.-** QUE LA FECHA TENTATIVA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA SERÁ EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DEL 2019** SIN EMBARGO EL LICITANTE PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UNA FECHA ANTERIOR A LA FIJADA.

e).- **MONEDA.-** LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERÁ: **PESO MEXICANO.**

f).- **ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.- PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA PARA 2019 No. DE OFICIO 2019-PDM-FODESM-OP-056 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2019.**

000003

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

g).- **CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES).-** EN CONFORMIDAD CON EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

h).- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** SOBRE LA BASE DE **PRECIOS UNITARIOS**, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

i).- **PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS. -** SERÁ REQUISITO EL QUE LAS PERSONAS LICITANTES CUENTEN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL MOMENTO DEL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBIENDO CONSTAR LA ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES RELATIVAS A LOS TRABAJOS QUE SEAN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

SEGUNDA.- **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-** LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **20 DE AGOSTO DEL 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.**
DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA VISITA Y TENGAN INTERÉS EN CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN SOLICITAR AL CONVOCANTE QUE LES DÉ ACCESO AL MISMO EN CASO DE SER NECESARIO, SIN QUE EXISTA POR PARTE DE LA CONVOCANTE OBLIGACIÓN ALGUNA DE DESIGNAR UN TÉCNICO QUE LOS GUÍE. LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3a, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN O NO EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE NO PODRÁN ALEGAR DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR CAMBIOS POR ESE MOTIVO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

000004

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

TERCERA.- **LA JUNTA DE ACLARACIONES.-** SE LLEVARÁ A CABO A **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2019 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SITO EN LA CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.** SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3d, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN Y QUE SE DAN POR ENTERADOS DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HICIERON A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS POR EL CONVOCANTE Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS, ACOMPAÑANDO COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ CELEBRAR TANTAS JUNTAS DE ACLARACIONES COMO SE CONSIDEREN NECESARIAS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. EN ESTE CASO Y SI SE CELEBRAN OTRA U OTRAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ADEMÁS DE LA SEÑALADA EN LAS BASES, SE DEBERÁ CITAR POR ESCRITO A TODO AQUEL QUE HAYA ADQUIRIDO LAS MISMAS.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O ENVIARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO judith.delgado@mpiochih.gob.mx, SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR DICHA JUNTA.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ESTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS PERSONAS INTERESADAS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

000005

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

***CUARTA.-* EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **28 DE AGOSTO DEL 2019,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL COMITÉ E INVITADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN DOS SOBRES CERRADOS, EN UNO SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN OTRO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

II. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REALIZARÁ LAS REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

IV. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS.

V. TERMINADA LA ETAPA TÉCNICA, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HAN SIDO ACEPTADAS, Y SE MANIFESTARÁ PARA TODOS LOS PRESENTES EL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN Y CONTENGAN LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS.

VI. DE ENTRE LAS PERSONAS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES SE ELEGIRÁ A UNO DE ELLOS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA O EL SECRETARIO TÉCNICO, RUBRIQUEN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES (E-3 PROPOSICIÓN, E-7 CATALOGO, E-6 PROGRAMA DE OBRA Y E-5B DATOS BÁSICOS), MISMAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

VII. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA INCLUIDOS EN LAS PROPUESTAS Y QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS, NO TENGAN QUE SER CONSERVADOS EN CUSTODIA POR LA CONVOCANTE, SERÁN COTEJADOS CON LAS COPIAS SIMPLES Y DEVUELTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS O EN SU DEFECTO AL FINAL DEL MISMO, A RESERVA DE QUE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS DEBAN RETENERSE PARA EFECTUAR ALGUNA PRECISIÓN, PARA TAL EFECTO, ESTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE INTERESADO AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS LICITACIONES PODRÁN ASISTIR LOS CONTRATISTAS CUYAS PROPOSICIONES HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA QUE, SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES, MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN DICHOS ACTOS COMO OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

QUINTA.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, EL CRITERIO INDICADO SERÁ **EL BINARIO**; QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE VERIFICARÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SI SU PRESENTACIÓN ES INCOMPLETA, ERRÓNEA O QUE HUBIEREN OMITIDO ALGÚN REQUISITO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

II. TRATÁNDOSE DE PRECIOS UNITARIOS EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO EXCEDA EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO;

ASÍ MISMO, SE VERIFICARÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE EL CONTRATISTA ESTÁ PROPONIENDO UTILIZAR SEAN ACORDES CON LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES SOLICITADAS;

III. QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS SEAN PROFESIONALES TÉCNICOS Y CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

000007

IV. QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO ESPECIALIZADO QUE EJECUTARÁ LA OBRA, SEA SUFICIENTE Y ACORDE CON LOS TRABAJOS SOLICITADOS;

V. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPIA O RENTADA QUE PROPONE SEA LA SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ELLO;

VI. QUE CUENTEN CON EL CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS;

VII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

VIII. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

IX. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL;

X. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

XI. QUE EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ENLISTE EL PROPUESTO EN SU RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA.

PARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE REALIZANDO UNA EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS QUE PREVALEZCAN EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD, EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SU PRESENTACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

II. DE LA CARTA COMPROMISO:

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

a. QUE EN LA CARTA COMPROMISO SE ESTABLEZCA QUE EL LICITANTE SE OBLIGA A RESPONDER DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA MEDIANTE LA GARANTÍA QUE PARA TALES EFECTOS HUBIERA REQUERIDO LA CONVOCANTE.

III. DE LA PROPOSICIÓN:

a. QUE EL MONTO CONSIGNADO EN ÉSTE DOCUMENTO SEA COINCIDENTE CON EL MONTO TOTAL ANOTADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL ANOTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

b. QUE EL LICITANTE SE OBLIGUE SATISFACTORIA E INCONDICIONALMENTE A CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA.

IV. QUE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE OBRA SEA CONGRUENTE CON EL RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA;

LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ ADEMÁS LO SIGUIENTE:

a. QUE EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEA CONGRUENTE CON LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS A REALIZAR;

b. CUANDO SE REQUIERA DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y

c. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO POR EL LICITANTE SEA CONSIDERADA CON OPORTUNIDAD EN LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS.

V. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

QUE LOS COSTOS Y RENDIMIENTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS CORRESPONDIENTES A MÁQUINAS Y EQUIPOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

VI. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DE MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS Y LAS MERMAS Y EN SU CASO LOS USOS, DE ACUERDO A LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE EN SUS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

VII. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES ACEPTABLES, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y FÍSICAS DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

VIII. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE SE CONSIGNA EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE, Y

c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EFECTUADO CORRECTAMENTE; EN CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS.

IX. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS COSTOS PROPUESTOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO Y QUE SEAN CONGRUENTES CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN;

d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA, VERIFICANDO QUE EN EL ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ÉSTOS;

e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO CONSIDERADO COMO NUEVA INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ADITAMENTOS O EQUIPOS QUE TENGAN INTEGRADOS Y QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO SE CONSIDEREN RENDIMIENTOS ACORDES CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

X. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS, CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL LICITANTE ENCARGADO DIRECTAMENTE DE

LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBERÍA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO.

XI. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁ ENTREGADO AL CONTRATISTA, Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD DE SU ELABORACIÓN Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE ESTAS LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO;

b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO;

d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS EN PERÍODOS CALENDARIZADOS, Y

e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

XII. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL LICITANTE ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES;

XIII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN;

XIV. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE ESTÉN DENTRO DE LO RAZONABLE EN EL MERCADO, VISTOS INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

XV. INDICACIÓN DEL I.V.A.- LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS PROPUESTAS, CONSIDERARÁ EL MONTO TOTAL DE LA OBRA SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LA CONVOCANTE REMITIRÁ AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y, POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO:

TRATÁNDOSE DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, LA PROPOSICIÓN HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE ACEPTABLE.

***SEXTA.-* CAUSAS DE DESECHAMIENTO**.- LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIN PERJUICIO DE LA ACEPTACIÓN QUE HAGA DE LOS DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, POSTERIORMENTE PODRÁ DESECHAR CUALQUIERA DE LAS PROPOSICIONES CUANDO:

A).- LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS MISMAS O LA MODIFICACIÓN DE ALGÚN FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE CUANDO SE VARÍE SUSTANCIALMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS SE DEBERÁ ATENDER LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN;

B).- NO PRESENTAR EL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

C).- CONSIGNAR DATOS SOBRE COSTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA;

D).- SI SE COMPRUEBA QUE LAS PROPUESTAS SON PRESENTADAS POR LICITANTES QUE SE HAYAN COLUDIDO PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN;

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

E).- SI SE COMPRUEBA QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES ESTÁ EN UNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

F).- LA PROPUESTA SEA PRESENTADA ERRÓNEAMENTE A NOMBRE DE OTRO QUE NO SEA EL QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA.

G).- NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE INCLUYAN DATOS ERRÓNEOS O NO ACTUALIZADOS EN EL CÁLCULO O LLENADO DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE ELABOREN CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LAS FORMAS ENTREGADAS POR LA CONVOCANTE, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS.

H).- NO PRESENTEN LOS ORIGINALES O EN SU CASO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, ASIMISMO, NO CUENTEN CON EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, COMPARADO ÉSTE CON EL ESTABLECIDO EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO.

I).- NO DETERMINEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, EL ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL Y/O NO PRESENTEN LOS ANÁLISIS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O INCLUYAN CARGOS O PRESTACIONES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, ASI MISMO, QUE NO INCLUYAN EN SU ANÁLISIS EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE DE LA ZONA DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.

J).- CONTENGAN UNO O VARIOS PRECIOS UNITARIOS NO REMUNERATIVOS, CUYO IMPORTE SEA SIGNIFICATIVO RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

K).- EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS HAGAN INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.

L).- EN LA QUE NO COINCIDAN LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DETALLADAMENTE CON LOS ANOTADOS EN LA FORMA E-7, ASÍ MISMO, SI EXISTEN INCONGRUENCIAS ENTRE EL MONTO TOTAL SIN I.V.A. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3).

M).- NO SEAN CONGRUENTES LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE IMPORTES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

N).- NO CONTENGAN COMPLETOS LOS DATOS BÁSICOS RELATIVOS A SALARIOS, COSTOS DE MATERIALES Y COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

O).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

P).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ANÁLISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO DIRECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA FORMA E-5.

Q).- NO CONTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

R).- EN LA FORMA E-4 QUE NO ACREDITEN DEBIDAMENTE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DISPONDRÁN Y EMPLEARÁN, POR LO MENOS, EL EQUIPO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TERMINAR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTAS BASES.

S).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN ESTAS BASES, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL CONCURSO Y LA OBRA.

T).- SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

U).- NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

V).- NO EXPRESE CLARAMENTE EN EL ANÁLISIS FINANCIERO QUE TOMÓ EN CUENTA, EN SU CASO, EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE PARA DISMINUIR LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

W).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

X).- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTA, LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

Y).- PRESENTAR ERRÓNEAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA O VICEVERSA.

Z).- SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE PRESENTEN DE MANERA DIGITALIZADAS.

AA).-SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

***SÉPTIMA.-* SOLICITUD DE DICTAMEN.-** UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE SOLICITARÁ AL ÁREA REQUIRENTE, EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, EL CUAL INVARIABLEMENTE SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN DAR PREFERENCIA A LAS EMPRESAS LOCALES Y, EN SU CASO, A AQUELLAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR ANTES SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DE LA O EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO

DE ESTA LEY. EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CUENTEN CON LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL, ESTE DEBERÁ SER INVITADO AL MISMO; IGUALMENTE SERÁ CONVOCADA UNA PERSONA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO DE QUE SE TRATE.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LAS PERSONAS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES HASTA QUE EXISTA RESOLUCIÓN FIRME; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DESCRITO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OCTAVA.- **FALLO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA, EMITIRÁ EL FALLO EN EL CUAL FUNDAMENTARÁ Y MOTIVARÁ PORQUÉ LA PROPOSICIÓN ADJUDICADA ASEGURA AL ENTE PÚBLICO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, EL CUAL CONTENDRÁ:

I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.
II. NOMBRE DE LA PERSONA LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, QUE JUSTIFICARÁ CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DEL ANTICIPO O ANTICIPOS.
IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. EN SUSTITUCIÓN DE ESTA JUNTA, LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR COMUNICAR POR ESCRITO EL FALLO DE LA LICITACIÓN A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LAS PARTES SE OBLIGAN A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE HA SIDO ADJUDICADO, POR LO QUE DEBERÁN FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

EN VIRTUD DEL ARTICULO 54 DE LA LEY EN MENCIÓN, CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA. SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA O EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE ESTA LEY.

LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ENTES PÚBLICOS PROCEDERÁN A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O SUS PRECIOS DE INSUMOS PRESENTADOS NO FUEREN ACEPTABLES.

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO ENTE PÚBLICO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA

RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE LA LEY DE LA LEY EN MATERIA.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR, EL ENTE PÚBLICO CUBRIRÁ A LAS PERSONAS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERARLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO VIGENTE DE ESTA LEY.

***NOVENA.*- GARANTÍAS.-**

a). **GARANTÍA DE SERIEDAD.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑARÁ A LA MISMA CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO POR EL INTERESADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ESTA GARANTÍA SE CONSERVARÁ EN CUSTODIA HASTA LA FECHA DEL FALLO, EN QUE SERÁ DEVUELTA A LOS CONTRATISTAS A **CAMBIO DEL RECIBO OTORGADO POR LA CONVOCANTE**, SALVO LA DE AQUEL A QUIÉN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE SE RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

b). **GARANTÍA PARA EL ANTICIPO**.- FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

CUANDO LA O EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO PROCEDERÁ DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE ÉSTE, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

c). **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO **(INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).** ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE LIBERARÁ, UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO AL ENTE PÚBLICO, A SU SATISFACCIÓN, LA GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.

d). **GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.-** CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, LA O EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN, DEBERÁN CONSTITUIR GARANTÍA, POR MEDIO DE:

- FIANZA Y/O PAGARÉ SEGÚN CORRESPONDA POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;
- PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, , INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, O BIEN;
- APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE **AL 5% (CINCO POR CIENTO)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE MENOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE UN TÍTULO DE CRÉDITO, DEL DENOMINADO PAGARÉ A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE IGUAL O MAYOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

CHIHUAHUA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DECIMA.- **FIRMA DEL CONTRATO.-** EN LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ AL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY APLICABLE A LA MATERIA, SEGÚN SEA EL CASO.

SI LA O EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ENTE PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO.

SI EL ENTE PÚBLICO NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, LA O EL LICITANTE GANADOR, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR, MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN ESTA LEY, LA FIRMA Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, EL ENTE PÚBLICO, A SOLICITUD ESCRITA DE LA PERSONA LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

SI EL LICITANTE NO FIRMARA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA..

SUBCONTRATO.- LA O EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR OTRO; PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA PERSONA TITULAR DEL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA NO

SE REQUERIRÁ CUANDO EL ENTE PÚBLICO SEÑALE ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN. EN TODO CASO, LA PERSONA CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE EL ENTE PÚBLICO. (FORMA E3C).

***DÉCIMA PRIMERA.-* AJUSTE DE COSTOS**. AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO LO ANTERIOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ LA O EL LICITANTE QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTE.

SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ EL ENTE PÚBLICO QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE, SALVO EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO DE AJUSTE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA, CONFORME AL CUAL, INVARIABLEMENTE EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ EFECTUARLO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA A LA ALZA O A LA BAJA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO.

EL ENTE PÚBLICO, DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE LA PERSONA CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR RECHAZADA.

CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- SE VERIFICARÁ QUE EL MONTO SEA CONGRUENTE CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS.

e).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

f).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

***DÉCIMA CUARTA.-* FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS.-** LOS INTERESADOS QUE HAYAN REALIZADO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE, PREPARARÁN SUS PROPUESTAS APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LAS BASES Y A LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO. POR LO ANTERIOR NO SERÁ ACEPTABLE QUE SE PRETENDA INTERPRETAR DISPOSICIÓN ALGUNA CONTENIDA EN LAS BASES.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN DOS SOBRES CERRADOS DE FORMA INVIOLABLE, UNO DE ELLOS CONTENDRÁ LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS (PROPUESTA TÉCNICA) Y EL OTRO LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS (PROPUESTA ECONÓMICA). (EL INCUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR LA PERSONA ACREDITADA EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SI DICHA PERSONA ES DISTINTA DE LA ACREDITADA EN EL PADRÓN, DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, PODER NOTARIAL CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA Y OBLIGARSE EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA DIGITALIZADA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

CON EL OBJETO DE FACILITAR AL LICITANTE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, SE INCLUYEN EN LAS BASES LICITATORIAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN ALGUNOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA; SIN EMBARGO, DE SER NECESARIO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN COPIAR DICHOS FORMATOS USANDO PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTERE EL FORMATO, CONTENIDO Y ORDEN DE LAS FORMAS QUE SE LES ENTREGAN, DEBIENDO INCLUIRSE EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS, TODAS LAS FORMAS QUE LES SEAN ENTREGADAS Y QUE FORMAN PARTE DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LAS QUE SE PRESENTEN EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTAS.

ASOCIACIONES.- EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO VIGENTE; DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTRUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL ENTE PÚBLICO, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PERSONA REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO ALLA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO DOS O MÁS PERSONAS PRESENTEN PROPUESTAS CONJUNTAS, SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA SUS CAPITALES, SUS EXPERIENCIAS Y SU MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CADA UNO DE LAS Y LOS ASOCIADOS, SIN LA NECESIDAD DE QUE CADA UNO DE ELLOS CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DE FORMA INDIVIDUAL, ADQUIRIENDO UN SOLO JUEGO DE BASES DE LA LICITACIÓN PARA TODOS LOS ASOCIADOS. EFECTUANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN, IDENTIFICANDO INDIVIDUALMENTE LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CON LOS CUALES ACREDITAN SU CONSTITUCIÓN;
- LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ASOCIADAS, IDENTIFICANDO LOS DATOS DEL PODER CON QUE CUENTAN PARA OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN SU CASO;

000027

PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ ENTREGAR AL CONVOCANTE, UNA COPIA DEL CONVENIO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE LOS ASOCIADOS, DOCUMENTO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL CONTRATO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

I. **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA:**

a).- BASES (FORMA E-2);

b).- MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR QUE SE ENCUENTRE EJECUTANDO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN, CUYOS CONTRATOS SE HUBIEREN CELEBRADO TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, IMPORTE TOTAL, IMPORTE EJERCIDO Y POR EJERCER Y FECHA PREVISTA DE SU TERMINACIÓN, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES EN DONDE SE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA VIGENTE (FORMA E-4a);

c).- MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, RENTADOS O POR ADQUIRIR, SU UBICACIÓN FÍSICA ACTUAL, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO EL LAPSO DURANTE EL CUAL SE DISPONDRÁ DE LOS MISMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR ORIGINAL DE LA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE SE IDENTIFIQUE DE MANERA ESPECÍFICA DICHA MAQUINARIA ASÍ COMO SU DISPONIBILIDAD Y UBICACIÓN EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR (FORMA E-4);

d).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a);

e).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b);

f).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (FORMA E-6c);

g).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6d);

h).- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS FORMA E-6e);

CHIHUAHUA
¡Juntos, una mejor ciudad!
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

i).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES;

j).- TRABAJOS POR EJECUTAR;

k).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE MANERA DIGITAL LOS CUALES DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTE (S) E INCLUIDOS EN SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADOS;

l).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8);

m).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DEL PAGO POR COSTO DE PARTICIPACIÓN, EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DEL MISMO, A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE O EN CASO DE ASOCIACIÓN, A NOMBRE DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGREN;

n).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD No. **131, 132, 133, 135, 136, 142, 311 Y 312,** REFERENTE A: **ALBAÑILERÍA Y RECUBRIMIENTOS, PINTURA, FALSOS PLAFONES, CANCELERÍA, VIDRIERÍA, REMODELACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS,** O EN SU DEFECTO LA ESPECIALIDAD GENERAL CORRESPONDIENTE A LA REQUERIDA. SI LA PROPUESTA ES FIRMADA POR PERSONA DISTINTA A LA ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PODER NOTARIADO QUE LO AUTORICE PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA; AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ CONCURRIR CUALQUIER PERSONA PRESENTANDO PODER SIMPLE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA;

o).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA SU REGISTRO O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMA E-3e);

p).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (FORMA E-3f);

q).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBAN CONSIDERAR, ASÍ COMO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES HECHAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS. FORMA (E-3a);

000030

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

r).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN, ACOMPAÑADA DE COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. (FORMA E-3d);

s).- MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA O, EN SU CASO, SOLO AQUELLAS AUTORIZADAS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA Y BASES. (FORMA E-3c);

t).- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y EJECUTIVOS; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LE HUBIERE SEÑALADO O PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-3g);

u).- DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. (E-3h);

v).- MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (E-3i);

w).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-8a);

x).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA;

y).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES;

z).- LOS LICITANTES CON DOMICILIO FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN ADEMÁS SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DEL MISMO, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DE SUS DEBERES FISCALES ESTATALES;

aa).- ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (E-3j);

bb).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE DEL LICITANTE QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS;

cc).- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

dd).- CONVENIO DE ASOCIACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO).

ee).- FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. **NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA**.

ff).- SEÑALAMIENTO DE OBRA.

gg).- FORMATO DE MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

000031

CONSTRUCCIONES
MARRO
S.A. DE C.V. ®

PROPUESTA TECNICA

a).- BASES (FORMA E-2)

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

NÚMERO DE CLÁUSULA	CONCEPTO
PRIMERA	a).- IDIOMA
	b).-
	c).- PLAZO DE EJECUCIÓN
	d).- FECHA DE TERMINACIÓN
	e).- MONEDA
	f).- ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS
	g).- CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES)
	h).- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	i).- PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS
SEGUNDA	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
TERCERA	LA JUNTA DE ACLARACIONES
CUARTA	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
QUINTA	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SEXTA	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
SÉPTIMA	SOLICITUD DE DICTAMEN
OCTAVA	FALLO
	LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA
NOVENA	GARANTÍAS
DECIMA	FIRMA DE CONTRATO
	SUBCONTRATO
DÉCIMA PRIMERA	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA SEGUNDA	a).-CONOCIMIENTO DEL SITIO
	b).-CONDICIONES DE PRECIO
	c).-DIFERENCIAS EN CANTIDADES
	d).-PROGRAMA DINÁMICO
	e).-NO PRESENTAR ALTERNATIVAS
	f).-FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

000001

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

	g).-CONTRATOS QUE REBASEN UN EJERCICIO
	h).-SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
	i).- NORMATIVIDAD
DÉCIMA TERCERA	FORMA DE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DÉCIMA CUARTA	FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS
	ASOCIACIONES
DÉCIMA QUINTA	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN AL CONTRATISTA Y DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE DEBEN SER LLENADOS
DÉCIMA SEXTA	INFORMACIÓN

000002

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

BASES

A LA QUE SE SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. DOPM-24-2019** RELATIVA A LA OBRA **REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA**, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 40 Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES SIMILARES A LA ANTES MENCIONADA.

PRIMERA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- **IDIOMA.-** EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA EL: **ESPAÑOL.**

b).- **ANTICIPO.-** EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE OTORGARÁ **EL TREINTA PORCIENTO (30%)** PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVO SOLAMENTE CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EXPEDIDA A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEFINIDOS PARA TAL FIN EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADA SU RESPECTIVA FACTURA.

EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN VARIAS PARCIALIDADES.

CUANDO EL CONTRATISTA NO EJERZA EL ANTICIPO OTORGADO EN LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ APLICARLE LOS CARGOS Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.

c).- **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE **103 DÍAS** NATURALES Y LA FECHA TENTATIVA DE INICIO SERÁ EL DÍA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**.

d).- **FECHA DE TERMINACIÓN.-** QUE LA FECHA TENTATIVA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA SERÁ EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DEL 2019** SIN EMBARGO EL LICITANTE PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UNA FECHA ANTERIOR A LA FIJADA.

e).- **MONEDA.-** LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERÁ: **PESO MEXICANO.**

f).- **ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.- PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA PARA 2019 No. DE OFICIO 2019-PDM-FODESM-OP-056 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2019.**

000003

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

g).- **CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES).-** EN CONFORMIDAD CON EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

h).- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** SOBRE LA BASE DE **PRECIOS UNITARIOS**, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

i).- **PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS. -** SERÁ REQUISITO EL QUE LAS PERSONAS LICITANTES CUENTEN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL MOMENTO DEL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBIENDO CONSTAR LA ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES RELATIVAS A LOS TRABAJOS QUE SEAN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

***SEGUNDA.*- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-** LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **20 DE AGOSTO DEL 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.**

DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA VISITA Y TENGAN INTERÉS EN CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN SOLICITAR AL CONVOCANTE QUE LES DÉ ACCESO AL MISMO EN CASO DE SER NECESARIO, SIN QUE EXISTA POR PARTE DE LA CONVOCANTE OBLIGACIÓN ALGUNA DE DESIGNAR UN TÉCNICO QUE LOS GUÍE. LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3a, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN O NO EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE NO PODRÁN ALEGAR DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR CAMBIOS POR ESE MOTIVO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

000004

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

TERCERA.- **LA JUNTA DE ACLARACIONES.-** SE LLEVARÁ A CABO A **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2019 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SITO EN LA CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.** SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3d, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN Y QUE SE DAN POR ENTERADOS DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HICIERON A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS POR EL CONVOCANTE Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS, ACOMPAÑANDO COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ CELEBRAR TANTAS JUNTAS DE ACLARACIONES COMO SE CONSIDEREN NECESARIAS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. EN ESTE CASO Y SI SE CELEBRAN OTRA U OTRAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ADEMÁS DE LA SEÑALADA EN LAS BASES, SE DEBERÁ CITAR POR ESCRITO A TODO AQUEL QUE HAYA ADQUIRIDO LAS MISMAS.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O ENVIARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO judith.delgado@mpiochih.gob.mx, SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR DICHA JUNTA.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ESTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS PERSONAS INTERESADAS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

000005

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

***CUARTA.-* EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **28 DE AGOSTO DEL 2019,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL COMITÉ E INVITADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN DOS SOBRES CERRADOS, EN UNO SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN OTRO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

II. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REALIZARÁ LAS REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

IV. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS.

V. TERMINADA LA ETAPA TÉCNICA, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HAN SIDO ACEPTADAS, Y SE MANIFESTARÁ PARA TODOS LOS PRESENTES EL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN Y CONTENGAN LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS.

VI. DE ENTRE LAS PERSONAS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES SE ELEGIRÁ A UNO DE ELLOS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA O EL SECRETARIO TÉCNICO, RUBRIQUEN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES (E-3 PROPOSICIÓN, E-7 CATALOGO, E-6 PROGRAMA DE OBRA Y E-5B DATOS BÁSICOS), MISMAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

VII. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA INCLUIDOS EN LAS PROPUESTAS Y QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS, NO TENGAN QUE SER CONSERVADOS EN CUSTODIA POR LA CONVOCANTE, SERÁN COTEJADOS CON LAS COPIAS SIMPLES Y DEVUELTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS O EN SU DEFECTO AL FINAL DEL MISMO, A RESERVA DE QUE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS DEBAN RETENERSE PARA EFECTUAR ALGUNA PRECISIÓN, PARA TAL EFECTO, ESTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE INTERESADO AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS LICITACIONES PODRÁN ASISTIR LOS CONTRATISTAS CUYAS PROPOSICIONES HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA QUE, SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES, MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN DICHOS ACTOS COMO OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

QUINTA.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, EL CRITERIO INDICADO SERÁ **EL BINARIO**; QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE VERIFICARÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SI SU PRESENTACIÓN ES INCOMPLETA, ERRÓNEA O QUE HUBIEREN OMITIDO ALGÚN REQUISITO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

II. TRATÁNDOSE DE PRECIOS UNITARIOS EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO EXCEDA EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO;

ASÍ MISMO, SE VERIFICARÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE EL CONTRATISTA ESTÁ PROPONIENDO UTILIZAR SEAN ACORDES CON LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES SOLICITADAS;

III. QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS SEAN PROFESIONALES TÉCNICOS Y CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

000007

CHIHUAHUA
¡Juntos, una mejor ciudad!
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

IV. QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO ESPECIALIZADO QUE EJECUTARÁ LA OBRA, SEA SUFICIENTE Y ACORDE CON LOS TRABAJOS SOLICITADOS;

V. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPIA O RENTADA QUE PROPONE SEA LA SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ELLO;

VI. QUE CUENTEN CON EL CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS;

VII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

VIII. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

IX. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL;

X. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

XI. QUE EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ENLISTE EL PROPUESTO EN SU RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA.

PARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE REALIZANDO UNA EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS QUE PREVALEZCAN EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD, EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SU PRESENTACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

II. DE LA CARTA COMPROMISO:

000008

a. QUE EN LA CARTA COMPROMISO SE ESTABLEZCA QUE EL LICITANTE SE OBLIGA A RESPONDER DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA MEDIANTE LA GARANTÍA QUE PARA TALES EFECTOS HUBIERA REQUERIDO LA CONVOCANTE.

III. DE LA PROPOSICIÓN:

a. QUE EL MONTO CONSIGNADO EN ÉSTE DOCUMENTO SEA COINCIDENTE CON EL MONTO TOTAL ANOTADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL ANOTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

b. QUE EL LICITANTE SE OBLIGUE SATISFACTORIA E INCONDICIONALMENTE A CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA.

IV. QUE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE OBRA SEA CONGRUENTE CON EL RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA;

LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ ADEMÁS LO SIGUIENTE:

a. QUE EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEA CONGRUENTE CON LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS A REALIZAR;

b. CUANDO SE REQUIERA DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y

c. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO POR EL LICITANTE SEA CONSIDERADA CON OPORTUNIDAD EN LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS.

V. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

QUE LOS COSTOS Y RENDIMIENTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS CORRESPONDIENTES A MÁQUINAS Y EQUIPOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

VI. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DE MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS Y LAS MERMAS Y EN SU CASO LOS USOS, DE ACUERDO A LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE EN SUS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

VII. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES ACEPTABLES, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y FÍSICAS DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

VIII. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE SE CONSIGNA EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE, Y

c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EFECTUADO CORRECTAMENTE; EN CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS.

IX. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS COSTOS PROPUESTOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

000010

c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO Y QUE SEAN CONGRUENTES CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN;

d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA, VERIFICANDO QUE EN EL ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ÉSTOS;

e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO CONSIDERADO COMO NUEVA INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ADITAMENTOS O EQUIPOS QUE TENGAN INTEGRADOS Y QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO SE CONSIDEREN RENDIMIENTOS ACORDES CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

X. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS, CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL LICITANTE ENCARGADO DIRECTAMENTE DE

LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBERÍA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO.

XI. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁ ENTREGADO AL CONTRATISTA, Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD DE SU ELABORACIÓN Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE ESTAS LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO;

b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO;

d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS EN PERÍODOS CALENDARIZADOS, Y

e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

XII. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL LICITANTE ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES;

XIII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN;

XIV. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE ESTÉN DENTRO DE LO RAZONABLE EN EL MERCADO, VISTOS INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

XV. INDICACIÓN DEL I.V.A.- LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS PROPUESTAS, CONSIDERARÁ EL MONTO TOTAL DE LA OBRA SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LA CONVOCANTE REMITIRÁ AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y, POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO:

TRATÁNDOSE DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, LA PROPOSICIÓN HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE ACEPTABLE.

***SEXTA.-* CAUSAS DE DESECHAMIENTO**.- LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIN PERJUICIO DE LA ACEPTACIÓN QUE HAGA DE LOS DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, POSTERIORMENTE PODRÁ DESECHAR CUALQUIERA DE LAS PROPOSICIONES CUANDO:

A).- LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS MISMAS O LA MODIFICACIÓN DE ALGÚN FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE CUANDO SE VARÍE SUSTANCIALMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS SE DEBERÁ ATENDER LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN;

B).- NO PRESENTAR EL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

C).- CONSIGNAR DATOS SOBRE COSTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA;

D).- SI SE COMPRUEBA QUE LAS PROPUESTAS SON PRESENTADAS POR LICITANTES QUE SE HAYAN COLUDIDO PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN;

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

E).- SI SE COMPRUEBA QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES ESTÁ EN UNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

F).- LA PROPUESTA SEA PRESENTADA ERRÓNEAMENTE A NOMBRE DE OTRO QUE NO SEA EL QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA.

G).- NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE INCLUYAN DATOS ERRÓNEOS O NO ACTUALIZADOS EN EL CÁLCULO O LLENADO DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE ELABOREN CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LAS FORMAS ENTREGADAS POR LA CONVOCANTE, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS.

H).- NO PRESENTEN LOS ORIGINALES O EN SU CASO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, ASIMISMO, NO CUENTEN CON EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, COMPARADO ÉSTE CON EL ESTABLECIDO EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO.

I).- NO DETERMINEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, EL ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL Y/O NO PRESENTEN LOS ANÁLISIS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O INCLUYAN CARGOS O PRESTACIONES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, ASI MISMO, QUE NO INCLUYAN EN SU ANÁLISIS EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE DE LA ZONA DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.

J).- CONTENGAN UNO O VARIOS PRECIOS UNITARIOS NO REMUNERATIVOS, CUYO IMPORTE SEA SIGNIFICATIVO RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

K).- EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS HAGAN INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.

L).- EN LA QUE NO COINCIDAN LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DETALLADAMENTE CON LOS ANOTADOS EN LA FORMA E-7, ASÍ MISMO, SI EXISTEN INCONGRUENCIAS ENTRE EL MONTO TOTAL SIN I.V.A. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3).

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

M).- NO SEAN CONGRUENTES LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE IMPORTES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

N).- NO CONTENGAN COMPLETOS LOS DATOS BÁSICOS RELATIVOS A SALARIOS, COSTOS DE MATERIALES Y COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

O).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

P).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ANÁLISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO DIRECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA FORMA E-5.

Q).- NO CONTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

R).- EN LA FORMA E-4 QUE NO ACREDITEN DEBIDAMENTE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DISPONDRÁN Y EMPLEARÁN, POR LO MENOS, EL EQUIPO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TERMINAR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTAS BASES.

S).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN ESTAS BASES, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL CONCURSO Y LA OBRA.

T).- SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

U).- NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

V).- NO EXPRESE CLARAMENTE EN EL ANÁLISIS FINANCIERO QUE TOMÓ EN CUENTA, EN SU CASO, EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE PARA DISMINUIR LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES

000015

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

W).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

X).- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTA, LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

Y).- PRESENTAR ERRÓNEAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA O VICEVERSA.

Z).- SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE PRESENTEN DE MANERA DIGITALIZADAS.

AA).-SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

***SÉPTIMA.-* SOLICITUD DE DICTAMEN.-** UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE SOLICITARÁ AL ÁREA REQUIRENTE, EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, EL CUAL INVARIABLEMENTE SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN DAR PREFERENCIA A LAS EMPRESAS LOCALES Y, EN SU CASO, A AQUELLAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR ANTES SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DE LA O EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO

DE ESTA LEY. EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CUENTEN CON LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL, ESTE DEBERÁ SER INVITADO AL MISMO; IGUALMENTE SERÁ CONVOCADA UNA PERSONA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO DE QUE SE TRATE.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LAS PERSONAS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES HASTA QUE EXISTA RESOLUCIÓN FIRME; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DESCRITO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OCTAVA.- **FALLO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA, EMITIRÁ EL FALLO EN EL CUAL FUNDAMENTARÁ Y MOTIVARÁ PORQUÉ LA PROPOSICIÓN ADJUDICADA ASEGURA AL ENTE PÚBLICO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, EL CUAL CONTENDRÁ:

I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.
II. NOMBRE DE LA PERSONA LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, QUE JUSTIFICARÁ CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DEL ANTICIPO O ANTICIPOS.
IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. EN SUSTITUCIÓN DE ESTA JUNTA, LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR COMUNICAR POR ESCRITO EL FALLO DE LA LICITACIÓN A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LAS PARTES SE OBLIGAN A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE HA SIDO ADJUDICADO, POR LO QUE DEBERÁN FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

EN VIRTUD DEL ARTICULO 54 DE LA LEY EN MENCIÓN, CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA. SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA O EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE ESTA LEY.

LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ENTES PÚBLICOS PROCEDERÁN A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O SUS PRECIOS DE INSUMOS PRESENTADOS NO FUEREN ACEPTABLES.

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO ENTE PÚBLICO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA

RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE LA LEY DE LA LEY EN MATERIA.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR, EL ENTE PÚBLICO CUBRIRÁ A LAS PERSONAS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERARLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO VIGENTE DE ESTA LEY.

***NOVENA.*- GARANTÍAS.-**

a). **GARANTÍA DE SERIEDAD.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑARÁ A LA MISMA CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO POR EL INTERESADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ESTA GARANTÍA SE CONSERVARÁ EN CUSTODIA HASTA LA FECHA DEL FALLO, EN QUE SERÁ DEVUELTA A LOS CONTRATISTAS A **CAMBIO DEL RECIBO OTORGADO POR LA CONVOCANTE**, SALVO LA DE AQUEL A QUIÉN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE SE RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

b). **GARANTÍA PARA EL ANTICIPO**.- FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

CUANDO LA O EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO PROCEDERÁ DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE ÉSTE, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

c). **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO **(INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).** ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE LIBERARÁ, UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO AL ENTE PÚBLICO, A SU SATISFACCIÓN, LA GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.

d). **GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.-** CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, LA O EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN, DEBERÁN CONSTITUIR GARANTÍA, POR MEDIO DE:

- FIANZA Y/O PAGARÉ SEGÚN CORRESPONDA POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;
- PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, , INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, O BIEN;
- APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE **AL 5% (CINCO POR CIENTO)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE MENOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE UN TÍTULO DE CRÉDITO, DEL DENOMINADO PAGARÉ A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE IGUAL O MAYOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE

000020

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

CHIHUAHUA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DECIMA.- **FIRMA DEL CONTRATO.-** EN LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ AL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY APLICABLE A LA MATERIA, SEGÚN SEA EL CASO.

SI LA O EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ENTE PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO.

SI EL ENTE PÚBLICO NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, LA O EL LICITANTE GANADOR, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR, MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN ESTA LEY, LA FIRMA Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, EL ENTE PÚBLICO, A SOLICITUD ESCRITA DE LA PERSONA LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

SI EL LICITANTE NO FIRMARA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA..

SUBCONTRATO.- LA O EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR OTRO; PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA PERSONA TITULAR DEL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA NO

000021

SE REQUERIRÁ CUANDO EL ENTE PÚBLICO SEÑALE ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN. EN TODO CASO, LA PERSONA CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE EL ENTE PÚBLICO. (FORMA E3C).

***DÉCIMA PRIMERA.-* AJUSTE DE COSTOS**. AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO LO ANTERIOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ LA O EL LICITANTE QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTE.

SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ EL ENTE PÚBLICO QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE, SALVO EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO DE AJUSTE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA, CONFORME AL CUAL, INVARIABLEMENTE EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ EFECTUARLO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA A LA ALZA O A LA BAJA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO.

EL ENTE PÚBLICO, DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE LA PERSONA CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR RECHAZADA.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- SE VERIFICARÁ QUE EL MONTO SEA CONGRUENTE CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS.

e).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

f).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

***DÉCIMA CUARTA.-* FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS.-** LOS INTERESADOS QUE HAYAN REALIZADO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE, PREPARARÁN SUS PROPUESTAS APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LAS BASES Y A LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO. POR LO ANTERIOR NO SERÁ ACEPTABLE QUE SE PRETENDA INTERPRETAR DISPOSICIÓN ALGUNA CONTENIDA EN LAS BASES.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN DOS SOBRES CERRADOS DE FORMA INVIOLABLE, UNO DE ELLOS CONTENDRÁ LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS (PROPUESTA TÉCNICA) Y EL OTRO LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS (PROPUESTA ECONÓMICA). (EL INCUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR LA PERSONA ACREDITADA EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SI DICHA PERSONA ES DISTINTA DE LA ACREDITADA EN EL PADRÓN, DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, PODER NOTARIAL CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA Y OBLIGARSE EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

000026

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA DIGITALIZADA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

CON EL OBJETO DE FACILITAR AL LICITANTE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, SE INCLUYEN EN LAS BASES LICITATORIAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN ALGUNOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA; SIN EMBARGO, DE SER NECESARIO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN COPIAR DICHOS FORMATOS USANDO PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTERE EL FORMATO, CONTENIDO Y ORDEN DE LAS FORMAS QUE SE LES ENTREGAN, DEBIENDO INCLUIRSE EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS, TODAS LAS FORMAS QUE LES SEAN ENTREGADAS Y QUE FORMAN PARTE DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LAS QUE SE PRESENTEN EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTAS.

ASOCIACIONES.- EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO VIGENTE; DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTRUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL ENTE PÚBLICO, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PERSONA REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO ALLA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO DOS O MÁS PERSONAS PRESENTEN PROPUESTAS CONJUNTAS, SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA SUS CAPITALES, SUS EXPERIENCIAS Y SU MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CADA UNO DE LAS Y LOS ASOCIADOS, SIN LA NECESIDAD DE QUE CADA UNO DE ELLOS CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DE FORMA INDIVIDUAL, ADQUIRIENDO UN SOLO JUEGO DE BASES DE LA LICITACIÓN PARA TODOS LOS ASOCIADOS. EFECTUANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN, IDENTIFICANDO INDIVIDUALMENTE LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CON LOS CUALES ACREDITAN SU CONSTITUCIÓN;
- LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ASOCIADAS, IDENTIFICANDO LOS DATOS DEL PODER CON QUE CUENTAN PARA OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN SU CASO;

000027

PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ ENTREGAR AL CONVOCANTE, UNA COPIA DEL CONVENIO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE LOS ASOCIADOS, DOCUMENTO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL CONTRATO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

I. **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA:**

a).- BASES (FORMA E-2);

b).- MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR QUE SE ENCUENTRE EJECUTANDO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN, CUYOS CONTRATOS SE HUBIEREN CELEBRADO TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, IMPORTE TOTAL, IMPORTE EJERCIDO Y POR EJERCER Y FECHA PREVISTA DE SU TERMINACIÓN, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES EN DONDE SE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA VIGENTE (FORMA E-4a);

c).- MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, RENTADOS O POR ADQUIRIR, SU UBICACIÓN FÍSICA ACTUAL, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO EL LAPSO DURANTE EL CUAL SE DISPONDRÁ DE LOS MISMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR ORIGINAL DE LA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE SE IDENTIFIQUE DE MANERA ESPECÍFICA DICHA MAQUINARIA ASÍ COMO SU DISPONIBILIDAD Y UBICACIÓN EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR (FORMA E-4);

d).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a);

e).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b);

f).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (FORMA E-6c);

g).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6d);

h).- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS FORMA E-6e);

CHIHUAHUA
Juntos, Una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

i).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES;

j).- TRABAJOS POR EJECUTAR;

k).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE MANERA DIGITAL LOS CUALES DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTE (S) E INCLUIDOS EN SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADOS;

l).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8);

m).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DEL PAGO POR COSTO DE PARTICIPACIÓN, EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DEL MISMO, A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE O EN CASO DE ASOCIACIÓN, A NOMBRE DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGREN;

n).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD No. **131, 132, 133, 135, 136, 142, 311 Y 312,** REFERENTE A: **ALBAÑILERÍA Y RECUBRIMIENTOS, PINTURA, FALSOS PLAFONES, CANCELERÍA, VIDRIERÍA, REMODELACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS,** O EN SU DEFECTO LA ESPECIALIDAD GENERAL CORRESPONDIENTE A LA REQUERIDA. SI LA PROPUESTA ES FIRMADA POR PERSONA DISTINTA A LA ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PODER NOTARIADO QUE LO AUTORICE PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA; AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ CONCURRIR CUALQUIER PERSONA PRESENTANDO PODER SIMPLE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA;

o).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA SU REGISTRO O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMA E-3e);

p).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (FORMA E-3f);

q).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBAN CONSIDERAR, ASÍ COMO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES HECHAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS. FORMA (E-3a);

000030

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

r).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN, ACOMPAÑADA DE COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. (FORMA E-3d);

s).- MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA O, EN SU CASO, SOLO AQUELLAS AUTORIZADAS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA Y BASES. (FORMA E-3c);

t).- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y EJECUTIVOS; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LE HUBIERE SEÑALADO O PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-3g);

u).- DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. (E-3h);

v).- MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (E-3i);

w).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-8a);

x).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA;

y).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES;

z).- LOS LICITANTES CON DOMICILIO FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN ADEMÁS SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DEL MISMO, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DE SUS DEBERES FISCALES ESTATALES;

aa).- ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (E-3j);

bb).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE DEL LICITANTE QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS;

cc).- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

dd).- CONVENIO DE ASOCIACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO).

ee).- FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. **NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA**.

ff).- SEÑALAMIENTO DE OBRA.

gg).- FORMATO DE MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

000031

CONSTRUCCIONES
MARRO
S.A. DE C.V. ®

PROPUESTA TECNICA

a).- BASES (FORMA E-2)

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

NÚMERO DE CLÁUSULA	CONCEPTO
PRIMERA	a).- IDIOMA
	b).-
	c).- PLAZO DE EJECUCIÓN
	d).- FECHA DE TERMINACIÓN
	e).- MONEDA
	f).- ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS
	g).- CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES)
	h).- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	i).- PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS
SEGUNDA	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
TERCERA	LA JUNTA DE ACLARACIONES
CUARTA	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
QUINTA	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SEXTA	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
SÉPTIMA	SOLICITUD DE DICTAMEN
OCTAVA	FALLO
	LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA
NOVENA	GARANTÍAS
DECIMA	FIRMA DE CONTRATO
	SUBCONTRATO
DÉCIMA PRIMERA	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA SEGUNDA	a).-CONOCIMIENTO DEL SITIO
	b).-CONDICIONES DE PRECIO
	c).-DIFERENCIAS EN CANTIDADES
	d).-PROGRAMA DINÁMICO
	e).-NO PRESENTAR ALTERNATIVAS
	f).-FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

000001

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

	g).-CONTRATOS QUE REBASEN UN EJERCICIO
	h).-SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
	i).- NORMATIVIDAD
DÉCIMA TERCERA	FORMA DE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DÉCIMA CUARTA	FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS
	ASOCIACIONES
DÉCIMA QUINTA	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN AL CONTRATISTA Y DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE DEBEN SER LLENADOS
DÉCIMA SEXTA	INFORMACIÓN

000002

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

BASES

A LA QUE SE SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **NO. DOPM-24-2019** RELATIVA A LA OBRA **REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA**, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 40 Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES SIMILARES A LA ANTES MENCIONADA.

PRIMERA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- **IDIOMA.-** EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA EL: **ESPAÑOL.**

b).- **ANTICIPO.-** EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE OTORGARÁ **EL TREINTA PORCIENTO (30%)** PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVO SOLAMENTE CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EXPEDIDA A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEFINIDOS PARA TAL FIN EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADA SU RESPECTIVA FACTURA.

EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN VARIAS PARCIALIDADES.

CUANDO EL CONTRATISTA NO EJERZA EL ANTICIPO OTORGADO EN LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ APLICARLE LOS CARGOS Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.

c).- **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE **103 DÍAS** NATURALES Y LA FECHA TENTATIVA DE INICIO SERÁ EL DÍA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**.

d).- **FECHA DE TERMINACIÓN.-** QUE LA FECHA TENTATIVA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA SERÁ EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DEL 2019** SIN EMBARGO EL LICITANTE PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UNA FECHA ANTERIOR A LA FIJADA.

e).- **MONEDA.-** LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERÁ: **PESO MEXICANO.**

f).- **ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.- PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA PARA 2019 No. DE OFICIO 2019-PDM-FODESM-OP-056 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2019.**

000003

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

g).- **CONDICIONES DE PAGO (ESTIMACIONES).-** EN CONFORMIDAD CON EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

h).- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** SOBRE LA BASE DE **PRECIOS UNITARIOS**, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

i).- **PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS. -** SERÁ REQUISITO EL QUE LAS PERSONAS LICITANTES CUENTEN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL MOMENTO DEL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBIENDO CONSTAR LA ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES RELATIVAS A LOS TRABAJOS QUE SEAN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

SEGUNDA.- **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-** LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **20 DE AGOSTO DEL 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.**

DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA VISITA Y TENGAN INTERÉS EN CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN SOLICITAR AL CONVOCANTE QUE LES DÉ ACCESO AL MISMO EN CASO DE SER NECESARIO, SIN QUE EXISTA POR PARTE DE LA CONVOCANTE OBLIGACIÓN ALGUNA DE DESIGNAR UN TÉCNICO QUE LOS GUÍE. LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3a, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN O NO EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE NO PODRÁN ALEGAR DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR CAMBIOS POR ESE MOTIVO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

000004

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

TERCERA.- **LA JUNTA DE ACLARACIONES.-** SE LLEVARÁ A CABO A **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2019 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SITO EN LA CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH.** SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA, PERO EN SU PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO E-3d, EN EL CUAL MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN Y QUE SE DAN POR ENTERADOS DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HICIERON A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS POR EL CONVOCANTE Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS, ACOMPAÑANDO COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ CELEBRAR TANTAS JUNTAS DE ACLARACIONES COMO SE CONSIDEREN NECESARIAS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. EN ESTE CASO Y SI SE CELEBRAN OTRA U OTRAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ADEMÁS DE LA SEÑALADA EN LAS BASES, SE DEBERÁ CITAR POR ESCRITO A TODO AQUEL QUE HAYA ADQUIRIDO LAS MISMAS.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O ENVIARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO judith.delgado@mpiochih.gob.mx, SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR DICHA JUNTA.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ESTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS PERSONAS INTERESADAS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

000005

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

CUARTA.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **28 DE AGOSTO DEL 2019,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL COMITÉ E INVITADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN DOS SOBRES CERRADOS, EN UNO SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN OTRO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

II. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REALIZARÁ LAS REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

IV. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS.

V. TERMINADA LA ETAPA TÉCNICA, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HAN SIDO ACEPTADAS, Y SE MANIFESTARÁ PARA TODOS LOS PRESENTES EL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN Y CONTENGAN LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS.

VI. DE ENTRE LAS PERSONAS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES SE ELEGIRÁ A UNO DE ELLOS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA O EL SECRETARIO TÉCNICO, RUBRIQUEN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES (E-3 PROPOSICIÓN, E-7 CATALOGO, E-6 PROGRAMA DE OBRA Y E-5B DATOS BÁSICOS), MISMAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.

VII. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA INCLUIDOS EN LAS PROPUESTAS Y QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS, NO TENGAN QUE SER CONSERVADOS EN CUSTODIA POR LA CONVOCANTE, SERÁN COTEJADOS CON LAS COPIAS SIMPLES Y DEVUELTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS O EN SU DEFECTO AL FINAL DEL MISMO, A RESERVA DE QUE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS DEBAN RETENERSE PARA EFECTUAR ALGUNA PRECISIÓN, PARA TAL EFECTO, ESTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE INTERESADO AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS LICITACIONES PODRÁN ASISTIR LOS CONTRATISTAS CUYAS PROPOSICIONES HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA QUE, SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES, MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN DICHOS ACTOS COMO OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

QUINTA.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, EL CRITERIO INDICADO SERÁ **EL BINARIO**; QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE VERIFICARÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SI SU PRESENTACIÓN ES INCOMPLETA, ERRÓNEA O QUE HUBIEREN OMITIDO ALGÚN REQUISITO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

II. TRATÁNDOSE DE PRECIOS UNITARIOS EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO EXCEDA EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO;

ASÍ MISMO, SE VERIFICARÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE EL CONTRATISTA ESTÁ PROPONIENDO UTILIZAR SEAN ACORDES CON LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES SOLICITADAS;

III. QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS SEAN PROFESIONALES TÉCNICOS Y CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

000007

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

IV. QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO ESPECIALIZADO QUE EJECUTARÁ LA OBRA, SEA SUFICIENTE Y ACORDE CON LOS TRABAJOS SOLICITADOS;

V. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPIA O RENTADA QUE PROPONE SEA LA SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ELLO;

VI. QUE CUENTEN CON EL CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS;

VII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

VIII. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

IX. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL;

X. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

XI. QUE EN EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ENLISTE EL PROPUESTO EN SU RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA.

PARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE REALIZANDO UNA EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS QUE PREVALEZCAN EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD, EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE LOS DOCUMENTOS CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SU PRESENTACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLA;

II. DE LA CARTA COMPROMISO:

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

a. QUE EN LA CARTA COMPROMISO SE ESTABLEZCA QUE EL LICITANTE SE OBLIGA A RESPONDER DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA MEDIANTE LA GARANTÍA QUE PARA TALES EFECTOS HUBIERA REQUERIDO LA CONVOCANTE.

III. DE LA PROPOSICIÓN:

a. QUE EL MONTO CONSIGNADO EN ÉSTE DOCUMENTO SEA COINCIDENTE CON EL MONTO TOTAL ANOTADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL ANOTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

b. QUE EL LICITANTE SE OBLIGUE SATISFACTORIA E INCONDICIONALMENTE A CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA.

IV. QUE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE OBRA SEA CONGRUENTE CON EL RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA;

LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ ADEMÁS LO SIGUIENTE:

a. QUE EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEA CONGRUENTE CON LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS A REALIZAR;

b. CUANDO SE REQUIERA DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y

c. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO POR EL LICITANTE SEA CONSIDERADA CON OPORTUNIDAD EN LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS.

V. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

QUE LOS COSTOS Y RENDIMIENTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS CORRESPONDIENTES A MÁQUINAS Y EQUIPOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

VI. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DE MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS Y LAS MERMAS Y EN SU CASO LOS USOS, DE ACUERDO A LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

000009

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE EN SUS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

VII. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES ACEPTABLES, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y FÍSICAS DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

VIII. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE SE CONSIGNA EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE, Y

c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EFECTUADO CORRECTAMENTE; EN CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS.

IX. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS COSTOS PROPUESTOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO Y QUE SEAN CONGRUENTES CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN;

d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA, VERIFICANDO QUE EN EL ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ÉSTOS;

e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO CONSIDERADO COMO NUEVA INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ADITAMENTOS O EQUIPOS QUE TENGAN INTEGRADOS Y QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO SE CONSIDEREN RENDIMIENTOS ACORDES CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

X. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS, CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL LICITANTE ENCARGADO DIRECTAMENTE DE

LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBERÍA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO.

XI. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁ ENTREGADO AL CONTRATISTA, Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD DE SU ELABORACIÓN Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE ESTAS LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO;

b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO;

d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS EN PERÍODOS CALENDARIZADOS, Y

e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

XII. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL LICITANTE ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES;

XIII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN;

XIV. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE ESTÉN DENTRO DE LO RAZONABLE EN EL MERCADO, VISTOS INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

XV. INDICACIÓN DEL I.V.A.- LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS PROPUESTAS, CONSIDERARÁ EL MONTO TOTAL DE LA OBRA SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LA CONVOCANTE REMITIRÁ AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y, POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO:

TRATÁNDOSE DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, LA PROPOSICIÓN HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE ACEPTABLE.

***SEXTA.-* CAUSAS DE DESECHAMIENTO**.- LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIN PERJUICIO DE LA ACEPTACIÓN QUE HAGA DE LOS DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, POSTERIORMENTE PODRÁ DESECHAR CUALQUIERA DE LAS PROPOSICIONES CUANDO:

A).- LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS MISMAS O LA MODIFICACIÓN DE ALGÚN FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE CUANDO SE VARÍE SUSTANCIALMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS SE DEBERÁ ATENDER LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN;

B).- NO PRESENTAR EL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

C).- CONSIGNAR DATOS SOBRE COSTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA;

D).- SI SE COMPRUEBA QUE LAS PROPUESTAS SON PRESENTADAS POR LICITANTES QUE SE HAYAN COLUDIDO PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN;

000013

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

E).- SI SE COMPRUEBA QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES ESTÁ EN UNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

F).- LA PROPUESTA SEA PRESENTADA ERRÓNEAMENTE A NOMBRE DE OTRO QUE NO SEA EL QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA.

G).- NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE INCLUYAN DATOS ERRÓNEOS O NO ACTUALIZADOS EN EL CÁLCULO O LLENADO DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE ELABOREN CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LAS FORMAS ENTREGADAS POR LA CONVOCANTE, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS.

H).- NO PRESENTEN LOS ORIGINALES O EN SU CASO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, ASIMISMO, NO CUENTEN CON EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, COMPARADO ÉSTE CON EL ESTABLECIDO EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO.

I).- NO DETERMINEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, EL ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL Y/O NO PRESENTEN LOS ANÁLISIS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O INCLUYAN CARGOS O PRESTACIONES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, ASI MISMO, QUE NO INCLUYAN EN SU ANÁLISIS EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE DE LA ZONA DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.

J).- CONTENGAN UNO O VARIOS PRECIOS UNITARIOS NO REMUNERATIVOS, CUYO IMPORTE SEA SIGNIFICATIVO RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

K).- EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS HAGAN INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.

L).- EN LA QUE NO COINCIDAN LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DETALLADAMENTE CON LOS ANOTADOS EN LA FORMA E-7, ASÍ MISMO, SI EXISTEN INCONGRUENCIAS ENTRE EL MONTO TOTAL SIN I.V.A. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3).

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

M).- NO SEAN CONGRUENTES LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE IMPORTES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

N).- NO CONTENGAN COMPLETOS LOS DATOS BÁSICOS RELATIVOS A SALARIOS, COSTOS DE MATERIALES Y COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

O).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

P).- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ANÁLISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO DIRECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA FORMA E-5.

Q).- NO CONTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

R).- EN LA FORMA E-4 QUE NO ACREDITEN DEBIDAMENTE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DISPONDRÁN Y EMPLEARÁN, POR LO MENOS, EL EQUIPO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TERMINAR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTAS BASES.

S).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN ESTAS BASES, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL CONCURSO Y LA OBRA.

T).- SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

U).- NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

V).- NO EXPRESE CLARAMENTE EN EL ANÁLISIS FINANCIERO QUE TOMÓ EN CUENTA, EN SU CASO, EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE PARA DISMINUIR LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES

000015

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE LA PERSONA CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

W).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

X).- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTA, LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

Y).- PRESENTAR ERRÓNEAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA O VICEVERSA.

Z).- SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE PRESENTEN DE MANERA DIGITALIZADAS.

AA).-SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LAS PROPOSICIONES NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

***SÉPTIMA.-* SOLICITUD DE DICTAMEN.-** UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE SOLICITARÁ AL ÁREA REQUIRENTE, EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, EL CUAL INVARIABLEMENTE SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN DAR PREFERENCIA A LAS EMPRESAS LOCALES Y, EN SU CASO, A AQUELLAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR ANTES SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DE LA O EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO

000016

DE ESTA LEY. EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CUENTEN CON LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL, ESTE DEBERÁ SER INVITADO AL MISMO; IGUALMENTE SERÁ CONVOCADA UNA PERSONA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO DE QUE SE TRATE.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LAS PERSONAS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES HASTA QUE EXISTA RESOLUCIÓN FIRME; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DESCRITO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OCTAVA.- **FALLO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL ÁREA TÉCNICA, EMITIRÁ EL FALLO EN EL CUAL FUNDAMENTARÁ Y MOTIVARÁ PORQUÉ LA PROPOSICIÓN ADJUDICADA ASEGURA AL ENTE PÚBLICO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, EL CUAL CONTENDRÁ:

I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.
II. NOMBRE DE LA PERSONA LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, QUE JUSTIFICARÁ CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DEL ANTICIPO O ANTICIPOS.
IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. EN SUSTITUCIÓN DE ESTA JUNTA, LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR COMUNICAR POR ESCRITO EL FALLO DE LA LICITACIÓN A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LAS PARTES SE OBLIGAN A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE HA SIDO ADJUDICADO, POR LO QUE DEBERÁN FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

EN VIRTUD DEL ARTICULO 54 DE LA LEY EN MENCIÓN, CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LAS PERSONAS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA. SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA O EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE ESTA LEY.

LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ENTES PÚBLICOS PROCEDERÁN A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O SUS PRECIOS DE INSUMOS PRESENTADOS NO FUEREN ACEPTABLES.

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO ENTE PÚBLICO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA

RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I DE LA LEY DE LA LEY EN MATERIA.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR, EL ENTE PÚBLICO CUBRIRÁ A LAS PERSONAS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERARLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO VIGENTE DE ESTA LEY.

***NOVENA.*- GARANTÍAS.-**

a). **GARANTÍA DE SERIEDAD.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑARÁ A LA MISMA CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO POR EL INTERESADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ESTA GARANTÍA SE CONSERVARÁ EN CUSTODIA HASTA LA FECHA DEL FALLO, EN QUE SERÁ DEVUELTA A LOS CONTRATISTAS A **CAMBIO DEL RECIBO OTORGADO POR LA CONVOCANTE**, SALVO LA DE AQUEL A QUIÉN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE SE RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

b). **GARANTÍA PARA EL ANTICIPO.-** FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO PARA QUE LA O EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS; PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

CUANDO LA O EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO PROCEDERÁ DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE ÉSTE, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

c). **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EXPEDIDA **POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO **(INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).** ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE LIBERARÁ, UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO AL ENTE PÚBLICO, A SU SATISFACCIÓN, LA GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.

d). **GARANTÍA PARA LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS.-** CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, LA O EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN, DEBERÁN CONSTITUIR GARANTÍA, POR MEDIO DE:

- FIANZA Y/O PAGARÉ SEGÚN CORRESPONDA POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;
- PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, , INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, O BIEN;
- APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE **AL 5% (CINCO POR CIENTO)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE MENOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE UN TÍTULO DE CRÉDITO, DEL DENOMINADO PAGARÉ A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS POR UN IMPORTE IGUAL O MAYOR A $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) IVA INCLUIDO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE

CHIHUAHUA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DECIMA.- **FIRMA DEL CONTRATO.-** EN LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ AL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY APLICABLE A LA MATERIA, SEGÚN SEA EL CASO.

SI LA O EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ENTE PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO.

SI EL ENTE PÚBLICO NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, LA O EL LICITANTE GANADOR, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR, MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN ESTA LEY, LA FIRMA Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, EL ENTE PÚBLICO, A SOLICITUD ESCRITA DE LA PERSONA LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

SI EL LICITANTE NO FIRMARA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA..

SUBCONTRATO.- LA O EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR OTRO; PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA PERSONA TITULAR DEL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA NO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

SE REQUERIRÁ CUANDO EL ENTE PÚBLICO SEÑALE ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN. EN TODO CASO, LA PERSONA CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE EL ENTE PÚBLICO. (FORMA E3C).

DÉCIMA PRIMERA.- **AJUSTE DE COSTOS**. AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO LO ANTERIOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ LA O EL LICITANTE QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTE.

SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ EL ENTE PÚBLICO QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE, SALVO EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO DE AJUSTE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY EN MATERIA, CONFORME AL CUAL, INVARIABLEMENTE EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ EFECTUARLO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA A LA ALZA O A LA BAJA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO.

EL ENTE PÚBLICO, DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE LA PERSONA CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR RECHAZADA.

000022

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA.

LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMA SEGUNDA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL LICITANTE ACEPTA RECONOCER:

a).- CONOCIMIENTO DEL SITIO.- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- CONDICIONES DE PRECIO.- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

c).- DIFERENCIAS EN CANTIDADES.- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- PROGRAMA DINÁMICO.- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- **NO PRESENTAR ALTERNATIVAS.-** QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTAS BASES.

f).- **FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.-** QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS **COSTOS INDIRECTOS** DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- **CONTRATOS QUE REBASEN UN EJERCICIO.-** QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁ EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a) Y DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7).

h).- **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.-** QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN TÉCNICO QUE SEA SU REPRESENTANTE, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA

CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- SE VERIFICARÁ QUE EL MONTO SEA CONGRUENTE CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS.

e).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

f).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

***DÉCIMA CUARTA.-* FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS.-** LOS INTERESADOS QUE HAYAN REALIZADO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE, PREPARARÁN SUS PROPUESTAS APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LAS BASES Y A LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN GENERADO. POR LO ANTERIOR NO SERÁ ACEPTABLE QUE SE PRETENDA INTERPRETAR DISPOSICIÓN ALGUNA CONTENIDA EN LAS BASES.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN DOS SOBRES CERRADOS DE FORMA INVIOLABLE, UNO DE ELLOS CONTENDRÁ LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS (PROPUESTA TÉCNICA) Y EL OTRO LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS (PROPUESTA ECONÓMICA). (EL INCUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE LA PERSONA LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR LA PERSONA ACREDITADA EN EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SI DICHA PERSONA ES DISTINTA DE LA ACREDITADA EN EL PADRÓN, DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, PODER NOTARIAL CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA Y OBLIGARSE EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

000026

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA DIGITALIZADA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS EN TODO SU CONTENIDO.

CON EL OBJETO DE FACILITAR AL LICITANTE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO VIGENTE, SE INCLUYEN EN LAS BASES LICITATORIAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN ALGUNOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA; SIN EMBARGO, DE SER NECESARIO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN COPIAR DICHOS FORMATOS USANDO PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTERE EL FORMATO, CONTENIDO Y ORDEN DE LAS FORMAS QUE SE LES ENTREGAN, DEBIENDO INCLUIRSE EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y FOLIADAS, TODAS LAS FORMAS QUE LES SEAN ENTREGADAS Y QUE FORMAN PARTE DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LAS QUE SE PRESENTEN EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTAS.

ASOCIACIONES.- EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO VIGENTE; DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTRUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL ENTE PÚBLICO, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PERSONA REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO ALLA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO DOS O MÁS PERSONAS PRESENTEN PROPUESTAS CONJUNTAS, SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA SUS CAPITALES, SUS EXPERIENCIAS Y SU MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CADA UNO DE LAS Y LOS ASOCIADOS, SIN LA NECESIDAD DE QUE CADA UNO DE ELLOS CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DE FORMA INDIVIDUAL, ADQUIRIENDO UN SOLO JUEGO DE BASES DE LA LICITACIÓN PARA TODOS LOS ASOCIADOS. EFECTUANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN, IDENTIFICANDO INDIVIDUALMENTE LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CON LOS CUALES ACREDITAN SU CONSTITUCIÓN;
- LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS ASOCIADAS, IDENTIFICANDO LOS DATOS DEL PODER CON QUE CUENTAN PARA OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN SU CASO;

000027

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

- LA PARTICIPACIÓN QUE CADA PERSONA TIENE EN LA ASOCIACIÓN PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN, SEÑALANDO GENÉRICAMENTE, QUÉ CONCEPTOS DE LA OBRA EJECUTARÁ CADA ASOCIADO;
- LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA;
- LA ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS ASOCIADOS QUEDARÁ COMO AVAL Y OBLIGADO EN FORMA SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE GENERE DEL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN Y EN CASO DE RESULTAR GANADORA, DE LAS DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SE FIRME, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL DERECHO DE ORDEN Y EXCUSIÓN.
- PARA CUMPLIR CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO POR EL CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE PRESENTEN CONJUNTAMENTE LA PROPUESTA. EL CAPITAL CONTABLE QUE TOMEN EN CUENTA LOS CONTRATISTAS PARA EFECTUAR DICHA SUMA DEBERÁ SER EL MANIFESTADO INDIVIDUALMENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.
- CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS ASOCIADOS DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL, DENTRO DEL SOBRE CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS **B), C), N), O), P), Y), AA), BB), CC)** Y EN SU CASO EL INCISO **Z)** DEL NUMERAL I. DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA FORMA E-2.
- LUGAR Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AL ENTREGAR LA PROPUESTA, EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ SEÑALAR QUE ES PRESENTADA CONJUNTAMENTE Y LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES. EL CONVOCANTE DEBERÁ REVISAR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ PREFERIR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS INTERESADAS, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS CONTRATISTAS QUE TENGAN UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY EN MATERIA. DE IGUAL MANERA, ESTE CRITERIO SERÁ APLICABLE A LAS PERSONAS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA DE LA LICITACIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL

000028

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ ENTREGAR AL CONVOCANTE, UNA COPIA DEL CONVENIO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE LOS ASOCIADOS, DOCUMENTO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL CONTRATO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

I. **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA:**

a).- BASES (FORMA E-2);

b).- MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR QUE SE ENCUENTRE EJECUTANDO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN, CUYOS CONTRATOS SE HUBIEREN CELEBRADO TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, IMPORTE TOTAL, IMPORTE EJERCIDO Y POR EJERCER Y FECHA PREVISTA DE SU TERMINACIÓN, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES EN DONDE SE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA VIGENTE (FORMA E-4a);

c).- MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, RENTADOS O POR ADQUIRIR, SU UBICACIÓN FÍSICA ACTUAL, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO EL LAPSO DURANTE EL CUAL SE DISPONDRÁ DE LOS MISMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR ORIGINAL DE LA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE SE IDENTIFIQUE DE MANERA ESPECÍFICA DICHA MAQUINARIA ASÍ COMO SU DISPONIBILIDAD Y UBICACIÓN EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR (FORMA E-4);

d).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a);

e).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b);

f).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (FORMA E-6c);

g).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6d);

h).- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS FORMA E-6e);

000029

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

i).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES;

j).- TRABAJOS POR EJECUTAR;

k).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE MANERA DIGITAL LOS CUALES DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTE (S) E INCLUIDOS EN SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADOS;

l).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8);

m).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DEL PAGO POR COSTO DE PARTICIPACIÓN, EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DEL MISMO, A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE O EN CASO DE ASOCIACIÓN, A NOMBRE DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGREN;

n).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD No. **131, 132, 133, 135, 136, 142, 311 Y 312,** REFERENTE A: **ALBAÑILERÍA Y RECUBRIMIENTOS, PINTURA, FALSOS PLAFONES, CANCELERÍA, VIDRIERÍA, REMODELACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS,** O EN SU DEFECTO LA ESPECIALIDAD GENERAL CORRESPONDIENTE A LA REQUERIDA. SI LA PROPUESTA ES FIRMADA POR PERSONA DISTINTA A LA ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PODER NOTARIADO QUE LO AUTORICE PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA; AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ CONCURRIR CUALQUIER PERSONA PRESENTANDO PODER SIMPLE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA;

o).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA SU REGISTRO O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMA E-3e);

p).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (FORMA E-3f);

q).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBAN CONSIDERAR, ASÍ COMO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES HECHAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS. FORMA (E-3a);

000030

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

r).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN, ACOMPAÑADA DE COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. (FORMA E-3d);

s).- MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA O, EN SU CASO, SOLO AQUELLAS AUTORIZADAS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA Y BASES. (FORMA E-3c);

t).- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y EJECUTIVOS; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LE HUBIERE SEÑALADO O PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-3g);

u).- DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. (E-3h);

v).- MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (E-3i);

w).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-8a);

x).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA;

y).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES;

z).- LOS LICITANTES CON DOMICILIO FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN ADEMÁS SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DEL MISMO, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DE SUS DEBERES FISCALES ESTATALES;

aa).- ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (E-3j);

bb).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE DEL LICITANTE QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS;

cc).- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

dd).- CONVENIO DE ASOCIACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO).

ee).- FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. **NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA**.

ff).- SEÑALAMIENTO DE OBRA.

gg).- FORMATO DE MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

000031

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

II. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.);

2.- CARTA COMPROMISO (FORMA E-3b);

3.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CONSISTENTE EN CHEQUE CRUZADO DEL CONTRATISTA, EMITIDO POR CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO;

5.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c);

6.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN SE AUTORICEN POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, INDICANDO LA TASA ESPECÍFICA DE INTERÉS CONSIDERADA, PARA LO QUE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN UN INDICADOR ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE DICHA TASA DE INTERÉS. (FORMA E-5c);

7.- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b);

8.- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a);

9.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c);

10.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d);

11.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), DOCUMENTO QUE DEBERA SE ENTREGADO DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL (OPUS O EXCEL);

12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7), DOCUMENTO QUE DEBERA SE ENTREGADO DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL (OPUS O EXCEL);

13.- DESGLOSE DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO.

14.- FORMATO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN AL CONTRATISTA Y DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE DEBEN SER LLENADOS:

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA CONVOCANTE:

1.- BASES (FORMA E-2)
2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3)
3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3A)
4.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO (FORMA E-3B).
5.- FORMATO DE: CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3C).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (E-3D).
7.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN (E-3E).
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 (E-3F).
9.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE (E-3G).
10.- FORMATO DE: DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (E-3H).
11.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (E-3I).
12.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (E-3J).
13.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
14.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR (FORMA E-4A).
15.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
16.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5A).
17.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).
18.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).
19.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5D).
20.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).
21.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6A).
22.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6B).
23.- FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-6C).
24.- FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6D).
25.- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. (FORMA E-6E).

000033

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

26.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).

27.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).

28.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8A)

29.- PLANOS DE LA OBRA, ENTREGADOS DE MANERA DIGITAL, MISMOS QUE DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL(LOS) PARTICIPANTE(S) E INCLUIDOS EN SU PROPUESTA.

30.- SEÑALAMIENTO DE OBRA.

31.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES. DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

32.- TRABAJOS POR EJECUTAR.

33.- FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

34.- FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. **NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.**

35.- FORMATO DE MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

36.- FORMATO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:

1.- ***BASES (FORMA E-2).***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

2.- ***FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA REPRESENTADO CON NÚMERO Y LETRA Y SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL NOMBRE DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y SU NÚMERO DE CÉDULA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

3.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3A)***

000034

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA Y LLENAR EL ESPACIO SUBRAYADO CON LA PALABRA SI O NO (PARA CONFIRMAR SI ASISTIÓ O NO AL SITIO DE LOS TRABAJOS), UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

4.- ***FORMATO DE: CARTA COMPROMISO (FORMA E-3B)***.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA Y LLENAR LOS ESPACIOS SUBRAYADOS CON EL NÚMERO DEL CHEQUE CRUZADO, EL NOMBRE DEL BANCO QUE LO EMITIÓ Y EL MONTO CON NÚMERO Y LETRA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

5.- ***FORMATO DE: CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3C).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

6.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES (E-3D).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA Y LLENAR EL ESPACIO SUBRAYADO CON LA PALABRA SI O NO (PARA CONFIRMAR SI ASISTIÓ O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES), UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

7.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN (E-3E).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

8.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 (E-3F).***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

9.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE (E-3G)***.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

10.- *FORMATO DE: DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (E-3H).*

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL NOMBRE DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NÚMEROS DE REGISTRO EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁN ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS ANTES CITADOS, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

11.- *FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (E-3I)*.

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

12.- *FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD. (E-3J)*

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO. SEÑALA QUE A LA HORA DE LA FIRMA DE CONTRATO SE PRESENTEN ORIGINALES.

13.- *FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).*

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA; CON BASE EN LA DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE AMPARE SU PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO, SE PROCEDERÁ AL VACIADO DE DATOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERAS CINCO COLUMNAS (DE IZQUIERDA A DERECHA).

a. **DENOMINACIÓN.-** SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA MÁQUINA QUE LA DESCRIBA FIELMENTE, POR EJEMPLO: *"CAMIÓN PLATAFORMA CON GRÚA MONTADA, RETROEXCAVADORA, EQUIPO DE SOLDADURA, COMPACTADORA, ETC."*.

b. **TIPO Y/O MODELO.-** SE ANOTARÁ EL TIPO QUE COMPLEMENTE LA DESCRIPCIÓN EFECTUADA EN LA DENOMINACION, POR EJEMPLO, PARA UN EQUIPO DE SOLDADURA QUE TRAJERA INTEGRADA SU PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD, PUDIERA DECIR: "TIPO: EQUIPO DE SOLDADURA CON PLANTA ELÉCTRICA INTEGRADA"; Y, EN EL CASO DE QUE LA FACTURA (O EL DOCUMENTO QUE AMPARE SU PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO) INCLUYERA EL MODELO, SE ANOTARÁ DICHA CARACTERÍSTICA DEL EQUIPO: "MODELO: E-53B".

c. **MARCA.-** SE ANOTARÁ LA MARCA DEL EQUIPO.

d. **SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA).-** SE ANOTARÁN LA SERIE Y EL NÚMERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEA DE SU PROPIEDAD, Y EN EL CASO DE QUE ÉSTOS SEAN PROPORCIONADOS POR EL ARRENDATARIO, DEBERÁN ANOTARSE TAMBIÉN.

e. **CAPACIDAD DE LA MÁQUINA.-** SE ANOTARÁ LA CAPACIDAD DE LA MAQUINA INCLUYENDO LA UNIDAD DE MEDIDA, POR EJEMPLO: 7 M3, 20TON, 1105 GAL, ETC.; PARA EL CASO DE ALGÚN EQUIPO SIMILAR AL DESCRITO EN EL INCISO C., SE ANOTARÍA; 250 AMP (CAPACIDAD DE LA MAQUINA SOLDADORA) Y 8 H.P. (CAPACIDAD DE LA PLANTA ELÉCTRICA), 1SACO Y 13 H.P. (EN EL CASO DE UNA REVOLVEDORA DE CONCRETO), 7 M3 Y 140 H.P. (EN EL CASO DE UN CAMIÓN DE VOLTEO), ETC.

COLUMNA NÚMERO SEIS.-

f. **VIDA ÚTIL.-** O VIDA ECONÓMICA, REPRESENTA LA VIDA ECONÓMICA DE LA MÁQUINA O EQUIPO ESTIMADA POR EL CONTRATISTA Y EXPRESADA EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, ES DECIR, EL TIEMPO QUE PUEDE MANTENERSE EN CONDICIONES DE OPERAR Y PRODUCIR TRABAJO EN FORMA EFICIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE LE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO ADECUADO (ARTÍCULO 222 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA); EN ESTA COLUMNA SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE HORAS DE VIDA ÚTIL QUE TIENE SU MAQUINARIA O EQUIPO.

COLUMNAS NÚMERO SIETE, OCHO Y NUEVE.-

g. **PROPIA.-**.
h. **RENTADA.-**.
i. **POR ADQUIRIR.-**

EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SE ANOTARÁ CON UNA O VARIAS LETRAS EQUIS "XXXXX" LA SITUACIÓN DE SU MAQUINARIA O EQUIPO, YA SEA PROPIA, RENTADA O POR ADQUIRIR.

COLUMNA NÚMERO DIEZ.-

j. **UBICACIÓN ACTUAL.-** SE ANOTARÁ LA DIRECCIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA MAQUINARIA AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

COLUMNA NÚMERO ONCE.-

k. **LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ.-** CONFORME A LOS PLAZOS QUE ESTABLEZCA EN EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6) Y EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-6C), DEBERÁ ANOTAR EN ESTA COLUMNA LA CANTIDAD TOTAL DE DÍAS NATURALES DURANTE LOS CUALES UTILIZARÁ EL EQUIPO, EJEMPLO: SI LOS PLAZOS DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO FUERON DEL 01-ABR-10 AL 15-ABR-10 Y DEL 25-05-10 AL 31-05-10, LA SUMA DE LOS 15 DÍAS NATURALES DE ABRIL Y LOS 7 DÍAS NATURALES DE MAYO, NOS DARÁ UN TOTAL DE 22 DÍAS NATURALES, QUE SERÁ LA CANTIDAD A ANOTAR.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

14.- ***FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR (FORMA E-4A)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a. **NOMBRE DEL CONTRATANTE.-** SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, Y/O DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN HUBIERE CELEBRADO EL CONTRATO.

b. **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.-** EN ESTA COLUMNA SE ANOTARÁ LO SIGUIENTE:
   - **1.-** EL NÚMERO DE CONTRATO.
   - **2.-** LA FECHA DEL CONTRATO.
   - **3.-** EL NOMBRE QUE SE HUBIERE ASENTADO EN LO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA OBRA, EN CASO DE NO EXISTIR, ANOTAR EL NOMBRE DE LA OBRA.
   - **4.-** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
   - **5.-** LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA

c. **IMPORTE TOTAL.-** SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA (SIN I.V.A.) CON NÚMERO Y CON LETRA, A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, INCLUYENDO EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO.

d. **IMPORTE EJERCIDO.-** SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA (SIN I.V.A.) CON NÚMERO Y CON LETRA, A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCLUYENDO EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO.

e. **IMPORTE POR EJERCER.-** SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL POR EJERCER (SIN I.V.A.) CON NÚMERO Y CON LETRA, CALCULADO CON BASE AL PROGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN

DE LOS TRABAJOS, A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCLUYENDO EL MONTO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO.

f. **FECHA PREVISTA PARA SU TERMINACIÓN.-** CON BASE EN EL PROGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ANOTARÁ LA FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

g. **ANEXAR CONSTANCIAS.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE FORMATO Y EN EL INCISO B), FRACCIÓN I, CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE ESTAS BASES LICITATORIAS, DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES, EN DONDE SE ACREDITE QUE LA OBRA (NOMBRE DE LA OBRA), RELATIVA AL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), CELEBRADO CON (EL NOMBRE DEL CONTRATISTA), SE ENCUENTRA O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

15.- ***FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a. **DESCRIPCIÓN.-** SE ANOTARÁ FIELMENTE EL NOMBRE Y NÚMERO DEL CONCEPTO QUE LA CONVOCANTE HUBIERA PROPORCIONADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7).

b. **FECHA.-** SE ANOTARÁ LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

c. **HOJA __ DE __.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EL TOTAL DE HOJAS INCLUIDAS EN LOS PRECIOS UNITARIOS.

d. **UNIDAD.-** SE ANOTARÁ FIELMENTE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL CONCEPTO, TAL Y COMO LO HUBIERE PROPORCIONADO LA CONVOCANTE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7).

MATERIALES.-

1.- **CONCEPTO.-** SE ANOTARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRES DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO, LOS CUALES DEBEN

ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

2.- **UNIDAD.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

3.- **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁN LOS PRECIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

4.- **CANTIDAD.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA.

5.- **IMPORTE.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD.

6.- **TOTAL DE MATERIALES.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES DE LOS MATERIALES.

MANO DE OBRA.-

1.- **CONCEPTO.-** SE ANOTARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO, LAS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDAS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

2.- **UNIDAD.-** SE ANOTARÁN LAS UNIDADES DE MEDIDA PARA EL PAGO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LAS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDAS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B). (POR LO GENERAL SE ANOTA "JORNADA DE 8 HORAS").

3.- **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁN LOS SALARIOS REALES POR JORNADA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

4.- **CANTIDAD.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE JORNADAS QUE DEBE TRABAJAR CADA UNO DE LOS OBREROS EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.

5.- **IMPORTE.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD.

6.- **TOTAL DE MANO DE OBRA.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES DE MANO DE OBRA.

MAQUINARIA.-

1.- **CONCEPTO.-** SE ANOTARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRES DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA ANALIZADO, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

2.- **UNIDAD.-** SE ANOTARÁN TODAS LAS UNIDADES DE MEDIDA DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

3.- **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁN LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA ACTIVA OBTENIDOS DEL ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B).

4.- **CANTIDAD.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE HORAS MÁQUINA QUE DEBE TRABAJAR LA MAQUINARIA O EL EQUIPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA.

5.- **IMPORTE.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA MULTIPLICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD.

6.- **TOTAL DE MAQUINARIA.-** SE ANOTARÁ LA CANTIDAD RESULTANTE DE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES.

e. **COSTO DIRECTO.-** SE ANOTARÁ LA SUMA DE LOS TOTALES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA

f. **COSTO INDIRECTO.-** SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA MULTIPLICACIÓN DEL COSTO DIRECTO POR EL FACTOR DEL CARGO POR INDIRECTOS, OBTENIDO EN BASE AL FORMATO TITULADO DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).

g. **SUB-TOTAL (A+B).-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A) MÁS EL COSTO INDIRECTO (B).

h. **COSTO FINANCIERO (% DE C).-** SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A) MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), POR EL PORCENTAJE DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, OBTENIDO EN BASE AL FORMATO TITULADO DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE

FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, SAR E INFONAVIT PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5C).

i. **SUB-TOTAL (C+D).-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A), MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), MÁS EL COSTO FINANCIERO (D).

j. **UTILIDAD = UTILIDAD NETA X E.-** LA UTILIDAD SERÁ FIJADA POR EL CONTRATISTA, YA QUE ES LA GANANCIA QUE ÉSTE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; PARA TAL EFECTO, SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A), MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), MÁS EL COSTO DE FINANCIAMIENTO (D), MULTIPLICADO POR EL PORCENTAJE QUE FIJE EL CONTRATISTA. ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DEL CONTRATISTA.

k. **SAR.-** EL CARGO POR SAR DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y SU REGLAMENTO, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA. EL PORCENTAJE OBTENIDO DEBERÁ MULTIPLICARSE POR EL MONTO DEL SALARIO BASE CONSIDERANDO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ANOTÁNDOSE EL RESULTADO OBTENIDO.

l. **INFONAVIT.-** EL CARGO POR APORTACIONES AL INFONAVIT DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA. EL PORCENTAJE OBTENIDO DEBERÁ MULTIPLICARSE POR EL MONTO DEL SALARIO BASE CONSIDERANDO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ANOTÁNDOSE EL RESULTADO OBTENIDO.

m. **PRECIO UNITARIO.-** SE ANOTARÁ LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (A), MÁS EL COSTO INDIRECTO (B), MÁS EL COSTO FINANCIERO (D), MAS LA UTILIDAD (F), MÁS EL CARGO POR EL SAR (G), MÁS EL CARGO POR EL INFONAVIT (H).

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

16.- ***FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5A)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL SE EFECTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 216, 217 Y 218 DEL REGLAMENTO DE

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DÍAS PAGADOS AL AÑO.-

1.- **DIAS CALENDARIO.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS QUE TIENE EL AÑO.
2.- **AGUINALDO.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE DÍAS QUE POR LEY SE OTORGA COMO AGUINADO A LOS TRABAJADORES QUE LLEVAN LABORANDO UN AÑO COMO MÍNIMO.
3.- **PRIMA VACACIONAL.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE DÍAS QUE POR LEY SE OTORGA COMO PRIMA VACACIONAL A LOS TRABAJADORES QUE LLEVAN LABORANDO UN AÑO COMO MÍNIMO.
4.- **TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS DÍAS CALENDARIO, DE AGUINALDO Y DE PRIMA VACACIONAL.

DÍAS TRABAJADOS AL AÑO.-

DÍAS NO LABORADOS:

1.- **SÉPTIMO DÍA.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE POR LEY NO SE LABORA POR MOTIVO DEL SÉPTIMO DÍA.
2.- **VACACIONES.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE POR LEY NO SE LABORA POR MOTIVO DE VACACIONES.
3.- **FESTIVOS OFICIALES.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE POR LEY NO SE LABORA POR CONSIDERARSE FESTIVIDADES OFICIALES.
4.- **DÍAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS DEL AÑO QUE NO SE LABORA POR COSTUMBRE.
5.- **TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL SÉPTIMO DÍA, VACACIONES, FESTIVOS OFICIALES Y NO LABORABLES POR COSTUMBRE.

DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS:

1.- **DIAS CALENDARIO.-** SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE DÍAS QUE TIENE EL AÑO.
2.- **TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL SÉPTIMO DÍA, VACACIONES, FESTIVOS OFICIALES Y NO LABORABLES POR COSTUMBRE.
3.- **TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE RESTAR EL TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO, A LOS DÍAS CALENDARIO.

FACTOR DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.- SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN DEL TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO, ENTRE EL TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.

000043

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS.- CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE A APORTAR POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES:

1.- **RIESGOS DEL TRABAJO.-** SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.
2.- **ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.-** SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.
3.- **INVALIDÉZ, VEJÉZ, CESANTÍA Y MUERTE.-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
4.- **SUMA.-** LA SUMA DE DICHOS PORCENTAJES.
5.- **PRESTACIONES SOCIALES IMSS.-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
6.- **GUARDERÍAS.-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
7.- **IMPUESTOS LOCALES (EN SU CASO).-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
8.- **IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (EN SU CASO).-** SE ANOTARÁ EL O LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
9.- **SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.-** SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.-

FACTOR DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.- SE ANOTARÁ EL PRODUCTO DE LA SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES, POR EL FACTOR DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO.

FACTOR DE SALARIO REAL: SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DEL FACTOR DE DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS AL AÑO, MÁS EL FACTOR DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES.-

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

17.- ***FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I. **MANO DE OBRA.-**

000044

CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- **CARGO POR INDIRECTOS.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR COSTOS INDIRECTOS OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

II. **FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO.-** DEBERÁ CONSIDERARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS MÁS LOS INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERÍODOS.

1.- **CARGO POR FINANCIAMIENTO.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR FINACIAMIENTO OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

III. **UTILIDAD.-** LA UTILIDAD SERÁ FIJADA POR EL CONTRATISTA, YA QUE ES LA GANANCIA QUE ÉSTE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; Y DEBERÁ REPRESENTARSE POR EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE ELEGIDO POR EL CONTRATISTA POR LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DEL CONTRATISTA.

1.- **CARGO POR UTILIDAD.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR UTILIDAD OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

IV. **SAR.-** ES UNA EROGACIÓN O CARGO ADICIONAL QUE SE APLICA DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVA DE UN IMPUESTO Y DERCHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMA PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. EL CARGO POR SAR DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y SU REGLAMENTO, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

1.- **CARGO POR SAR.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR SAR OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

V. **INFONAVIT.-** ES UNA EROGACIÓN O CARGO ADICIONAL QUE SE APLICA DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO PORQUE DERIVA DE UN IMPUESTO Y DERCHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMA PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. EL CARGO POR APORTACIONES AL INFONAVIT DEBE CALCULARSE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS REGLAMENTOS, DEBIENDO INTEGRARSE DESPUÉS DE LA UTILIDAD, SEGÚN LAS DETERMINACIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LAS LEGISLACIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

1.- **CARGO POR INFONAVIT.-** SE ANOTARÁ EL CARGO POR INFONAVIT OBTENIDO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

19.- ***FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).***
ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL CÁLCULO DE SUS ELEMENTOS SE EFECTUARÁ CONSIDERANDO COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PROCESO DE VACIADO DE DATOS SE DETALLA PERFECTAMENTE EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

20.- ***FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)***
ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE SE ENCUENTRAN VACIADOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS COLUMNAS DENOMINADAS CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y VOLUMEN, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), POR LO TANTO, PARA EFECTUAR EL VACIADO DE DATOS DE LAS COLUMNAS RELATIVAS A LA **CANTIDAD** DE OBRA A EJECUTAR Y AL **IMPORTE** DERIVADO DE DICHOS TRABAJOS POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS MENSUALMENTE DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR EL CÁLCULO CONFORME A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SU PROPUESTA Y EN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. POR LO ANTERIOR, SOLAMENTE SE PRECISARÁ LO SIGUIENTE:

I. **CANTIDAD.-** EN CADA UNO DE LOS MESES QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ANOTARÁ LA CANTIDAD DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO QUE SE EJECUTARÁ EN DICHO PLAZO.

II. **IMPORTE.-** EN CADA UNO DE LOS MESES QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA CANTIDAD DE OBRA CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO QUE SE EJECUTARÁ EN DICHO PLAZO.

AL FINAL DE CADA HOJA, EL LICITANTE DEBERÁ SEÑALAR EL TOTAL PARCIAL POR MES, Y EL TOTAL ACUMULADO.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

21.- ***FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **CLAVE.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CLAVE CON QUE IDENTIFIQUE CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

II. **DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL NOMBRE DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

000048

III. **UNIDAD.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

IV. **CANTIDAD.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, DE CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

V. **MES.-** EL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANOTARÁ LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MESES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

22.- ***FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **CLAVE.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CLAVE CON QUE IDENTIFIQUE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS.

II. **CATEGORÍA DEL PERSONAL.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

III. **JORNADA.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL RENDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL POR JORNADA DE 8 HORAS.

IV. **CANTIDAD.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL DURANTE EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

V. **MES.-** EL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANOTARÁ LA CANTIDAD DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MESES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

23.- ***FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-6c)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO CONSIDERADA EN ESTE FORMATO, DEBERÁ SER LA MISMA QUE SE INCLUYÓ EN LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (FORMA E-49. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD).-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA DESCRIPCIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON BASE EN LOS DATOS QUE OBTENGA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE LA MISMA, INCLUYENDO SU DENOMINACION, MARCA, TIPO Y CAPACIDAD.

II. **ACTIVIDAD.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EN ESTA COLUMNA SOLO LAS PARTIDAS EN LAS QUE INTERVENGA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

III. **MES.-** EN CADA UNO DE LOS MESES DEL PROGRAMA DEBERÁ ANOTARSE EL NÚMERO DE UNIDADES DE LA MAQUINARIA O EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

24.- ***FORMATO DE: PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6d)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. LOS MATERIALES Y EL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE INCLUYAN EN ESTE DOCUMENTO, SERÁN LOS MISMOS QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE PARA SU INSTALACIÓN EN OBRA.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, CONFORME A LOS DATOS QUE TAMBIÉN PROPORCIONE LA CONVOCANTE, DEBIENDO PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN TRANSCRIBIR

000050

FIELMENTE DICHA INFORMACIÓN QUE, EN SU CASO, INCLUIRÁ DATOS COMO: MARCA, MODELO, TIPO, CAPACIDAD, DIMENSIONES, ETC.

II. **MES.-** EN CADA UNO DE LOS MESES DEL PROGRAMA DEBERÁ ANOTARSE LA CANTIDAD DE MATERIAL Y/O LA CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE INSTALARÁN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

25.- ***FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6e)***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA. EL VACIADO DE DATOS SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. **CLAVE.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CLAVE CON QUE IDENTIFIQUE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS.
II. **CATEGORÍA DEL PERSONAL.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
III. **JORNADA.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ EL RENDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL POR JORNADA DE 8 HORAS.
IV. **CANTIDAD.-** EL CONTRATISTA ANOTARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL DURANTE EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
V. **MES.-** EL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ANOTARÁ LA CANTIDAD DE JORNADAS LABORADAS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MESES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

26.- ***FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7)***

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTES Y ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LES CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

31.- ***ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES***.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

32.- ***TRABAJOS POR EJECUTAR.***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

33.- ***FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

34.- ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO)***

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, LO INDICADO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA CUARTA, "**FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS**" EN EL PÁRRAFO **(ASOCIACIONES),** ADEMÁS DE ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS E INCLUIRSE EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDA DEL SOBRE TÉCNICO.

35.- ***FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO. EN CONJUNTO CON LAS NORMAS ENTREGADAS EN EL PAQUETE DE CONCURSO

36.- ***FORMATO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE ECONÓMICO.

37.- ***MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.***

ESTE DOCUMENTO Y EL QUE, EN SU CASO, PRESENTE EN SUSTITUCIÓN DEL MISMO, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, E INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INCLUIRLOS EN LOS LUGARES QUE LES CORRESPONDAN DEL SOBRE TÉCNICO.

DÉCIMA SEXTA.- **INFORMACIÓN.-** PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RELATIVA A ESTA LICITACIÓN, DIFERENTE A LA TRATADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES LICITATORIAS, LOS INTERESADOS PODRÁN

000053

b).- MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR QUE SE ENCUENTRE EJECUTANDO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN, CUYOS CONTRATOS SE HUBIEREN CELEBRADO TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, IMPORTE TOTAL, IMPORTE EJERCIDO Y POR EJERCER Y FECHA PREVISTA DE SU TERMINACIÓN, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES EN DONDE SE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA VIGENTE (FORMA E-4a);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

FORMA E-4a

MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN FIELMENTE A LAS OBRAS QUE TENGO EN VIGOR HASTA LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, CUYOS CONTRATOS TENGO CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL PRESENTE LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES DONDE SE ACREDITEN QUE DICHAS OBRAS SE ENCUENTRAN O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE			FECHA PREVISTA PARA SU TERMINACIÓN
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	CONTRATO No. 055/2019 ADECUACION DE ENTRADAS Y SALIDAS CON SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL PERIFERICO DE LA JUVENTUD DESDE LA AV. HOMERO HASTA LA AV. POLITECNICO NACIONAL (ZONA 2) Y (ZONA 3) Fecha de contrato: 28 de junio de 2019 Plazo de ejecucion: 150 dias naturales Fecha de inicio: 1 de julio de 2019	$ 5,385,894.52 (Cinco millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.)	$ - (Cero pesos 00/100 M.N)	$ 5,385,894.52 (Cinco millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.)	27 de noviembre de 2019
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	CONTRATO No. 73/2019 PUENTE PARA CRUCE PEATONAL EN CARRETERA ALDAMA A LA ALTURA DEL BACHILLERES 21 Fecha de contrato: 19 de julio de 2019 Plazo de ejecucion: 136 dias naturales Fecha de inicio: 22 de julio de 2019	$ 4,890,346.60 (Cuatro millones ochocientos noventa mil trescientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.)	$ - (Cero pesos 00/100 M.N)	$ 4,890,346.60 (Cuatro millones ochocientos noventa mil trescientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.)	4 de diciembre de 2019

000055

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO.

DEPTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA.
No. D-2794/2019
Chihuahua, Chih. 27 de agosto de 2019

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente me permito informar a usted que la empresa **Construcciones Marro, S.A. de C.V.**, ejecuta para este H. Ayuntamiento de Chihuahua las siguientes Obras:

ADECUACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS CON SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD DESDE LA AV. HOMERO HASTA LA AV. POLITÉCNICO NACIONAL (ZONA 2 Y ZONA 3), la cual ampara al contrato número 055/2019.

PUENTE PARA CRUCE PEATONAL EN CARRETERA ALDAMA A LA ALTURA DEL BACHILLERES 21, la cual ampara al contrato número 073/2019.

Las cuales dichas obras se encuentran dentro del programa.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

c.c.p.- Arq. Carlos Aguilar García- Subdirector de Construcción
c.c.p.-Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo-Jefe del Departamento de Construcción Urbana
c.c.p. Archivo
CHCG/CAG/chl.

"2019. Año internacional de las Lenguas Indígenas"
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

000056

FORMA E-4a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE OBRAS EN VIGOR

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN FIELMENTE A LAS OBRAS QUE TENGO EN VIGOR HASTA LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, CUYOS CONTRATOS TENGO CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL PRESENTE LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR LOS CONTRATANTES DONDE SE ACREDITEN QUE DICHAS OBRAS SE ENCUENTRAN O NO AL CORRIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE			FECHA PREVISTA PARA SU TERMINACIÓN
		TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

_____
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____
(NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO)

000057

c).- MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, RENTADOS O POR ADQUIRIR, SU UBICACIÓN FÍSICA ACTUAL, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO EL LAPSO DURANTE EL CUAL SE DISPONDRÁ DE LOS MISMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR ORIGINAL DE LA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE SE IDENTIFIQUE DE MANERA ESPECÍFICA DICHA MAQUINARIA ASÍ COMO SU DISPONIBILIDAD Y UBICACIÓN EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR (FORMA E-4);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-4

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACION	TIPO	MARCA DE LA MAQUINARIA	SERIE Y NUMERO MAQUINARIA PROPIA	CAPACIDAD DE LA MAQUINA	VIDA UTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ
CAMION DE VOLTEO	DIESEL	DODGE	Serie No. LO-21253	7 M3	4500 HR	X			J. GARCIA 3507 Chihuahua, Chih.	97 DIAS
REVOLVEDORA DE 1 SACO	GASOL.	GASA	200066	10 H.P.	1500 HR	X			J. GARCIA 3507 Chihuahua, Chih.	112 DIAS
RETROEXCAVADORA	DIESEL	CASE	JJG0173371	65 HP	4650 HR	X			J. GARCIA 3507 Chihuahua, Chih.	97 DIAS

000058

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FORMA E-4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DOPM-____-____

OBRA:_____

MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

_____
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____
(NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO)

650059

d).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. DOPM-24-2019

FORMA E-6a

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
24LTLLED3140	luminaria led para empotrar en plafón modelo OREMBURGO IV, temperatura de color 4000° k (kelvin), cat. 24LTLLED3140V40B. 127V, marca Tecno lite	pieza	7.00000			3.00000		2.00000	2.00000
32LTLLED2281	luminaria led para empotrar en plafón modelo montesi III, temperatura de color 4000° k (kelvin), cat. 32LTLLED2281V40B. 127V, marca Tecno lite	pieza	87.00000			27.00000		28.00000	32.00000
ACR-002	varilla #3 (3/8") corrugada ar-42	kg	478.56312	104.94809	54.57293	128.39502	162.73091	27.91617	
ACR-012	alambre recocido	kg.	25.55625	5.60444	2.91431	6.85656	8.69016	1.49078	
ACR-018	clavo 2 1/2" a 4"	kg	34.25418	3.49507	2.15189	9.61511	6.11809	7.10388	5.77014
ADIT-020	grout saco de 30 kg	saco	3.92904	0.86164	0.44805	1.05413	1.33603	0.22919	
ADIT-078	Diesel	LT	21.60000	4.73684	2.46316	5.79512	7.34488	1.26000	
AG-002	Arena	m3	2.64543	0.58014	0.30167	0.70975	0.89955	0.15432	
AG-004	Gravilla 3/4"	m3	1.79076	0.39271	0.20421	0.48045	0.60893	0.10446	
AG-024	Agua con pipa	m3	1.02051	0.22380	0.11637	0.27380	0.34701	0.05953	
AGL-000	Cemento gris	tn	1.41786	0.31093	0.16169	0.38040	0.48213	0.08271	
AGL-006	Yeso	saco	218.36700			74.41800		73.23300	70.71600
AGL-010	Adhesivo gris rapido saco 20 KG	kg	6,368.64004			2,122.88002		2,122.88002	2,122.88000
AGL-014	Emboquillador interceramic	kg	1,194.12000			398.04000		398.04000	398.04000
ALIM/LAV	Alimentador metalico para lavabo	pza	16.00000			4.00000		4.00000	8.00000

090060

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. DOPM-24-2019

FORMA E-6a

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
AR312	Armoflex 3x12	pza	145.00000			46.00000		49.00000	50.00000
AYF	Ancla y Fulminante T-33	pieza	2,726.00000		489.99998	347.00000	482.00001	897.00001	510.00000
B/A1/2	Barrenancla 1/2	pieza	24.00000		8.00000		8.00000	8.00000	
BLA-002	block de concreto 15x20x40 cm.	pz	1,417.49999	310.85533	161.64468	380.30490	482.00762	82.68746	
C-10	Cable THW-LS cal. 10	ml	4,993.44000		1,571.78000		1,553.24000	1,868.42000	
C-12	Cable THW-LS cal. 12	ml	2,750.10000			867.26000		867.26000	1,015.58000
C-2X4	Caja galvanizada 2"x4"	pieza	73.00000			20.00000		24.00000	29.00000
C-4	Cable THW-LS cal. 4	ml	856.96000		346.08000		296.64000	214.24000	
C-4X4	Caja galvanizada 4" x 4"	pieza	617.00000		71.00000	118.00000	77.00000	222.00000	129.00000
CALC-6060	Ceramica 60x60 Gray brunei Interceramic	m2	778.01850			259.33950		259.33950	259.33950
CC01	Cancel C01	pza	1.00000						1.00000
CC04	Cancel C04	pza	1.00000						1.00000
CINTA	Cinta aislante Scotch 33	pieza	41.75000		9.31000	4.21000	8.98000	14.32000	4.93000
CLIP-21	Abrazadera tipo CLIP de 19mm (3/4").	pieza	1,146.00000		216.00000	110.00000	216.00000	355.00000	249.00000
CLIP-27	Abrazadera tipo CLIP de 27mm (1").	pieza	20.00000		6.00000		6.00000	8.00000	
CNX2	Conexiones de 2"	pza	16.26800	4.36100		7.54600	4.36100		

000061

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. DOPM-24-2019

FORMA E-6a

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
CNX4	Conexiones de 4"	pza	53.07400	13.19500		14.59500	25.28400		
CON-3X12	Conector par alambre 3x12	pza	290.00000			92.00000		98.00000	100.00000
CORB	Corbata plástica	pieza	90.00000		30.00000		30.00000	30.00000	
CU	Canal unistrut U-10	ml	58.60000		18.95000	0.75000	17.90000	20.25000	0.75000
FIBRA 3.5K	Fibra de vidrio de 3.5" con papel asfaltado Kraft	m2	244.32000	80.36843	41.79157	98.32390	23.83610		
FS	Caja FS21	pza	46.00000		15.00000		15.00000	16.00000	
G4A504020	GABINETE DE EQUIPO DE CONTROL CAT G4A504020 MARCA ANCLO	pieza	3.00000		1.00000		1.00000	1.00000	
HER-060	Segueta de acero	Pza	2.71876	0.67719		0.75993	1.28164		
LB35	Condulet LB de 35mm	pieza	15.00000		5.80000		5.00000	4.20000	
LLV FTNER	Llave fontanery	pza	3.00000			1.00000		1.00000	1.00000
LLVLM	Llave monomando lamosa	pza	8.00000			2.00000		2.00000	4.00000
LVBVN	Lavabo pedesta viena	pza	8.00000			2.00000		2.00000	4.00000
MARCO	Marco reductor 4x4 -2.-x4	pza	150.00000		46.00000		52.00000	52.00000	
MGDBY	Mingitorio derby	pza	3.00000			1.00000		1.00000	1.00000
MMPR	Mamparas de baños en lamina ca 22 esmaltada color beige	pza	3.00000			1.00000		1.00000	1.00000
MPC-000	madera p/construccion	pt	64.80000	14.21053	7.38947	17.38537	22.03463	3.78000	

290000062

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. DOPM-24-2019

FORMA E-6a

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
MPC-014	madera p/andamios 2x4"	pt	741.08520	17.91352	21.35528	214.12650	52.92915	227.03571	207.72504
MPC-016	madera p/andamios 2x12"	pt	905.77080	21.89430	26.10090	261.71017	64.69118	277.48809	253.88616
P02	Puerta de tambor P02	pza	1.00000						1.00000
P03	Puerta de tambor P03	pza	34.00000			12.00000		13.00000	9.00000
P04	Puerta de tambor P04	pza	6.00000			2.00000		2.00000	2.00000
P05	Puerta de tambor P05	pza	1.00000						1.00000
P09	Puerta doble bifold	pza	1.00000					1.00000	
PD19-2	Conector PDG de 19 mm	pieza	763.00000		144.00000	73.00000	144.00000	236.00000	166.00000
PD21	Tubo PDG de 21 mm	pieza	785.89000		148.32000	75.19000	148.32000	243.08000	170.98000
PD21-1	Cople PDG de 21 mm	pieza	763.00000		144.00000	73.00000	144.00000	236.00000	166.00000
PD214	Abrazadera unistrut de 21 mm	pieza	251.00000		73.00000	5.00000	73.00000	95.00000	5.00000
PD25-4	Abrazadera unistrut de 27 mm	pieza	13.00000		5.00000		5.00000	3.00000	
PD27	Tubo PDG de 27 mm	pieza	13.39000		4.12000		4.12000	5.15000	
PD27-1	Cople PDG de 27 mm	pieza	13.00000		4.00000		4.00000	5.00000	
PD27-2	Conector PDG de 27 mm	pieza	13.00000		4.00000		4.00000	5.00000	
PD27-3	Codo PDG de 27 mm	pieza	4.42000		1.36000		1.36000	1.70000	
PD32	Tubo PDG de 32 mm	pieza	77.25000		29.87000		25.75000	21.63000	

000063

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. DOPM-24-2019

FORMA E-6a

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
PD32-1	Cople PDG de 32 mm	pieza	24.75000		9.57000		8.25000	6.93000	
PD32-2	Conector PDG de 32 mm	pieza	22.50000		8.70000		7.50000	6.30000	
PD32-3	Codo PDG de 32 mm	pieza	15.00000		5.80000		5.00000	4.20000	
PD32-4	Abrazadera unistrut de 32 mm	pieza	131.00000		50.00000		43.00000	38.00000	
PINT-038	sellador vinilico	lto	69.57225			19.90395		25.71129	23.95701
PINT-040	pintura vinilica osel plata	lto	316.23750			90.47250		116.86950	108.89550
PLOM-006	Tubo de cobre tipo m de 13 mm	ml	14.70000			4.20000		4.20000	6.30000
PLOM-1480	Tubo p.v.c. Sanitario liso de 51 mm	ml	29.97960	8.03670		13.90620	8.03670		
PLOM-1486	Tubo p.v.c. Sanitario liso tramo de 6 m de 100 mm	ml	84.16020	20.92350		23.14350	40.09320		
PLOM-1646	Cemento para unir tuberia de p.v.c. En lata de 0.500 lt	Lata	0.62712	0.15808		0.19352	0.27552		
PLOM-1650	Limpiador para tuberia de p.v.c. En lata de 250 cc	Lata	0.31652	0.07969		0.09670	0.14013		
PLOM-2054-1	llave de retencion de 13mm	pza	27.00000			7.00000		7.00000	13.00000
PLOM-251	Alimentador metalico.	pza	11.00000			3.00000		3.00000	5.00000
PLOM-65321	Cuello de cera	pza	11.00000			3.00000		3.00000	5.00000
PLOM-65322	Pijas	par	11.00000			3.00000		3.00000	5.00000
PP01	Puerta P01	pza	1.00000						1.00000

0000964

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
Q24028GFCG6	RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO GFCI , 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO Q24028GFCG6 Y PLACA COLOR BLANCO MERIDA CATALOGO QZ4803M3BN MARCA BTICINO	pieza	11.00000		3.00000		5.00000	3.00000	
QZ4028IGN	RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO TIERRA AISLADA, 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO QZ4028IGN MARCA BTICINO	PZA	50.00000		13.00000		14.00000	23.00000	
QZ5001	Apagador aparente sencillo tipo palanca uso general doble polo 127/277V 15A, catalogo QZ5001 y tapa color blanco MERIDA QZ4803M1BN	pieza	54.00000			15.00000		18.00000	21.00000
QZ5003	Apagador aparente de 3 vias de uso general, 127/277V 15A, catalogo QZ5003 y tapa color blanco MERIDA QZ4803M1BN	pieza	14.00000			4.00000		4.00000	6.00000
QZ5012	Apagador aparente de 4 vias de uso general, 127/277V 15A, catalogo QZ5012 y tapa color blanco MERIDA QZ4803M1BN	pieza	5.00000			1.00000		2.00000	2.00000
QZ5115D	RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO, 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO QZ5115D Y PLACA COLOR BLANCO MERIDA CATALOGO QZ4803M3BN MARCA BTICINO	pieza	89.00000		30.00000		33.00000	26.00000	
RTMRTLLO	Rotomartillo hilti con brocas de 1" hacia arriba x10" largo	día	1.78073	0.42545	0.08547	0.53036	0.69573	0.04372	
SNTOP	Sanitario oporto lamosa	pza	11.00000			3.00000		3.00000	5.00000
STP	Soporte tipo pera	pza	99.06000	25.08000		31.63000	42.35000		

000065

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
T-31	TABLERO DE DISTRIBUCION "3-1", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X50A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (7) 1X15A, (7) 1X20A, MARCA SIEMENS	Pieza	1.00000					1.00000	
T-4X4	Tapa ciega 4x4	pieza	467.00000		25.00000	118.00000	25.00000	170.00000	129.00000
T-BR	Tornillo BR No. 8	pieza	1,772.00000		263.99998	276.00001	288.00001	628.00000	316.00000
T3-2	TABLERO DE DISTRIBUCION "3-2", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X70A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (10) 1X15A, (7) 1X20A, (2) 3X50A, MARCA SIEMENS ,	pieza	1.00000					1.00000	
T4-1	TABLERO DE DISTRIBUCION "4-1", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X50A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (5) 1X15A, (7) 1X20A, MARCA SIEMENS	Pieza	2.00000		1.00000		1.00000		
T4-2	TABLERO DE DISTRIBUCION "4-2", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X70A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (7) 1X15A, (6) 1X20A	Pieza	2.00000		1.00000		1.00000		
TBR-002-5	poste 300 cm. Metalico de 2 1/2" cal .26	pza	481.41000	58.06451	85.93548	109.69202	206.48174	21.23625	
TBR-004	Canal 920 (3 5/8") x 3.05 cal. 26	pza	14.19084			1.85833	2.87195	2.08132	7.37924
TBR-004-5	canal de amarre 400 cm. De 2 1/2"	pza	139.60890	16.83871	24.92129	31.81069	59.87970	6.15851	
TBR-006	canal liston 400 cm.	pz	23.41623			3.06641	4.73900	3.43438	12.17644
TBR-018	angulo esmaltado de 360 cm	pza	212.06562			27.77050	42.91804	31.10296	110.27412

990000

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. DOPM-24-2019

FORMA E-6a

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
TBR-020	tee esm.366 cm.	pz	114.70215			15.02052	23.21353	16.82298	59.64512
TBR-022	tee esm. 122 cm.	pz	855.82035			112.07172	173.20173	125.52033	445.02657
TBR-024	tee esm. 61 cm.	pza	1,025.94705			134.35022	207.63213	150.47225	533.49245
TBR-026	canaleta de carga perf.156 (6.10ml)	pz	6.23295			0.81622	1.26143	0.91417	3.24113
TBR-030	tablaroca 1/2"; 122x244 cm.	hoja	356.27550	40.64517	60.15483	79.31029	148.44084	17.69435	10.03002
TBR-042	acustone 61x61	pza	2,074.71600			271.68901	419.88298	304.29171	1,078.85230
TBR-046	cinta de 75 mts.	ml	1,204.29654	145.16131	214.83869	274.33108	516.36049	53.20377	0.40120
TBR-048	redimix saco	kg.	778.87830	87.09678	128.90322	171.97132	321.21041	40.17965	29.51692
TBR-054	clavo bala	pza	2,780.13660	232.25808	343.74191	550.66646	998.86076	210.27116	444.33823
TBR-058	tornillo 1 1/4" p/tablaroca	pza	6,628.36955	696.77429	1,031.22572	1,427.80368	2,650.09789	379.71421	442.75376
TBR-070	alambre galv.	kg	535.87074			70.17356	108.45002	78.59438	278.65278
TC1/4	Tuerca cople 1/4"	pieza	1,452.00000		222.00000	204.00000	222.00000	457.00000	347.00000
TQT13	Taquete de 13mm tipo ADI 12	pza	99.06000	25.08000		31.63000	42.35000		
TRMCR	Trampa cromada	pza	8.00000			2.00000		2.00000	4.00000
TYA1/4	Tuerca y arandela 1/4"	pieza	2,904.00000		443.99999	408.00000	444.00000	914.00001	694.00000
V/R 1/4	Varilla roscada de 1/4"	ml	1,452.00000		222.00000	204.00000	222.00000	457.00000	347.00000
V003	Ventana V03	pza	1.00000						1.00000

000067

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. DOPM-24-2019

FORMA E-6a

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
V004	Ventana V04	pza	1.00000						1.00000
V010	Ventana 10	pza	2.00000			1.00000		1.00000	
V07	Ventana V07	pza	3.00000			1.00000		1.00000	1.00000
V08	Ventana V08	pza	2.00000			1.00000		1.00000	
V09	Ventana 09	pza	2.00000			1.00000		1.00000	
VLL13	Varilla roscada de 13mm	ml	49.53000	12.54000		15.81500	21.17500		
VV01	Ventana V01	pza	1.00000						1.00000
VV02	Cancel V02	pza	1.00000						1.00000
YD-101/S	Luminaria led para empotrar tipo spot a prueba de vapor modelo ADRIA I Cat. YD-101/S. 127V, Marca Tecno lite.	pieza	6.00000			2.00000		2.00000	2.00000
YDLEDD-005-3	Luminaria led para empotrar en plafón tipo spot, modelo ALIOTH II, temperatura de color 3000° k (kelvin), cat. YDLEDD-005-30. 127V, marca Tecno lite	pieza	45.00000			14.00000		17.00000	14.00000
ZCVL	Zoclo vinilico de 10cm	ml	270.53250			113.03250		105.00000	52.50000
ZEN-6060	Ceramica 33 x 33 niza ivory interceramic	m2	57.86550			19.28850		19.28850	19.28850
ZOJ12	Zapata de Ojillo calibre 10-12	pieza	3.00000		1.00000		1.00000	1.00000	

890068

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FORMA E-6a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

e).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. DOPM-24-2019

FORMA E-6b

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
MO0100	albanil	jor	132.77669	45.73651	0.43007	39.78610	46.60401	0.22000	
MO0102	Ceramiquero	jor	73.00053			24.33351		24.33351	24.33351
MO0104	ayud.de tablaroquero	jor	187.98120	10.19777	13.88989	32.83713	54.44426	19.40640	57.20575
MO0106	ayud.pintor	jor	32.86762			9.40311		12.14664	11.31787
MO0108	ayudante general	jor	189.48126	52.08651	3.73206	58.90813	56.60646	10.33685	7.81125
MO0109	Ayudante de yesero	jor	37.98130			12.94377		12.73766	12.29987
MO0110	ayudante de electricista	jor	206.55698	7.81456	31.12538	33.54072	38.78010	60.71232	34.58390
MO0118	ayudante de ceramiquero	jor	73.00053			24.33351		24.33351	24.33351
MO0122	ayudante de plomero	jor	17.85164	2.05734		4.98140	2.81290	3.00000	5.00000
MO0126	cabo	jor	1.66175	0.01643	0.00855	0.73259	0.04111	0.43372	0.42935
MO0136	Oficial carpintero de obra negra	jor	5.00643	1.09790	0.57091	1.34319	1.70239	0.29204	
MO0137	Yesero	jor	37.98130			12.94377		12.73766	12.29987
MO0138	oficial bloquero	jor	15.05271	3.30104	1.71654	4.03853	5.11853	0.87807	
MO0140	oficial electricista	jor	103.27849	3.90728	15.56269	16.77036	19.39005	30.35616	17.29195
MO0142	oficial fierrero	jor	2.51412	0.55134	0.28670	0.67452	0.85490	0.14666	
MO0146	oficial plomero	jor	17.85164	2.05734		4.98140	2.81290	3.00000	5.00000
MO0156	pintor	jor	32.86762			9.40311		12.14664	11.31787

020070

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. DOPM-24-2019

FORMA E-6b

FECHA: 28-AGOSTO-2019

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2019 Sep	Oct	Nov	Dic	2020 Ene	Feb
MO0158	tablaroquero	jor	187.98120	10.19777	13.88989	32.83713	54.44426	19.40640	57.20575
MO0160	tecnico especializado para instïns varias.	jor	11.88048			4.22854		4.13422	3.51772
MO0161	Aluminero	jor	6.65621			0.86011		0.86011	4.93599
MO0162	Carpintero de banco	jor	35.94486			12.57458		13.15839	10.21189
MO0164	Ayudante de carpintero de banco	jor	35.94486			12.57458		13.15839	10.21189
MO0180	Ayudante de aluminero	jor	6.65621			0.86011		0.86011	4.93599
MOMI	mando intermedio D	(%)mo	0.10000	0.00927	0.00556	0.02444	0.01932	0.01936	0.02205

000071

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FORMA E-6b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Deberá considerar como fecha de corte el día último de cada mes.

000072

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

f).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (FORMA E-6c);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-6c

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD)	ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE 2019	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2019	ENERO 2020	FEBRERO 2020
Camión de volteo DODGE PD-600 modelo 1980 de 7m3 serie No LO-21253	PRELIMINARES	1		1	1		
Revolvedora para concreto marac GASA con capacidad para un saco serie 200066	OBRA CIVIL	1	1	1	1	1	
Retroexcavadora CASE MODELO 580 super K serie JJG0173371	PRELIMINARES	1		1	1		
(1) Anótese sólo las Partidas de la obra: Terracerías, Estructuras, Pavimentación, etc.							
(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizará							
Deberá enlistarse la misma maquinaria y/o equipo que consideró en la Forma E-4							

000073

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO (MARCA, TIPO, CAPACIDAD)	(1) ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4 (2)	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8

(1) Anótese sólo las Partidas de la obra: Terracerías, Estructuras, Pavimentación, etc.

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizará

Deberá enlistarse la misma maquinaria y/o equipo que consideró en la Forma E-4

000074

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

g).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (FORMA E-6d).

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-6d

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

DESCRIPCION DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE PARA SU INSTALACION EN LA OBRA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8

NO APLICA

000075

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

FORMA E-6d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

(1) DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE PARA SU INSTALACIÓN EN LA OBRA	(2) MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8

(1) Anótese la descripción del material y equipo de instalación permanente que proporcione la convocante (marca, modelo, tipo, capacidad, dimensiones, etc.)

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse la cantidad de material y/o la cantidad de equipos que se instalarán.

Deberá enlistarse el mismo equipo que proporcione la convocante

920000

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

h).- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS FORMA E-6e);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-6e

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

CLAVE	CATEGORIA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20
PT001	Director General	JOR	24	4	4	4	4	4	4
PT002	Gerente de la obra	JOR	48	8	8	8	8	8	8
PT003	Secretaria de la Gerencia General	JOR	24	4	4	4	4	4	4
PT004	Jefe de costos	JOR	24	4	4	4	4	4	4
PT005	Auxiliar de costos	JOR	24	4	4	4	4	4	4
PT006	Residente de obra local	JOR	178	27	31	30	31	31	28
PT007	Jefe del departamento administrativo	JOR	24	4	4	4	4	4	4
PT008	Jefe del departamento de personal	JOR	24	4	4	4	4	4	4
PT009	Contador	JOR	20	4	4	4	4	4	
PT011	Recepcionista	JOR	24	4	4	4	4	4	4
PT014	Velador	JOR	178	27	31	30	31	31	28

270000

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FORMA E-6e

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOPM-____-____

OBRA:_____

PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Deberá considerar como fecha de corte el día último de cada mes.

000078

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

I).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES

OBRA: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA

LICITACIÓN No. DOPM-24-19

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las presentes especificaciones particulares, complementan al proyecto ejecutivo de las partidas correspondientes y tienen por objetivo determinar los alcances y condiciones especiales que el constructor deberá tomar en consideración para la definición de su propuesta y la ejecución de los trabajos correspondientes.

1.- TRAZO Y NIVELACIÓN

El contratista deberá marcar de manera permanente e inamovible, los ejes, puntos de liga, bancos de referencia y niveles de construcción; para la localización general de los edificios y demás partes de la obra; en base a lo cual procederá, una vez verificados y aprobados por la dependencia, con los trabajos para desplantes y construcción en general.

Las referencias señaladas en el párrafo anterior tendrán como base las coordenadas indicadas por la dependencia y los datos contenidos en los planos del proyecto.

El contratista ejecutara los trabajos y solicitará de la dependencia la verificación, lo cual no lo releva de su responsabilidad por mediciones incorrectas o trazo falto de precisión manteniendo su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos de localización, trazo, alineamientos, dimensiones, elevaciones desde la iniciación y durante todo el desarrollo de la obra.

Todos los ejes de las estructuras se trazarán y verificarán empleando tanto en su localización vertical como en la horizontal los instrumentos que se requieran para satisfacer las tolerancias marcadas en el proyecto. Antes de la ejecución de cualquier trabajo se deberá dar aviso a la dependencia para verificar de localización y orientación adecuada.

Para lograr un trazo contínuo y preciso en todos los elementos, se verificará en cada uno su verticalidad o inclinación respectiva, referida a los puntos de control que se establezcan, tomando en consideración las posibles correcciones ocasionadas por desplazamientos durante la construcción.

1.1 Nivelaciones

El contratista nivelara con precisión de 1 mm., las referencias indicadas en los planos del proyecto con la siguiente frecuencia:
Durante la excavación y construcción de la cimentación: cada tercer día
Durante la construcción de la obra: semanalmente

1.2 Bancos de nivel

Las nivelaciones se referirán a bancos de nivel cuya ubicación será definida en el sitio al inicio de los trabajos de común acuerdo entre la dependencia y el contratista.

1.3 Tolerancias

Tolerancias en colocación y dimensiones

En posición de eje de columna	0.5 cm.
En posición de trabes con respecto a columnas	0.5 cm.
En dimensiones de sección o peralte de los miembros	+1.0 cm. - 0.3 cm.

En colocación del refuerzo en losas y zapatas, pero respetando el número de varillas por metro.

000079

- Horizontalmente	1.0 cm.	
- Verticalmente	2.0 cm.	
En colocación del refuerzo en los demás elementos		0.5 cm.
En longitudes de bastones, cortes de varillas, traslapes y dimensiones de ganchos	+1.0 cm.	
En localización del doblez de columpios		2.0 cm.
En desplome de columnas o de su refuerzo		0.2 cm.
En niveles de losa		0.3 cm.
En espesores de firmes		0.5 cm.
En dimensiones exteriores de tabique o bloque		0.5 cm.
En espesores de rellenos		1.0 cm.
En área transversal del acero de refuerzo	+4.0%	

1.4 Medición y Pago

Se reconocerá al contratista por este concepto los trabajos necesarios para la implantación de las referencias de campo que, de manera permanente, servirán como elementos auxiliares para determinar las líneas y niveles de las elementos de las estructuras por construir.

Para su cuantificación se calculará la superficie comprendida entre los paños exteriores de las áreas por construir, en m^2 con aproximación de un decimal, que resulten a nivel de desplante de las estructuras, pagándose por una sola vez al momento de ejecutar el desplante de las áreas correspondientes.

El precio unitario corresponderá al prorrateo de los gastos para la ejecución de la actividad entre los m^2 señalados en el catálogo por la dependencia, que deberán corresponder al área de desplante de las nuevas edificaciones. El precio resultante deberá incluirá además de lo señalado en estas especificaciones, todos aquellos conceptos adicionales que se requieran a lo largo de la obra para verificar y corregir cualquier movimiento vertical u horizontal de las referencias (bancos de nivel y ejes de trazo principales y secundarios).

El contratista dentro de los porcentajes de sus indirectos deberá considerar todos los cargos adicionales que por el costo de materiales, mano de obra del personal técnico y auxiliar, depreciaciones, cargos derivados del uso de herramientas, equipos necesarios adicionales, equipo de seguridad, e instalaciones; represente la medición permanente como medio de referencia, a fin de que le permita la correcta ejecución de los trabajos de construcción durante todo el tiempo que se ejecute la obra.

2.- *ACARREOS*

2.1 Alcances

De acuerdo a las características del material excavado, éste podrá ser desechado o permanecer en la obra para su posterior utilización como material de relleno.
En el primero de los casos, la dependencia dará las instrucciones oportunas para que el material sea cargado en camiones volteo y trasladado al sitio que para ello se disponga.
En el caso de que el material resulte adecuado para su reutilización, la dependencia determinará la cantidad requerida, instruyendo al contratista sobre la forma y sitio en que deberá permanecer dicho material.

000080

2.2 Medición y pago

El material acarreado fuera de la obra se cuantificará en m^3 de acuerdo al volumen excavado a líneas de proyecto a tiro libre

El precio unitario deberá considerar los costos del equipo de transporte, personal auxiliar, abundamientos, las maniobras, tiempos de espera, recorridos en vacío y pagos de derechos o regalías por la descarga en el sitio de tiro.

3.- ACERO DE REFUERZO

3.1 Materiales

El acero de refuerzo será de las resistencias marcadas en planos y además deberá cumplir con las especificaciones ASTM aplicables, a menos que se especifique otra cosa el acero de refuerzo a utilizar será alta resistencia $f_y = 4{,}000$ kg/cm^2.

El acero de refuerzo deberá almacenarse clasificándolo por diámetros y grados sobre plataformas, polines u otros soportes y se protegerá contra oxidaciones y cualquier otro deterioro.

Dentro de las pruebas de control de calidad acorde a otras que marquen los reglamentos aplicables, se tendrán las siguientes:

Se realizará un muestreo de tres especimenes de varilla de 1.20 mts. de longitud por diámetro de cada diez toneladas de varilla que lleguen a la obra, de los cuales dos serán sometidos a pruebas de doblado y el tercero a la de tensión; utilizando para ello los servicios de laboratorios para prueba de materiales, que autorice la dependencia y con cargo al contratista.

En caso de rechazo del lote de varillas por deficiencia en su calidad, el contratista deberá retirar el lote completo que se encuentre fuera de especificación, sin tener derecho de pago o de reclamación sobre trabajos por suministros, habilitado, corte, manejos, colocación y retiro que se hubiesen desarrollado o se tengan que efectuar y reparar a entera satisfacción de la dependencia cualquier elemento en el que se hubiese colocado acero de refuerzo inadecuado.

3.2 Procedimiento

a) Habilitado.- El contratista deberá realizar los planos de detalle del acero de refuerzo, estableciendo marcas para cada varilla y proponiendo los puntos de traslape acorde con los planos de diseño. Estos planos y listas de varillas servirán para estudiar al detalle las posibles interferencias y deberán ser aprobados por la dependencia antes de proceder al habilitado del refuerzo.

Con el objeto de proporcionar la forma que fijen los planos de diseño, las varillas de refuerzo de cualquier diámetro se doblaran en frío

A menos que los planos y/o la dependencia indiquen otra cosa, los dobleces, ganchos, anclajes y traslapes se sujetaran a las disposiciones del "Reglamento de las Construcciones de Concreto Reforzado" del ACI en su ultima versión

Todo el acero longitudinal corrido que en los planos estructurales se represente sin ganchos, deberá anclarse de acuerdo con las notas de dichos planos. Los traslapes y anclajes se indican en cada caso de acuerdo con la calidad del concreto y la posición de las varillas.

000081

OBRA: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA

LICITACIÓN No. DOPM-24-19

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Colocación del acero de refuerzo.- El acero de refuerzo deberá colocarse y mantenerse firmemente dentro de las tolerancias que marca el reglamento de las construcciones de concreto reforzado del ACI en su ultima versión, durante el colado en las posiciones, forma, longitudes, separaciones y área que fijen los planos de diseño.

Las varillas de refuerzo pueden ser movidas conforme sea necesario para evitar interferencias con tuberías o partes embebidas.

Si las varillas son movidas mas de un diámetro o lo suficiente para exceder las tolerancias establecidas, el arreglo resultante del acero de refuerzo deberá ser aprobado por escrito por la dependencia.

En elementos estructurales cuyos planos no marquen la disposición estructural del acero, las barras longitudinales se colocaran en paquetes hasta de cuatro varillas como máximo, alojando los paquetes próximos a las esquinas de la sección y respetando 2.5 cm de recubrimiento. En dirección horizontal, además, tanto en estribos y refuerzo en espiral como el longitudinal se respetaran, los recubrimientos libres indicados en estas especificaciones o en los planos estructurales.

El acero de refuerzo embebido no podrá ser doblado. Si como alternativa se procede a efectuar el doblez del acero de refuerzo parcialmente embebido para liberar interferencias, este doblez deberá efectuarse según la especificación aplicable en su última versión.

Antes de continuar o reanudar los colados, deberá limpiarse el acero de lechadas o residuos de cemento, pintura o escamas de oxidación, siempre deberá evitarse la contaminación del acero de refuerzo con sustancias grasas y en el caso de que esto ocurra se deberán remover con solventes que no dejen residuos grasos. Siempre deberá garantizarse la adherencia entre el acero de refuerzo y el concreto.

Solo se permitirá la sustitución del grado o diámetro del refuerzo con autorización escrita de la dependencia. Los dobleces se harán en frío sobre un perno con diámetro no menor de 12 veces el de la varilla.

b)Juntas de acero de refuerzo.- Todas las juntas en el acero de refuerzo del No. 6 o menores, se harán por medio de traslapes, salvo indicaciones en los planos de diseño.

Los empalmes deberán hacerse en los lugares señalados en los planos de diseño y deberán ajustarse a las disposiciones señaladas en el reglamento de construcciones de concreto reforzado en su última versión.

En caso que se especifiquen juntas soldadas en varillas, estas se efectuaran de acuerdo con las normas de la American Welding Society en su última versión y de tal manera que sean siempre capaces de desarrollar un esfuerzo a la tensión igual al 125% de la resistencia de fluencia especificada para el acero de refuerzo en el proyecto. Estas capacidades serán controladas por medio de las pruebas físicas y radiológicas que la dependencia señale y con cargo al contratista.

No deberá traslaparse o soldarse mas del 50% del acero de refuerzo en una misma sección a menos que los planos de diseño lo indiquen.
Solo se permitirá soldadura en varillas del N° 8 o mayores y se tomaran las precauciones para evitar sobrecalentamiento de las varillas, el uso de conectores mecánicos será solamente previa autorización por escrito de la dependencia.

000082

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Solo se permitirán soldaduras a tope o mediante elementos auxiliares que conserven simetría respecto al eje de la varilla y cuya resistencia no sea menor que la de esta.

Tratándose de soldaduras a tope, se biselará previamente la punta de la varilla a 60 grados y se limpiara de todo elemento graso. Si se emplean los elementos auxiliares antes mencionados, la longitud total del cordón de soldadura a cada lado de la junta no será menor de 3 veces el diámetro ni de resistencia menor al límite elástico del acero de refuerzo expresado en kg/cm^2. La resistencia de las conexiones soldadas no será menor que la resistencia a la rotura de las varillas de que se trate.

c)Recubrimientos.- Los recubrimientos de concreto que se darán al acero de refuerzo serán los indicados en los planos o los mínimos siguientes:

Concreto colado en contacto con el suelo y permanentemente expuesto a él.
Todos los diámetros 7.5 cm.

Concreto expuesto al suelo o a la acción del clima
Varillas del No. 6 Al 10 5.0 cm.
Varillas del No. 5 Y menores 4.0 cm.

Concreto no expuesto a la acción del clima ni en contacto con el suelo: losas, muros y nervaduras:
Varillas del No. 10 y menores 2.0 cm.

Columnas y vigas: refuerzo principal, anillos, estribos y espirales.
Todos los diámetros 4.0 cm.

3.3 Tolerancias.
Habilitado.- Las tolerancias para el habilitado del acero de refuerzo estará de acuerdo con lo especificado en el manual de detalle del ACI en su ultima versión.

d) Colocación.- Las tolerancias para colocación del acero de refuerzo estarán de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de construcciones de concreto reforzado en su ultima versión. Una vez que este terminado el armado, el contratista deberá notificarlo a la dependencia para que esta proceda a su revisión y aprobación.

3.4 Medición y pago
Las cantidades de acero de refuerzo realmente colocadas deberán apegarse a lo señalado en los planos del proyecto y las indicaciones que en su caso determine la dependencia, por lo que la cuantificación y medición de los kilogramos tomará como base los pesos por metro de material señalados en las tablas del fabricante, sin que sean reconocidos sobrepesos por descalibre, lo cual en dado caso tendrá que considerarlo el contratista en el análisis de su precio unitario.

El pago de las cantidades cuantificadas será el resultado de los kilogramos ejecutados con aproximación de un decimal, multiplicados por el precio unitario respectivo de acuerdo al elemento estructural de que se trate.

El precio unitario debe incluir: suministro de las varillas hasta el sitio de su utilización, habilitado, maniobras, armado, limpieza previa al habilitado y colado; y en general todas las operaciones, materiales y mano de obra necesarias para que el acero de refuerzo quede colocado en su posición definitiva, en la forma indicada en los planos.

000083

No se considerarán para el cálculo del peso para estimación, los desperdicios, alambre recocido y alambran para amarres, silletas y soldaduras, por lo que el contratista lo debe considerar en su precio unitario, así como los ganchos, anclajes, desperdicios, traslapes y/o conectores necesarios

5.- CIMBRAS

5.1.- Diseño

El cálculo, diseño, habilitado, montaje, uso y retiro de los elementos componentes de las cimbras, será entera responsabilidad del contratista, reservándose la dependencia su derecho de verificar y autorizar en todo momento los materiales, procedimientos y uso de las cimbras.

En el diseño de la cimbra deberán considerarse los siguientes factores: velocidad y método de colocación del concreto, cargas, incluyendo carga viva, muerta, lateral y de impacto, materiales y esfuerzos permisibles, inflexiones, contraflechas del concreto, excentricidades y presiones ascendentes, contraventeo horizontal y diagonal, traslapes de puntales, desplante adecuado de la obra falsa, acabados y tolerancias.

Su diseño deberá garantizar resistencia y rigidez que impida un comportamiento inadecuado durante las actividades que seguirán a su instalación y hasta el momento que los elementos colados adquieran la capacidad estructural que les permita tomar las cargas propias del proceso constructivo.

Las cimbras deberán diseñarse, construirse e instalarse en tal forma que proporcionen seguridad cuando se les someta a las cargas previsibles, durante el proceso constructivo, además las cimbras deberán construirse de manera que se garanticen las dimensiones, forma, alineamiento, elevación y posición de los miembros estructurales indicados en los planos de diseño y estando de acuerdo a la parte 3 sección 102 de ACI-347-89.

Aún cuando la zona geográfica es de muy baja incidencia sísmica, el cálculo de la cimbra, deberá contar con el factor de seguridad adecuado para tomar todas las cargas tanto vivas, muertas y accidentales que se puedan presentar hasta su retiro del elemento colado.

Antes de construir las cimbras, el contratista someterá a la aprobación de la dependencia los dibujos detallados, en los que se indicarán los principales datos constructivos y las cargas de diseño; la aprobación de la dependencia no eximirá al contratista de la responsabilidad por el diseño, construcción, mantenimiento y funcionamiento correcto de la cimbra.

Especial atención deberá darse a las contraflechas que especifique el proyecto y ante su omisión respetar lo señalado en especificaciones IMSS y/o en los reglamentos de construcción de la localidad.

Sin autorización previa de la dependencia no podrán descimbrarse los elementos colados, antes de los plazos señalados en las especificaciones IMSS y/o en los reglamentos de construcción de la localidad.

5.2- Materiales

Salvo que los planos estructurales indiquen otra disposición, donde se especifica concreto aparente, la cimbra podrá ser metálica, de duela cepillada o triplay impermeable de 19 mm.

En caso de utilizarse triplay, no se usará la cimbra mas de 5 veces; limitado este numero por el estado físico de la superficie de contacto, que a juicio de la dependencia garantice que la calidad en

000084

la textura del concreto fraguado resulte totalmente libre de desperfectos. Si se emplea duela cepillada, su espesor no será menor de 38 mm, cepillándose antes de cada colado y no se permitirán mas de 4 usos; procediendo de igual modo la limitación señalada para el triplay, respecto a la garantía de calidad en el elemento colado.

En cimbras tanto aparentes como para acabado común será siempre indispensable que el elemento de contacto no presente aberturas que permitan el paso y perdida de la lechada del concreto.

Los elementos de apoyo de la cimbra podrán ser metálicos o de madera, en este último caso deberá evitarse el uso de elementos con nudos excesivos o ubicados en puntos que pongan en riesgo la seguridad de la estructura.

5.3.- Usos

Por lo que se refiere a su uso, los moldes podrán emplearse siempre y cuando el contratista les proporcione el tratamiento adecuado para obtener el mismo tipo de acabado que señale el proyecto y previa autorización de la dependencia

La disminución en el número de usos de la cimbra, ocasionado por la calidad cuestionable de sus materiales, por manejos o habilitado deficientes, o debido a mal trato y falta de cuidados; no representará motivo de reclamación del precio correspondiente. La utilización de la cimbra acorde a su calidad y confiabilidad, estará en todo momento sujeta a la aprobación de la dependencia.

5.4 Procedimiento

Por lo que se refiere a la colocación de la cimbra se observaran las siguientes recomendaciones:

La cimbra se ajustará a la forma, líneas, niveles y calidad especificados en los planos.
En cimbras aparentes se requiere de un acabado liso, uniforme, exento de marcas.

Los moldes deberán ser estancos para evitar la fuga de la lechada y de los agregados finos durante el vaciado, vibrado y compactado de la revoltura.

Para el caso de que los moldes se hayan construido de madera, la superficie de contacto con el concreto deberá humedecerse antes del colado.

Deberán anotarse marcas en la cimbra para facilitar la medición de movimientos durante el colado.

Se utilizaran cuñas para el alineamiento final antes de la colocación del concreto, para asegurar la posición de la cimbra.

Los pies derechos o puntales deberán anclarse para prevenir cualquier movimiento hacia arriba o lateral durante la colocación del concreto.

Salvo indicación en contrario todas las aristas vivas llevaran un chaflán con catetos de 2.5 cm.

Para que las líneas y niveles de la obra terminada estén dentro de las tolerancias requeridas, las cimbras se construirán a la elevación que indiquen los planos, con esa misma tolerancia y deberán tener la rigidez suficiente para evitar las deformaciones debidas a la presión de la revoltura al efecto de los vibradores y las demás cargas y operaciones relacionadas con el vaciado del concreto.

Durante el colado se verificaran elevaciones, contraflechas y verticalidad del sistema de cimbrado.

000085

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Cuando sea necesario, deberán hacerse los ajustes correspondientes con la rapidez requerida.

Si durante la construcción de la cimbra hay indicios de debilidad, asentamiento o distorsión, no se podrá realizar el colado hasta que se refuerce satisfactoriamente a juicio de la dependencia.

Queda expresamente prohibido dejar ahogados en el concreto los separadores empleados en el cimbrado.

La limpieza deberá apegarse a las indicaciones siguientes: previamente a la colocación de la cimbra se aplicara una capa de aceite mineral o de cualquier otro material aprobado por la dependencia, a la parte de los moldes en contacto con el concreto antes de cada uno de los usos.

Al iniciar el colado, la cimbra deberá estar limpia y exenta de toda partícula extraña, sujeta o adherida al molde. Para tal fin el contratista utilizara los medios que considere adecuados y que la dependencia apruebe o indique. La limpieza de los moldes estará sujeta a la inspección de la dependencia para su aprobación.

Tolerancias geométricas en cimbras.- Las irregularidades permisibles en las superficies de concreto de todas las obras, a menos que el proyecto indique otra cosa, cumplirán con los requisitos descritos en estas especificaciones, las anotaciones en planos de las máximas y mínimas tolerancias en relación con cualquier dimensión serán consideradas como complementarias a las especificadas.

El contratista será responsable de fijar y mantener las cimbras para el concreto dentro de los limites de tolerancias; para asegurar que el trabajo terminado este dentro de las especificaciones, los trabajos de concreto que excedan estos limites serán corregidos o eliminados y reemplazados por y a expensas del contratista.

Variación en las líneas y superficies.	+/- 5 mm
Variación en nivel a lo indicados en los planos.	+/- 5 mm
Variación en los alineamientos con respecto a ejes.	6.3 mm
Reducción de espesores.	5% del especificado.

El contratista no podrá iniciar el descimbrado de losas y trabes, ni podrá aflojar o retirar puntales, pies derechos o apoyos, si no cuenta con la aprobación de la dependencia. Los elementos de apoyo deberán permanecer en su sitio hasta que se compruebe que la estructura tiene capacidad para soportar con seguridad, su propio peso y las sobrecargas que se le impongan, tal comprobación podrá efectuarse mediante un análisis de esfuerzos de la estructura, complementando con el ensaye a compresión de especimenes curados en obra, como se previene en el capitulo 6 del reglamento de concreto reforzado ACI-318-89. En ningún momento las sobrecargas deberán exceder la carga viva de diseño.

Los moldes deberán ser movidos sin hacer daño al concreto. La cimbra que este en contacto con el concreto deberá limpiarse y aceitarse cuidadosamente antes de volverse a utilizar.

Cualquier defecto en la superficie del concreto se corregirá bajo las indicaciones de la dependencia, lo mas pronto posible inmediatamente después del descimbrado y sin cargo a la dependencia.

000086

Como parte final de los trabajos ha desarrollar respecto a las cimbras y como requisito para que la contratista obtenga de la dependencia la autorización para el inicio de todo colado, las cimbras deberán estar limpias, libres de todo material suelto, humedecidas y que los apoyos de sus elementos se encuentran firmes y seguros; además de que se hallan verificado y aceptado su alineación y nivelación acorde al proyecto y soporten firmemente los elementos que quedarán ahogados a manera de anclaje.

5.6.- Medición y pago

La medición para el pago de las cimbras, se calculará de acuerdo a los metros cuadrados de superficie de contacto de la cimbra con el elemento colado, con aproximación de un decimal, acorde a las dimensiones indicadas en los planos, por lo que cualquier discrepancia con estos valores de proyecto no será reconocida.

El precio unitario corresponderá al tipo de elemento estructural por colar, a fin de considerar en su monto, las cantidades variables de labor, tipo y cantidad de sus materiales, incluida la obra falsa, elementos de contacto de acuerdo al tipo de acabado y número de usos en que deberán ser prorrateados, así como las diversas maniobras para su colocación, retiro y rehabilitación.

El costo debe incluir, el suministro, habilitado, colocación, descimbrado, limpieza, retiro de los materiales sobrantes, tensores, clavos, amarres, el tratamiento que se le deba dar a la cimbra, y cualquier otro trabajo o material necesario para su correcta ejecución.

6.- *CONCRETOS*

6.1.- Concretos hechos en obra

El contratista someterá a la aprobación de la dependencia, los equipos o plantas de dosificación y mezclado de concreto antes de su utilización.

Solo se permitirá la utilización de concreto hecho en obra para plantillas de cimentación y concretos arquitectónicos.

La revoltura de los materiales deberá hacerse siempre a maquina y el concreto será mezclado hasta que tenga una perfecta distribución de sus componentes y la mezcla sea homogénea y de color uniforme.

Antes de iniciarse el proceso de la elaboración de concreto, el contratista deberá recabar la autorización de la dependencia para comprobar que se encuentran en el lugar todos los materiales, equipo y personal necesario para la ejecución del colado.

La primera revoltura de materiales que se coloquen en la revolvedora deberá contener suficiente cantidad en exceso de cemento, arena y agua para que se forme en el interior de la olla una capa que no reduzca la cantidad de mortero a la salida de la primera bachada.

Cuando por algún motivo después de hecha la revoltura; tenga que dejarse ésta en el interior de la revolvedora; no deberá permanecer en ella mas de 20 minutos y antes de vaciarla deberá volverse a mezclar cuando menos durante un minuto. Cuando la revoltura permanezca mas de 20 minutos deberá desecharse. Por ningún concepto deberá agregarse agua al concreto después de haberse hecho la mezcla.

000087

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Siempre que se suspenda la operación de una revolvedora deberá lavarse inmediatamente la tolva, el tambor y los canales para quitarles las capas de lechada adherida.

La dosificación de los materiales, requeridos en la elaboración del concreto, para la f'_c de proyecto será propuesta por el contratista y aprobada por la dependencia, esta dosificación se rectificará o ratificará periódicamente de acuerdo con los resultados de los ensayes efectuados, tanto en los concretos elaborados como en los ingredientes que intervengan en su fabricación, con el objeto de conservar uniformemente la f'_c establecida y características de las mezclas. Para el diseño de las mezclas deberán aplicarse los criterios generales de ACI-613

El concreto tendrá el revenimiento fijado en los planos de diseño y/o lo ordenado por la dependencia, pudiendo esta última comprobarlo con la frecuencia que considere necesario, basándose en las normas ASTM-C-143-89 y ASTM-C-94-83; para lo cual el contratista brindará todas las facilidades y proporcionará el material necesario sin cargo alguno.

Los materiales que se utilicen y las operaciones que se realicen para la fabricación y colocación del concreto deben inspeccionarse y probarse conforme avance el trabajo. Las fallas en detectar algún trabajo o materiales defectuosos en ningún caso evitan su rechazo posterior si se determina tal defecto sin responsabilidad para la dependencia que se repercuta en reclamaciones por parte del contratista.

Los servicios de pruebas y control de calidad requeridos, tanto adicionales como los señalados en estas especificaciones deberán ser llevados a cabo por un laboratorio que satisfaga los requerimientos de la ASTM-E-329, debidamente autorizado y aprobado previamente por la dependencia y deberá ser pagado por la contratista con cargo al precio unitario respectivo del suministro de concreto correspondiente.

El laboratorio deberá reportar a la dependencia, al contratista y al proveedor de concreto en su caso de todas las pruebas y resultados de las inspecciones, tan pronto como las tenga en su poder. El laboratorio de pruebas y sus representantes no estarán autorizados para revocar, alterar, dejar pasar, exagerar o liberar ningún requerimiento de los documentos del contrato, ni para aprobar o aceptar ninguna parte del trabajo.

Las siguientes son de manera descriptiva, pero no limitativa las acciones encaminadas al debido control de calidad de los concretos utilizados en la obra:

Revisión de los materiales propuestos por el contratista.

Revisión de los diseños de las mezclas propuestas por el contratista cuando así lo requiera la dependencia.

Muestras de producción de materiales en las plantas o almacenamiento durante el curso del trabajo y pruebas de que cumplen con las especificaciones.

Pruebas de resistencia del concreto durante la construcción de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Muestras de los componentes de acuerdo con el ASTM-C-172. Cada muestra debe obtenerse de distintas coladas de concreto en forma aleatoria, evitando cualquier selección que rompa con la base aleatoria antes y durante la colocación del concreto.

000088

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Moldear y curar cuatro especimenes de cada muestra de acuerdo con el ASTM-C-31. Cualquier desviación de los requerimientos de este estándar debe registrarse en los reportes de pruebas.
Los especímenes de las pruebas deben de hacerse de acuerdo con el ASTM-C-39. Tres especímenes deben probarse a 28 días y uno a 7 días para información preliminar.

Debe hacerse una prueba de resistencia por cada 50 m3 o fracción de volúmenes de concreto que se coloquen en un solo día, los cilindros obtenidos deberán curarse siguiendo el sistema empleado en el respectivo concreto representado.

Cuando la Dependencia autorice la utilización de aditivos acelerantes, el muestreo será de cuatro especimenes que deberán probarse de la siguiente manera: uno a 3 días, uno a 7 días y dos a 28 días.

Determinar el revenimiento de la mezcla para cada prueba de resistencia y/o cuando la consistencia presente variaciones de acuerdo al ASTM-C-143.

Cuando las pruebas no satisfagan las condiciones prescritas anteriormente el contratista deberá reponer los elementos que hayan acusado bajas resistencias y además es responsable de cualquier daño que pudiera originarse por este motivo. Cuando las condiciones sean tales que la dependencia deba cerciorarse respecto a la seguridad de la estructura, por causas imputables al contratista, se hará una prueba de carga de cualquier porción de ella o en su totalidad. Estas pruebas se llevaran a cabo siguiendo las especificaciones que para cada caso señale la dependencia y su costo será por cuenta del contratista.

El transporte se hará de acuerdo con las condiciones de la obra y el equipo utilizado para el transporte del concreto será de una capacidad tal que se asegure que la colocación del concreto se lleve a cabo dentro de los 60 minutos transcurridos desde la iniciación de mezclado, excepto si la dependencia considera necesario reducir este tiempo para producir un concreto satisfactorio. Deberán tomarse precauciones especiales para evitar la adulteración, contaminación, segregación o perdida de ingredientes durante el transporte y colocación.

El contratista deberá dar aviso por escrito a la dependencia cuando termine la preparación relativa a cualquier colado y esta deberá comprobar que cumple con los planos de diseño, debiéndose verificar lo siguiente:

Que la cimbra cumpla con lo señalado en estas especificaciones.
Que el acero de refuerzo cumpla con lo indicado en estas especificaciones.
Que las plantillas o firmes queden limpias de arcillas, limos, agua o partículas extrañas.
Que se limpien de toda partícula extraña o concreto endurecido, en el interior de las revolvedoras y el equipo de transporte.

Que el equipo de dosificación, transporte, colocación y vibrado (principal y de respaldo) se tengan con la cantidad y capacidad suficientes para el colado.

Que el personal destinado a la ejecución del colado sea suficiente y apropiado.

Que los materiales que vayan a intervenir en la elaboración del concreto satisfagan las condiciones de calidad descritas en estas especificaciones.

000089

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Que las condiciones climáticas sean favorables. El contratista en casos desfavorables deberá tomar las precauciones necesarias para llevar a cabo el colado, previendo en un momento dado interrumpirlo y protegerlo debidamente.

No deberán efectuarse colados cuando la temperatura del medio ambiente sea inferior a los 5 grados centígrados y no se tenga la seguridad de mantener el concreto a temperaturas superiores durante un lapso mínimo de 3 días.

En tiempos calurosos, el concreto se colocara aprovechando las horas en que las temperaturas sean mas bajas. No se autorizaran colados cuando la temperatura ambiente sea superior a los cuarenta grados centígrados.

Toda junta de construcción ya sea vertical u horizontal deberá localizarse de acuerdo a los planos correspondientes y en el caso de no haber indicación alguna al respecto, éstas serán fijadas por la dependencia antes de iniciar el colado. Antes de depositar el concreto fresco sobre el concreto ya endurecido, se verificaran y ajustaran los moldes nuevamente y se refrescará la junta con lechada de cemento o los aditivos que determina la dependencia, con cargo al precio unitario correspondiente al suministro de concreto correspondiente.

En el caso de suspender el colado fuera de alguna junta sin autorización previa de la dependencia será necesario demoler todo el concreto colado hasta llegar a la junta de construcción próxima anterior.

Cuando por circunstancias imprevistas se requiera interrumpir un colado fuera de la junta de construcción señalada, el contratista deberá solicitar a la dependencia la correspondiente autorización y en este caso, el corte se hará en el lugar y forma indicada por el ultimo, tomando en cuenta las características particulares de la estructura.

Para ligar el concreto fresco con otro ya endurecido por efectos del proceso de fraguado, la junta de construcción correspondiente se tratara en toda su superficie de tal manera que quede exenta de materiales sueltos o mal adheridos, así como también de la lechada o mortero superficial, con objeto de lograr una superficie rugosa y sana de tal manera que el agregado sano este expuesto hasta con 6 mm. de proyección.

Las juntas de construcción deben estar limpias, libres de lodo, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar la liga entre el concreto endurecido y el concreto fresco.

Toda junta de construcción debe permanecer húmeda como mínimo por un tiempo de 8 horas, previas a la colocación del concreto.

Protección del colado.- Después del colado, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar:

Que durante las primeras 10 horas que sigan al vaciado, el agua de lluvia o algún otro agente deteriore al concreto.

Que una vez iniciado el fraguado en cualquier superficie ya terminada, colada con concreto elaborado a base de cemento normal, se transite sobre ella o se altere de alguna manera su estado de reposo durante un termino mínimo de 24 horas, para tal fin, deberán evitarse toda clase de sacudidas y trepidaciones, así como cualquier tipo de esfuerzo y movimientos de las varillas que sobresalgan.

000090

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Cuando se use cemento de fraguado rápido o acelerantes de fraguado el termino de reposo podrá reducirse de acuerdo con lo que para cada caso fije la dependencia.

Cuando el desarrollo del colado lo requiera a juicio de la dependencia, deberá emplearse luz artificial tanto en la elaboración del concreto como su transporte y colocación. Las instalaciones deberán estar acondicionadas de manera que se garantice un alumbrado eficiente, adecuado y continuo en todos los sitios requeridos, previa verificación por parte de personal de seguridad e higiene y autorización de la dependencia.

Cualquier revoltura que se coloque violando estas disposiciones o en ausencia de un representante de la dependencia, deberá ser retirada y reemplazada si este lo estima conveniente.

El colado se hará en forma continua sin interrupciones, hasta terminar totalmente lo programado del elemento estructural y dejando únicamente aquellas juntas de colado que indique el proyecto o que autorice la dependencia. La compactación y acomodo del concreto se hará de tal manera que se llenen totalmente los moldes sin dejar huecos dentro de la masa del concreto y cubriendo de una manera efectiva el acero de refuerzo.

No se podrá iniciar ningún colado, sin la autorización expresa y por escrito de la dependencia.

No se efectuaran colados cuando este lloviendo. Por ningún motivo se dejara caer libremente la revoltura desde mas de 1.00 M. de altura cuando se trate de colados de columnas y muros, para los demás elementos estructurales, la altura máxima de caída será de 0.50 M. la caída del concreto no deberá ser directa sobre embebidos, emparrillados muy cerrados, o cualquier objeto que de como resultado la segregación. Para lograr lo anterior el contratista deberá proveer suficientes caídas, espaciadas adecuadamente y que cuenten con pantalón, trompa de elefante o lo necesario para evitar la caída inadecuada del concreto. La distancia entre cada caída no deberá exceder de 3.00 M. evitando con ello el posible acarreo de concreto.

Queda expresamente prohibido acumular revoltura dentro de los moldes para después extenderla, así como el traspaleo de concreto para llenar los moldes.

La colocación se efectuara con una rapidez tal que el concreto fluya fácilmente y penetre en los espacios entre las varillas de refuerzo y entre estas y la cimbra y deberá ser depositado en capas horizontales que fluctúen entre 30 y 50 cm. De espesor en las cimentaciones y no ser acarreado mas de 1.50 M, desde el deposito de caída. Su descarga dentro de las cimbras deberá hacerse a velocidad moderada para evitar segregación de la mezcla.

Excepto en los casos en que el proyecto indique otra cosa, el acabado final de las superficies deberá ser liso, continuo; exento de bordes, rugosidades, salientes u oquedades.

Cualquier colado que resulte defectuoso a juicio de la dependencia o que sea dañado por causas imputables al contratista, deberá reponerse total o parcialmente por cuenta de éste. En la reposición total y parcial, el costo será totalmente por cuenta del contratista. A menos que el proyecto especifique otra cosa, los elementos colados serán construidos de tal manera que la superficie de concreto cumpla con los límites de tolerancias especificadas.

Se deberá verificar el buen funcionamiento de los vibradores y además que se encuentren colocados en los lugares correspondientes a la consolidación del concreto.

000091

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

El concreto deberá ser vibrado para asegurar una adecuada consolidación de cada capa que se vaya colocado, antes de recibir la siguiente.

Si el concreto estuviese parcialmente endurecido, lo cual dificulte su colocación y compactación, o contaminado con materiales extraños, no deberá ser colocado.

El vibrado del concreto se deberá realizar con los vibradores de diámetro adecuado en los lugares apropiados (en las esquinas, alrededor de embebidos, bloqueos y zonas congestionadas).

La inserción del vibrador deberá ser vertical y espaciado 1.5 Veces el radio de acción del vibrador en uso, de acuerdo con el ACI-318-89.

Cada inserción del vibrador deberá durar lo suficiente para consolidar el concreto pero sin causar segregación en el mismo, por lo general el vibrador deberá estar sumergido en el concreto a intervalos de 5 a 15 segundos retirándolo lentamente.

Durante el tiempo de colocación del concreto, deberá contarse en la obra por cada frente de colado con un vibrador de repuesto en condiciones de trabajo confiables. Lo cual no será motivo de cargos adicionales por parte del contratista.

Se verificará periódicamente o cuando sea necesario la frecuencia del vibrador, y se hará por medio de un tacómetro de bolsillo, para verificar su frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el ACI-318-89.

El curado es el control de la humedad y temperatura durante un lapso determinado para que el concreto adquiera la resistencia proyectada.

Para garantizar que el agua necesaria para el fraguado del concreto se mantenga en la masa del mismo, de una manera continua durante el tiempo posterior al fraguado inicial, se recomiendan los siguientes procedimientos, mismos que se aplicaran durante el lapso que fije la dependencia y tomando en cuenta las condiciones climáticas del lugar y las características particulares del concreto de que se trate.

Humedecimiento continuo de las superficies coladas con agua limpia y exenta de ácido y de cualquier otra clase de sustancias nocivas, debiéndose además satisfacer los requisitos estipulados en este mismo capitulo. Por un lapso de 7 días para concreto normal y 14 días para concreto masivo.

Mediante la aplicación de membranas impermeables, cuya calidad, clase y forma de aplicación deberán ser previamente aprobadas por la dependencia.

Cubriendo las superficies coladas con arena, costales o mantas que deberán mantenerse continuamente húmedos durante el período de tiempo que se especifique por parte de la dependencia.

Si la dependencia ordena el curado adicional de ciertas partes de la estructura por considerar insuficiente, inadecuado o defectuoso el procedimiento utilizado, éste se efectuará a expensas del contratista quien no podrá exigir remuneración alguna por este concepto.

000092

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

6.2 *CEMENTO*

El cemento que se deberá emplear será tipo I. Cuando el tipo a emplear de cemento no se especifique en planos, catálogo de conceptos o especificaciones particulares, se considerará que se usará cemento tipo I.

Todo cemento Pórtland que se use deberá cumplir con los requisitos físicos y químicos señalados en la Norma Oficial Mexicana vigente.

Todo el cemento que se utilice deberá ser preferentemente de una marca con reconocida calidad, evitando el uso combinado de marcas. No se podrá usar un cemento de marca nueva y/o desconocida sin la autorización previa de la dependencia, quien certificará mediante pruebas de calidad su aceptación.

Ningún cemento podrá emplearse cuando el tiempo de almacenamiento exceda de 2 meses si esta empacado en sacos ó de 4 meses para el caso de a granel, debiéndose proceder a pruebas de calidad en laboratorio cuando se presenten casos con falta de documentos comprobatorios ante lo cual la dependencia expedirá al contratista una autorización respaldada en el certificado de buena calidad correspondiente. El cemento deberá utilizarse en orden cronológico con el de su recepción en la obra, por lo que la contratista deberá llevar sus registros de almacén adecuadamente para que la dependencia pueda verificarlos. Todo tipo de cemento deberá ser ensayado y aprobado previamente a su uso, debiendo el contratista proporcionar a la dependencia muestras que para elle se requieran, cuando menos con quince días de anticipación al de su utilización.

La dependencia se reserva el derecho de muestrear el cemento y ordenar las pruebas de laboratorio que estime pertinentes en cualquier momento, siendo obligación de la contratista cooperar para la realización de dichas pruebas. De acuerdo con el resultado que se obtenga, la dependencia podrá aceptar o rechazar el lote de que se trate, independientemente de las decisiones que se hubiesen tomado anteriormente al respecto. El cemento a utilizarse deberá estar exento de granos o piedras resultado de fraguados por antigüedad o humedad.

El contratista deberá indicar cual es el lote de cemento que se va a emplear en obra, para hacer el correspondiente muestreo y practicar los ensayes que se requieran antes de usarlo.

Cuando el cemento se reciba envasado en sacos, estos llevaran claramente el nombre, marca, tipo y numero de lote. Los sacos serán de 50 Kg. y estarán cerrados de fabrica. La falta de cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para su rechazo, aún cuando algún ensaye compruebe su calidad, ya que se perdería la representatividad de la muestra.

El cemento en sacos será almacenado de manera tal, que permita el fácil acceso para la inspección e identificación de cada lote, y dentro de un local que lo proteja adecuadamente contra la acción de los agentes atmosféricos y la humedad.

El lote de cemento almacenado cuyas pruebas no hayan resultado satisfactorias y en consecuencia haya sido rechazado, deberá ser retirado de la bodega y trasladado fuera de la obra inmediatamente, por cuenta del contratista, a fin de evitar errores de identificación o involuntaria integración parcial o total con otros lotes.

Cuando las necesidades de trabajo lo exijan, podrán depositarse al aire libre las cantidades necesarias de cemento previstas para el consumo de un día. En este caso, el cemento deberá colocarse sobre un entarimado aislado del suelo y si las condiciones climáticas lo exigen, deberá

cubrirse con lonas amplias o cualquier otro tipo de cubierta impermeable. El terreno sobre el cual descanse el entarimado deberá estar drenado perimetralmente.

6.3 *AGUA*

El agua que se emplee en la elaboración de concretos y morteros, deberá estar libre de materias orgánicas, álcalis y otras impurezas que puedan reducir o alterar la resistencia y durabilidad del concreto o mortero. Se dará especial atención a que el agua no este contaminada con aceites, grasas o materia orgánica. La calidad del agua y los procedimientos de mezclado para concretos y morteros deberán satisfacer los requerimientos aplicables de la ASTM.

El contratista deberá informar a la dependencia, previamente a su suministro, la fuente de abasto del agua que utilizará, para que a su juicio se determinen las pruebas de calidad requeridas.

7.- FIRMES DE CONCRETO

Según el material de recubrimiento de piso por colocar, los firmes en función del tratamiento superficial que se le incorpore podría ser :

A. De acabado común.
B. De acabado pulido.

Si los firmes se construyen sobre terreno natural o relleno, sus características de resistencia y rigidez, estarán dadas por el proyecto.

Para el caso de superficies sujetas a esfuerzos considerables, deberá tomarse en cuenta su extensión, con objeto de prever tanto el armado como el número y tipo de juntas que se requieran.

7.1 Materiales

El acero de refuerzo en su caso, y los materiales que se empleen para elaborar el concreto, deberán cumplir con lo especificado en los capítulos anteriores de estas especificaciones.

7.2 Procedimiento

En la ejecución de los firmes, además de lo que corresponda de lo indicado en los capítulos anteriores de estas especificaciones, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

Previamente a la iniciación del colado, deberá verificarse que el terreno de desplante o sea el grado de compactación sea el demandado por el proyecto

Tanto el espesor del firme como la resistencia del concreto empleado serán fijados por el proyecto, sin embargo la resistencia, en ningún caso, será menor de 90 Kg/cm^2.

Antes de colocarse la revoltura en el terreno éste deberá humedecerse para evitar pérdidas de agua en el fraguado del concreto.

La compactación del firme se ejecutará de tal manera que no se mezcle el material del terreno natural o relleno con los materiales del concreto.

000094

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

El colado de los firmes deberá hacerse por frentes continuos y sus cortes serán normales a la superficie de apoyo y en su línea recta.

Cuando la superficie de los firmes requiera acabado pulido, éste deberá hacerse integral al colado de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Sobre la superficie nivelada del concreto colado y sin que este haya perdido su plasticidad por efecto del fraguado, se espolvearán dos Kg de cemento mezclado con arena cernida en proporción 1:2 por cada metro cuadrado de superficie, salvo indicación diferente del proyecto.

El acabado final del firme será a llana metálica a mano o a máquina según se determine para cada caso en el proyecto.

En el caso específico de firmes sobre losas de concreto deberán ejecutarse con las siguientes indicaciones adicionales

Si después de fijados los niveles de piso los espesores demandados varían entre 2.5 y 4 cm deberá usarse en la construcción mortero de cemento arena proporción 1:5, cuando los espesores requeridos resulten superiores a 4 cm Deberá usarse concreto.

En el caso de que los espesores de firmes resulten inferiores a 2.5 cm, en el proyecto se definirá los modificaciones necesarias en los niveles de piso terminado, con el objeto de evitar desprendimientos entre la losa y el firme.

En cualquiera de los casos citados en el párrafo anterior, el acabado pulido se hará, en su caso, integral al colado y de acuerdo con lo indicado en el párrafo f de este inciso.

Previamente al colado del firme, deberá limpiarse la superficie de contacto, picarse en el grado y con la herramienta que señale para cada caso el proyecto y lavarse. La humedad deberá conservarse durante un periodo mínimo de 2 horas antes de la iniciación del colado.

Cuando el firme sirva de base a materiales de recubrimiento, tales como mosaicos, losetas, terrazos, mármoles o cualquier otra clase de piedra natural o artificial, su acabado superficial deberá ser rugoso.

En el caso de tuberías ahogadas en firme de concreto, deberán adaptarse previamente las precauciones siguientes:

A. Comprobar que las tuberías hayan sido aprobadas satisfactoriamente de acuerdo con las normas que se señalan en el capitulo de instalaciones correspondiente.
B. Verificar la correcta localización y niveles de alimentación y desagüe.
C. Que los rellenos donde se apoye el firme se encuentren desprovistos de materias orgánicas que dañen a las tuberías.

7.3 Tolerancias

1) En firmes de acabado rugoso o común:
   A. No se aceptarán irregularidades de la superficie mayores de 1.0 cm. con relación al plano de proyecto.
   B. Cuando el proyecto fije el espesor del firme, no se aceptaran variaciones en el mismo mayores de 0.5 cm.

000095

En firmes de acabado pulido:

A. No se aceptarán errores en niveles mayores a 3 mm. por metro

7.4 Medición y pago

A. La medición para el pago de los muros, se calculará de acuerdo a los metros cuadrados, con aproximación de un decimal, acorde a las dimensiones indicadas en los planos, por lo que cualquier discrepancia con estos valores de proyecto no será reconocida.

B. La medición para el pago de castillos y cadenas, se calculará de acuerdo a los metros lineales, de acuerdo al ancho y alto de cada elemento con aproximación de un decimal, acorde a las dimensiones indicadas en los planos, por lo que cualquier discrepancia con estos valores de proyecto no será reconocida.

C. La medición para el pago de los firmes de concreto, se calculará de acuerdo a los metros cuadrados, de acuerdo al espesor, con aproximación de un decimal, acorde a las dimensiones indicadas en los planos, por lo que cualquier discrepancia con estos valores de proyecto no será reconocida.

El precio unitario corresponderá al tipo de elemento por ejecutar, a fin de considerar en su monto, las cantidades variables de labor, tipo y cantidad de sus materiales, incluida la obra falsa, elementos de contacto de acuerdo al tipo de acabado y número de usos en que deberán ser prorrateados, así como las diversas maniobras para su colocación, retiro y rehabilitación.

El costo debe incluir, el suministro de materiales empleados, colado, vibrado, limpieza, retiro de los materiales sobrantes, equipo, herramienta, mano de obra y cualquier otro trabajo o material necesario para su correcta ejecución.

8.-RECUBRIMIENTOS NATURAL O ARTIFICIAL

Materiales de la región con alto grado de resistencia al intemperismo, colocado en fachadas como elemento decorativo.

8.1 Materiales.-

Piedra natural de la región aprobada por la dependencia en losetas de 0.4 x 0.4 m, labrada en forma regular o irregular, mortero cemento-arena 1:4 .

8.2 Procedimiento.-

Si el paño donde se va a colocar el recubrimiento es de concreto, se picará previamente para permitir mayor adherencia. Antes de proceder a colocar el recubrimiento, se humedecerá el muro a fin de que no absorba agua del mortero.

El espesor del mortero, en promedio deberá ser mayor a 3 cm.

Las piezas previamente humedecidas se colocarán con junta a hueso o del ancho y forma que el proyecto y/o la dependencia señale previamente.

En todos los casos, los paramentos obtenidos formarán una superficie regular y continua, plana o curva, a plomo o inclinada, según lo requiera el elemento que se recubre.

000096

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las intersecciones de paños deberán quedar correctamente definidas.

Donde no quepan piezas enteras, se recortarán éstas al tamaño necesario, debiendo resultar los cortes en forma adecuada y regular.

Se procurará limpiar el mortero sobrante que se deposite sobre la superficie a la vista cuando todavía esté fresco para evitar una limpieza especial posterior.

8.3 Tolerancias.-

A. El espesor de los recubrimientos no variará en mas del 10% del señalado en el proyecto.

B. El desnivel permisible de las piezas será el menor de los siguientes valores: 1/400 de la dimensión mayor o 1 cm.

C. Tratándose de cortes de piezas y de emboquillados, éstos serán hechos a la medida adecuada, desechándose las piezas con cortes imperfectos.

8.4 Medición y pago.-

La cuantificación de los recubrimientos de piedra natural o artificial se hará tomando como unidad el metro cuadrado con aproximación al décimo.

8.5 Cargos que incluye el P. U.-

A. El costo de los materiales requeridos puestos en el lugar de su colocación como son las piezas de piedra labrada, el mortero; en su caso: cemento blanco, color para cemento, taquetes, malla metálica, etc. así como desperdicios y almacenamiento.

B. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo la total terminación del concepto de trabajo; incluyendo entre otras operaciones: la inmersión en agua de la piedra, humedecido del firme, la colocación del mortero, de la piedra, en su caso también la colocación de la malla, los taquetes, remates, emboquillados, esquinas, cortes, aristas, etc.

C. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, pasarelas, andadores y obras de protección que para la ejecución de la obra indique la dependencia.

D. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la dependencia.

E. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.

F. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

9.- PISOS DE CONCRETO

En donde lo señale el proyecto se construirán pisos de concreto con acabado liso ó escobillado; asentados sobre firmes de concreto o bases compactadas: modulados al área o bien en cuadros con cenefas de piedra de la región aprobada previamente por la dependencia

000097

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

9.1 Materiales.-
Concreto f'_c = 200 kg/cm² elaborado con: cemento Pórtland, arena cernida, granzón con tamaño máximo de 13 mm; color para cemento (en su caso), piedras naturales o artificiales decorativas.

9.2 Procedimiento.-
El firme o base compactada deberá estar terminado conforme a proyecto y recibido a satisfacción de la dependencia, la cual verificará la correcta ejecución de preparaciones, detalles, la terminación y recepción de instalaciones ocultas, la geometría de módulos y la nivelación de maestras.

La capa soporte se saturará con agua antes de extender la revoltura.

La proporción en volumen de la mezcla cemento-arena-grava será la siguiente: 1:2:4; ó la que determine el laboratorio a fin de satisfacer requerimientos de resistencia y compacidad.

La revoltura se extenderá con el uso de regla de madera, sobre el firme o base, deslizándola sobre las maestras, para alcanzar un espesor mínimo e 5 cm,. Una vez obtenido el nivel señalado, se golpeará la revoltura con la regla con el fin de que aparezca en la superficie la lechada del cemento con la cual se dará el acabado del piso.

Por ningún motivo se usará polvo de cemento sobre la lechada, pues esto provoca la formación de una cáscara delgada en la superficie, la cual se desprende con mucha facilidad.

La superficie se terminará a mano con llana de metal y cuando la dependencia lo indique, se pulirá con máquina en los casos en que el piso por colocarse sea de loseta vinílica, asfáltica o similar.

El piso se deberá curar durante un periodo mínimo de 72 horas.

Invariablemente se ajustarán a los niveles que se estipulen mediante el empleo de las maestras necesarias.
Las instalaciones invariablemente se colocarán previamente a la construcción de los pisos correspondientes, siendo el contratista responsable de la reparación de imperfecciones a entera satisfacción de la dependencia, en el caso de que no se cumpla con esta observación.

Salvo indicación en contra, se protegerá la superficie terminada mientras dure la construcción del resto de la obra.

Cuando se construyan pisos sobre una losa o firme de concreto existente, se nivelará estos previamente mediante el uso de materiales autorizados por la dependencia, y se dejaran maestras para marcar niveles de piso terminado a distancias que no excedan de 2 metros en dos direcciones perpendiculares entre si. La superficie de la losa se limpiará de polvo, basura y otras materias extrañas evitando que queden zonas con material suelto.

9.3 Tolerancias.-

A. Los pisos se construirán de acuerdo con los niveles y pendientes que señale el proyecto.

B. El desnivel máximo será de 1/400 de la longitud mayor.

C. La resistencia del concreto no podrá ser de f'_c menor en 10% de la de proyecto.

000098

9.4 Medición y pago.-
El piso de concreto se pagará por metro cuadrado con aproximación de un decimal.

9.5 Cargos que incluye el P. U.

A. El costo de los materiales y auxiliares requeridos, puestos en el lugar de su colocación como así como desperdicios y almacenamiento.

B. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo hasta su total terminación dicho concepto, incluyendo entre otras operaciones: la preparación de la superficie de desplante, el trazo para la modulación, cimbras, refuerzos, humedecido del firme o base, la colocación de la mezcla, acabados, boquillas, remates, transiciones, esquinas, cortes, aristas, curado, etc.

C. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, andadores y obras de protección que para la ejecución de la obra proponga el contratista y apruebe o indique la dependencia.

D. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la contratista.

E. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.

F. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

10.-LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.

Durante la ejecución de la obra objeto de la licitación el contratista estará obligado a mantener y conservar todo el tiempo que sea requerida la limpieza total de la obra, así como la de las desviaciones y los caminos de acceso.

La limpieza general de la obra, será a cargo del contratista y por lo tanto su costo deberá considerarlo en los precios unitarios de los diversos conceptos de trabajo conforme a lo estipulado a la forma E-7.

11.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES
Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

000099

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

12.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

13.- PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los costos indirectos, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

14.- ACABADOS SUPERFICIALES.

El acabado o textura de la superficie expuesta en elementos de concreto deberá apegarse a lo señalado en el proyecto, para lo cual el contratista deberá prever que los espesores, recubrimientos, proporcionamientos, granulometría y tipo de agregados; sean los adecuados a fin de permitir alcanzar los niveles de calidad requeridos.

Cuando el proyecto indique acabados específicos que requieran la preparación de la superficie, ésta se deberá trabajar una vez que el concreto cuente con la resistencia conveniente para ello.

La calidad de las superficies trabajadas, estará sujeta a la aprobación por parte de la dependencia, para lo cual el contratista deberá ejecutar en los sitios que para ello se le indique, muestras representativas a satisfacción de la dependencia, conservando dichas muestras como patrón de comparación por el tiempo necesario. Estas pruebas serán con cargo al contratista, por lo que las erogaciones que de ello resulten deberán estar consideradas como parte del precio unitario correspondiente.

15.- PINTURAS

Se aplicará sobre las superficies terminadas como elemento de decoración y para facilitar su limpieza.

Se deberán respetar paños y niveles por recubrir, de acuerdo a lo señalado en el proyecto o a las indicaciones por parte de la dependencia.

Se efectuaran muestras con la finalidad de certificar calidad y color a entera satisfacción de la dependencia.

Materiales.-

a. Pinturas vinílicas en muros interiores y plafones.
b. Pinturas acrílicas para exteriores.

000100

c. Pinturas anticorrosivas como primarios en estructuras y elementos metálicos.
d. Pinturas esmalte automotivas como capa de acabado en estructuras y elementos metálicos.

Los materiales se usarán exclusivamente en calidades y marcas de pintura indicadas por el proyecto y/o por la dependencia, y se aplicarán apegándose estrictamente a las instrucciones del fabricante.

Procedimiento.-
1)Pinturas vinílicas superficies interiores.

Para su ejecución, las superficies por cubrir deberán sujetarse al siguiente proceso: Limpieza hasta eliminar cualquier sustancia extraña adherida, resanes con plaste en donde se requiera, lijado para eliminar rebabas o bordes de los resanes, una mano de pintura del color y calidad sobre los resanes.

El terminado se hará con la pintura autorizada utilizando para ello brocha de pelo a dos o más manos, a juicio del la dependencia, con intervalo de 4 horas como mínimo hasta obtener una superficie tersa y uniforme.

No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, salitrosas, sucias, o con materiales flojos.

2)Pinturas acrílicas en exteriores.

Para su ejecución la superficie por recubrir deberá limpiarse adecuadamente para eliminar polvo o partículas sueltas. Se aplicará una mano de sellador de marca aprobada. Se terminará con la pintura autorizada a dos manos o las que sean necesarias, a juicio de la dependencia, aplicadas a intervalos de 4 horas como mínimo y con brocha de pelo.

3)Pinturas anticorrosivas.

Su ejecución se atenderá al siguiente proceso: Limpieza de la superficie metálica por recubrir hasta eliminar todas las partículas extrañas adheridas y óxidos. Cuando se trate de superficies pintadas con anterioridad, salvo indicación contraria por parte de la dependencia, se removerán totalmente dichas pinturas por medios mecánicos o mediante el uso de removedores, hasta dejar el metal descubierto y limpio

.
Se desengrasará y desoxidará con el producto o mediante el procedimiento que recomiende el fabricante de la pintura aprobada o el que indique la dependencia.

Se aplicará una o dos manos, a juicio de la dependencia, de primario anticorrosivo.

Se plastecerán las irregularidades, con el plaste que recomiende el fabricante.

Se aplicarán dos o más manos, a juicio de la dependencia, de esmalte, con pistola de aire, a intervalos de 6 horas como mínimo, hasta dejar la superficie uniforme y tersa.

Medición y pago
Los trabajos de pintura se cuantificarán por metro cuadrado con aproximación al décimo.

000101

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Cargos que incluye el P. U.

a. El costo de los materiales requeridos puestos en el lugar de su colocación, así como desperdicios y almacenamiento.

b. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo hasta su total terminación el concepto de trabajo, incluyendo entre otras operaciones: la preparación de superficies y limpiezas.

c. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, andamios y obras de protección que para la ejecución de la obra indique la dependencia.

d. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la dependencia.

e. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.

f. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

16.- MUROS DE TABIQUE RECOCIDO O BLOCK DE CEMENTO

Muro de mampostería de tabique es la obra de albañilería formada por tabiques unidos entre sí por medio de mortero cemento-arena en proporción 1:5, para formar lienzos, mochetas, repisones, escalones forjados, etc. Los tabiques podrán ser colorado común, prensado, o cualquier otro tipo ordenado por el proyecto y/o por el Ingeniero.

El material empleado en los muros de tabique común deberá ser nuevo, con bordes rectos y paralelos, con esquinas rectangulares, y afectando la forma de un prisma rectangular. Su estructura será compacta y homogénea. No presentará en su acabado imperfecciones que disminuyan su resistencia, duración o aspecto; a la percusión producirá un sonido metálico. Será de buena calidad, resistente, homogéneo, durable, capaz de resistir a la acción del intemperismo y de grano fino. Todos los tabiques deberán ser aproximadamente del mismo color, sin chipotes, reventaduras, grietas y otros defectos.

En general, el tabique colorado común tendrá un ancho igual al doble de su peralte y un largo igual al cuádruplo de dicho peralte. Todos los tabiques serán sensiblemente de las mismas dimensiones.

En el momento de ser colocados los tabiques deberán estar libres de polvo, aceite, grasa y cualquier otra substancia extraña que impida una adherencia efectiva del mortero que se emplee en el junteo.

000102

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Mampostería o muro de tabique prensado es la obra ejecutada con tabique prensado de mortero de cemento, cuyos agregados están constituidos por arena, tepetate, tezontle o piedra pómez. Los tabiques prensados se usan tanto en muros aislados, de carga, de relleno, así como en los aparentes.

El tabique prensado tendrá color homogéneo y estará libre de imperfecciones en su acabado, debiéndose desechar las piezas que tengan las aristas deterioradas o que presenten alguna mancha en la cara que va a quedar visible.

El mortero de cemento o cal con que se juntearán y asentarán los tabiques se compondrá de cemento y arena fina, de acuerdo con lo estipulado en el proyecto y/o las ordenes del Ingeniero, agregándose el agua que sea necesaria para obtener la consistencia y plasticidad debidas.

Todos los tabiques se asentarán y juntearán con mortero fresco una vez limpiados perfectamente y saturados con agua, y se acomodarán sin dar tiempo a que el mortero endurezca.

El mortero que se vaya requiriendo para la fabricación de las mamposterías de tabique deberá de ser fabricado de tal forma que sea utilizado de inmediato dentro de los treinta minutos posteriores a su fabricación, desechándose el material que sobrepase el lapso estipulado.

El espesor del mortero de cemento entre los tabiques deberá de ser de medio a uno y medio centímetros, según lo indicado en el proyecto y/o las ordenes del Ingeniero. Las juntas de asiento de los tabiques deberán de formar hiladas horizontales y las juntas verticales quedarán cuatrapeadas y a plomo. Las juntas se llenarán y entallarán correctamente con mortero en toda su longitud conforme progrese la construcción. Lasjuntas visibles en los paramentos se conformarán y entallarán con juntas de intemperie, a menos que el proyecto ordene otra cosa. Cuando las juntas sean visibles y se empleen como motivo de ornato, se entallarán con una entrante o una saliente de mortero de cal o cemento, las que tendrán forma achaflanada o semicircular y su ancho estará comprendido entre 1 (uno) y 1 1/2 (uno y medio) centímetros, con las modificaciones señaladas en el proyecto

17.- TUBERIA DE PVC SERIE 20.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de PVC SERIE20, el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de Alcantarillado Sanitario de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de

000103

normas correspondientes NORMA NMX-E-215/1-VIGENTE del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM.

DIMENSIONES.- Las dimensiones de los tubos serán las indicadas en la Normatividad Oficial Vigente, definidas en el grupo de normas nominales N.M.X., respetando sus tolerancias.

INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías de PVC para alcantarillado, se deberán seguir los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.
Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas.

El tipo de tubería a suministrar será del Tipo Serie 20 exclusivamente.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías de PVC para redes de alcantarillado se medirá en metros lineales con aproximación de una decimal. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM. No se estimará para fines de pago la tubería de PVC que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

18.- REGISTRO SANITARIO.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Los registros son pequeñas cajas o estructuras que tienen acceso al interior de los predios, permiten la introducción de varillas u otros dispositivos semejantes para la limpieza de los mismos. Cuando tales albañales sean muy profundos, las dimensiones de los registros deberán ser tales que permitan el acceso y maniobra de un operario.

La construcción de los registros se sujetará a lo señalado en el proyecto, variando su profundidad en función de la configuración del terreno y de la pendiente.
La excavación para alojar un registro se hará de las dimensiones necesarias para el mismo y se pagará por separado.

Terminada la excavación se consolidará el fondo y se construirá sobre el mismo una plantilla de cimentación e inmediatamente se procederá a la construcción de una base de concreto simple de las características que señale el proyecto. En el proceso del colado de la base se formarán las medias cañas del registro, bien sea empleando cerchas o tubos cortados

000104

por su plano medio longitudinal, en los tramos rectos, y con cerchas o tabique recocido en los tramos curvos.

MEDICIÓN Y PAGO.- La medición para fines de pago del conjunto de obras de albañilería que ejecute el Contratista en la construcción de registros será medida en unidades totalmente terminadas, incluyendo las conexiones correspondientes con las tuberías del registro, incluyendo su tapa.

19.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA TUBOPLUS .

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro de tuberías de TuboPlus el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de tomas domiciliarias o instalaciones de agua fría o caliente, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. La tubería a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes N.M.X. del material y certificadas por un organismo de certificación plenamente reconocido por esta DOPM.

Instalación, junteo y prueba.- Para los procedimientos de instalación junteo y prueba de tuberías serán los establecidos en la Norma Oficial Mexicana vigente.

Además en cualquier instante, el Contratista deberá presentar prueba documental, debidamente validada, de que la marca de tubería así como las piezas especiales y empaques que suministrará cumplen con los requisitos de las normas anteriormente citadas.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de tuberías se medirá en metros lineales. Al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de las tuberías suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM.

No se estimará para fines de pago la tubería que no llene los requisitos estipulados en las correspondientes Normas, la que no se utilice en las obras, o que no se coloque de acuerdo con las Especificaciones respectivas.

000105

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

20.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONEXIONES Y/O ACCESORIOS PARA RED DE AGUA POTABLE.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro y colocacion de conexiones de P.V.C. el que haga el Contratista de aquellas que se requieran para la construcción de red de agua potable de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. Las conexiones a suministrar deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas en el grupo de normas correspondientes.

MEDICIÓN Y PAGO.- El suministro de conexiones se medirá en piezas. Al efecto se medirá directamente en la obra las piezas suministradas por el Contratista y aceptadas por la DOPM.

21.- IMPERMEABILIZANTE Y/O ACABADOS EN AZOTEAS Y MUROS.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Acabado de azoteas es el conjunto de obras de albañilería que ejecutará el Contratista, con la finalidad de impermeabilizar y dar pendiente en los techos y dar libre salida a las aguas de lluvia, para lo cual sobre los mismos se colocarán carlita y/o chaflanes, según lo señalado en el proyecto y/o por ordenes de la supervicion.

La carlita es un relleno que se coloca sobre los techos de concreto; se construirá en tal forma para dar pendiente de 4 cms de espesor promedio.
La Impermeabilización es el trabajo que se ejecuta con la finalidad de proteger toda clase de construcción de la acción de la intemperie, así como del agua.

Todos estos materiales deben presentar cualidades impermeables adherentes y de penetración; garantizando totalmente la protección.

MEDICIÓN Y PAGO.- Serán medidos en metros cuadrados, con aproximación de un décimo, y al efecto se medirá directamente en la obra la superficie según el proyecto y/o las ordenes de la Supervicion.

22.- CARPINTERIA Y CANCELERIA.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por suministro y colocación de carpinteria y/o canceleria el conjunto de operaciones que deberá ejecutar el Contratista para colocar, amacizar y probar cada una de las piezas necesarias señaladas en el proyecto y/o las ordenes de la Supervicion, dejándolas en condiciones de funcionar a satisfacción de éste.

000106

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

El Contratista instalará cada uno de los elementos necesarios en el proyecto y/o las ordenes de la Supervicion.

Los elementos que de acuerdo con lo señalado en el proyecto y/o las ordenes de la Supervicion sean instalados en las obras objeto del Contrato, deberán cumplir los requisitos mínimos de calidad y funcionamiento.

23.- INSTALACIONES ELECTRICAS.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Se entenderá por instalación eléctrica el conjunto de conductores eléctricos, canalizaciones y accesorios de control y protección necesarios para interconectar una o varias fuentes de energía eléctrica con el o los aparatos receptores, tales como lámparas, motores, aparatos de calefacción, aparatos de intercomunicación, señales audibles o luminosas, aparatos de enfriamiento, elevadores, etc.

Los materiales que sean empleados en las instalaciones de canalizaciones eléctricas señaladas en el proyecto y/o por la Supervicion, deberán ser nuevos, de primera calidad, producidos por acreditado fabricante.

Los trabajos que ejecuten el Contratista y los materiales que utilice en la instalación de canalizaciones eléctricas, deberán cumplir con los requisitos mínimos estipulados en las Normas Vigentes.

Los conductores y cables que se instalen en una canalización eléctrica deberán ser marcados con los colores o forma señalados por el proyecto y/o por las órdenes la Supervicion, a fin de facilitar su identificación.

El Contratista hará las conexiones a tierra en las ubicaciones y forma que señale el proyecto y/o la Supervicion.

Longitud libre de conductores en las salidas.- Deberá dejarse por lo menos una longitud de 15 (quince) centímetros de conductor disponible en cada caja de conexión para hacer la conexión de aparatos o dispositivos, exceptuando los conductores que pasen, sin empalme, a través de la caja de conexión.

Ninguna instalación eléctrica que adolezca de defectos será recibida por la Supervicion, hasta que estos hayan sido reparados satisfactoriamente y la instalación quede totalmente correcta y cubriendo los requisitos mínimos de seguridad estipulados en las Normas Vigentes.

000107

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Todos los trabajos de albañilería o de cualquier otro tipo que sean necesarios para la instalación de canalizaciones eléctricas, se considerarán formando parte de tales instalaciones

24.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN.- Herrería es el trabajo de armado ejecutado con piezas metálicas a base de perfiles laminados, forjados, tubulares o troquelados para formar elementos.

Todos los trabajos que ejecute el Contratista en elementos metalicos deberán cumplir con las normas, dimensiones y demás características estipuladas por el proyecto y/o por las órdenes de la Supervicion.

Todos los materiales que utilice el Contratista para la fabricación de estos elementos deberán ser nuevos y de primera calidad.

La presentación y unión de las partes de cada elemento se hará en forma de lograr ajustes precisos evitando la necesidad de rellenos o emplastes de soldadura.

La unión de las partes de cada armazón se hará empleando soldadura eléctrica. Los extremos de las piezas que concurrirán en las juntas soldadas deberán ser previamente limpiados retirando de ellos grasa, aceite, herrumbre y cualquier otra impureza. Las juntas de soldadura deberán ser esmeriladas y reparadas, cuando esto se requiera, verificando que en su acabado aparente no queden grietas, rebordes o salientes.

Los trabajos de soldadura deberán ser ejecutados por personal calificado y con experiencia, a satisfacción de la Supervicion.

000108

OBRA: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA

LICITACIÓN No. DOPM-24-19

ESPECIFICACIONES GENERALES

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta

y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

ESPECIFICACIONES GENERALES

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

000111

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora de Obra.

Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.
Su elaboración, control y seguimiento se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su Reglamento.

000112

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.
- Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.
- Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

I.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

000114

ESPECIFICACIONES GENERALES

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitará pago de estimaciones.

I.9.- Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Medición y Pago.

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación, se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición, importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su

depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagarán por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.11.- Recepción de los Trabajos.

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.12- Letreros informativos de la obra.

El Contratista queda obligado a colocar en el lugar que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de 2.00 x 3.00 m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione el letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la D.O.P.M., las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración y colocación de este letrero, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su

costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la D.O.P.M. una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

J).- TRABAJOS POR EJECUTAR

OBRA: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA

LICITACIÓN No. DOPM-24-19

TRABAJOS POR EJECUTAR

LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CAPPSI UBICADO EN LA CALLE SEXTA Y MINA, COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

EN EL TERCER PISO, SE DESARROLLARÁN LOS SIGUIENTES TRABAJOS:
Se dará inicio con las demoliciónes, retiros y cancelaciones de muros, muebles, pisos, puertas y plafones que se encuentren el lugar, a fin de despejar la zona de trabajo. Acto seguido, se llevará a cabo la construcción de muros, así como la colocación de plafones, castillos, muros de tabla roca y fibra de vidrio, según las especificaciones mejor descritas en los planos. Una vez concluidos los trabajos anteriores se colocarán las ventanas, puertas, piso de cerámica, zoclos y mamparas, así mismo, se colocará pisos de cerámica sobre las áreas mejor descritas en el proyecto. A la par, se deberá preparar las instalaciones hidrosanitarias (a las que posteriormente se conectaran los muebles sanitarios como lo son; sanitarios, lavabos y mingitorios) así como las instalaciones eléctricas (para esto se incluirán; luminarias tipo led y apagadores, habiendo incluir la tubería y complementos necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos como lo son los tableros, soportes y gabinetes).

CUARTO PISO:
Al igual que en el tercer piso, la remodelación de esta área, dará inicio con las demoliciónes, retiros y cancelaciones de muros, muebles, pisos, puertas y plafones que se encuentren el lugar, a fin de despejar la zona de trabajo. Acto seguido, se llevará a cabo la construcción de muros, así como la colocación de plafones, castillos, muros de tabla roca y fibra de vidrio, según las especificaciones mejor descritas en los planos. Una vez concluidos los trabajos anteriores se colocarán las ventanas, puertas, pisos de cerámica, zoclos y mamparas, así mismo, se colocará piso de cerámica sobre las áreas mejor descritas en el proyecto. A la par, se deberá preparar las instalaciones hidrosanitarias (a las que posteriormente se conectaran los muebles sanitarios como lo son; sanitarios, lavabos y mingitorios) así como las instalaciones eléctricas (para esto se incluirán; luminarias tipo led y apagadores, habiendo incluir la tubería y complementos necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos como lo son los tableros, soportes y gabinetes).

QUINTO PISO:
De la misma manera, en el quinto piso se desarrollarán las mismas actividades, mismas que darán inicio con las demoliciones, retiros y cancelaciones de muros, muebles, pisos, puertas y plafones que se encuentren el lugar, a fin de despejar la zona de trabajo. Acto seguido, se llevará a cabo la construcción de muros, así como la colocación de plafones, castillos, muros de tabla roca y fibra de vidrio, según las especificaciones mejor descritas en los planos. Una vez concluidos los trabajos anteriores se colocarán las ventanas, puertas, piso de cerámica, zoclos y mamparas, así mismo, se colocará pisos de cerámica sobre las áreas mejor descritas en el proyecto. A la par, se deberá preparar las instalaciones hidrosanitarias (a las que posteriormente se conectaran los muebles sanitarios como lo son; sanitarios, lavabos y mingitorios) así como las instalaciones eléctricas (para esto se incluirán; luminarias tipo led y apagadores, habiendo incluir la tubería y complementos necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos como lo son los tableros, soportes y gabinetes).

Cabe señalar que los trabajos a desarrollarse en cada uno de los pisos, se encuentran mejor descritos en los planos.

000118

K).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE MANERA DIGITAL LOS CUALES DEBERÁN SER IMPRESOS POR EL (LOS) PARTICIPANTE (S) E INCLUIDOS EN SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADOS;

OBRA: REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-2019
RELACION DE PLANOS

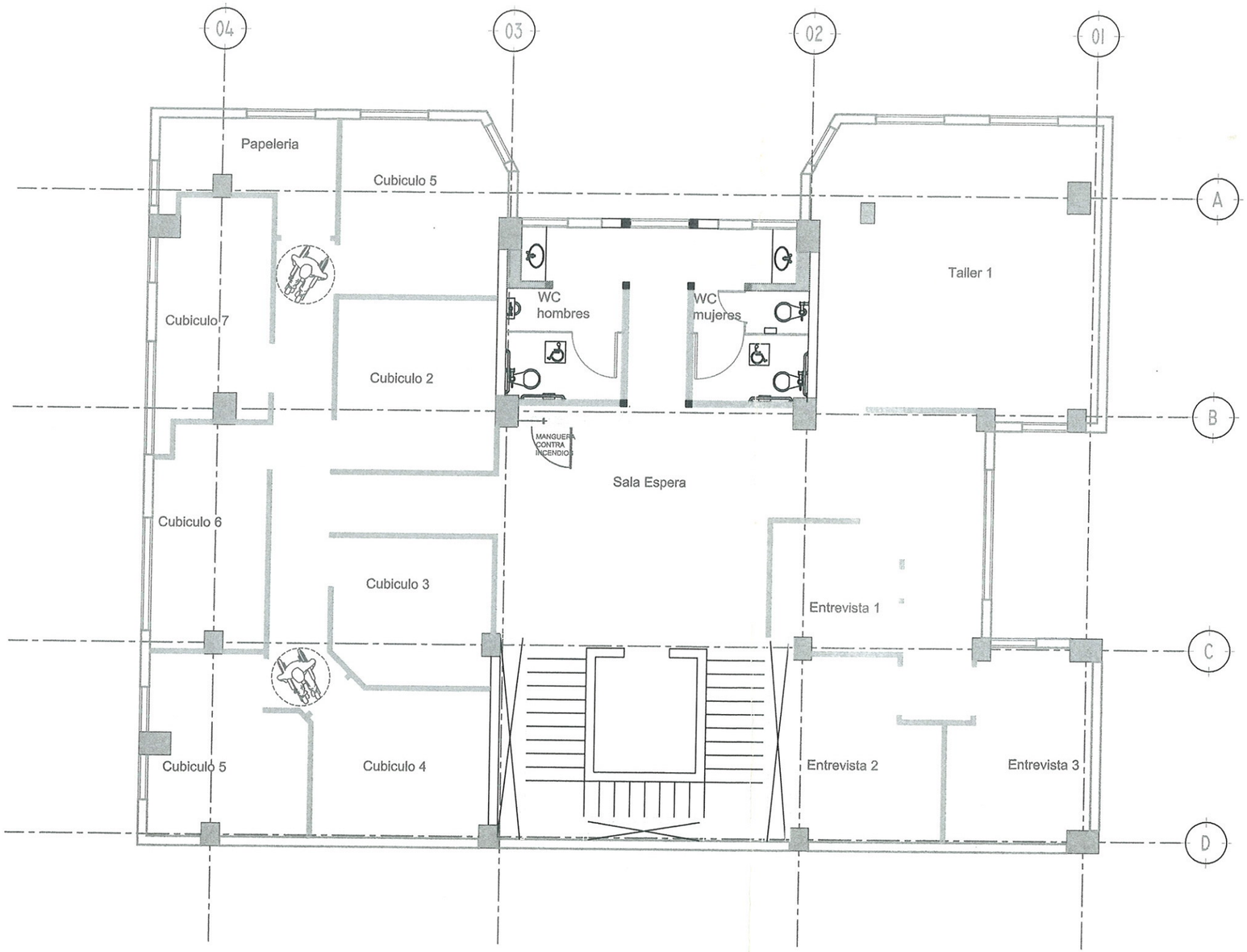
ARQUITECTONICOS

- A1.01 PLANTA ARQUITECTONICA 3ER PISO
- A1.02 PLANTA ARQUITECTONICA 4TO PISO
- A1.03 PLANTA ARQUITECTONICA 5TO PISO
- A1-04 PLANTA DE TRAZO 3ER PISO
- A1.05 PLANTA DE TRAZO 4TO PISO
- A1.06 PLANTA DE AZOTEA 5TO PISO
- A1.07 PLANTA DE ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES 5TO PISO
- A1.08 PLANTA DE ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES 4TO PISO
- A1.09 PLANTA DE ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES 3ER PISO
- A1.10 PLANOS DE PUERTAS Y CANCELES EN 5TO PISO
- A1.11 PLANO DE PUERTAS Y CANCELES 4TO PISO
- A1.12 PLANO DE PUERTAS Y CANCELES EN 3ER PISO
- A-010 PLANO DE TRAZO ETAPA

ELECTRICO

- IE-01-A ALUMBRADO NIVEL 5
- IE-01-B ALUMBRADO NIVEL 4
- IE-01-C ALUMBRADO NIVEL 3
- IE-02-F CONTACTOSGFCI Y NORMALES NIVEL 3
- IE-02-E CONTACTOS GFCI Y NORMALES NIVEL 4
- IE-02-D CONTACTOS GFCI Y NORMALES NIVEL 5
- IE-02-C CONTACTOST.A NIVEL 3
- IE-02-B CONTACTOS T.A NIVEL 4
- IE-02-ACONTACTOS T.A NIVEL 5
- IE-03 DIAGRAMA UNIFILAR
- IE-04-C VOZ Y DATOS NIVEL 3
- IE-04-B VOZ Y DATOS NIVEL 4
- IE-04-A VOZ Y DATOS NIVEL 5
- IE-05-A ALIMENTACION GENERAL NIVEL 5
- IE-05-B ALIMENTACION GENERAL NIVEL 4
- IE-05-C ALIMENTACION GENERAL NIVEL 3

000119



A6 PLANTA ARQUITECTÓNICA 3ER PISO

ESC 1:50

030120

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES

No	FECHA:	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

PROYECTO
REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA Y CALLE SEXTA COL. ZONA CENTRO.

FECHA DE ELABORACIÓN | FECHA DE IMPRESIÓN

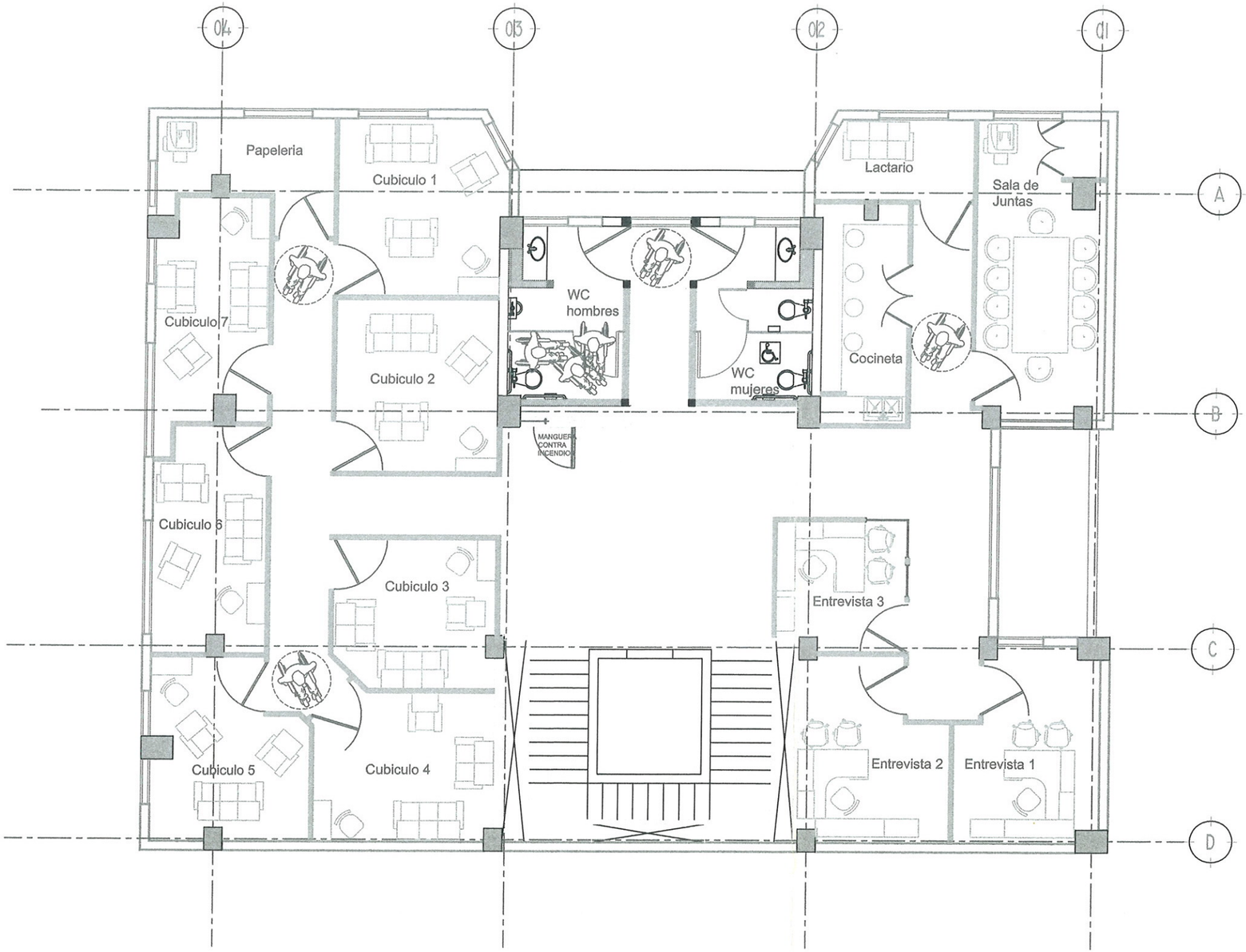
NOMBRE DE PLANO
PLANTA ARQUITECTÓNICA 3ER PISO

PROYECTO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA: INDICADAS	ACOTACION: METROS
DIBUJO: E y P	REVISO: E y P

NUMERO DE PLANO: A1.01

RUTA ARCHIVO: E:\CAPPS\SS 2019\ARQUITECTONICOS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor vida
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

PROYECTO
REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA
PLANTA ESCRITORIO, ZONA CENTRO.
FECHA DE ELABORACIÓN: FECHA DE IMPRESIÓN:
NOMBRE DE PLANO:
PLANTA ARQUITECTÓNICA 4o PISO

PROYECTÓ: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ESCALA: INDICADAS ACOTACION: METROS
DIBUJO: E y P REVISO: E y P
NUMERO DE PLANO: A1.02

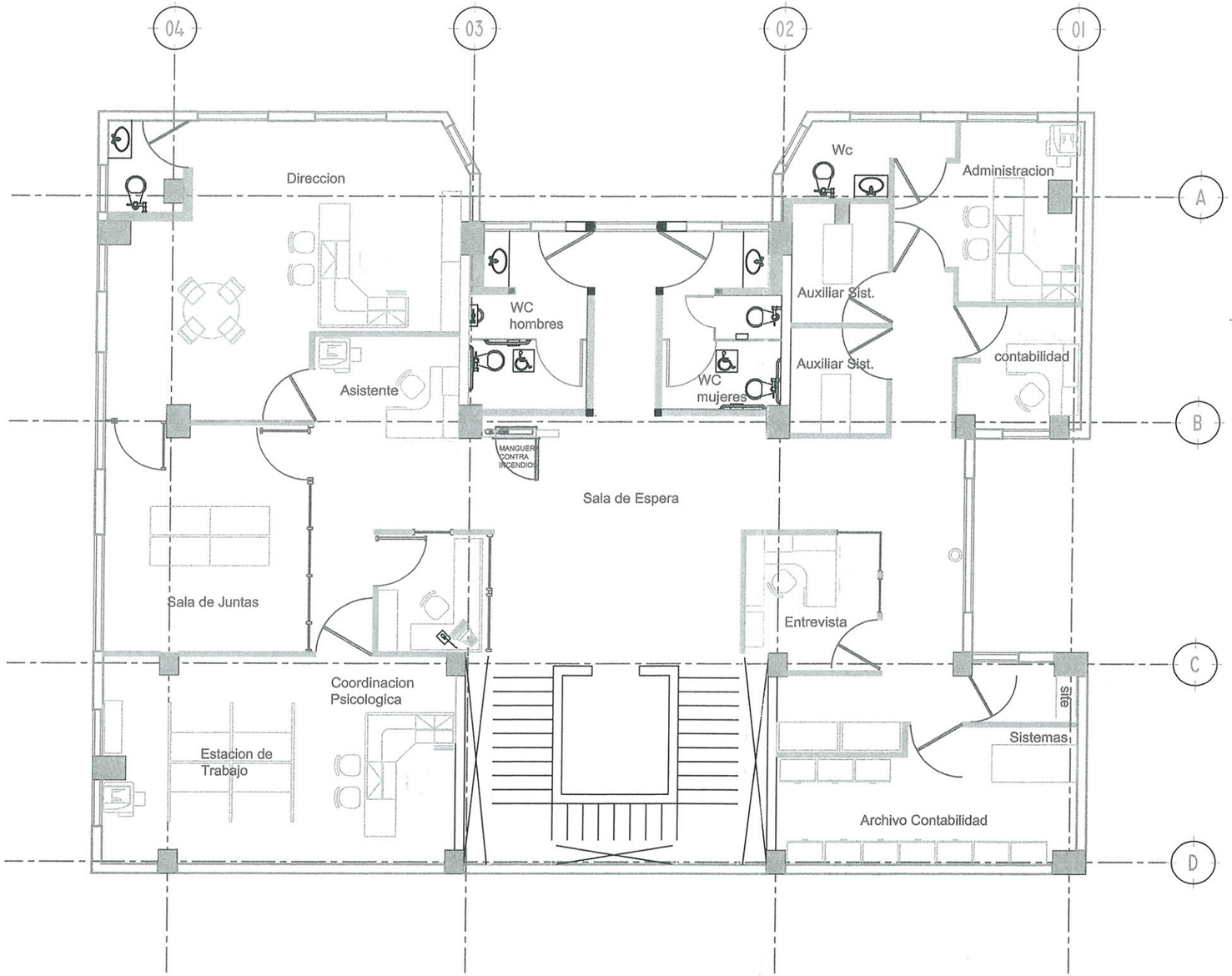
A6 PLANTA ARQUITECTÓNICA 4o PISO

ESC 1:60

030121

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RUTA ARCHIVO: E:\CAPPSSI 2019\ARQUITECTONICO\



A6 | PLANTA ARQUITECTÓNICA 5TO PISO

ESC 1:50

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CHIHUAHUA
Juntos construimos algo más
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES

No.	FECHA:	OBSERVACIONES
1	------	----------
2	------	----------
3	------	----------
4	------	----------
5	------	----------
5	------	----------

PROYECTO:
REEMODELACION DE
OFICINAS DEL CAPPSI
EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA
NO. 1 Y 5 COL. ZONA CENTRO.

FECHA DE ELABORACIÓN | FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE DE PLANO:
PLANTA
ARQUITECTÓNICA 5TO PISO

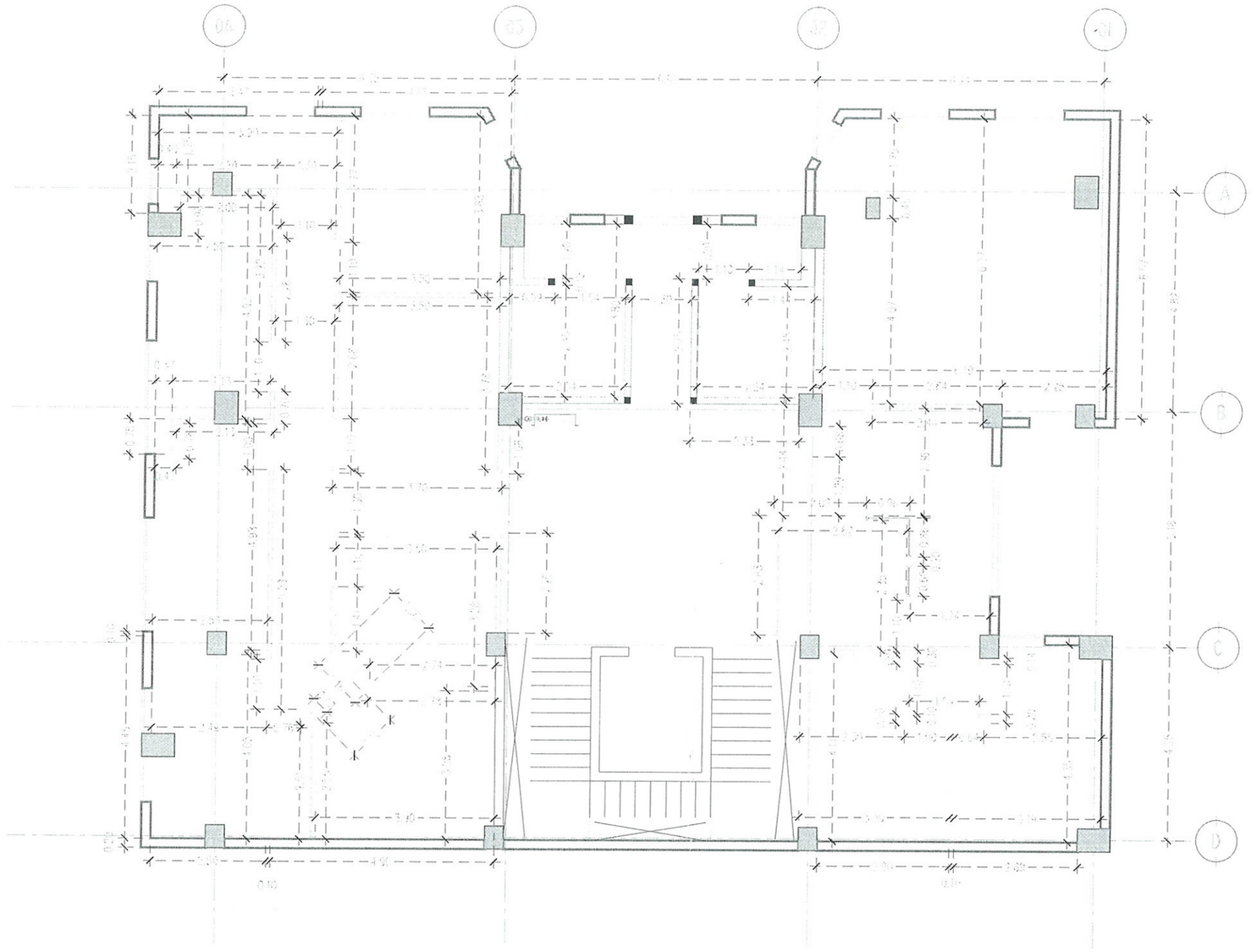
PROYECTO:
DEPARTAMENTO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA: INDICADAS	ACOTACION: METROS
DIBUJO E y P	REVISO. E y P

NUMERO DE PLANO: A1.03

RUTA ARCHIVO: E:\CAPPSI 2019\ARQUITECTONICO\

030122



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS PREVALECEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
03. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES

No	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

PROYECTO: REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACION: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA Y CALLE SEXTA COL. ZONA CENTRO.

FECHA: [illegible]

NOMBRE DE PLANO: PLANTA DE TRAZO 3ER PISO

PROYECTO: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA: INDICADAS | ACOTACION: METROS

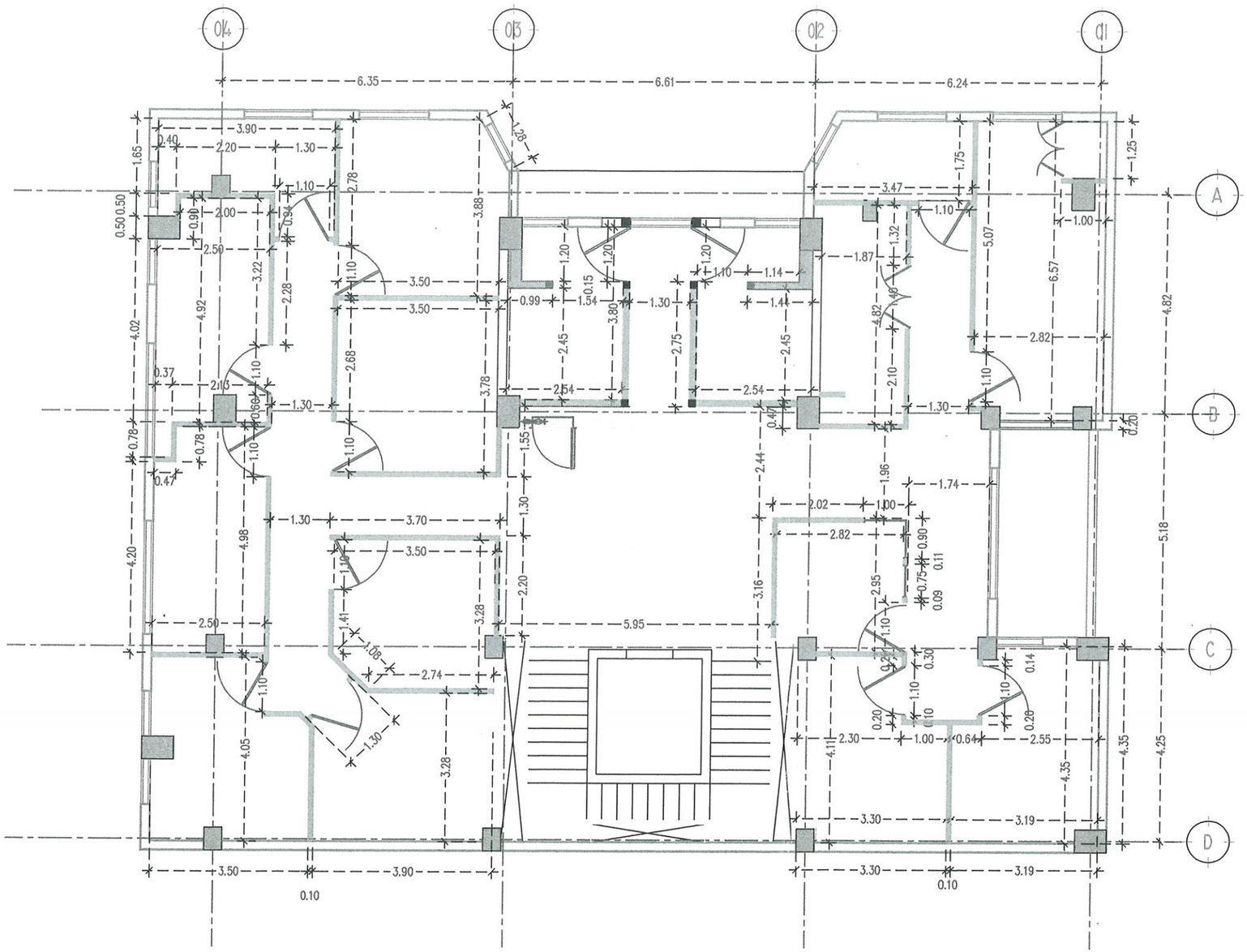
DIBUJO: E y P | REVISO: E y P

NUMERO DE PLANO: A1.04

030123

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RUTA ARCHIVO: E:\CAPPS\ 2019\ARQUITECTONICOS\



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2013

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1	.....	.....
2	.....	.....
3	.....	.....
4	.....	.....
5	.....	.....
6	.....	.....

PROYECTO
REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACION: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA Y CALLE SEXTA COL. ZONA CENTRO.

FECHA DE ELABORACIÓN: FECHA DE IMPRESIÓN:

NOMBRE DE PLANO:
PLANTA DE TRAZO 4to PISO

PROYECTÓ:
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA:	INDICADAS	ACOTACION:	METROS
DIBUJO	E y P	REVISO	E y P

NUMERO DE PLANO:
A1.05

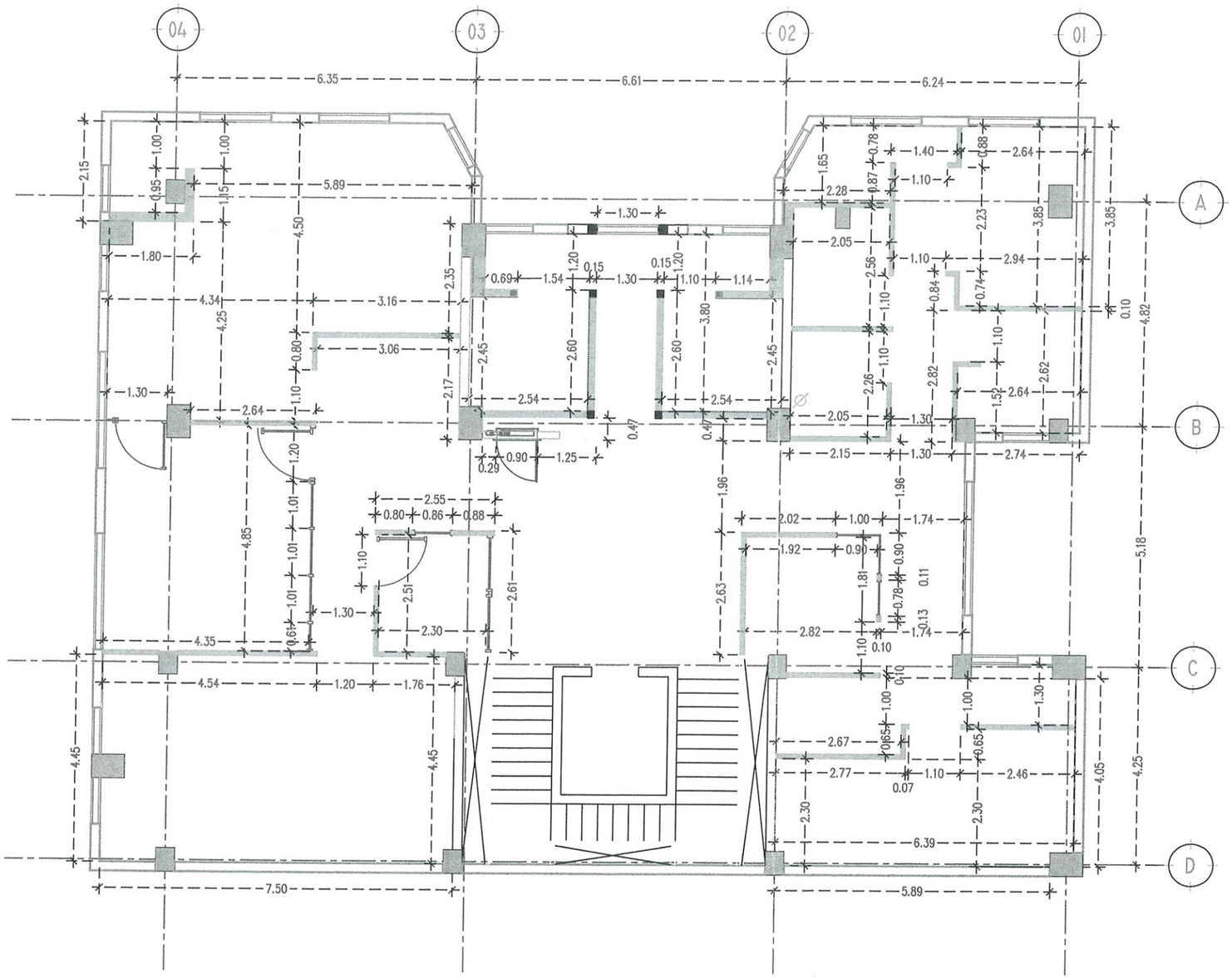
A6 | PLANTA DE TRAZO 4o PISO

ESC 1:50

039124

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RUTA ARCHIVO: E:\CAPPSI\ 2019\ARQUITECTONICOS



CHIHUAHUA

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

PROYECTO:
REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACION: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA Y CALLE SEXTA COL. ZONA CENTRO.

FECHA DE ELABORACION: | FECHA DE IMPRESION:

NOMBRE DE PLANO:
PLANTA DE TRAZO 5to PISO

PROYECTO: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA: INDICADAS | ACOTACION: METROS

DIBUJO: E y P | REVISO: E y P

NUMERO DE PLANO: A1.06

A5 | PLANTA DE TRAZO 5to PISO

ESC 1:50

030125

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RUTA ARCHIVO: E:\CAPPS\01 2019\ARQUITECTONICOS

ACABADOS	
M1	MURO DE TABLAROCA A DOS CARAS DE 10cm DE ESPESOR CON TABLAROCA DE ½", BASTIDOR A BASE DE CANAL Y POSTE CALIBRE 26 @ 60cm
M2	MURO DE BLOCK DE CONCRETO 0.15x0.20x0.40 ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:4 ACABADO COMÚN.
M3	APLANADO FINO DE YESO 1/2 " DE ESPESOR
M4	PINTURA VINILICA MARCA OSEL, COLOR A ELEGIR.
P5	PLAFON A BASE DE AURETONE DE 61X61cm INC. T ESMALTADA.
P6	PLAFON CERRADO DE PANEL DE YESO CONTRA HUMEDAD DE ½" DE ESPESOR.

SIMBOLOGÍA

M1 M4 — ACABADOS EN MUROS

P5 M4 — ACABADOS EN PLAFONES

M6 | PLANTA DE ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES 5TO PISO

ESC 1:50

030126

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CHIHUAHUA

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES

No.	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

PROYECTO: REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO JAVIER MINA Y CALLE SEXTA COL. ZONA CENTRO.

FECHA DE ELABORACIÓN: FECHA DE IMPRESIÓN:

NOMBRE DE PLANO: PLANTA DE ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES 5o PISO

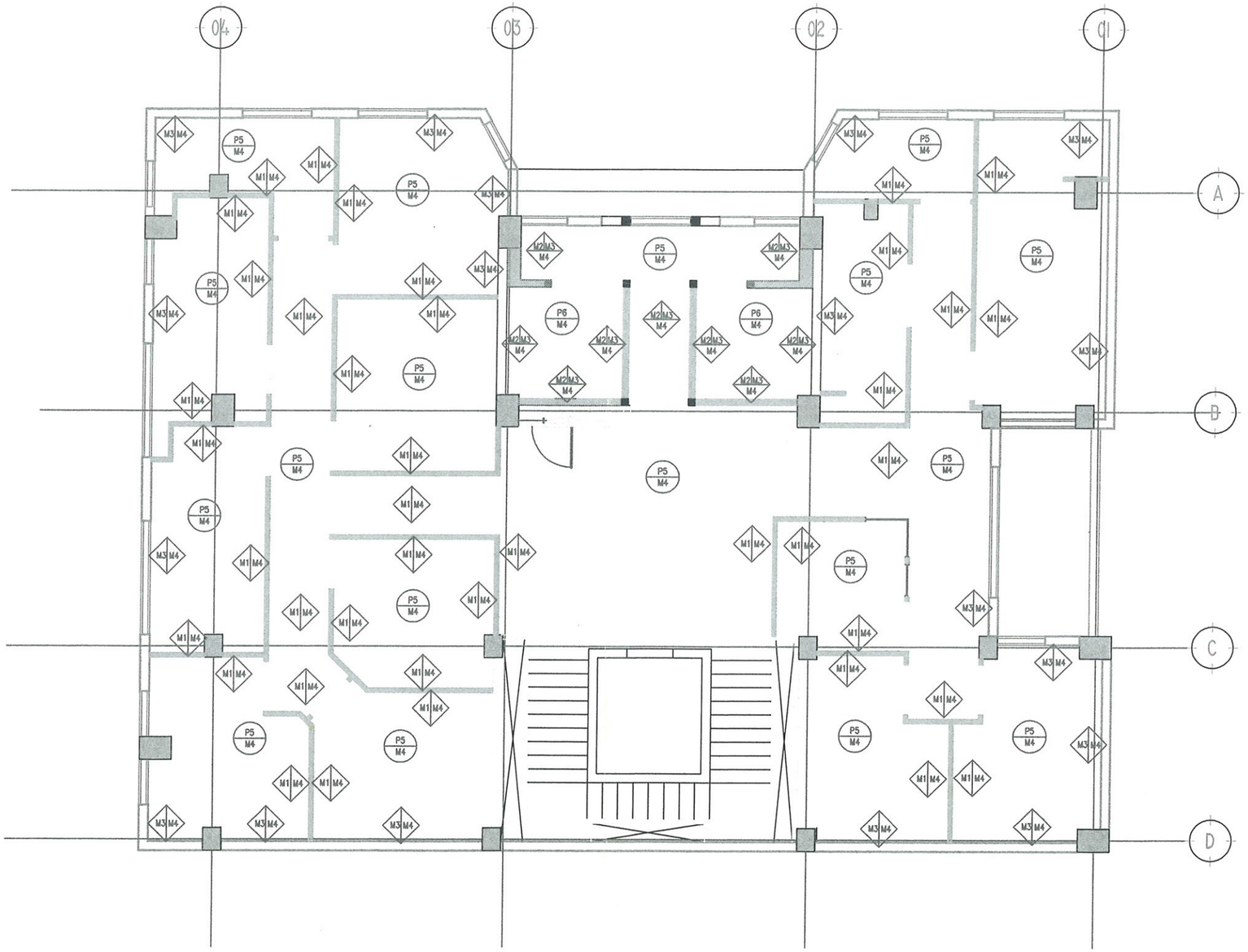
PROYECTÓ: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA: INDICADAS	ACOTACION: METROS
DIBUJO: EyP	REVISO: EyP

NUMERO DE PLANO: A1.07

RUTA ARCHIVO: E:\CAPPSI\ 2019\ARQUITECTONICOS\

ACABADOS	
M1	MURO DE TABLAROCA A DOS CARAS DE 10cm DE ESPESOR CON TABLAROCA DE ½", BASTIDOR A BASE DE CANAL Y POSTE CALIBRE 26 @ 60cm
M2	MURO DE BLOCK DE CONCRETO 0.15x0.20x0.40 ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:4 ACABADO COMÚN.
M3	APLANADO FINO DE YESO 1/2 " DE ESPESOR
M4	PINTURA VINILICA MARCA OSEL, COLOR A ELEGIR.
P5	PLAFON A BASE DE AURETONE DE 61x61cm INCLUYE T ESMALTADA.
P6	PLAFON CERRADO DE PANEL DE YESO DE ½" DE ESPESOR.
SIMBOLOGÍA	
M1 M4	ACABADOS EN MUROS
P5 M4	ACABADOS EN PLAFONES



CHIHUAHUA
Juntos, una nueva vida
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
3		

PROYECTO: REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA Y CALLE SEXTA COL. ZONA CENTRO.

FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE IMPRESIÓN:

NOMBRE DE PLANO: PLANTA DE ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES 4o PISO

PROYECTO: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA: INDICADA	ACOTACION: METROS
DIBUJO: E y P	REVISO: E y P

NUMERO DE PLANO: A1.08

A5 | PLANTA DE ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES 4o PISO | ESC 1:50

036127

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RUTA ARCHIVO: E:\CAPPS\01 2019\ARQUITECTONICO\

ACABADOS	
M1	MURO DE TABLAROCA A DOS CARAS DE 10cm DE ESPESOR CON TABLAROCA DE ½", BASTIDOR A BASE DE CANAL Y POSTE CALIBRE 26 @ 60cm
M2	MURO DE BLOCK DE CONCRETO 0.15x0.20x0.40 ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:4 ACABADO COMÚN.
M3	APLANADO FINO DE YESO 1/2 " DE ESPESOR
M4	PINTURA VINILICA MARCA OSEL, COLOR A ELEGIR.
P5	PLAFON A BASE DE AURETONE DE 61x61cm INCLUYE T ESMALTADA.
P6	PLAFON CERRADO DE PANEL DE YESO DE ½" DE ESPESOR CONTRAHUMEDAD.

SIMBOLOGÍA	
M1 M4	ACABADOS EN MUROS
P5 M4	ACABADOS EN PLAFONES

04 03 02 01

A B C D

M3 M4 · P5 M4 · M1 M4 · M2 M3 M4 · P6 M4

A6 | PLANTA DE ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES 3ER PISO

ESC 1:50

000128

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CHIHUAHUA

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES

No.	FECHA	OBSERVACIONES
1	----	----------
2	----	----------
3	----	----------
4	----	----------
5	----	----------
6	----	----------

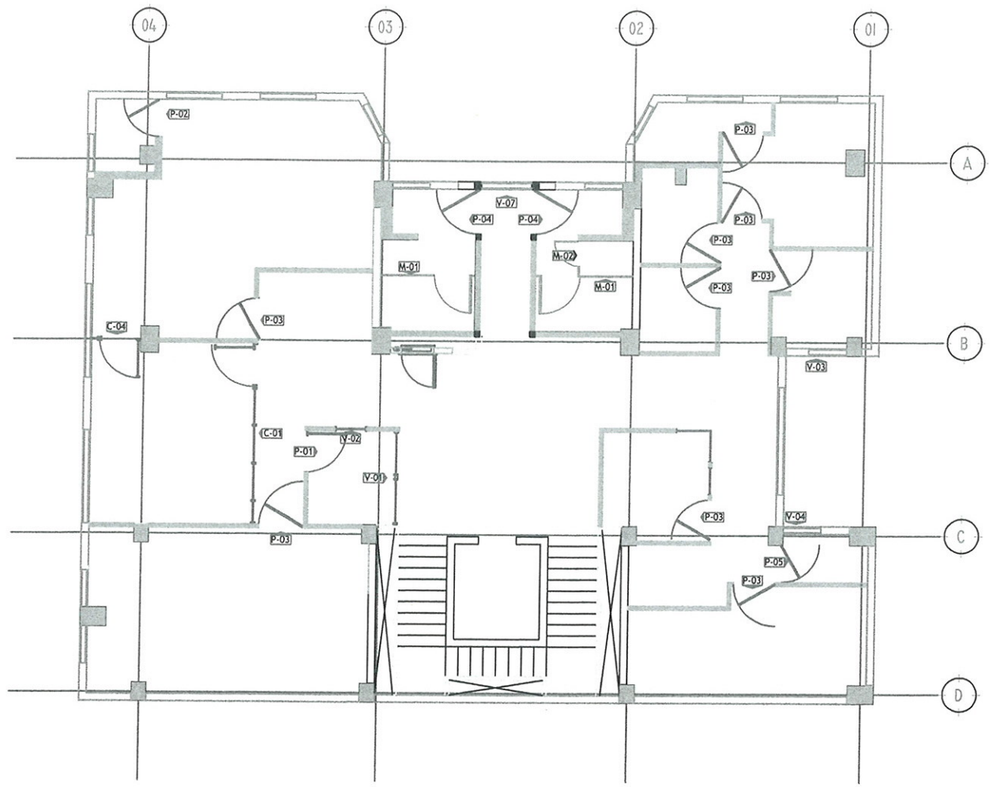
PROYECTO
REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA Y CALLE SEXTA COL. ZONA CENTRO.
FECHA DE ELABORACIÓN: | FECHA DE IMPRESIÓN:
NOMBRE DE PLANO:
PLANTA DE ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES 3ER PISO

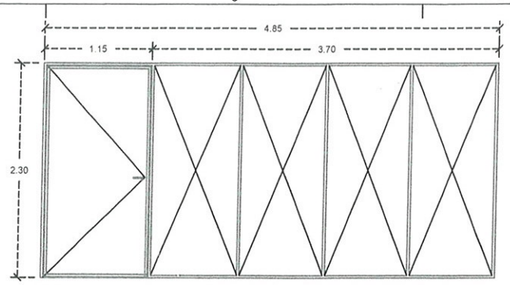
PROYECTO: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA: INDICADAS	ACOTACION: METROS
DIBUJO: E y P	REVISO: E y P
NUMERO DE PLANO:	A1.09

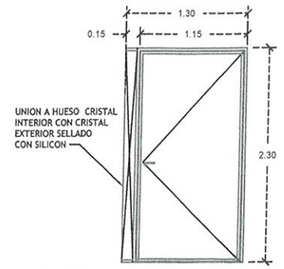
RUTA ARCHIVO: E:\CAPPSI\ 2019\ARQUITECTONICO



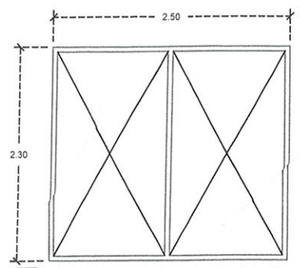
PLANTA ARQUITECTÓNICA — ESC: 1:75



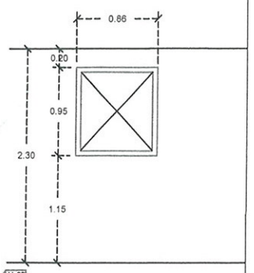
C-01 CANCELERIA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"



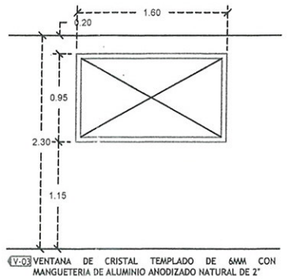
C-04 CANCELERIA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"



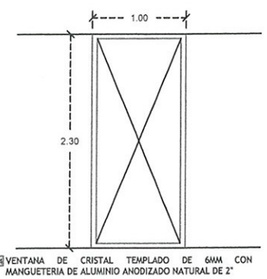
V-01 VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"



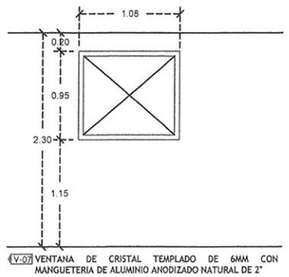
V-02 VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"



V-03 VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"

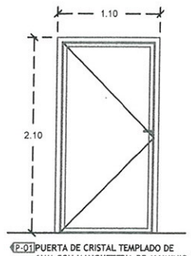


V-04 VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"

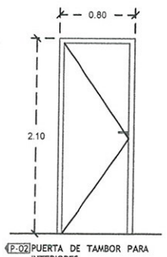


V-07 VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"

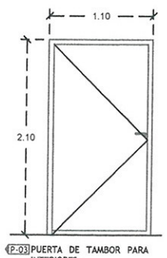
DESCRIPCIÓN DE CANCELERÍA — ESC: 1:30



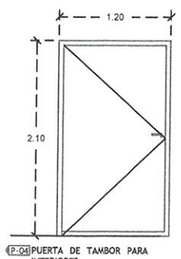
P-01 PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"



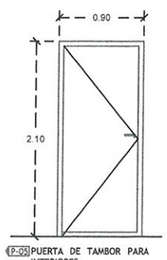
P-02 PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES.



P-03 PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES.

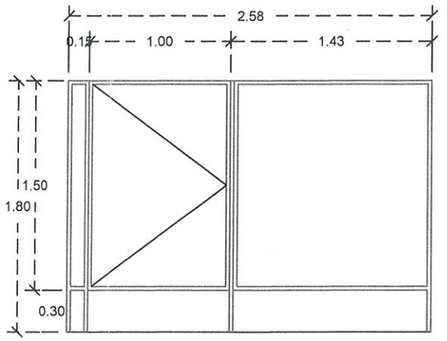


P-04 PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES.

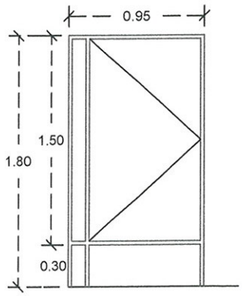


P-05 PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES.

DESCRIPCIÓN DE PUERTAS — ESC: 1:30



M-01 MAMPARA PARA BAÑO



M-02 MAMPARA PARA BAÑO

DESCRIPCIÓN DE MAMPARAS — ESC: 1:20

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CHIHUAHUA
Juntos, sumamos más
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES

No.	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

PROYECTO: REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA Y CALLE SEXTA COL. ZONA CENTRO.

FECHA DE ELABORACIÓN | FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE DE PLANO: PLANO DE PUERTAS Y CANCELERIA EN 5o PISO

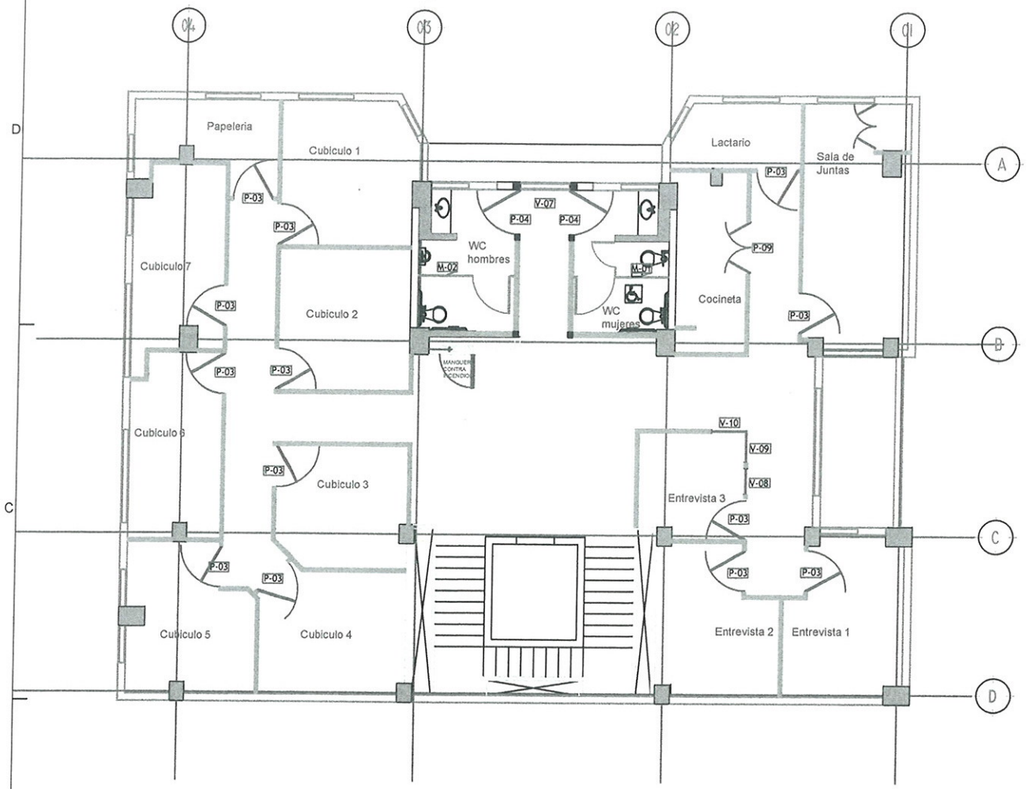
PROYECTO: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA: INDICADAS	ACOTACION: METROS
DIBUJO: EyP	REVISO: EyP

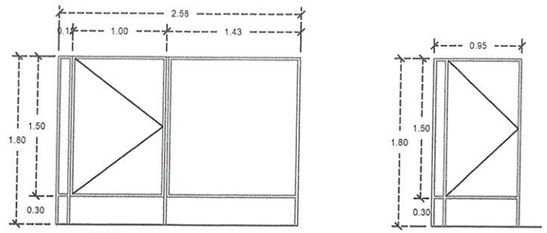
NUMERO DE PLANO: A1.10

000129

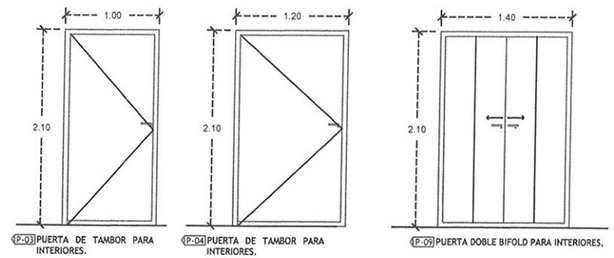
RUTA ARCHIVO: E:\CAPPSI\SI 2019\ARQUITECTONICO\



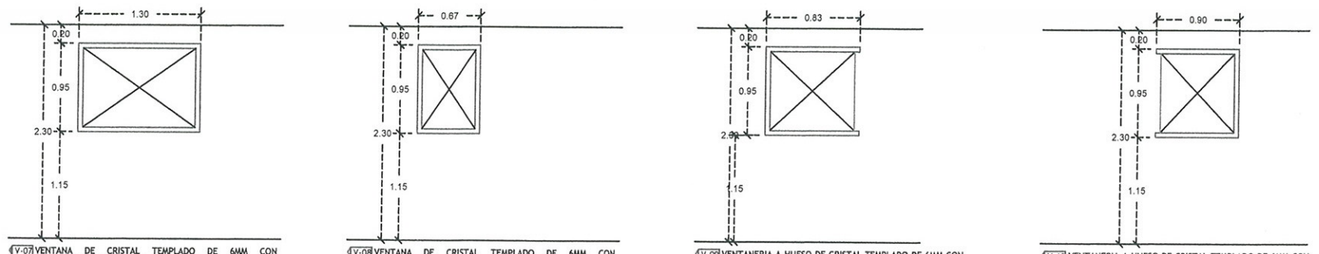
PLANTA ARQUITECTÓNICA ESC: 1:75



DESCRIPCIÓN DE MAMPARAS ESC: 1:30



DESCRIPCIÓN DE PUERTAS ESC: 1:30



DESCRIPCIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS ESC: 1:30

000130

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES:		
No.	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

PROYECTO: REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

UBICACION: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA Y CALLE SEXTA EXT. ZONA CENTRO.

FECHA DE ELABORACION: FECHA DE IMPRESION:

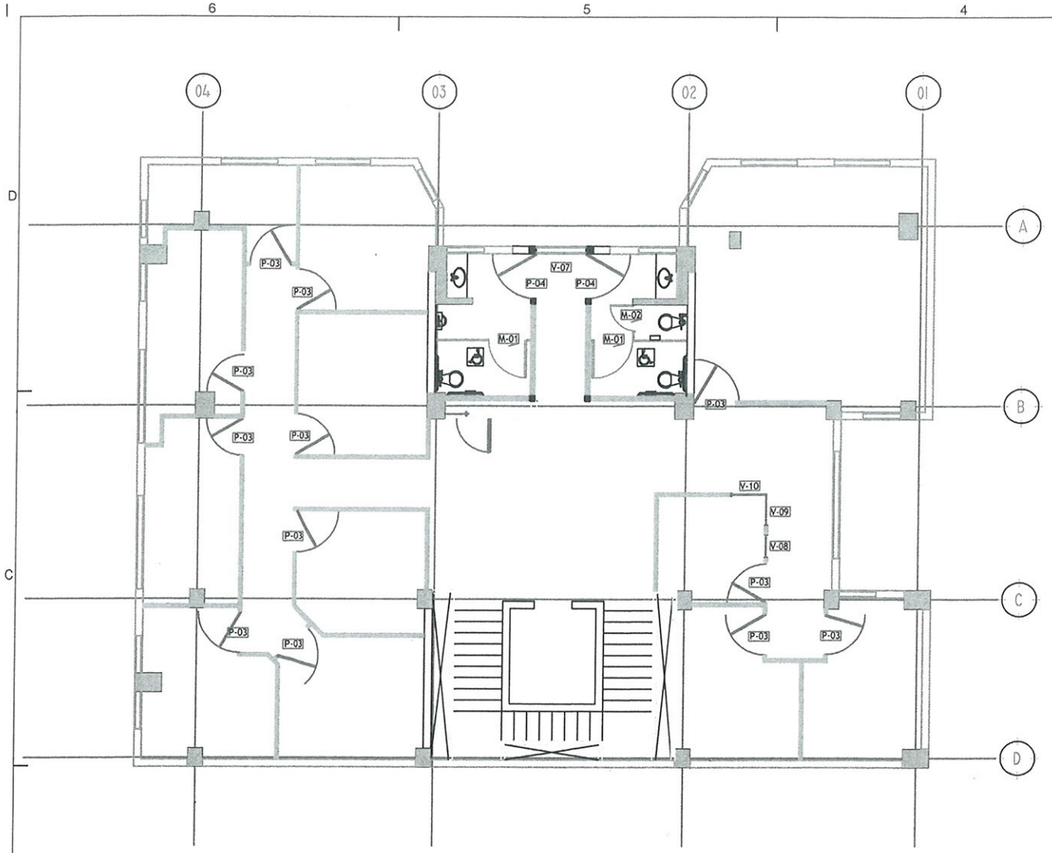
NOMBRE DEL PLANO: PLANO DE PUERTAS Y CANCELERIA EN 4to PISO

PROYECTO: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

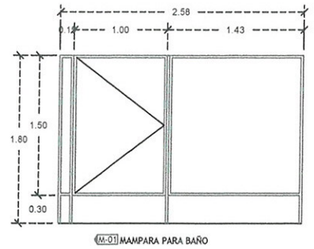
ESCALA: INDICADAS	ACOTACION: METROS
DIBUJO: E. y P.	REVISO: E y P

NUMERO DE PLANO: A1.11

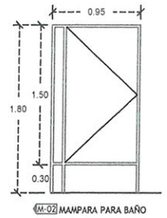
RUTA ARCHIVO: E:\CAPPS\01 2019\ARQUITECTONICO\



PLANTA ARQUITECTÓNICA ESC: 1:75

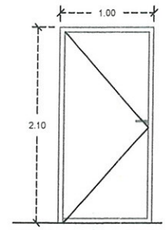


M-01 MAMPARA PARA BAÑO

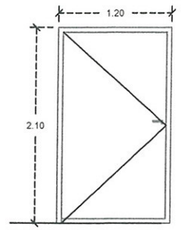


M-02 MAMPARA PARA BAÑO

DESCRIPCIÓN DE MAMPARAS ESC: 1:30

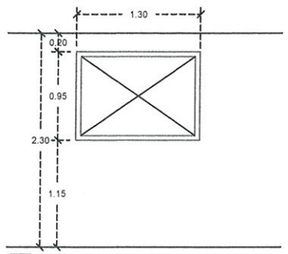


P-03 PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES.

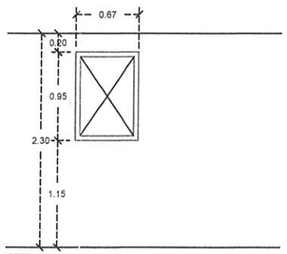


P-04 PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES.

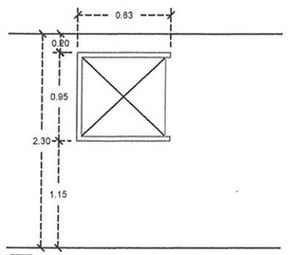
DESCRIPCIÓN DE PUERTAS ESC: 1:30



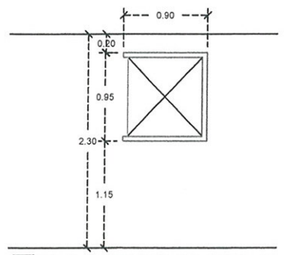
V-07 VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"



V-08 VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"



V-09 VENTANERIA A HUESO DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"



V-10 VENTANERIA A HUESO DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM CON MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"

DESCRIPCIÓN DE CANCELERÍA EN VENTANAS ESC: 1:30

000131

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CHIHUAHUA

CROQUIS DE LOCALIZACION



NORTE



OBSERVACIONES:
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR NIVELES EN OBRA
3. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1	-----	----------
2	-----	----------
3	-----	----------
4	-----	----------
5	-----	----------
6	-----	----------

PROYECTO
REEMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

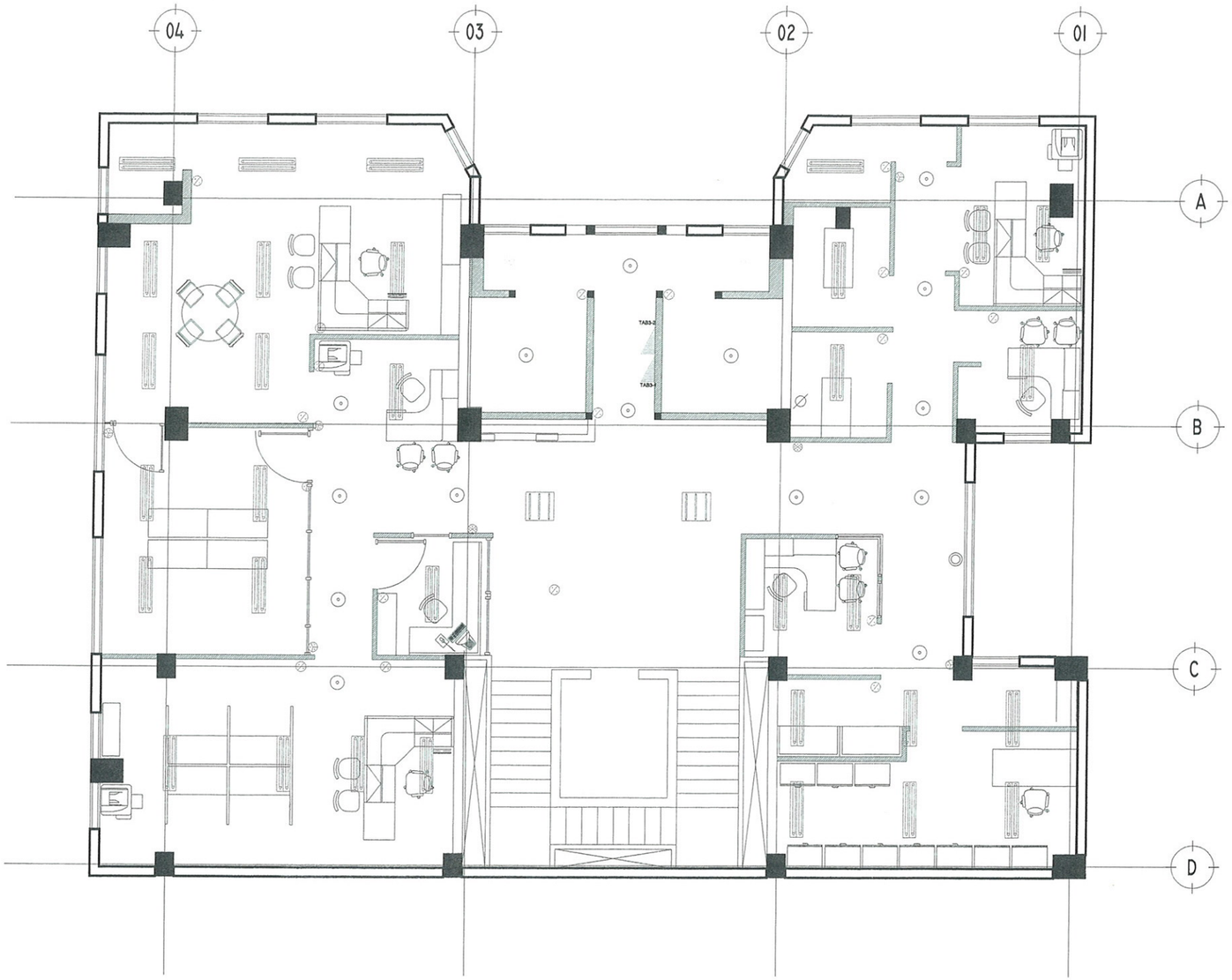
UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO XAVIER MINA Y CALLE SEXTA COL. ZONA CENTRO.
FECHA DE ELABORACIÓN: FECHA DE IMPRESIÓN:
NOMBRE DE PLANO:
PLANO DE PUERTAS Y CANCELERIA EN 3er PISO

PROYECTÓ: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ESCALA: INDICADAS	ACOTACION: METROS
DIBUJO: E y P	REVISO: E y P

NUMERO DE PLANO: A1.12

RUTA ARCHIVO: E:\CAPPS\ 2019\ARQUITECTONICO\



5o piso

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

SIMBOLOGIA

Luminaria Led Tipo Empotrar, Modelo Montisi III, Catalogo 32LTLLED2281V40B, Marca Tecnolite

Luminaria Led Tipo Empotrar, Modelo Oremburgo IV, Catalogo 24LTLLED3140V40B, Marca Tecnolite

Luminaria Led Tipo Spot Para Empotrar, Modelo Alioth II, Catalogo YDLEDD-005/30, Marca Tecnolite

Luminaria Led Tipo Spot Tipo Empotrar, Modelo Adria I, Catalogo YD-101/S, Marca Tecnolite

Apagador Sencillo 120V, 16A, Modelo QZ5001, Marca Bticino

Apagador 3 Vias 120V, 16A, Modelo QZ5003, Marca Bticino

Apagador 4 Vias 120V, 16A, Modelo QZ5012, Marca Bticino

Tablero De distribucion, 220V/3F/60Hz, Marca Siemens.

A6
E01-A
DISTRIBUCION DE ALUMBRADO NIVEL 5

030132

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 24-08-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO ESPECIALISTA

REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

PROYECTO:

UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: | FECHA: 02/08/2019

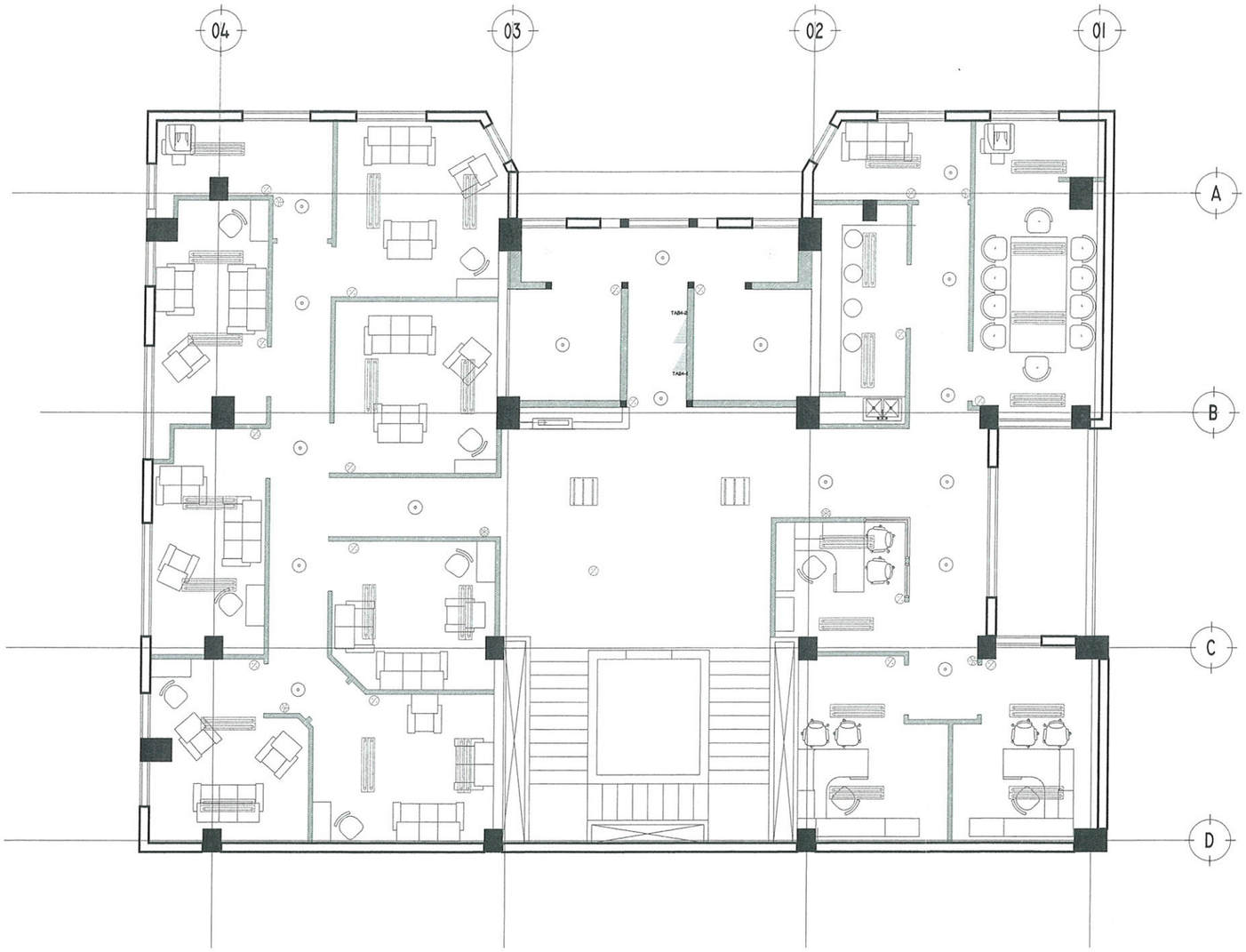
NOMBRE DE PLANO:
ALUMBRADO NIVEL 5

PROYECTO:

ESCALA: INDICADAS | ACOTACIÓN: METROS
DIBUJO: | REVISO:

NUMERO DE PLANO:
IE-01-A

RUTA ARCHIVO PATH



4to piso

A6
E01-B
DISTRIBUCION DE ALUMBRADO NIVEL 4

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

SIMBOLOGIA

Luminaria Led Tipo Empotrar, Modelo Montisi III, Catalogo 32LTLLED2281V40B, Marca Tecnolite

Luminaria Led Tipo Empotrar, Modelo Oremburgo IV, Catalogo 24LTLLED3140V40B, Marca Tecnolite

Luminaria Led Tipo Spot Para Empotrar, Modelo Alioth II, Catalogo YDLEDD-005/30, Marca Tecnolite

Luminaria Led Tipo Spot Tipo Empotrar, Modelo Adria I, Catalogo YD-101/S, Marca Tecnolite

Apagador Sencillo 120V, 16A, Modelo QZ5001, Marca Bticino

Apagador 3 Vias 120V, 16A, Modelo QZ5003, Marca Bticino

Apagador 4 Vias 120V, 16A, Modelo QZ5012, Marca Bticino

Tablero De distribucion, 220V/3F/60Hz, Marca Siemens.

CHIHUAHUA
JUNTOS, UNA MEJOR CIUDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO ESPECIALISTA:

REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

PROYECTO:

UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: | FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO:
ALUMBRADO NIVEL 4

PROYECTO:

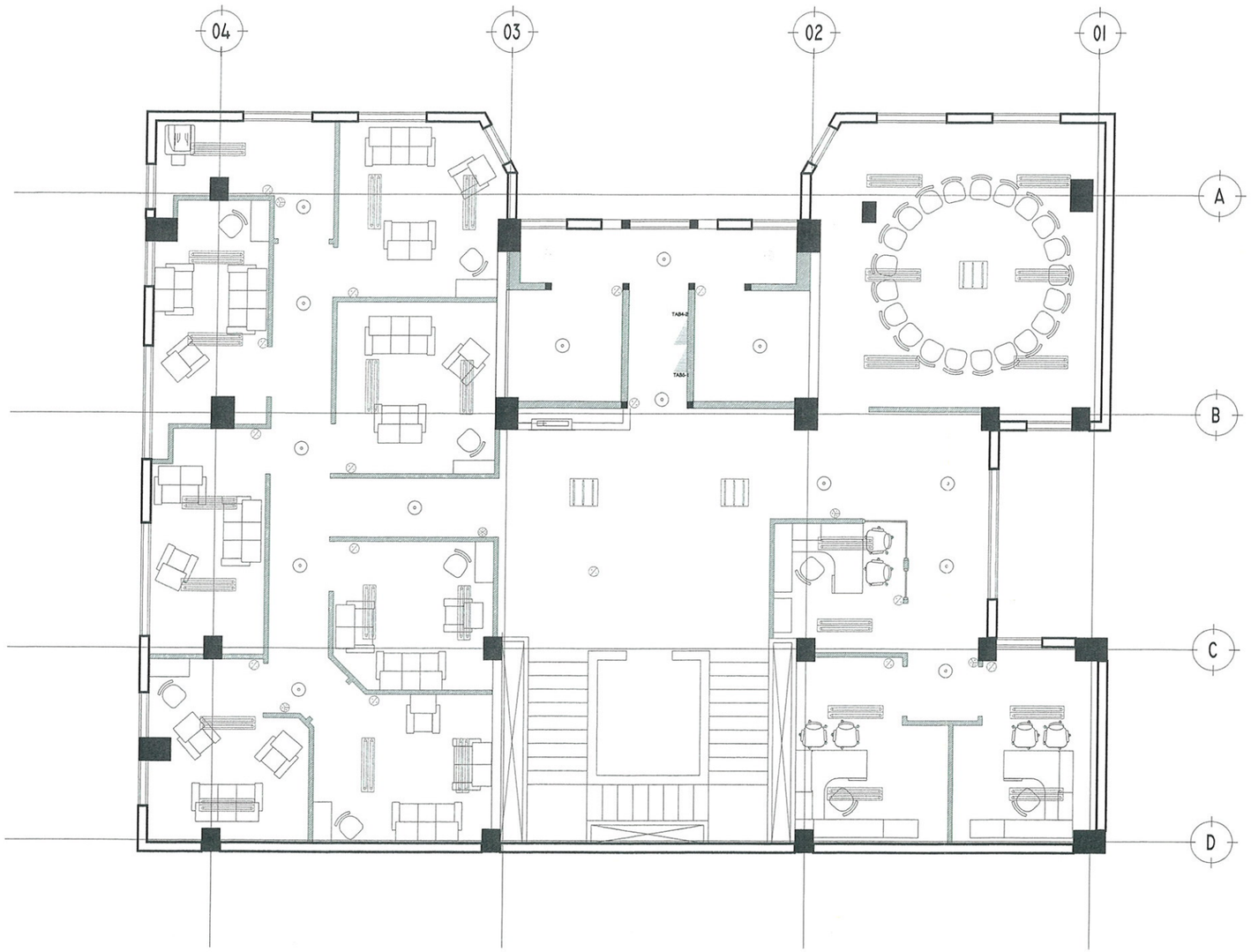
ESCALA: INDICADAS | ACOTACION: METROS

DIBUJO: | REVISO:

NUMERO DE PLANO:
IE-01-B

RUTA ARCHIVO PATH

009133



3er piso

A6 / E01-C *DISTRIBUCION DE ALUMBRADO NIVEL 3*

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

SIMBOLOGIA

Luminaria Led Tipo Empotrar, Modelo Montisi III, Catalogo 32LTLLED2281V40B, Marca Tecnolite

Luminaria Led Tipo Empotrar, Modelo Oremburgo IV, Catalogo 24LTLLED3140V40B, Marca Tecnolite

Luminaria Led Tipo Spot Para Empotrar, Modelo Alioth II, Catalogo YDLEDD-005/30, Marca Tecnolite

Luminaria Led Tipo Spot Tipo Empotrar, Modelo Adria I, Catalogo YD-101/S, Marca Tecnolite

Apagador Sencillo 120V, 16A, Modelo QZ5001, Marca Bticino

Apagador 3 Vias 120V, 16A, Modelo QZ5003, Marca Bticino

Apagador 4 Vias 120V, 16A, Modelo QZ5012, Marca Bticino

Tablero De distribucion, 220V/3F/60Hz, Marca Siemens.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
www.chihuahua.gob.mx

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOS ESPECIALISTA

PROYECTO:

REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACION: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: | FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO:
ALUMBRADO NIVEL 3

PROYECTO:

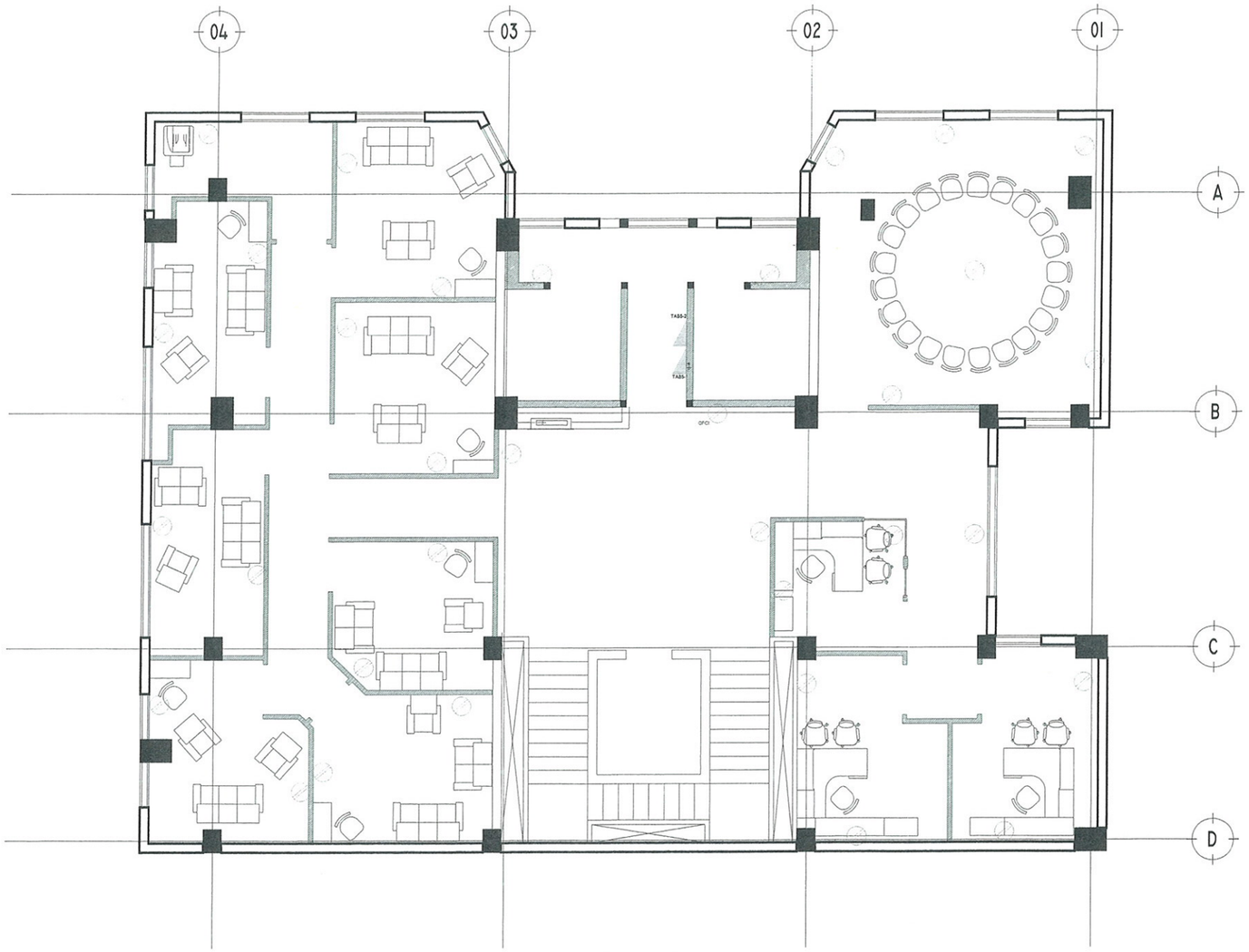
ESCALA: INDICADAS | ACOTACION: METROS

DIBUJO: | REVISO:

NUMERO DE PLANO:
IE-01-C

RUTA ARCHIVO: PATH

039134



3er piso

A6 E02-F *DISTRIBUCION DE CONTACTOS GFCI Y NORMALES NIVEL 3*

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

4.-Las alturas de los contactos seran como sigue:

General - 45cms N.P.T.

T. aislada - 45cms N.P.T.

GFCI - 120cms N.P.T.

SIMBOLOGIA

Contacto para tierra aislada 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa marca Bticino Modelo: G24028IGN

Contacto para servicio 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G25115D

GFCI — Contacto a prueba de humedad con falla a tierra 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G24028GFCG6

Tuberia Conduit PDG pared delgada galvanizada diametro minimo 3/4 (21mm) Marca Jupiter

Tablero De distribucion tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

Tablero De distribucion de tierra aislada tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO ESTIGMUEBA

PROYECTO: REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACION: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: | FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO: CONTACTOS GFCI Y NORMALES NIVEL 3

PROYECTO:

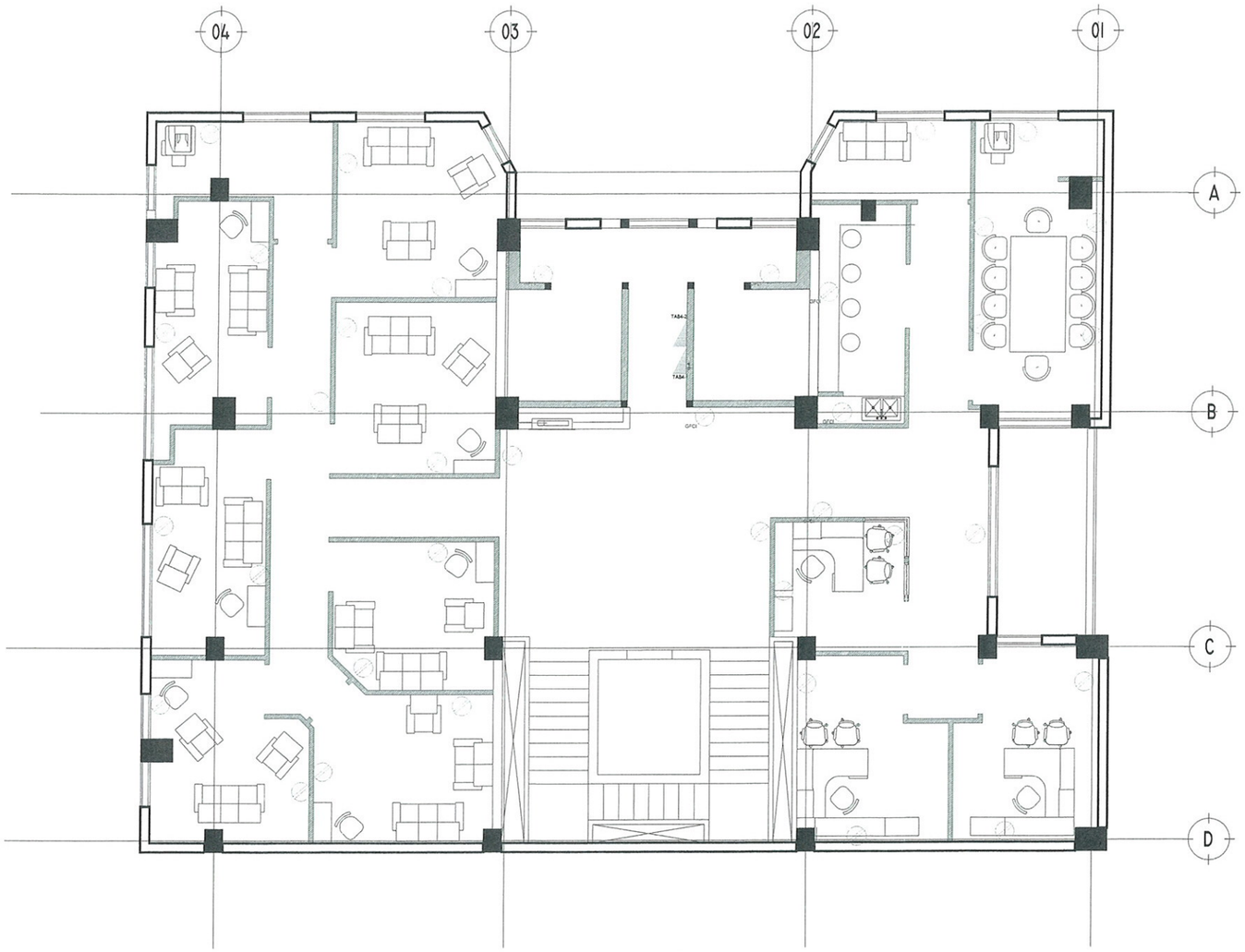
ESCALA: INDICADAS | ACOTACION: METROS

DIBUJO: | REVISO:

NUMERO DE PLANO: IE-02-F

RUTA ARCHIVO PATH

000135



4to piso

A6
E02-E

DISTRIBUCION DE CONTACTOS GFCI Y NORMALES NIVEL 4

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condomex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

4.-Las alturas de los contactos seran como sigue:

General - 45cms N.P.T.

T. aislada - 45cms N.P.T.

GFCI - 120cms N.P.T.

SIMBOLOGIA

Contacto para tierra aislada 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa marca Bticino Modelo: G2402BGN

Contacto para servicio 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G25115D

Contacto a prueba de humedad con falla a tierra 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G24028GFCG6

Tuberia Conduit PDG pared delgada galvanizada diametro minimo 3 /4 (21mm) Marca Jupiter

Tablero De distribucion tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

Tablero De distribucion de tierra aislada tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

039136

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No:	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

CLAVE ESPECIALIDAD:

PROYECTO:
REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: | FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO:
CONTACTOS GFCI Y NORMALES NIVEL 4

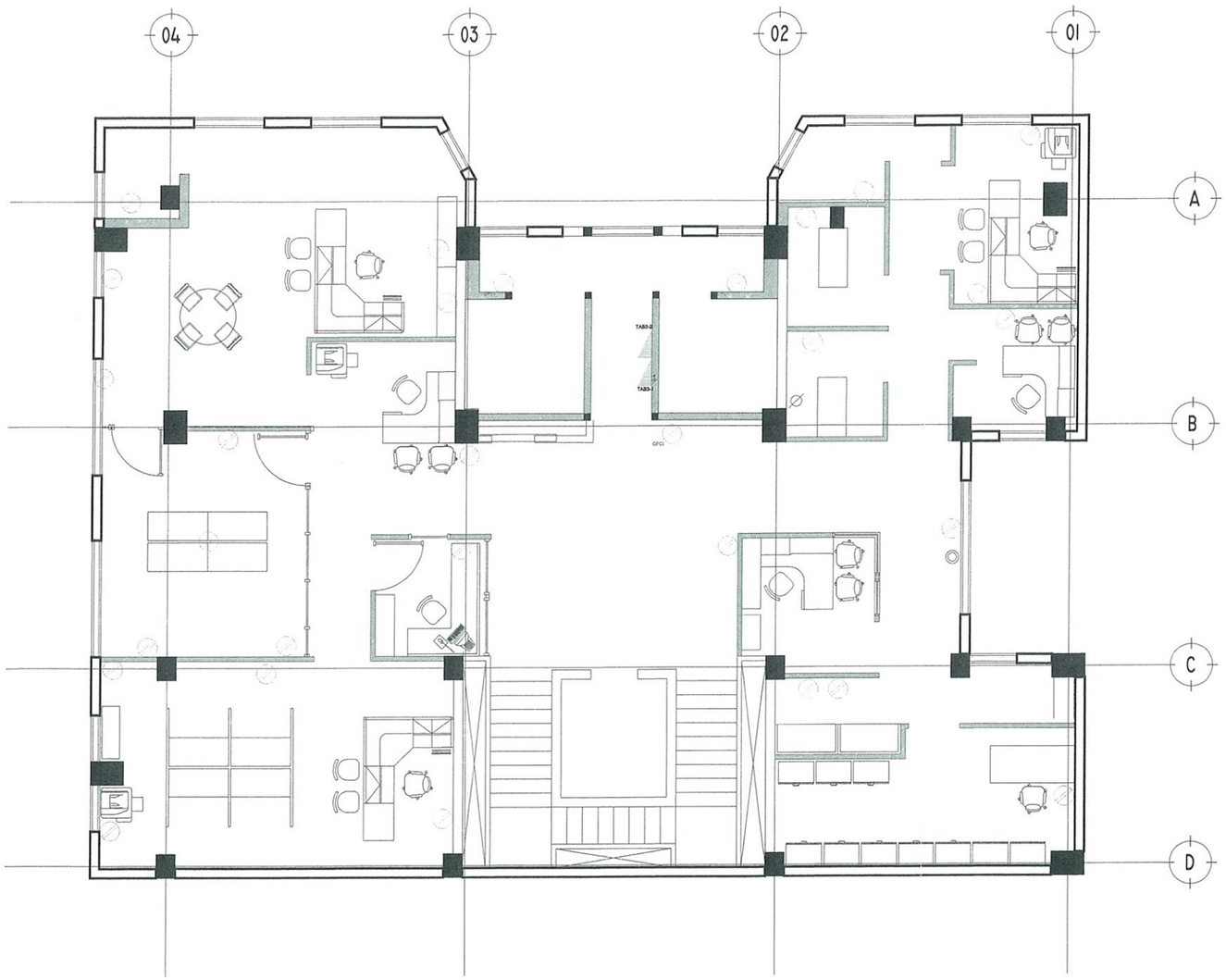
PROYECTO:

ESCALA: INDICADAS | ACOTACION: METROS

DIBUJO: | REVISO:

NUMERO DE PLANO:
IE-02-E

RUTA ARCHIVO PATH



5o piso

A6
E02-D
DISTRIBUCION DE CONTACTOS GFCI Y NORMALES NIVEL 5

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

4.-Las alturas de los contactos seran como sigue:

General - 45cms N.P.T.

T. aislada - 45cms N.P.T.

GFCI - 120cms N.P.T.

SIMBOLOGIA

Contacto para tierra aislada 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa marca Bticino Modelo: G24028IGN

Contacto para servicio 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G25115D

GFCI — Contacto a prueba de humedad con falla a tierra 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G24028GFCG6

Tuberia Conduit PDG pared delgada galvanizada diametro minimo 3 /4 (21mm) Marca Jupiter

Tablero De distribucion tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

Tablero De distribucion de tierra aislada tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO ESPECIALISTA

PROYECTO: REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO: CONTACTOS GFCI Y NORMALES NIVEL 5

PROYECTO:

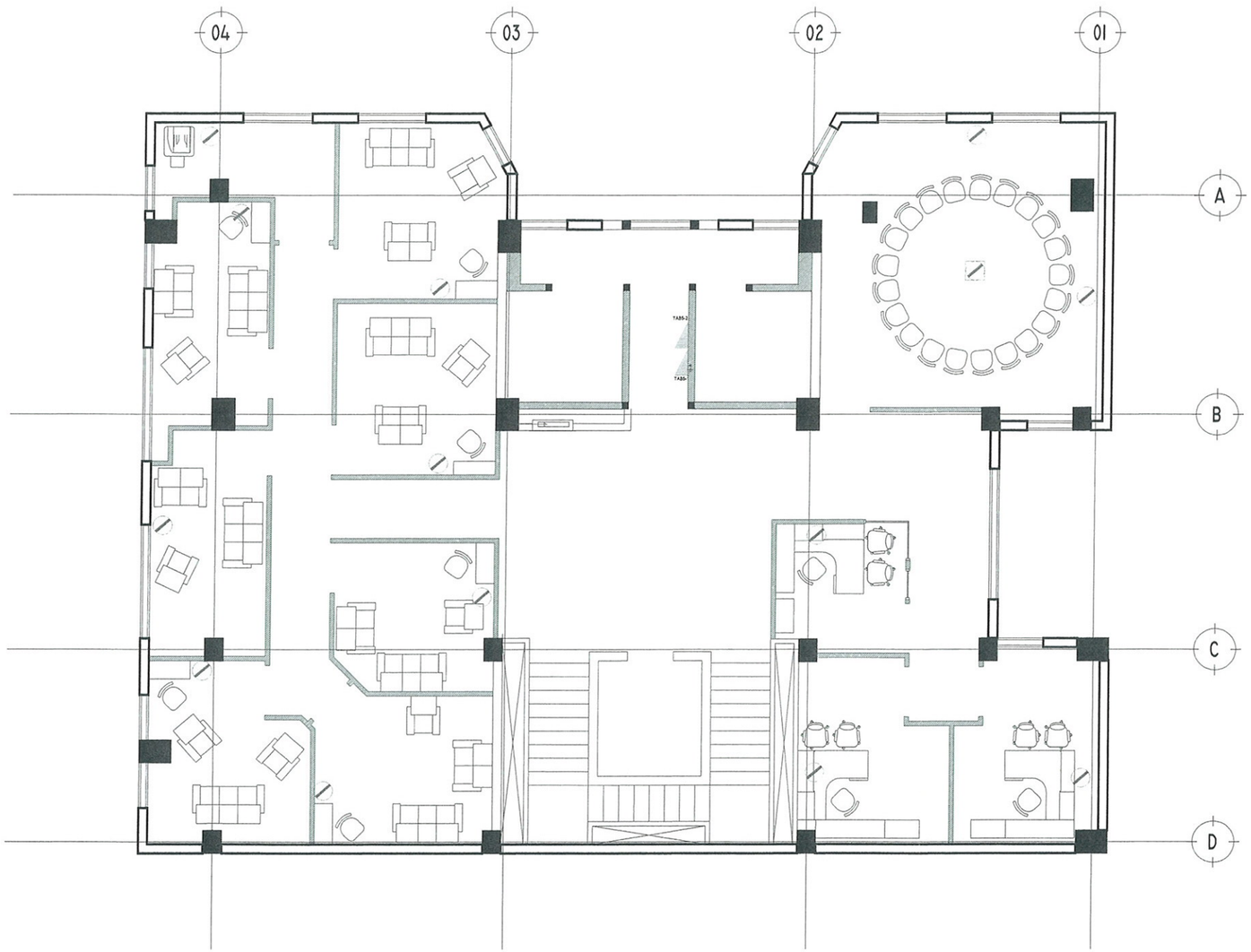
ESCALA: INDICADAS ACOTACION: METRICS

DIBUJO: REVISO:

NUMERO DE PLANO: IE-02-D

RUTA ARCHIVO: PATH

035137



3er piso

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

4.-Las alturas de los contactos seran como sigue:

General - 45cms N.P.T.

T. aislada - 45cms N.P.T.

GFCI - 120cms N.P.T.

SIMBOLOGIA

- Contacto para tierra aislada 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa marca Bticino Modelo: Q2402BIGN
- Contacto para servicio 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo Q25115D
- GFCI — Contacto a prueba de humedad con falla a tierra 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G2402BGFCD6
- Tuberia Conduit PDG pared delgada galvanizada diametro minimo 3 /4 (21mm) Marca Jupiter
- Tablero De distribucion tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.
- Tablero De distribucion de tierra aislada tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

A6 / E02-C *DISTRIBUCION DE CONTACTOS T.A. NIVEL 3*

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO LOCALIDAD:

PROYECTO:
REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: | FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO:
CONTACTOS T.A. NIVEL 3

PROYECTO:

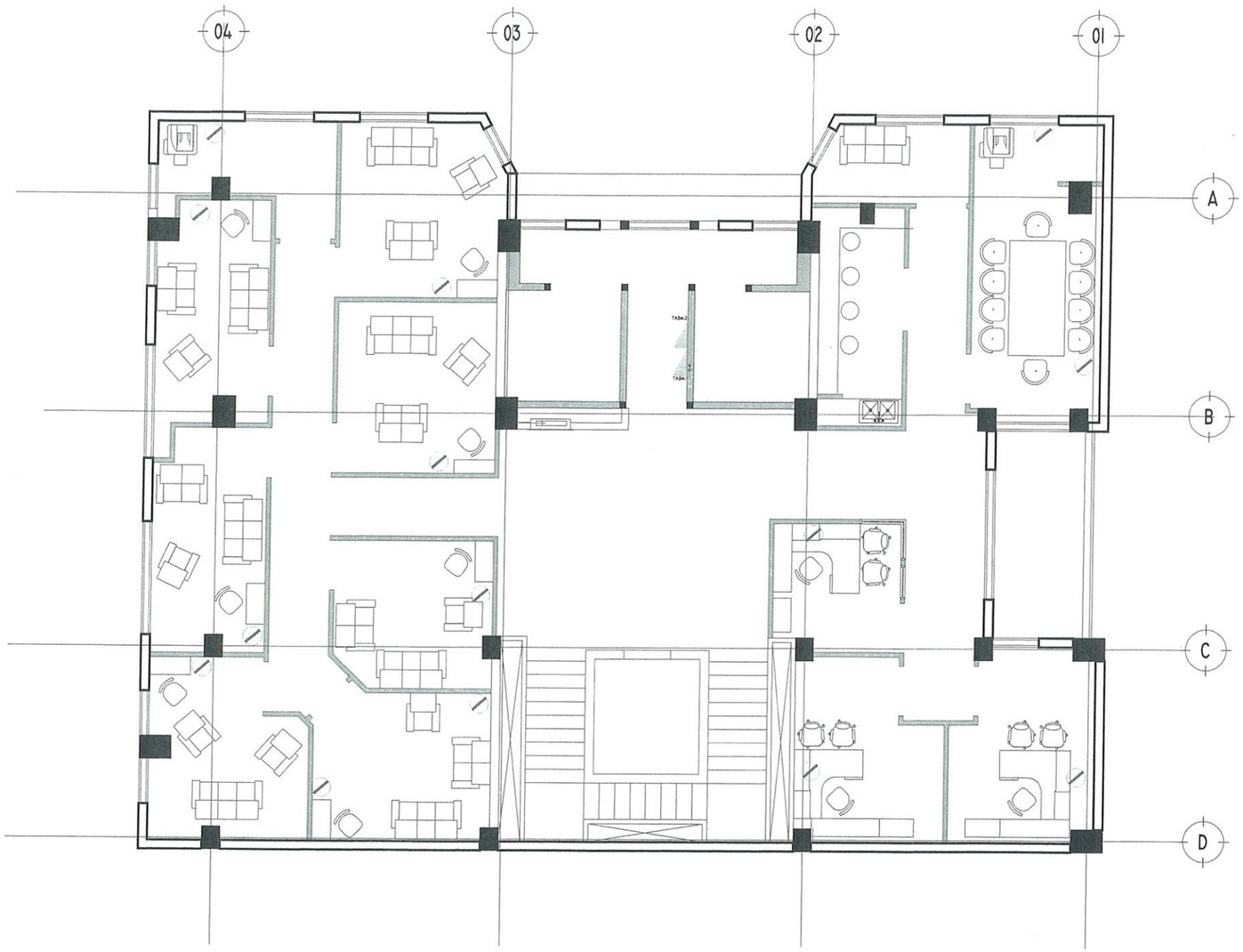
ESCALA: INDICADAS | ACOTACION: METROS

DIBUJO: | REVISO:

NUMERO DE PLANO:
IE-02-C

RUTA ARCHIVO: PATH

000138



4to piso

A6 / E02-B *DISTRIBUCION DE CONTACTOS T.A. NIVEL 4*

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

4.-Las alturas de los contactos seran como sigue:

General - 45cms N.P.T.

T. aislada - 45cms N.P.T.

GFCI - 120cms N.P.T.

SIMBOLOGIA

Contacto para tierra aislada 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa marca Bticino Modelo: Q24028IGN

Contacto para servicio 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo Q25115D

GFCI — Contacto a prueba de humedad con falla a tierra 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G24028GFCG6

Tuberia Conduit PDG pared delgada galvanizada diametro minimo 3 /4 (21mm) Marca Jupiter

Tablero De distribucion tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

Tablero De distribucion de tierra aislada tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

039139

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No:	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO ESPECIALISTA

REMODELACION DE: OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

PROYECTO:

UBICACION: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: | FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO: CONTACTOS T.A. NIVEL 4

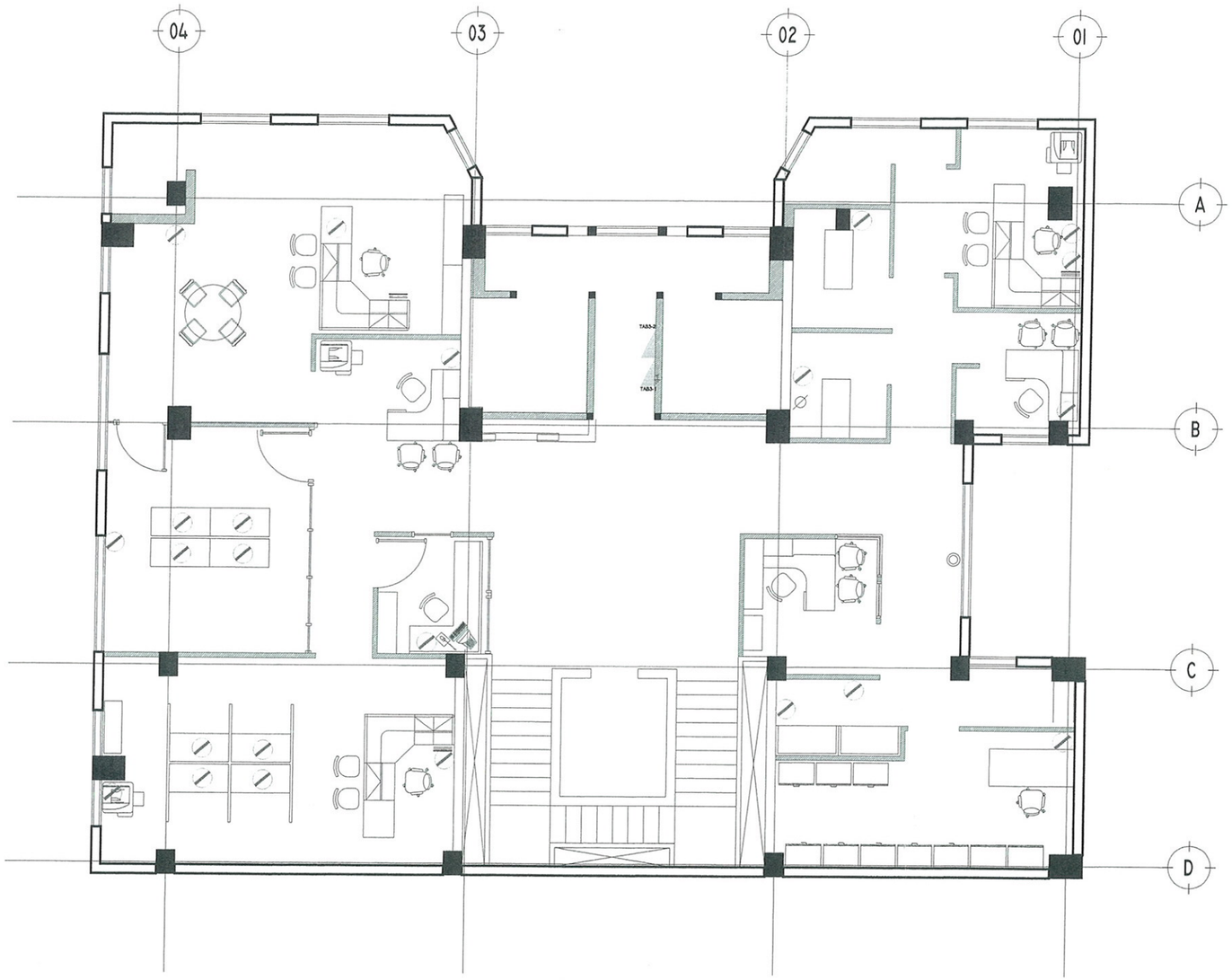
PROYECTO:

ESCALA: INDICADAS | ACOTACION: METROS

DIBUJO: | REVISO:

NUMERO DE PLANO: IE-02-B

RUTA ARCHIVO PATH:



5o piso

A6
E02-A
DISTRIBUCION DE CONTACTOS T.A. NIVEL 5

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

4.-Las alturas de los contactos seran como sigue:

General - 45cms N.P.T.

T. aislada - 45cms N.P.T.

GFCI - 120cms N.P.T.

SIMBOLOGIA

Contacto para tierra aislada 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa marca Bticino Modelo: Q24028IGN

Contacto para servicio 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo Q25115D

GFCI

Contacto a prueba de humedad con falla a tierra 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G24028GFCG6

Tuberia Conduit PDG pared delgada galvanizada diametro minimo 3 /4 (21mm) Marca Jupiter

Tablero De distribucion tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

Tablero De distribucion de tierra aislada tipo Soloreponer de 125A, 220V/127V 3f, 4h, 60Hz + Gnd, 18 polos, Marca Siemens.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No:	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO ESPECIALISTA:

REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

PROYECTO:

UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO: CONTACTOS T.A. NIVEL 5

PROYECTO:

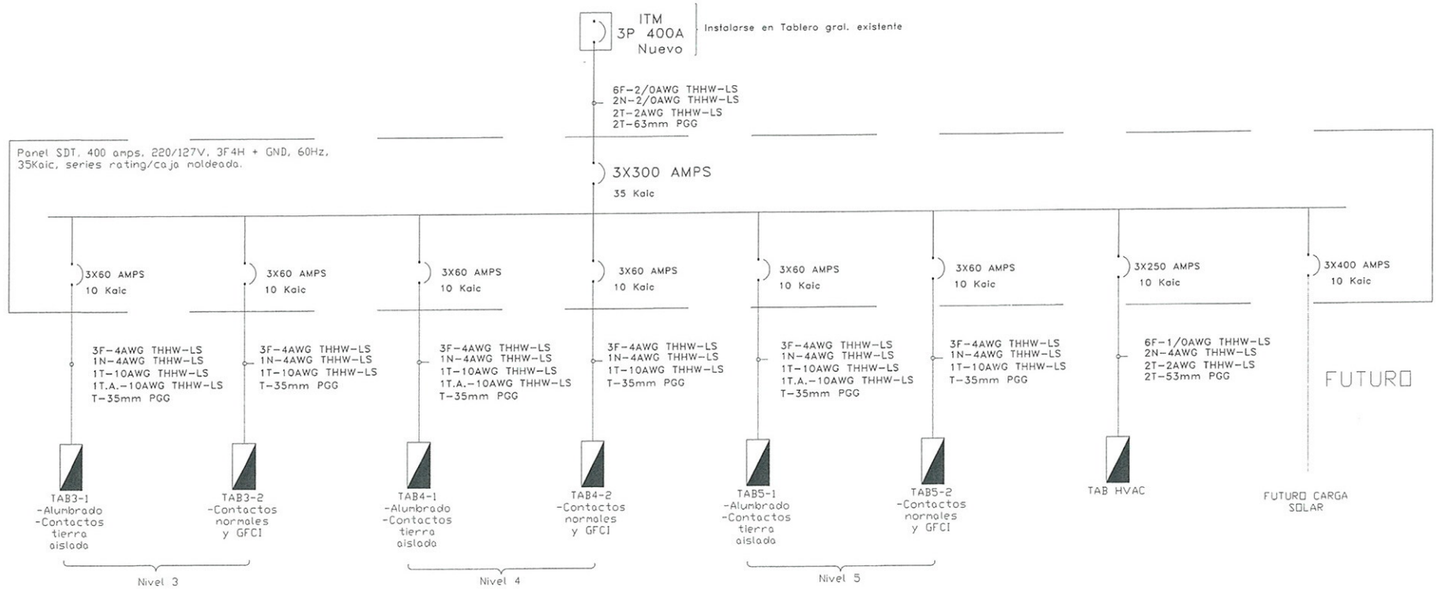
ESCALA: INDICADAS ACOTACION: METROS

DIBUJO: REVISO:

NUMERO DE PLANO: IE-02-A

RUTA ARCHIVO: PATH

030140



A6
E03

DIAGRAMA UNIFILAR

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo de cableado Marca Viakon o Condomex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

4.-Este proyecto se diseño en base a la NOM-001-SEDE-2012 vigente a la fecha.

SIMBOLOGIA

Interruptor termomagnetico 3P 400 amp, 220V 3F4H, 60Hz, 35Kaic.

Tablero de distribución para empotrar en muro

CHIHUAHUA
Juntos, con mayor unidad
H. AYUNTAMIENTO 2017-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA.	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO
DEPENDENCIA:

PROYECTO:
REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACION: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO:
DIAGRAMA UNIFILAR

PROYECTO:

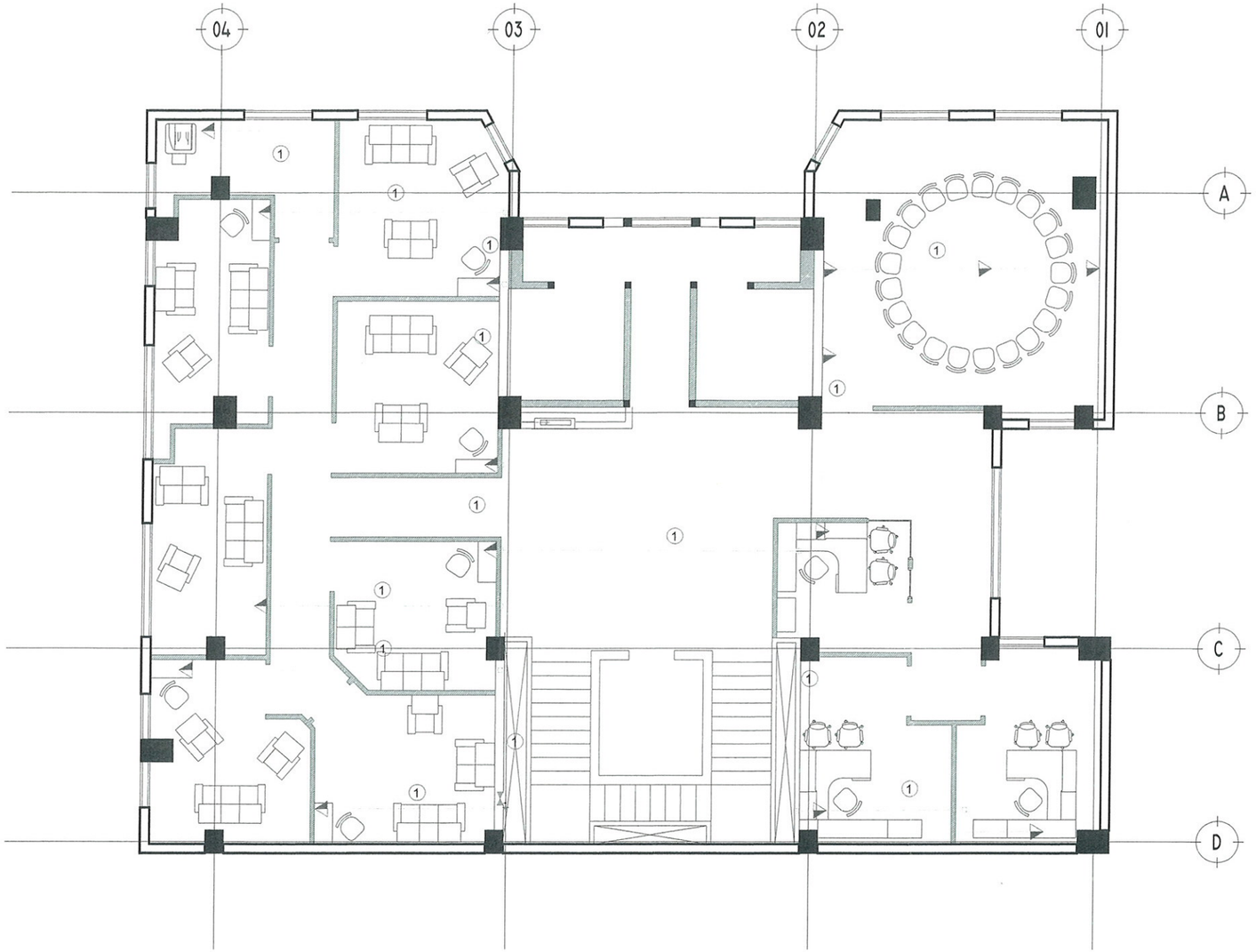
ESCALA: SIN ESCALA | ACOTACION: METROS

DIBUJO: | REVISO:

NUMERO DE PLANO:
IE-03

RUTA ARCHIVO PATH

020141



3er piso

A6
E04-C *DISTRIBUCION DE VOZ Y DATOS NIVEL 3*

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable

THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo

de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

SIMBOLOGIA

salida de voz y datos en caja condulet

Tuberia Conduit PDG pared delgada galvanizada diametro minimo 3 /4 (21mm) Marca Jupiter

Registro telefonico para v/d equipado con zapatas de tierra aislada, varilla copperweld al piso y cable cal.#4

Codigo de Cableado

(1) T-21 mm VACIA PARA VOZ Y DATOS

000142

CHIHUAHUA
Juntos, una nueva historia

CROQUIS DE LOCALIZACION

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO ESPECIALISTA:

PROYECTO: REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACION: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO: VOZ Y DATOS NIVEL 3

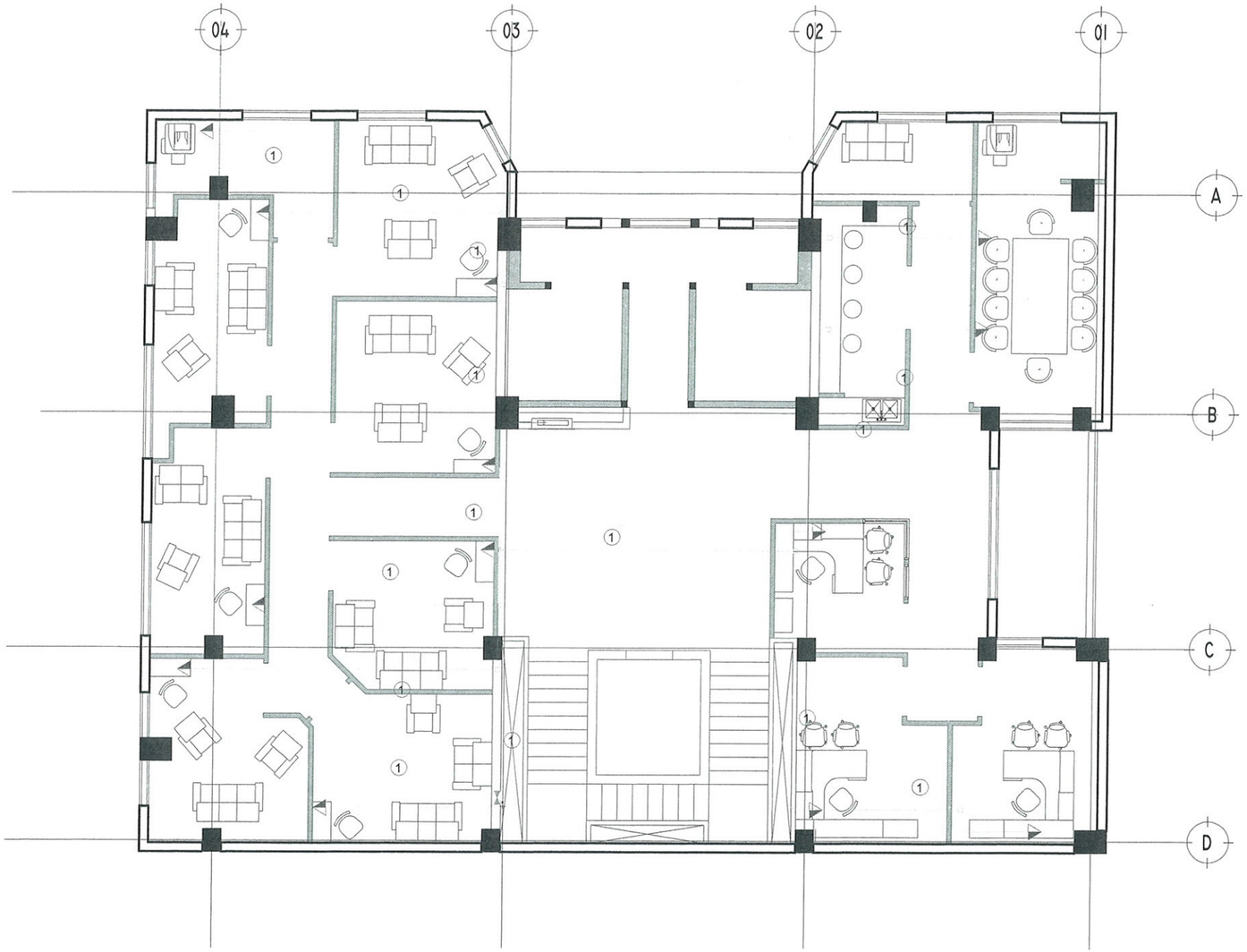
PROYECTO:

ESCALA: INDICADAS ACOTACION: METROS

DIBUJO: REVISO:

NUMERO DE PLANO: IE-04-C

RUTA ARCHIVO PATH



4to piso

A6
E04-B
DISTRIBUCION DE VOZ Y DATOS NIVEL 4

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable

THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo

de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

SIMBOLOGIA

salida de voz y datos en caja condulet

Tuberia Conduit PDG pared delgada galvanizada diametro minimo 3 /4 (21mm) Marca Jupiter

Registro telefonico para v/d equipado con zapatas de tierra aislada, varilla copperweld al piso y cable cal.#4

Codigo de Cableado

(1) T-21 mm VACIA PARA VOZ Y DATOS

000143

CHIHUAHUA
Juntos, una nueva ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

DISEÑO ESPECIALISTA:

PROYECTO:
REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACION: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

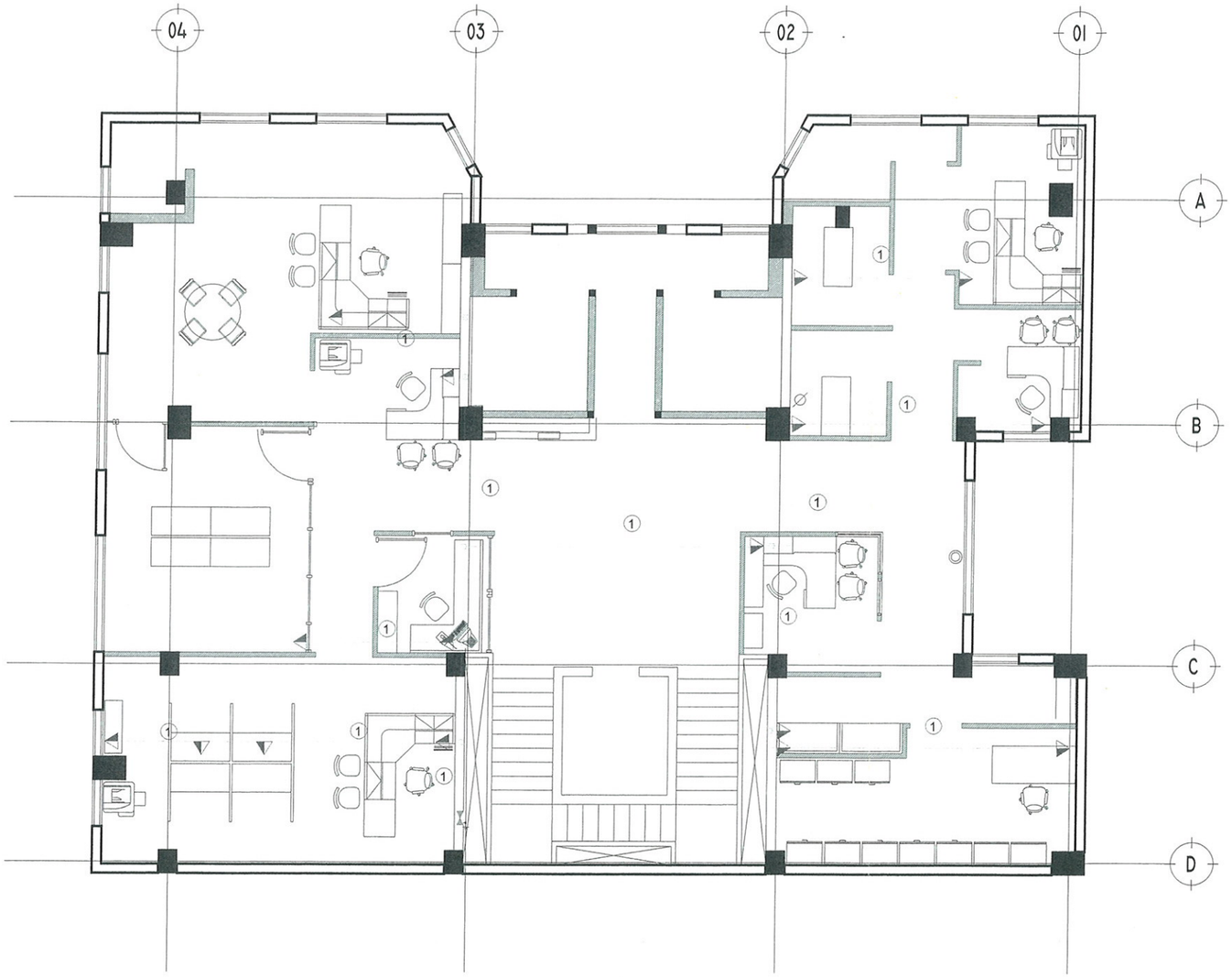
SUPERFICIE | FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO:
VOZ Y DATOS NIVEL 4

ESCALA: INDICADAS | ACOTACION: METROS

DIBUJO: | REVISO:

NUMERO DE PLANO:
IE-04-B



5o piso

A6
E04-A

DISTRIBUCION DE VOZ Y DATOS NIVEL 5

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable

THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo

de cableado Marca Viakon o Condumex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar según la construcción lo permita.

SIMBOLOGIA

salida de voz y datos en caja condulet

Tuberia Conduit PDG pared delgada galvanizada diametro minimo 3 /4 (21mm) Marca Jupiter

Registro telefonico para v/d equipado con zapatas de tierra aislada, varilla copperweld al piso y cable cal.#4

Codigo de Cableado

(1) T-21 mm VACIA PARA VOZ Y DATOS

000144

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO DEPENDENCIA:

REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

PROYECTO:

UBICACION: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: FECHA: 02/08/2019

NOMBRE DE PLANO: VOZ Y DATOS NIVEL 5

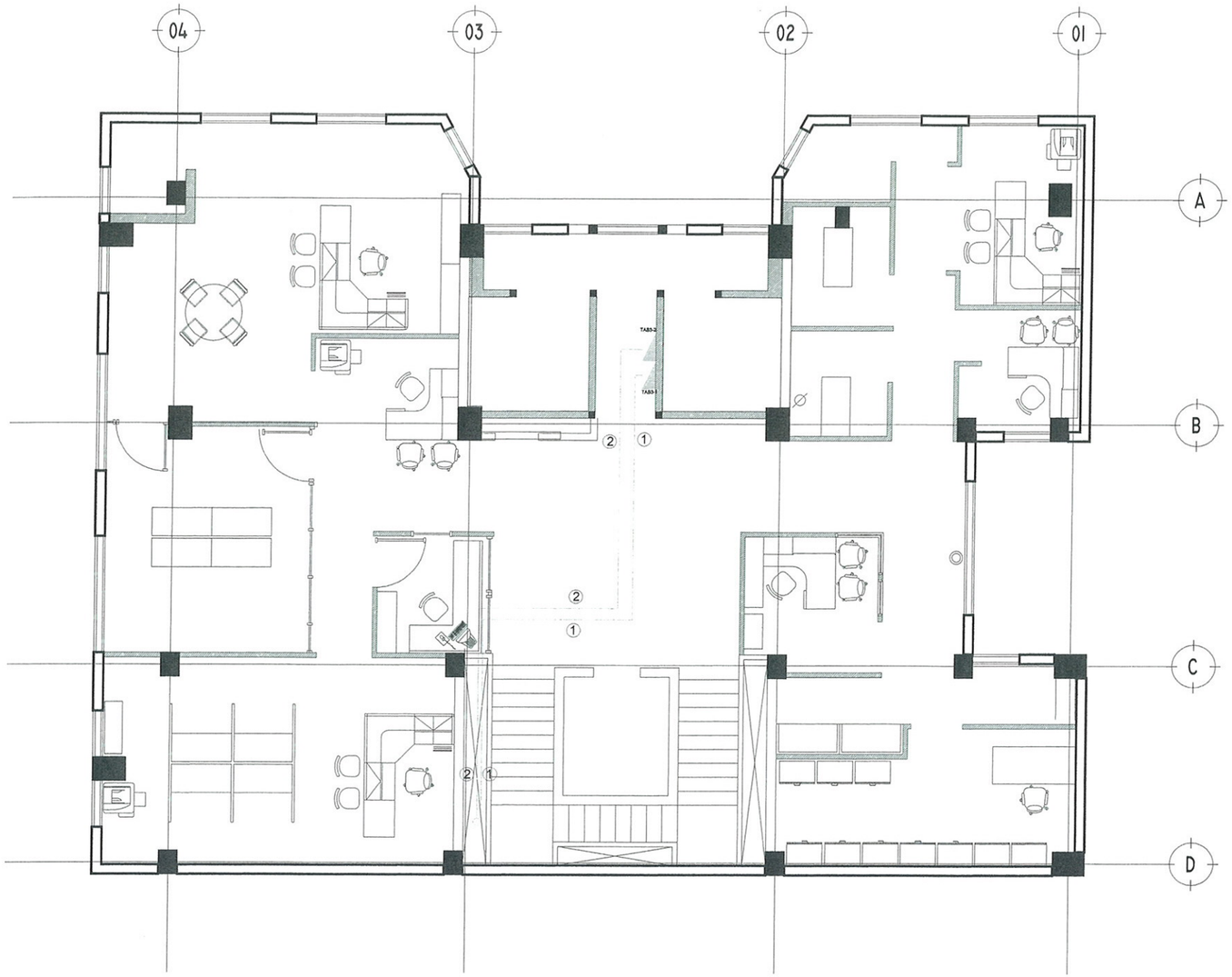
PROYECTO:

ESCALA: INDICADAS ACOTACION: METROS

DIBUJO: REVISO:

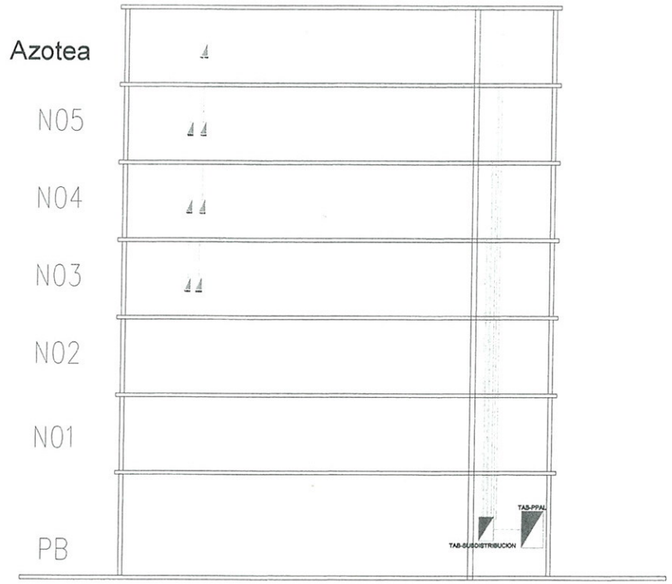
NUMERO DE PLANO: IE-04-A

RUTA ARCHIVO: PABI



5o piso

A6 E05-A *ALIMENTACION PRINCIPAL NIVEL 5*



C1 E05-A *ALIMENTACION PRINCIPAL VISTA LATERAL*

Codigo de Cableado

1. 3-#4 AWG THHW-LS (F)
   1-#4 AWG THHW-LS (N)
   1-#10 AWG THHW-LS(T)
   T-35 mm

2. 3-#4 AWG THHW-LS (F)
   1-#4 AWG THHW-LS (N)
   1-#10 AWG THHW-LS(T)
   1-#10 AWG THHW-LS(T.A.)
   T-35 mm

000145

CHIHUAHUA
Juntos, con mayor orden
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

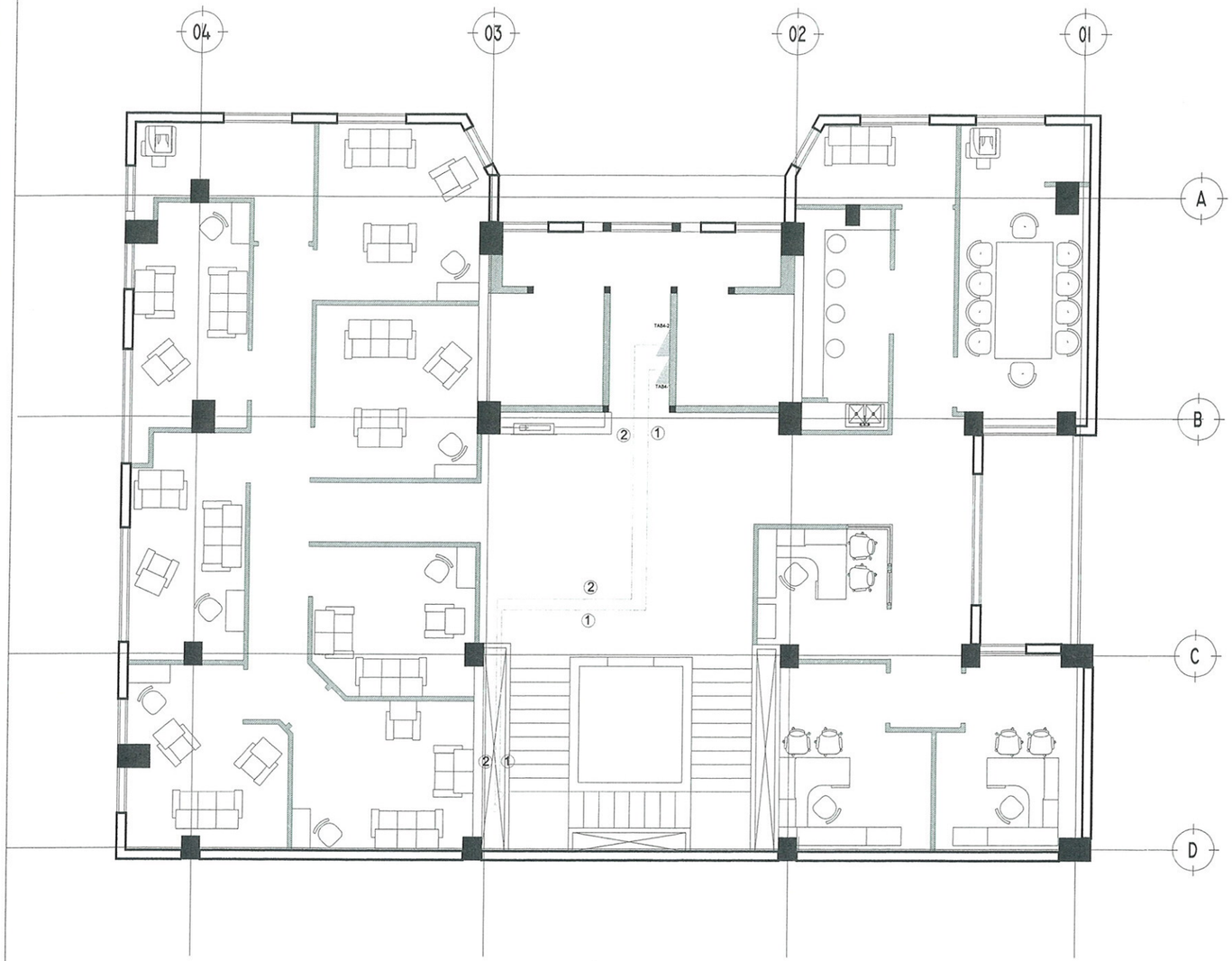
LOGO LICITACIÓN:

PROYECTO:
REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.
SUPERFICIE:
FECHA: 02/08/2019
NOMBRE DE PLANO:
ALIMENTACION GENERAL NIVEL 5

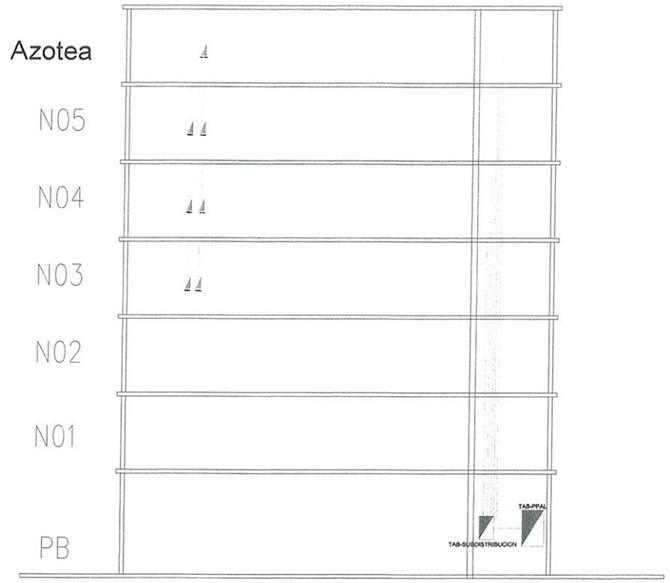
PROYECTO:
ESCALA: INDICADAS
ACOTACION: METROS
DIBUJO:
REVISO:
NUMERO DE PLANO:
IE-05-A

RUTA ARCHIVO: PATH



4to piso

A6 E05-B *ALIMENTACION PRINCIPAL NIVEL 4*



C1 E05-B *ALIMENTACION PRINCIPAL VISTA LATERAL*

Codigo de Cableado

(1) 3-#4 AWG THHW-LS (F)
1-#4 AWG THHW-LS (N)
1-#10 AWG THHW-LS(T)
T-35 mm

(2) 3-#4 AWG THHW-LS (F)
1-#4 AWG THHW-LS (N)
1-#10 AWG THHW-LS(T)
1-#10 AWG THHW-LS(T.A.)
T-35 mm

000146

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

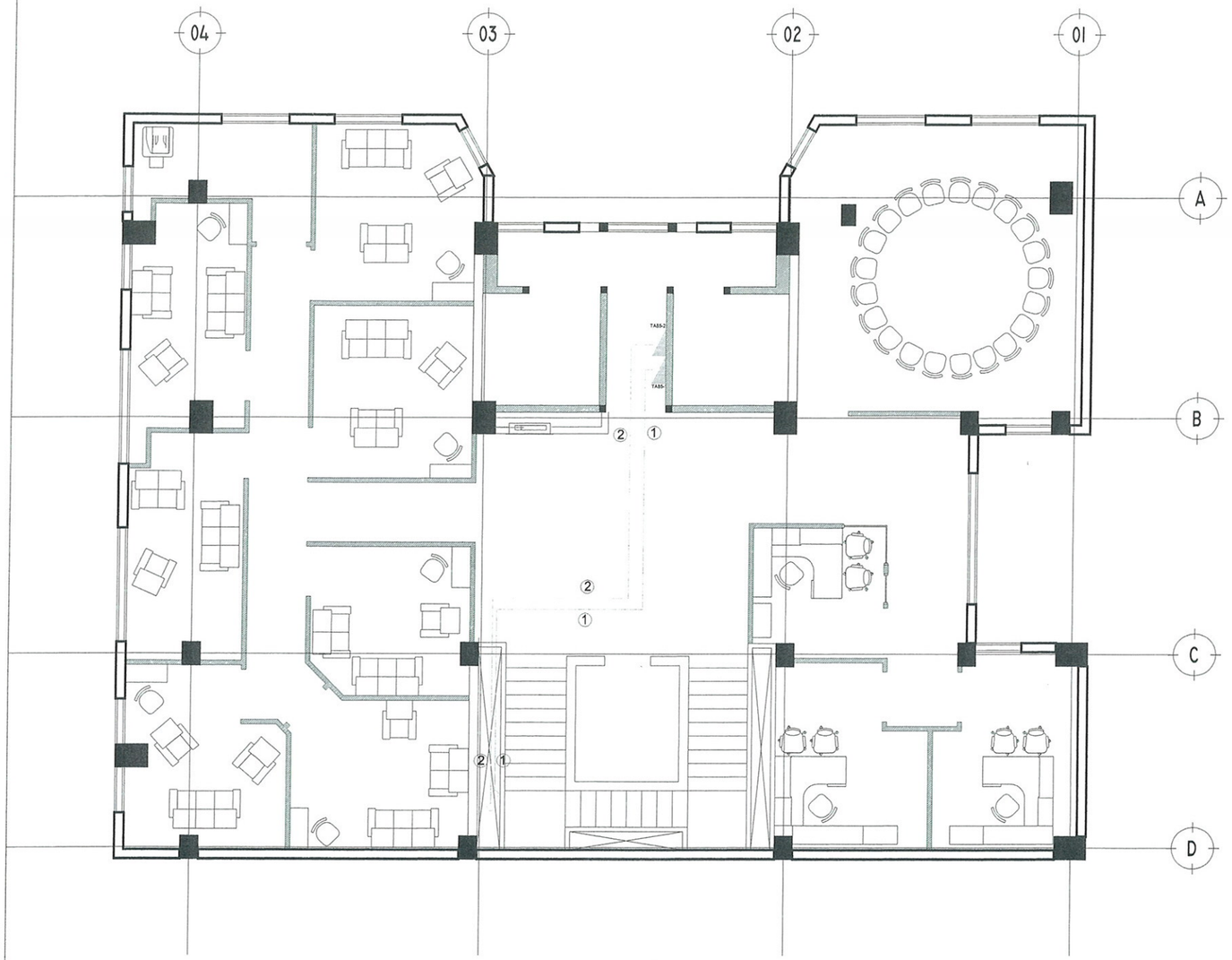
No.	FECHA.	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO ESPECIALISTA:

PROYECTO:
REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

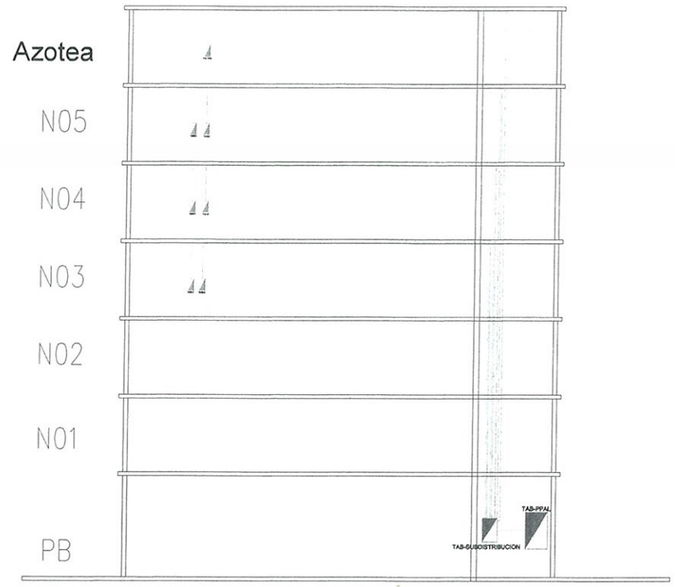
UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.
SUPERFICIE:
FECHA: 02/08/2019
NOMBRE DE PLANO:
ALIMENTACION GENERAL NIVEL 4

PROYECTO:
ESCALA: INDICADA
ACOTACION: METROS
DIBUJO:
REVISO:
NUMERO DE PLANO:
IE-05-B
RUTA ARCHIVO: PATH



3er piso

A6 E05-C *ALIMENTACION PRINCIPAL NIVEL 3*



C1 E05-C *ALIMENTACION PRINCIPAL VISTA LATERAL*

Codigo de Cableado

(1) 3-#4 AWG THHW-LS (F)
1-#4 AWG THHW-LS (N)
1-#10 AWG THHW-LS(T)
T-35 mm

(2) 3-#4 AWG THHW-LS (F)
1-#4 AWG THHW-LS (N)
1-#10 AWG THHW-LS(T)
1-#10 AWG THHW-LS(T.A.)
T-35 mm

039147

CROQUIS DE LOCALIZACION:

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

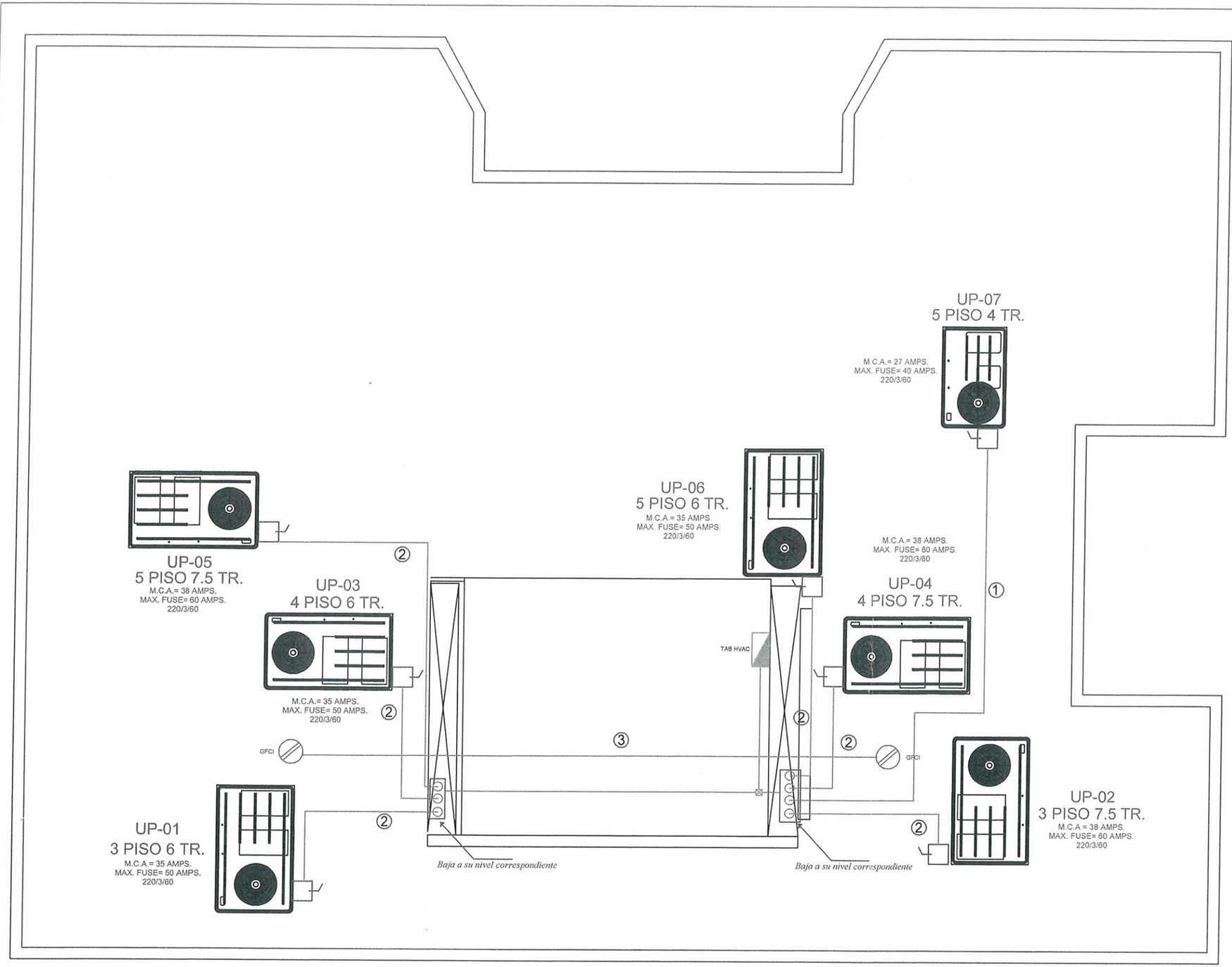
No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

LOGO ESPECIALISTA:

PROYECTO:
REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.
SUPERFICIE: FECHA: 02/08/2019
NOMBRE DE PLANO:
ALIMENTACION GENERAL NIVEL 3

PROYECTO:
ESCALA: INDICADAS ACOTACION: METROS
DIBUJO: CHISO:
NUMERO DE PLANO:
IE-05-C



A6
E06 *ALIMENTACION A UNIDADES DE CLIMAS*

NOTAS

1.-Todos los circuitos derivados deberan ser con cable
THHW-LS, aislamiento 600V, calibres indicados en el codigo
de cableado Marca Viakon o Condomex

2.-El codigo de colores sera como sigue:

Fases - Color Negro

Neutro - Color Blanco

Tierra - Color Verde

Tierra aislada - Color Verde/Blanco

3.-La ubicación de los tableros es propuesta, puede variar
según la construcción lo permita.

SIMBOLOGIA

Tuberia Conduit PGG pared gruesa galvanizada diametro indicado

Desconectador NEMA 3R 3x60A 220v, 3F 3H, 60Hz no fusible

GFCI Contacto a prueba de humedad con falla a tierra 15A, 120V, 1F, 3H, 60Hz con tapa; Marca Bticino Modelo G24028GFCG6

Codigo de Cableado

① 3-# 6 AWG THHW-LS (F)
1-#10 AWG THHW-LS (T)
T-27 mm

② 3-# 8 AWG THHW-LS (F)
1-#10 AWG THHW-LS (T)
T-27 mm

③ 1-# 12 AWG THHW-LS (F)
1-#12 AWG THHW-LS(N)
1-#12 AWG THHW-LS (T)
T-16 mm

000148

CHIHUAHUA
Cambios, con mejor rumbo
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

NORTE

OBSERVACIONES:

SELLOS Y FIRMAS:

CONTROL DE REVISIONES:

No.	FECHA:	OBSERVACIONES:
1		
2		
3		
4		
5		
6		

REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

PROYECTO:

UBICACIÓN: CD. CHIHUAHUA, CHIH.

SUPERFICIE: FECHA: 02/08/2018

NOMBRE DE PLANO: ALIMENTACION A UNIDADES DE CLIMAS

PROYECTO:

ESCALA: INDICADAS ACOTACION: MET ROS

DIBUJO: REVISO:

NUMERO DE PLANO: IE-06

RUTA ARCHIVO: PATH

l).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8).

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 000/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE, **"----------"**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL----------, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 6 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. DOPM-01-2019, según acta de fallo de fecha 00 de diciembre de 2019 de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción I y 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"----------"** además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2019 y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2019-PDM-FISM-OP----, de fecha -- de ---------- de 2019**, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

000149

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona ---- mediante la exhibición de la ----

II.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de --------

II.3.- Que es mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

II.4.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes el -------.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio en ----------, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.6.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el No. PUCGE-------, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del presente contrato.

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

II.10.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la materia vigente y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

000150

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: **"----------"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA. - EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **$----------,** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **xxx días naturales**, debiendo **iniciarlos el ----- de 2019 y terminarlos a más tardar el ------- de 2019.**

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. La entrega deberá constar por escrito.

Una vez puesto que a disposición el inmueble **"EL CONTRATISTA"** se obliga a colocar físicamente en el lugar de la obra, un anuncio visible que contenga como mínimo:

I. Los datos del Ente Público y la persona contratista.
II. La descripción general de la obra a ejecutar.
III. La indicación del tipo de procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato.
IV. El plazo para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de inicio y conclusión.
V. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato.

QUINTA. – ANTICIPO: Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$----------,** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **treinta por ciento (xx%)** del total del contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los

000151

conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá al contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá Órgano Interno de Control en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Noveno, Capítulo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, por parte de **"EL MUNICIPIO"** bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

000152

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO"**. considerará las repercusiones que en tiempo y costo ocasionaron en la obra tales incumplimientos de los pagos, y deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA**.

"El CONTRATISTA" podrá solicitar la suspensión total o parcial en la ejecución de las obras, mientras persista el retraso de pago en sus estimaciones.

El ajuste de costos, debe recibir el trato de una estimación de avance de obra, para determinar y definir el plazo de resolución de aumento o reducción respectivo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO".**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA. - AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento de la materia vigente. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten y de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la materia vigente. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente el Ente público deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.

000153

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por rechazada.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta **"EL MUNICIPIO"**. apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"**, diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción, se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo dispuesto para tales efectos en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Reglamento de la materia vigente, y los demás lineamientos que para tal efecto emita el Órgano Interno de Control.

OCTAVA. - GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **$----------,** equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

000154

B. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD: Concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta cláusula, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, las personas contratistas, a su elección y en el siguiente orden podrán presentar alguna de las siguientes garantías:

1. **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe de **$-----,** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;
2. **Carta de crédito irrevocable** por un importe de **$------,** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien;
3. **Aportar recursos líquidos** por la cantidad de **$-----,** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento de la materia vigente.

"EL CONTRATISTA", podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de los Entes Públicos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de cinco días hábiles, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de diez días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en este acto deberá participar el testigo social, siempre y cuando se trate de contrataciones en las que este haya participado.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

000155

DÉCIMA. - FINIQUITO: Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de los trabajos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado, este procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para controvertirlo y alegar lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA- REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción o de servicios en su caso, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato incluyendo firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO".- con anterioridad a la iniciación de la obra o servicios en su caso establecerán la residencia de obra o servicios quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"**, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus

000156

trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la materia vigente, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

000157

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

"EL MUNICIPIO", aplicará las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

000158

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** verifique que los trabajos objeto de este Contrato no se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) **del importe de los trabajos no realizados** en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" podrá solicitar a los Entes Públicos la suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada, si lo considera procedente **"EL MUNICIPIO"**, recorrerá la fecha programada de terminación de la obra por los días que dure la suspensión.

"EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

000159

La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona contratista. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I.- Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL MUNICIPIO"** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VIII.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la materia vigente, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL**

000160

MUNICIPIO", además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido para tales efectos en la Ley de la materia.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL CONTRATISTA" estará obligada a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo de ocho días hábiles contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" podrá, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato correspondiente ante el Órgano Interno de Control, o bien, se haya llegado a un acuerdo entre las partes.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por cualquier causa justificada, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la materia vigente.

DÉCIMA. NOVENA. - "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sean dichos funcionarios quién ejerzan las facultades otorgadas en dicho artículo.

VIGÉSIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la materia vigente y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

000161

VIGÉSIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de cualquiera violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, y demás derechos similares, por lo cual exime de cualquier responsabilidad al **"EL MUNICIPIO".**

VIGÉSIMA CUARTA. - Si **"EL CONTRATISTA"** infringe las disposiciones de la Ley en la materia, será sancionado por el Órgano Interno de Control, de conformidad al Título Octavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA CUARTA - El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A ------- DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

000162

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública **No. 000/2019** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"ENCAUZAMIENTO DE BÓVEDA DE ARROYO PICACHO ENTRE CALLE QUINTAS CAROLINAS Y CALLE FUNDIDORES DE LA COLONIA NOMBRE DE DIOS"**, celebrado el **------- de 2019.**

000163

m).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DEL PAGO POR COSTO DE PARTICIPACIÓN, EMITIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DEL MISMO, A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE O EN CASO DE ASOCIACIÓN, A NOMBRE DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGREN;

3946940

NOMBRE

CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV

20 DIA	08 MES	2019 AÑO

DOMICILIO

11:14:08	2019-344040 NÚM. OPERACIÓN	232 NÚM. CAJA

RAMO	CONCEPTO	IMPORTE
440800001	LICITACION OBRAS PUBLICAS	2,957.15
999999	REDONDEO	-0.15

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO DOPM-24-2019 REMODELACION DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA.

1(DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) 2,957.00

CONTRIBUYENTE

000164

n).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD No. 131, 132, 133, 135, 136, 142, 311 y 312, REFERENTE A: ALBAÑILERÍA Y RECUBRIMIENTOS, PINTURA, FALSOS PLAFONES, CANCELERÍA, VIDRIERÍA, REMODELACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS, O EN SU DEFECTO LA ESPECIALIDAD GENERAL CORRESPONDIENTE A LA REQUERIDA. SI LA PROPUESTA ES FIRMADA POR PERSONA DISTINTA A LA ACREDITADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PODER NOTARIADO QUE LO AUTORICE PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA; AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ CONCURRIR CUALQUIER PERSONA PRESENTANDO PODER SIMPLE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA;

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Nº 0111

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO
PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ACREDITA AL TITULAR ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

REP. O APODERADO LEGAL: RODRÍGUEZ GARCÍA MARIO

EMAIL: alara@marro.com

DOMICILIO: CALLE PROGRESO NO. 102 INT. 1, COL. CENTRO, CP: 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

R.F.C.: CMA-980529-MWO I.M.S.S.: A80-54456-10-9 INFONAVIT: A80-54456-10-9 CAPITAL CONTABLE: $ 15,519,071.01 TELÉFONO: (614) 4-10-95-50 CÁMARA: CMIC-82136

No.DE REGISTRO: PUCGE-01041 INSCRIPCIÓN: 12/01/2001 REVALIDACIÓN: 11/02/2019 MODIFICACIÓN: REEXPEDICION: VIGENCIA: FEB-2020

ESPECIALIDADES

CLAVE	DESCRIPCION
115 Se*	PUENTES
118 Se*	MUROS DE CONTENCIÓN
120 G*	ESTRUCTURAS METÁLICAS
130 G*	EDIFICACIÓN
150 G*	INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS
160 G*	MOVIMIENTOS DE TIERRA
180 G*	PAVIMENTOS
230 G*	LÍNEAS Y REDES DE CONDUCCIÓN
310 G*	INSTALACIONES
330 G*	INSTALACIONES ESPECIALES
414 Se*	LOSAS DE CONCRETO
480 G*	PLANTAS POTABILIZADORAS O DE TRATAMIENTO
641 Se*	DE EDIFICACIÓN
659 Se*	DE IMPACTO AMBIENTAL
664 Se*	INNOVACIÓN, SELECCIÓN, ADAPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

OBSERVACIONES: REVALIDACIÓN 2019-2020

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CHIHUAHUA, CHIH. 11 DE FEBRERO DE 2019

G* = GENERAL, Se* = SUB-ESPECIALIDAD, Sse* = SUB-SUB-ESPECIALIDAD

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS O RASPADURAS

000165

o).- MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA SU REGISTRO O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMA E-3e);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-3e

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019
REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitacion No. DOPM-24-2019, relativo a: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como representante legal de: CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que los datos que he proporcionado para obtener el Registro o la Revalidación en el Padrón Único de Contratistas, no han sufrido modificación alguna a la fecha de presentación de la propuesta.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000166

Calle Progreso 102
Col. Centro, Chihuahua, Chih. email: mrodriguez@cmarro.com Tel. (614) 410 9550 y 410 91 51

FORMA E-3e

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-_____-_____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN

Chihuahua, Chih., a ___ de _____ del 20_____.

C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-_____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que los datos que he proporcionado para obtener el Registro o la Revalidación en el Padrón Único de Contratistas, no han sufrido modificación alguna a la fecha de presentación de la propuesta.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

000167

p).-MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (FORMA E-3f);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. ®

FORMA E-3f

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019
REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 Y 102

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAUHA
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. DOPM-24-2019 relativo a la obra: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como representante legal de: CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

En el caso de encontrarme en el supuesto de excepción de la fracción VIII segundo párrafo del artículo 71 de la Ley en mención, manifiesto bajo protesta decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Para tal efecto transcribo fielmente el contenido de los mismos

Artículo 71. Los Entes Públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquellas en que la servidora o servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, salvo que exista autorización previa y específica del Órgano Interno de Control que corresponda.

II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.

III. Aquellas personas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de que la recisión haya quedado firme.

168

Calle Progreso 102
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel. (614) 410 95 50 y 410 9151

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Para tal efecto, los Entes Públicos estarán obligados a realizar la revisión a que se refiere el presente artículo, solo respecto a las recisiones que a ellos les correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de las posteriores revisiones que se realicen en el Padrón de Contratistas Sancionados del Estado

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad, en los términos del Título Octavo de este ordenamiento, y Título Noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

V. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

VI. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.

VII. Las personas licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por alguna sociedad o asociación en común. Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales..

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria y las bases de la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.

X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. ®

FORMA E-3f

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Artículo 102. La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Las personas licitantes que, injustificadamente y por causas imputables a las mismas, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

II. Las personas contratistas a las que se les haya rescindido administrativamente un contrato por dos o más Entes Públicos en un plazo de tres años.

III. Las personas contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellas

IV. Las personas contratistas que no manifiesten las modificaciones que alteren los datos de su registro en el Padrón Único de Contratistas.

V. Las que proporcionen información falsa en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

VI. Las personas contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas por la prestación del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

VII. Las personas contratistas que promuevan un recurso de inconformidad con el único fin de retrasar el procedimiento de contratación.

VIII. La persona contratista que presente estimaciones en la que pretenda cobrar obras aún no realizadas.

IX. Las personas contratistas que hayan aceptado expresamente participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, y que se abstengan de presentar su propuesta.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

000170

Calle Progreso 102
Col. Centro, Chihuahua, Chih.

email: mrodriguez@cmarro.com

Tel. (614) 410 95 50 y 410 9151

FORMA E-3f

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 y 102

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a la OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

En el caso de encontrarme en el supuesto de excepción de la fracción VIII segundo párrafo del artículo 71 de la Ley en mención, manifiesto bajo protesta decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Para tal efecto transcribo fielmente el contenido de los mismos.

Artículo 71. Los Entes Públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquellas en que la servidora o servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate,

000171

salvo que exista autorización previa y específica del Órgano Interno de Control que corresponda.

II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.

III. Aquellas personas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de que la recisión haya quedado firme.

Para tal efecto, los Entes Públicos estarán obligados a realizar la revisión a que se refiere el presente artículo, solo respecto a las recisiones que a ellos les correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de las posteriores revisiones que se realicen en el Padrón de Contratistas Sancionados del Estado.

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad, en los términos del Título Octavo de este ordenamiento, y Título Noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

V. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

VI. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.

VII. Las personas licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por alguna sociedad o asociación en común. Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria y las bases de la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o

000172

programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.

X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Artículo 102. La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Las personas licitantes que, injustificadamente y por causas imputables a las mismas, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

II. Las personas contratistas a las que se les haya rescindido administrativamente un contrato por dos o más Entes Públicos en un plazo de tres años.

III. Las personas contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellas.

IV. Las personas contratistas que no manifiesten las modificaciones que alteren los datos de su registro en el Padrón Único de Contratistas.

000173

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

V. Las que proporcionen información falsa en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

VI. Las personas contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas por la prestación del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

VII. Las personas contratistas que promuevan un recurso de inconformidad con el único fin de retrasar el procedimiento de contratación.

VIII. La persona contratista que presente estimaciones en la que pretenda cobrar obras aún no realizadas.

IX. Las personas contratistas que hayan aceptado expresamente participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, y que se abstengan de presentar su propuesta.

Atentamente:

_____

Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____

Nombre y Cargo del Signatario

000174

q).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, FÍSICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBAN CONSIDERAR, ASÍ COMO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES HECHAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN EMITIDAS Y QUE CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS. FORMA (E-3a);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-3a

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. DOPM-24-2019 relativo a: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA, para manifestar a Usted, bajo protesta de decir verdad, que esta Empresa conoce el sitio de realización de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicha licitación, así mismo, manifiesto a Usted que ésta Empresa NO asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día 20 de agosto de 2019 por lo que no podré alegar desconocimiento o solicitar cambios por ese motivo.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000175

Calle Progreso 102
Col. centro Chihuahua, Chih
email: mrodriguez@cmarro.com
tel: 614-410-9151 y 614-410-9550

FORMA E-3a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-_____-_____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER
EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No. DOPM-_____-_____, relativo a: _____ para manifestar a Usted, bajo protesta de decir verdad, que esta Empresa conoce el sitio de realización de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicha licitación, así mismo, manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) ___ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____, por lo que no podré alegar desconocimiento o solicitar cambios por ese motivo.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

000176

r).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN, ACOMPAÑADA DE COPIA DEL O DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. (FORMA E-3d);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-3d

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitacion No. DOPM-24-2019, relativo a: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA, para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ésta Empresa NO asistió a la o las juntas de aclaraciones relativas a ésta obra, celebrada el día 21 de agosto de 2019 y que me doy por enterado de las modificaciones, que en su caso, se hicieron a las bases de la Licitacion emitidas por el Convocante y que cumpliré con los requisitos exigidos en las mismas, para tal efecto, anexo copia del o de las actas correspondientes.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

030177

Calle Progreso 102
Col. Centro Chihuahua, Chih. email: mrodriguez@cmarro.com Tel. 614 410 9151 y 614 410 9550

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-24-2019
REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

ACTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019 RELATIVA A: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA, REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **21** DE **AGOSTO** DE **2019**, REUNIDOS POR SÍ O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR NO. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA; PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. DOPM-24-2019.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 44, 45 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

1. ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL **ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA** SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ASISTIDO POR EL **ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEÓN**, REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS TRABAJOS, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LAS Y LOS LICITANTES.

2. LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN PUNTO DE LAS 09:00 HRS, TENIENDO COMO PUNTO DE REUNIÓN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

3. SE HACE CONSTAR QUE EN EL PRESENTE ACTO COMPARECEN LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

- **REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
- **C.P. NADIA KARINA RODRIGUEZ MALDONADO**

4. POR PARTE DE LA CONVOCANTE SE HACE LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

- **QUE PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO. SIN EMBARGO, DEBERÁ RENUNCIAR AL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN LA LEY DE LA MATERIA POR EL SUPUESTO CASO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL MONTO DEL ANTICIPO. DEBIENDO PRESENTAR CARTA DE RENUNCIA AL DIFERIMIENTO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

- **LA CONVOCANTE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL TERMINO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA SERÁ EL 28 DE FEBRERO DEL 2020, POR LO CUAL SE ANEXA E-6 "PROGRAMA DE OBRAS" ACTUALIZADO.**

000178

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-24-2019
REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

5. LA CONVOCANTE HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES PRESENTARON EL ESCRITO DE INTERÉS CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA MATERIA.

- **REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**

LA CONVOCANTE HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES NO PRESENTARON EL ESCRITO DE INTERÉS CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA MATERIA. POR LO QUE NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS MISMOS.

- **C.P. NADIA KARINA RODRIGUEZ MALDONADO**

6. NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.

7. CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA JUNTA DE ACLARACIONES.
SE INDICA QUE ESTA ES LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES.

8. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LA MATERIA, LAS PRESENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DOPM-24-2019 FORMAN PARTE INTEGRAL DE LAS MISMAS Y TENDRÁN EFECTOS GENERALES Y OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES AUN Y CUANDO NO HAYAN COMPARECIDO ANTE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES DEBIENDO CONSIDERAR AQUÍ LO ASENTADO PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO VIGENTE, SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LOS PARTICIPANTES PRESENTES Y SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LA MISMA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SIENDO LAS 10:10 HRS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	REPRESENTANTE	FIRMA
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS** **PRESIDENTE**	ING. JAVIER VILLARREAL POSADA.	
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA **SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN** **SECRETARIO TÉCNICO**		
C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ **TESORERA MUNICIPAL** **VOCAL**		

020179

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-24-2019
REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO ASESOR	Abiram Payan Beltran	
LIC. CÉSAR ÁMIN ANCHONDO ÁLVAREZ SÍNDICO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA ASESOR	Ing. Martha Delia Orona	
LIC. ANTONIO GARCÍA HERNANDEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ASESOR	Ing. Karla Alejandra Ponce Benavides	
ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INVITADO ESPECIAL		
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO DIRECTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL OBSERVADOR		
ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEÓN JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL ÁREA REQUIRIENTE		

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Ing. Juan Villarreal	
C.P. NADIA KARINA RODRIGUEZ MALDONADO	NadiaRodríguez	NK

180

0001181

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	1	OBRA NUEVA														
	1.1	PRELIMINARES														
1	1.1.1	DEMOLICIÓN DE LOSETA CERÁMICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	270.48												
2	1.1.2	DEMOLICIÓN DE MURO DE BLOCK EXISTENTE. INCLUYE: RESANE EN MUROS Y PISOS DE ANCLAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	27.02												
3	1.1.3	DEMOLICIÓN DE MUROS DE TABLAROCA EXISTENTES HASTA 15 CMS DE ANCHO Y 3.00 DE ALTURA. INCLUYE: RESANE EN MUROS Y PISOS DE ANCLAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	79.18												
4	1.1.4	RETIRO DE MUEBLES DE BAÑO (VER PLANO A1.01 PARA DETALLES). INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	6.00												
5	1.1.5	CANCELACION DE PUNTAS HIDRO-SANITARIAS (VER PLANO A1.01 PARA DETALLES). INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	6.00												
6	1.1.6	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE PUERTAS. INCLUYE: RESGUARDOS EN LUGAR DE LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	12.00												
7	1.1.7	DEMOLICION DE PISOS PARA CASTILLOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M3	1.00												
8	1.1.8	DEMOLICION DE PLAFONES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	270.54												
9	1.1.9	RETIRO DE VENTANA EXTERIOR. INCLUYE: RESGUARDOS EN LUGAR DE LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	1.00												
	1.2	OBRA CIVIL														
10	1.2.1	MURO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 0.15X0.20X0.40 M., ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO COMÚN, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	M2	37.80												
11	1.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON A BASE DE AURETONE DE 61X61 CM INCLUYE T ESMALTADA, CONSIDERANDO: ESPACIOS PARA LUMINARIOS, NIVELACIÓN, SISTEMA DE FIJACIÓN Y TIRANTES CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18; INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	246.99												
12	1.2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON CERRADO DE PANEL DE YESO CONTRA HUMEDAD MARCA TABLAROCA, CONSIDERANDO: ESPACIOS PARA LUMINARIOS, NIVELACIÓN, SISTEMA DE FIJACIÓN Y TIRANTES CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18; INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	18.37												
13	1.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASTILLO K-1 DE 15 X 15 CMS DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CMS. INCLUYE ANCLAJE A LOSA CON GROUT: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	24.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
14	1.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO DE 15 X 15 CMS DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CMS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	12.00												
15	1.2.6	MURO DE TABLAROCA A DOS CARAS DE 10 CMS DE ESPESOR, CON TABLAROCA DE 1/2", BASTIDOR A BASE DE CANAL Y POSTE CAL. 26 @ 60 CMS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, REFUERZO EN JUNTAS, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, FLETES, ALMACENJES A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P. U. O. T.	M2	144.00												
16	1.2.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FIBRA DE VIDRIO CON PAPEL KRAFT DE 3.5" R11 DE 0.585 X 21.485 M EN INTERIOR DE MURO DE TABLAROCA . INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, REFUERZOS, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, FLETES, ALMACENJES A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P. U. O. T.	M2	122.16												
	1.3	ACABADOS														
17	1.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MARCA INTERCERAMIC GRAY BRUNEI MATE DE 60 X 60 CMS. INCLUYE: MATERIAL, BOQUILLA MCA. INTERCERAMIC, ADHESIVO GRIS PORCELANICO MCA INTERCERAMIC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, NIVELADO, EMBOQUILLADO, FLETES, ALMACENAJES, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	246.99												
18	1.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MARCA INTERCERAMIC LINEA NIZA IVORY DE 33 X 33 CMS. INCLUYE ZOCLO DE 10CM DE ANCHO CON MISMO MODELO DE PISO,: MATERIAL, BOQUILLA MCA. INTERCERAMIC, ADHESIVO GRIS PORCELANICO MCA INTERCERAMIC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, NIVELADO, EMBOQUILLADO, FLETES, ALMACENAJES, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	18.37												
19	1.3.3	APLANADO FINO DE YESO EN MURO DE 1/2" DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	248.06												
20	1.3.4	ZOCLO VINILICO DE 10 CMS ESPESOR COLOR GRIS. INCLUYE: PEGAMENTO PARA SU CORRECTA ADHESIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MATERIAL DE RESANE, DESPERDICIOS, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	107.65												
21	1.3.5	PINTURA VINÍLICA SOBRE APLANADOS CUALQUIER ALTURA, EN INTERIORES, EN COLOR A ELEGIR POR SUPERVISIÓN DE OBRA, MARCA OSEL O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: LAS MANO NECESARIAS PARA CUBRIR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MATERIAL DE RESANE, DESPERDICIOS, MANIOBRAS LOCALES, ANDAMIAJE, FLETES, ALMACENAJES, ELEVACIONES, ACARREOS, RETIRO DE MATERIALES Y LIMPIEZA UNA VEZ TERMINADO, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	603.15												
22	1.3.6	V07 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2"DE 1.30 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
23	1.3.7	V08 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2" DE 0.67 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
24	1.3.8	V09 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2"DE 0.83 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
25	1.3.9	V10 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2" DE .90 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

183

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
26	1.3.10	P03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES DE 1.10 X 2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	12.00												
27	1.3.11	P04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES DE 1.20 X 2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	2.00												
28	1.3.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS EN BAÑOS DE LAMINA NEGRA C-22 ESMALTADA AL COLOR BEIGE. INCLUYE: DOS PUERTAS DE DISCAPACIDADES DIFERENTES, UNA PUERTA NORMAL, DOS DIVISIONES ESTANDAR, CERRADURAS, BISAGRAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
	1.4	MUEBLES SANITARIOS														
29	1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO MARCA CASTEL MODELO ZEUS, COLOR BLANCO. CAPACIDAD DE DESCARGA DE 350 GR. SISTEMA DE DOBLE DESCARGA PAR UN CONSUMO DE AGUA MENOR A 5 L. INCLUYE MANO DE OBRA, ACRILASTIC BLANCO, PIJA, SPUD, CUELLOS DE CERA, SILICON, TUBO DE COBRE, SOLDADURA, CONECTOR DE COBRE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECATA EJECUCIÓN	PIEZA	3.00												
30	1.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO Y PEDESTAL ORION CON PERFORACIÓN PARA MEZCLADORA MONOMANDO, COLOR BLANCO, MODELO NEO TIID, CON MEZCLADORA PARA LAVABO MONOMANDO CROMO MARCA RUGO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACRILASTIC BLANCO, PIJA, SILICÓN, TUBO DE COBRE, SOLDADURA, CONECTOR DE COBRE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	2.00												
31	1.4.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO TERRA I BLANCO CATO. INCLUYE: LLAVE ECONOMIZADORA FONTANERY 53001, MANO DE OBRA, ACRILASTIC BLANCO, PIJA, SPUD, CUELLOS DE CERA, SILICÓN, TUBO DE COBRE, SOLDADURA, CONECTOR DE COBRE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	1.00												
	1.5	INSTALACION HIDROSANITARIA														
32	1.5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIA DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE SALIDA DESDE MUEBLES DE BAÑO, PEGAMENTO DE PRIMERA, CONEXIONES, CODOS, COPLES, CONECTORES, TEES, YEES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, MANIOBRAS, ALMACENAJES, ACARREOS, FLETES, CORTES, DESPERDICIOS, SOPORTERIA, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	6.23												
33	1.5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIA DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE SALIDA DESDE MUEBLES DE BAÑO, PEGAMENTO DE PRIMERA, CONEXIONES, CODOS, COPLES, CONECTORES, TEES, YEES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, MANIOBRAS, ALMACENAJES, ACARREOS, FLETES, CORTES, DESPERDICIOS, SOPORTERIA, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	18.85												
	1.6	INSTALACION ELECTRICA TERCER PISO														
	1.6.1	DESMANTELAMIENTO														
34	1.6.1.1	DESMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS, CONTACTOS, APAGADORES, TUBERIA Y CABLEADO EXIXTENTE EN PISO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	LOTE	1.00												
	1.6.2	CONTACTOS														
35	1.6.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO TIERRA AISLADA, 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO QZ4028IGN MARCA BTICINO, INCLUYE PLACA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	13.00												
36	1.6.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO, 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO QZ511SD Y PLACA COLOR BLANCO MERIDA CATALOGO QZ4803M3BN MARCA BTICINO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	30.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
37	1.6.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO GFCI , 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO QZ4028GFCG6 Y PLACA COLOR BLANCO MERIDA CATALOGO QZ4803M3BN MARCA BTICINO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												
38	1.6.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	114.00												
39	1.6.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 27MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	4.00												
40	1.6.2.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	171.00												
41	1.6.2.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 27M METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	6.00												
42	1.6.2.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA 4X4 METÁLICA ,INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	25.00												
43	1.6.2.9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 10 ,MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	1,401.00												
44	1.6.2.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 21MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	70.00												
45	1.6.2.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 27MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	5.00												
	1.6.3	ALUMBRADO														
46	1.6.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PLAFON MODELO MONTESI III, TEMPERATURA DE COLOR 4000° K (KELVIN), CAT. 32LTLLED2281V40B. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	27.00												
47	1.6.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PLAFON, MODELO OREMBURGO IV, TEMPERATURA DE COLOR 4000° K (KELVIN), CAT. 24LTLLED3140V40B. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	3.00												
48	1.6.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR TIPO SPOT A PRUEBA DE VAPOR MODELO ADRIA I, CAT. YD-101/5. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	2.00												
49	1.6.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PLAFON TIPO SPOT, MODELO ALIOTH II, TEMPERATURA DE COLOR 3000° K (KELVIN), CAT. YDLEDD-005-30. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	14.00												
50	1.6.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR APARENTE SENCILLO TIPO PALANCA USO GENERAL DOBLE POLO 127/277V 15A, CATALOGO QZ5001 Y TAPA COLOR BLANCO MERIDA QZ4803M1BN , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	15.00												
51	1.6.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR APARENTE DE 3 VIAS DE USO GENERAL, 127/277V 15A, CATALOGO QZ5003 Y TAPA COLOR BLANCO MERIDA QZ4803M1BN , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	4.00												
52	1.6.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR APARENTE DE 4 VIAS DE USO GENERAL, 127/277V 15A, CATALOGO QZ5012 Y TAPA COLOR BLANCO MERIDA QZ4803M1BN , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

066185

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
53	1.6.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	73.00												
54	1.6.3.9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	110.00												
55	1.6.3.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA 4X4 METÁLICA ,INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	72.00												
56	1.6.3.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 12 , MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	842.00												
57	1.6.3.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 21MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	5.00												
58	1.6.3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA LUMINARIA	PZA	47.00												
	1.6.4	FUERZA														
	1.6.4.1	ALIMENTADOR A TABLERO 4-1														
59	1.6.4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION "4-1", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X50A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (5) 1X15A, (7) 1X20A, MARCA SIEMENS , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1.00												
60	1.6.4.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 4 , MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	164.00												
61	1.6.4.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 10 ,MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	82.00												
62	1.6.4.1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 35MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	14.00												
63	1.6.4.1.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	21.00												
64	1.6.4.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												
	1.6.4.2	ALIMENTADOR A TABLERO GENERAL TG-1E														
65	1.6.4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION "4-2", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X70A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (7) 1X15A, (6) 1X20A, MARCA SIEMENS , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1.00												
66	1.6.4.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 4 , MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	172.00												
67	1.6.4.2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 10 ,MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	43.00												
68	1.6.4.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 35MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	15.00												
69	1.6.4.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	23.00												
70	1.6.4.2.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												
	1.6.4.3	VOZ Y DATOS (CANALIZACION VACIA)														

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

98186

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
71	1.6.4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	TMO	30.00												
72	1.6.4.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	45.00												
73	1.6.4.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA FS 21MM ,INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	15.00												
74	1.6.4.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 21MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												
75	1.6.4.3.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GABINETE DE EQUIPO DE CONTROL CAT G4AS04020 MARCA ANCLO . INCLUYE ATERRIZAJE A TIERRA ,MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1.00												
		SIGUE EN PAG.														
	2.1	PRELIMINARES														
76	2.1.1	DEMOLICIÓN DE LOSETA CERÁMICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	270.48												
77	2.1.2	DEMOLICIÓN DE MURO DE BLOCK EXISTENTE. INCLUYE: RESANE EN MUROS Y PISOS DE ANCLAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	27.02												
78	2.1.3	DEMOLICIÓN DE MUROS DE TABLAROCA EXISTENTES HASTA 15 CMS DE ANCHO Y 3.00 DE ALTURA. INCLUYE: RESANE EN MUROS Y PISOS DE ANCLAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	14.00												
79	2.1.4	RETIRO DE MUEBLES DE BAÑO (VER PLANO A1.01 PARA DETALLES). INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	4.00												
80	2.1.5	CANCELACION DE PUNTAS HIDRO-SANITARIAS (VER PLANO A1.01 PARA DETALLES). INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	4.00												
81	2.1.6	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE PUERTAS. INCLUYE: RESGUARDOS EN LUGAR DE LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	4.00												
82	2.1.7	DEMOLICION DE PISOS PARA CASTILLOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M3	1.00												
83	2.1.8	DEMOLICION DE PLAFONES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	270.48												
84	2.1.9	RETIRO DE MAMPARAS DIVISORIAS CON CRISTAL Y PANEL DE MELAMINA. INCLUYE: RESGUARDOS EN LUGAR DE LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	30.79												
85	2.1.10	RETIRO DE CALENTONES DE PARED EXISTENTES. INCLUYE: RESGUARDOS EN LUGAR DE LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL RETIRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PZAS	7.00												
	2.2	OBRA CIVIL														

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

21879

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA AGOSTO 2019

No	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
86	2.2.1	MURO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 0.15X0.20X0.40 M., ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO COMÚN, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	M2	37.80												
87	2.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON A BASE DE AURETONE DE 61X61 CM INCLUYE T ESMALTADA, CONSIDERANDO: ESPACIOS PARA LUMINARIOS, NIVELACIÓN, SISTEMA DE FIJACIÓN Y TIRANTES CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18; INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	246.99												
88	2.2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON CERRADO DE PANEL DE YESO CONTRA HUMEDAD MARCA TABLAROCA, CONSIDERANDO: ESPACIOS PARA LUMINARIOS, NIVELACIÓN, SISTEMA DE FIJACIÓN Y TIRANTES CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18; INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	18.37												
89	2.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASTILLO K-1 DE 15 X 15 CMS DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CMS. INCLUYE ANCLAJE A LOSA CON GROUT: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	24.00												
90	2.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO DE 15 X 15 CMS DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CMS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	12.00												
91	2.2.6	MURO DE TABLAROCA A DOS CARAS DE 10 CMS DE ESPESOR, CON TABLAROCA DE 1/2", BASTIDOR A BASE DE CANAL Y POSTE CAL. 26 @ 60 CMS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, REFUERZO EN JUNTAS, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, FLETES, ALMACENJES A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P. U. O. T.	M2	216.06												
92	2.2.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FIBRA DE VIDRIO CON PAPEL KRAFT DE 3.5" R11 DE 0.585 X 21.485 M EN INTERIOR DE MURO DE TABLAROCA . INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, REFUERZOS, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, FLETES, ALMACENJES A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P. U. O. T.	M2	122.16												
	2.3	ACABADOS														
93	2.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MARCA INTERCERAMIC GRAY BRUNEI MATE DE 60 X 60 CMS. INCLUYE: MATERIAL, BOQUILLA MCA. INTERCERAMIC, ADHESIVO GRIS PORCELANICO MCA INTERCERAMIC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, NIVELADO, EMBOQUILLADO, FLETES, ALMACENAJES, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	246.99												
94	2.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MARCA INTERCERAMIC LINEA NIZA IVORY DE 33 X 33 CMS. INCLUYE ZOCLO DE 10CM DE ANCHO CON MISMO MODELO DE PISO,: MATERIAL, BOQUILLA MCA. INTERCERAMIC, ADHESIVO GRIS PORCELANICO MCA INTERCERAMIC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, NIVELADO, EMBOQUILLADO, FLETES, ALMACENAJES, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	18.37												
95	2.3.3	APLANADO FINO DE YESO EN MURO DE 1/2" DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	244.11												
96	2.3.4	ZOCLO VINILICO DE 10 CMS ESPESOR COLOR GRIS. INCLUYE: PEGAMENTO PARA SU CORRECTA ADHESIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MATERIAL DE RESANE, DESPERDICIOS, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	100.00												
97	2.3.5	PINTURA VINÍLICA SOBRE APLANADOS CUALQUIER ALTURA, EN INTERIORES, EN COLOR A ELEGIR POR SUPERVISIÓN DE OBRA, MARCA OSEL O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: LAS MANO NECESARIAS PARA CUBRIR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MATERIAL DE RESANE, DESPERDICIOS, MANIOBRAS LOCALES, ANDAMIAJE, FLETES, ALMACENAJES, ELEVACIONES, ACARREOS, RETIRO DE MATERIALES Y LIMPIEZA UNA VEZ TERMINADO, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	779.13												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
98	2.3.6	V07 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2"DE 1.30 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
99	2.3.7	V08 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2" DE 0.67 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
100	2.3.8	V09 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2"DE 0.83 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
101	2.3.9	V10 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2" DE .90 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
102	2.3.10	P03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES DE 1.10 X 2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y.TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	13.00												
103	2.3.11	P04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES DE 1.20 X 2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	2.00												
104	2.3.12	P09 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DOBLE BIFOLD PARA INTERIORES DE 1.40 X 2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
105	2.3.13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS EN BAÑOS DE LAMINA NEGRA C-22 ESMALTADA AL COLOR BEIGE. INCLUYE: DOS PUERTAS DE DISCAPACIDADES DIFERENTES, UNA PUERTA NORMAL, DOS DIVISIONES ESTANDAR, CERRADURAS, BISAGRAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
	2.4	MUEBLES SANITARIOS														
106	2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO MARCA CASTEL MODELO ZEUS, COLOR BLANCO. CAPACIDAD DE DESCARGA DE 350 GR. SISTEMA DE DOBLE DESCARGA PAR UN CONSUMO DE AGUA MENOR A 5 L. INCLUYE MANO DE OBRA, ACRILASTIC BLANCO, PIJA, SPUD, CUELLOS DE CERA, SILICON, TUBO DE COBRE, SOLDADURA, CONECTOR DE COBRE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECATA EJECUCIÓN	PIEZA	3.00												
107	2.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO Y PEDESTAL ORION CON PERFORACIÓN PARA MEZCLADORA MONOMANDO, COLOR BLANCO, MODELO NEO THD, CON MEZCLADORA PARA LAVABO MONOMANDO CROMO MARCA RUGO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACRILASTIC BLANCO, PIJA, SILICÓN, TUBO DE COBRE, SOLDADURA, CONECTOR DE COBRE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	2.00												
108	2.4.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO TERRA I BLANCO CATO. INCLUYE: LLAVE ECONOMIZADORA FONTANERY 53001, MANO DE OBRA, ACRILASTIC BLANCO, PIJA, SPUD, CUELLOS DE CERA, SILICÓN, TUBO DE COBRE, SOLDADURA, CONECTOR DE COBRE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	1.00												
	2.5	INSTALACION HIDROSANITARIA														
109	2.5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA DE PVC SANITARIA DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE SALIDA DESDE MUEBLES DE BAÑO, PEGAMENTO DE PRIMERA, CONEXIONES, CODOS, COPLES, CONECTORES, TEES, YEES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, MANIOBRAS, ALMACENAJES, ACARREOS, FLETES, CORTES, DESPERDICIOS, SOPORTERIA, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	10.78												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
110	2.5.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIA DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE SALIDA DESDE MUEBLES DE BAÑO, PEGAMENTO DE PRIMERA, CONEXIONES, CODOS, COPLES, CONECTORES, TEES, YEES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, MANIOBRAS, ALMACENAJES, ACARREOS, FLETES, CORTES, DESPERDICIOS, SOPORTERIA, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	20.85												
	2.6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUARTO PISO														
	2.6.1	DESMANTELAMIENTO														
111	2.6.1.1	DESMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS, CONTACTOS, APAGADORES, TUBERIA Y CABLEADO EXIXTENTE EN PISO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	LOTE	1.00												
	2.6.2	CONTACTOS														
112	2.6.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO TIERRA AISLADA, 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO QZ4028IGN MARCA BTICINO, INCLUYE PLACA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	14.00												
113	2.6.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO, 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO QZ5115O Y PLACA COLOR BLANCO MERIDA CATALOGO QZ4803M3BN MARCA BTICINO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	33.00												
114	2.6.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO GFCI , 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO Q24028GFCG6 Y PLACA COLOR BLANCO MERIDA CATALOGO QZ4803M3BN MARCA BTICINO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	5.00												
115	2.6.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	114.00												
116	2.6.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 27MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	4.00												
117	2.6.2.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	171.00												
118	2.6.2.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 27M METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	6.00												
119	2.6.2.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA 4X4 METÁLICA ,INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	25.00												
120	2.6.2.9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 10 ,MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	1,401.00												
121	2.6.2.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 21MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	70.00												
122	2.6.2.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 27MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	5.00												
	2.6.3	ALUMBRADO														
123	2.6.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PLAFON MODELO MONTESI III, TEMPERATURA DE COLOR 4000° K (KELVIN), CAT. 32LTLLED2281V408. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	28.00												
124	2.6.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PLAFON, MODELO ORLEMBURGO IV, TEMPERATURA DE COLOR 4000° K (KELVIN), CAT. 24LTLLED3140V408. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	2.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
125	2.6.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR TIPO SPOT A PRUEBA DE VAPOR MODELO ADRIA I, CAT. YD-101/S. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	2.00												
126	2.6.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PLAFON TIPO SPOT, MODELO ALIOTH II, TEMPERATURA DE COLOR 3000° K (KELVIN), CAT. YDLEDD-005-30. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	17.00												
127	2.6.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR APARENTE SENCILLO TIPO PALANCA USO GENERAL DOBLE POLO 127/277V 15A, CATALOGO QZ5001 Y TAPA COLOR BLANCO MERIDA QZ4803M1BN , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	18.00												
128	2.6.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR APARENTE DE 3 VIAS DE USO GENERAL, 127/277V 15A, CATALOGO QZ5003 Y TAPA COLOR BLANCO MERIDA QZ4803M1BN , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	4.00												
129	2.6.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR APARENTE DE 4 VIAS DE USO GENERAL, 127/277V 15A, CATALOGO QZ5012 Y TAPA COLOR BLANCO MERIDA QZ4803M1BN , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2.00												
130	2.6.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	73.00												
131	2.6.3.9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	110.00												
132	2.6.3.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA 4X4 METÁLICA ,INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	72.00												
133	2.6.3.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 12 , MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	842.00												
134	2.6.3.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 21MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	5.00												
135	2.6.3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA LUMINARIA	PZA	47.00												
	2.6.4	FUERZA														
	2.6.4.1	ALIMENTADOR A TABLERO 4-1														
136	2.6.4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION "4-1", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X50A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (5) 1X15A, (7) 1X20A, MARCA SIEMENS , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1.00												
137	2.6.4.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 4 , MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	140.00												
138	2.6.4.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 10 ,MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	70.00												
139	2.6.4.1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 35MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	12.00												
140	2.6.4.1.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	18.00												
141	2.6.4.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												
	2.6.4.2	ALIMENTADOR A TABLERO GENERAL TG-1E														

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
142	2.6.4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION "4-2", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X70A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (7) 1X15A, (6) 1X20A, MARCA SIEMENS , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1.00												
143	2.6.4.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 4 , MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	148.00												
144	2.6.4.2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 10 ,MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	37.00												
145	2.6.4.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 35MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	13.00												
146	2.6.4.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	19.00												
147	2.6.4.2.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												
	2.6.4.3	VOZ Y DATOS (CANALIZACION VACIA)														
148	2.6.4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	30.00												
149	2.6.4.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	45.00												
150	2.6.4.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA FS 21MM ,INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	15.00												
151	2.6.4.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 21MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												
152	2.6.4.3.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GABINETE DE EQUIPO DE CONTROL CAT G4A504020 MARCA ANCLO . INCLUYE ATERRIZAJE A TIERRA ,MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1.00												
	3	OBRA CIVIL														
	3.1	PRELIMINARES														
153	3.1.1	DEMOLICIÓN DE LOSETA CERÁMICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	270.48												
154	3.1.2	DEMOLICIÓN DE MURO DE BLOCK EXISTENTE. INCLUYE: RESANE EN MUROS Y PISOS DE ANCLAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	27.02												
155	3.1.3	DEMOLICIÓN DE MUROS DE TABLAROCA EXISTENTES HASTA 15 CMS DE ANCHO Y 3.00 DE ALTURA. INCLUYE: RESANE EN MUROS Y PISOS DE ANCLAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	91.61												
156	3.1.4	RETIRO DE MUEBLES DE BAÑO (VER PLANO A1.01 PARA DETALLES). INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	6.00												
157	3.1.5	CANCELACION DE PUNTAS HIDRO-SANITARIAS (VER PLANO A1.01 PARA DETALLES). INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	6.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

192

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

NO.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
158	3.1.6	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE PUERTAS. INCLUYE: RESGUARDOS EN LUGAR DE LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PIEZA	10.00												
159	3.1.7	DEMOLICION DE PISOS PARA CASTILLOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M3	1.00												
160	3.1.8	DEMOLICION DE PLAFONES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	M2	270.48												
161	3.1.9	RETIRO DE CALENTONES DE PARED EXISTENTES. INCLUYE: RESGUARDOS EN LUGAR DE LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL RETIRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T.	PZAS	5.00												
	3.2	OBRA CIVIL														
162	3.2.1	MURO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 0.15X0.20X0.40 M., ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO COMÚN, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	M2	37.80												
163	3.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON A BASE DE AURETONE DE 61X61 CM INCLUYE ESMALTADA, CONSIDERANDO: ESPACIOS PARA LUMINARIOS, NIVELACIÓN, SISTEMA DE FIJACIÓN Y TIRANTES CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18; INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	246.99												
164	3.2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON CERRADO DE PANEL DE YESO CONTRA HUMEDAD MARCA TABLAROCA, CONSIDERANDO: ESPACIOS PARA LUMINARIOS, NIVELACIÓN, SISTEMA DE FIJACIÓN Y TIRANTES CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18; INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	18.37												
165	3.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASTILLO K-1 DE 15 X 15 CMS DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CMS. INCLUYE ANCLAJE A LOSA CON GROUT: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	24.00												
166	3.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO DE 15 X 15 CMS DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS #3 @ 15 CMS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	12.00												
167	3.2.6	MURO DE TABLAROCA A DOS CARAS DE 10 CMS DE ESPESOR, CON TABLAROCA DE 1/2", BASTIDOR A BASE DE CANAL Y POSTE CAL. 26 @ 60 CMS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, REFUERZO EN JUNTAS, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, FLETES, ALMACENJES A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P. U. O. T.	M2	121.35												
	3.3	ACABADOS														
168	3.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MARCA INTERCERAMIC GRAY BRUNEI MATE DE 60 X 60 CMS. INCLUYE: MATERIAL, BOQUILLA MCA. INTERCERAMIC, ADHESIVO GRIS PORCELANICO MCA INTERCERAMIC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, NIVELADO, EMBOQUILLADO, FLETES, ALMACENAJES, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	246.99												
169	3.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MARCA INTERCERAMIC LINEA NIZA IVORY DE 33 X 33 CMS. INCLUYE ZOCLO DE 10CM DE ANCHO CON MISMO MODELO DE PISO,: MATERIAL, BOQUILLA MCA. INTERCERAMIC, ADHESIVO GRIS PORCELANICO MCA INTERCERAMIC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, NIVELADO, EMBOQUILLADO, FLETES, ALMACENAJES, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	18.37												
170	3.3.3	APLANADO FINO DE YESO EN MURO DE 1/2" DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	235.72												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
171	3.3.4	ZOCLO VINILICO DE 10 CMS ESPESOR COLOR GRIS. INCLUYE: PEGAMENTO PARA SU CORRECTA ADHESIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MATERIAL DE RESANE, DESPERDICIOS, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	50.00												
172	3.3.5	PINTURA VINÍLICA SOBRE APLANADOS CUALQUIER ALTURA, EN INTERIORES, EN COLOR A ELEGIR POR SUPERVISIÓN DE OBRA, MARCA OSEL O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: LAS MANO NECESARIAS PARA CUBRIR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MATERIAL DE RESANE, DESPERDICIOS, MANIOBRAS LOCALES, ANDAMIAJE, FLETES, ALMACENAJES, ELEVACIONES, ACARREOS, RETIRO DE MATERIALES Y LIMPIEZA UNA VEZ TERMINADO, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	725.97												
173	3.3.6	C01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2" DE 4.85 X 2.30 MTS, INCLUYE PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 3"DE 1.15 X 2.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
174	3.3.7	C04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2"DE 1.30 X 2.30 MTS, INCLUYE PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 3"DE 1.15 X 2.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
175	3.3.8	V01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2"DE 2.50 X 2.30 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
176	3.3.9	V02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2"DE .86 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. . U. O. T.	PIEZA	1.00												
177	3.3.10	V03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2" DE 1.60 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
178	3.3.11	V04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2"DE 1.00 X 2.30 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
179	3.3.12	V07 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2" DE 1.30 X .95 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
180	3.3.13	P01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6MM , MANGUETERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 3" DE 1.10 X 2.10 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
181	3.3.14	P02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES DE 0.80 X 2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
182	3.3.15	P03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES DE 1.10 X 2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	9.00												
183	3.3.16	P04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES DE 1.20 X 2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	2.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

194

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 9TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

HOJA 4 DE 10 HOJAS

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
184	3.3.17	POS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR PARA INTERIORES DE 1.00 X 2.10 MTS, INCLUYE: MARCO, CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
185	3.3.18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS EN BAÑOS DE LAMINA NEGRA C-22 ESMALTADA AL COLOR BEIGE, INCLUYE: DOS PUERTAS DE DISCAPACIDADES DIFERENTES, UNA PUERTA NORMAL, DOS DIVISIONES ESTANDAR, CERRADURAS, BISAGRAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P. U. O. T.	PIEZA	1.00												
	3.4	MUEBLES SANITARIOS														
186	3.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO MARCA CASTEL MODELO ZEUS, COLOR BLANCO. CAPACIDAD DE DESCARGA DE 350 GR. SISTEMA DE DOBLE DESCARGA PAR UN CONSUMO DE AGUA MENOR A 5 L. INCLUYE MANO DE OBRA, ACRILASTIC BLANCO, PIJA, SPUD, CUELLOS DE CERA, SILICON, TUBO DE COBRE, SOLDADURA, CONECTOR DE COBRE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECATA EJECUCION	PIEZA	5.00												
187	3.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO Y PEDESTAL ORION CON PERFORACIÓN PARA MEZCLADORA MONOMANDO, COLOR BLANCO, MODELO NEO THO, CON MEZCLADORA PARA LAVABO MONOMANDO CROMO MARCA RUSO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACRILASTIC BLANCO, PIJA, SILICON, TUBO DE COBRE, SOLDADURA, CONECTOR DE COBRE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	4.00												
188	3.4.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO TERRA I BLANCO CATO. INCLUYE: LLAVE ECONOMIZADORA FONTANERY 53001, MANO DE OBRA, ACRILASTIC BLANCO, PIJA, SPUD, CUELLOS DE CERA, SILICON, TUBO DE COBRE, SOLDADURA, CONECTOR DE COBRE, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00												
	3.5	INSTALACION HIDROSANITARIA														
189	3.5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIA DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE SALIDA DESDE MUEBLES DE BAÑO, PEGAMENTO DE PRIMERA, CONEXIONES, CODOS, COPLES, CONECTORES, TEES, YEES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, MANIOBRAS, ALMACENAJES, ACARREOS, FLETES, CORTES, DESPERDICIOS, SOPORTERIA, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	6.23												
190	3.5.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIA DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE SALIDA DESDE MUEBLES DE BAÑO, PEGAMENTO DE PRIMERA, CONEXIONES, CODOS, COPLES, CONECTORES, TEES, YEES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, MANIOBRAS, ALMACENAJES, ACARREOS, FLETES, CORTES, DESPERDICIOS, SOPORTERIA, A NIVEL DE OBRA TERMINADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	36.12												
	3.6	INSTALACION ELECTRICA QUINTO PISO														
	3.6.1	DESMANTELAMIENTO														
191	3.6.1.1	DESMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS, CONTACTOS, APAGADORES, TUBERIA Y CABLEADO EXISTENTE EN PISO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	LOTE	1.00												
	3.6.2	CONTACTOS														
192	3.6.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO TIERRA AISLADA, 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO Q2402515GN MARCA BTICINO, INCLUYE PLACA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	23.00												
193	3.6.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO, 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO Q2515SD Y PLACA COLOR BLANCO MERIDA CATALOGO Q2880SM3BN MARCA BTICINO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	29.00												
194	3.6.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO APARENTE MONOFASICO DOBLE POLARIZADO GFCI, 15A, 127VCA, 60HZ USO GENERAL CATALOGO Q2402BGFCGG Y PLACA COLOR BLANCO MERIDA CATALOGO Q2880SM3BN MARCA BTICINO, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PROPIETARIO Y FIRMA

PAGINA 14 DE 17

NOMBRE Y SELLO REPRESENTANTE

6195

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
195	3.6.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	131.00												
196	3.6.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 27MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	5.00												
197	3.6.2.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	197.00												
198	3.6.2.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 27M METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	8.00												
199	3.6.2.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA 4X4 METÁLICA ,INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	49.00												
200	3.6.2.9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 10 ,MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	1,726.00												
201	3.6.2.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 21MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	87.00												
202	3.6.2.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 27MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	3.00												
	3.6.3	**ALUMBRADO**														
203	3.6.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PLAFON MODELO MONTESI III, TEMPERATURA DE COLOR 4000° K (KELVIN), CAT. 32LTLLED2281V40B. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	32.00												
204	3.6.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PLAFON, MODELO OREMBURGO IV, TEMPERATURA DE COLOR 4000° K (KELVIN), CAT. 24LTLLED3140V40B. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	2.00												
205	3.6.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR TIPO SPOT A PRUEBA DE VAPOR MODELO ADRIA I, CAT. YD-101/S. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	2.00												
206	3.6.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA EMPOTRAR EN PLAFON TIPO SPOT, MODELO ALIOTH II, TEMPERATURA DE COLOR 3000° K (KELVIN), CAT. YDLEDD-005-30. 127V, MARCA TECNOLITE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA.	14.00												
207	3.6.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR APARENTE SENCILLO TIPO PALANCA USO GENERAL DOBLE POLO 127/277V 15A, CATALOGO QZS001 Y TAPA COLOR BLANCO MERIDA QZ4803M1BN , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	21.00												
208	3.6.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR APARENTE DE 3 VIAS DE USO GENERAL, 127/277V 15A, CATALOGO QZS003 Y TAPA COLOR BLANCO MERIDA QZ4803M1BN , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	6.00												
209	3.6.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR APARENTE DE 4 VIAS DE USO GENERAL, 127/277V 15A, CATALOGO QZS012 Y TAPA COLOR BLANCO MERIDA QZ4803M1BN , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2.00												
210	3.6.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	166.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

98196

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA
LICITACIÓN No. DOPM-24-19
PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2019

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
211	3.6.3.9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO CLIP 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	249.00												
212	3.6.3.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA 4X4 METÁLICA ,INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	79.00												
213	3.6.3.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 12 , MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	986.00												
214	3.6.3.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 21MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	5.00												
215	3.6.3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA LUMINARIA	PZA	49.00												
	3.6.4	FUERZA														
	3.6.4.1	ALIMENTADOR A TABLERO 3-1														
216	3.6.4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION "3-1", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X50A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (7) 1X15A, (7) 1X20A, MARCA SIEMENS , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1.00												
217	3.6.4.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 4 , MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	112.00												
218	3.6.4.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 10 ,MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	56.00												
219	3.6.4.1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 35MM METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	10.00												
220	3.6.4.1.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	15.00												
221	3.6.4.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												
	3.6.4.2	ALIMENTADOR A TABLERO 3-2														
222	3.6.4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION "3-2", 220/127V, 3F, 4H, 60HZ, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X70A, CON LOS SIGUIENTES DERIVADOS (10) 1X15A, (7) 1X20A, (2) 3X50A, MARCA SIEMENS , INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	1.00												
223	3.6.4.2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 4 , MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	96.00												
224	3.6.4.2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW LS CALIBRE 10 ,MARCA CONDUMEX O VIAKON, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	MTO	32.00												
225	3.6.4.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 35MM METÁUCO GALVANIZADO PARED GRUESA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	11.00												
226	3.6.4.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	17.00												
227	3.6.4.2.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE UNISTRUT DE 35MM. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00												
	3.6.4.3	VOZ Y DATOS (CANALIZACION VACIA)														
228	3.6.4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT 19MM METÁLICO GALVANIZADO PARED DELGADA, MARCA JUPITER O RYMCO, INCLUYE CODOS, COPLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	TMO	32.00												

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

CARTA RENUNCIA A DIFERIMIENTO EN TIEMPO POR PAGO EXTEMPORANEO DEL ANTICIPO

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la LICITACION No. DOPM-24-2019 relativo a: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA Para manifestar a usted que por medio de la presente renunciamos a solicitar diferimiento en tiempo, de acuerdo al programa de obra para la entrega de la misma, debido al pago extemporaneo del monto del anticipo.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000198

Calle Progreso 102
Col. Centro Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel 614 4109151 y 614 4109550

FORMA E-3d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: DOPM-_____-_____, relativo a: OBRA:_____ _____, para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la o las juntas de aclaraciones relativas a ésta obra, celebrada el día ___ de _____ del 20____ y que me doy por enterado de las modificaciones, que en su caso, se hicieron a las bases de la Licitación emitidas por el Convocante y que cumpliré con los requisitos exigidos en las mismas, para tal efecto, anexo copia del o de las actas correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

199

s).- MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA O, EN SU CASO, SOLO AQUELLAS AUTORIZADAS EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA Y BASES. (FORMA E-3c);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-3c

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitacion No. DOPM-24-2019, relativo a: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como representante legal de CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, estar enterado de que se pueden subcontratar las partes de la obra consistentes en: **NINGUNA** y que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar lo haré solo por las partes de la obra autorizadas expresamente en la convocatoria y las bases, y en los términos del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y del artículo 82 del Reglamento vigente, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El Municipio"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos los montos de dichos subcontratos. Además y de manera **expresa eximo** a **"El Municipio"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El Municipio"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

A t e n t a m e n t e
CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000206

Calle Progreso 102
Col. Centro Chihuahua, Chih. email: mrodriguez@cmarro.com Tel. 614 410 9151 y 614 410 9550

FORMA E-3c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, estar enterado de que se pueden subcontratar las partes de la obra consistentes en: _____ y que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar lo haré solo por las partes de la obra autorizadas expresamente en la convocatoria y las bases, y en los términos del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y del artículo 82 del Reglamento vigente, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El Municipio"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos los montos de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El Municipio"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El Municipio"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

201

t).- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y EJECUTIVOS; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LE HUBIERE SEÑALADO O PROPORCIONADO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-3g);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-3g

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitacion No. DOPM-24-2019 relativo a: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como representante legal de: CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los proyectos arquitectónicos y ejecutivos; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que, en su caso, la convocante me hubiera señalado o proporcionado; así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás leyes y reglamentos aplicables y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante el proceso licitatorio y, en caso de resultar ganador, durante la ejecución de la obra.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000202

Calle Progreso No. 102
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel. 614 410 9550 y 614 410 9151

FORMA E-3g

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los proyectos arquitectónicos y ejecutivos; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que, en su caso, la convocante me hubiera señalado o proporcionado; así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás leyes y reglamentos aplicables y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante el proceso licitatorio y, en caso de resultar ganador, durante la ejecución de la obra.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

000203

u).- DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. (E-3h);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-3h

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019
REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

DESIGNACION DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitacion No. DOPM-24-2019 relativo a: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como representante legal de: CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en el caso de verme favorecido con la adjudicación del contrato, designo como mi representante permanente en la obra al C. Ing. Manuel Octavio Sierra Soto, que actuará como Superintendente de Construcción y cuyos números de registro expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento Estatal de Profesiones son los siguientes: 2673827 y No. 0714979-S-III, respectivamente; Así mismo hago de su conocimiento que dicho profesionista conoce con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros; de igual manera, en caso de contar con la aprobación de la Convocante para la designación del citado profesionista, me obligo a través de dicha persona a realizar las acciones necesarias que me permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora, para tal efecto, le otorgo las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y para firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal; en el caso de que la Convocante en cualquier momento y por causas justificadas ejerza su derecho de pedir la sustitución del Superintendente de Construcción, me obligo a nombrar a otro profesionista que reúna los requisitos exigidos.

Se anexan al presente originales o copias certificadas y copias simples de lo siguiente:

- Registro expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Registro expedido por el Departamento Estatal de Profesiones.
- Documento por medio del cual el Contratista le otorga las facultades al Superintendente de Construcción.

A t e n t a m e n t e
CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000204

Calle Progreso No 102
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel. 614 410 9151 y 614 410 9550

CÉDULA 2673827

TITULO REGISTRADO A FOJAS 077-28

DEL LIBRO A267

DE REGIST[illegible]SIONALES Y GRADOS



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ NOTARIO PUBLICO No. 4 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

2673827

EN VIRTUD DE QUE MANUEL OCTAVIO SIERRA SOTO

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE
ING. CIVIL

MEXICO, D.F. A 22 DE MAY DE 1998

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que la copia que antecede consta de Una foja útil, la cual concuerda fielmente con su **Respectivo Original,** mismo que tuve a la vista y con el cual cotejé.----------

Se extiende la presente constancia, en la Ciudad de Chihuahua, siendo el Primer día del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.- **DOY FE.----------**

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ NOTARIO PUBLICO No. 4 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA

000205

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación y Cultura

DEPARTAMENTO ESTATAL
DE PROFESIONES



SECRETARIA DE EDUCACION
Y CULTURA
DEPARTAMENTO ESTATAL
DE PROFESIONES
CHIHUAHUA, CHIH

CONSTANCIA No. 0714979-S-III

LA C. LIC. DELIA MENDÍAZ ZUBIATE, JEFA DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16, 28 Y 82 FRACC. I DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD RECIBIDA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR ESTA LEY. =

EXPIDE **CONSTANCIA DE REGISTRO** *DEL*

TÍTULO PROFESIONAL DE:

** *Ingeniero Civil* **

CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: **2673827**
A FAVOR DE:

** *Manuel Octavio Sierra Soto* **

PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.=

SE EXTIENDE LA PRESENTE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2007, DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 149 A FOLIOS 149 DEL LIBRO 79 DE LA SECCIÓN TERCERA, RELATIVO A TÍTULOS PROFESIONALES EN SUS DIFERENTES TIPOS, NIVELES O DENOMINACIONES Y GRADOS ACADÉMICOS.=

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

LIC. DELIA MENDÍAZ ZUBIATE

000206

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

ASIGNACION DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como representante legal de CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Por medio de la presente otorgo las facultades de Superintendente de Construccion al Ing. Manuel Octavio Sierra Soto, el cual cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para ejecutar los trabajos correspondientes a dicha Licitacion.

A t e n t a m e n t e
CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000207

Calle Progreso No. 102
Col. Centro, Chihuahua, Chih. email: mrodriguez@cmarro.com Tel 614 410 9550 y 614 410 9151

FORMA E-3h

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____ _____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en el caso de verme favorecido con la adjudicación del contrato, designo como mi representante permanente en la obra al C. Ing. _____, que actuará como Superintendente de Construcción y cuyos números de registro expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento Estatal de Profesiones son los siguientes: _____ y _____, respectivamente; Así mismo hago de su conocimiento que dicho profesionista conoce con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros; de igual manera, en caso de contar con la aprobación de la Convocante para la designación del citado profesionista, me obligo a través de dicha persona a realizar las acciones necesarias que me permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora, para tal efecto, le otorgo las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y para firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal; en el caso de que la Convocante en cualquier momento y por causas justificadas ejerza su derecho de pedir la sustitución del Superintendente de Construcción, me obligo a nombrar a otro profesionista que reúna los requisitos exigidos.

Se anexan al presente originales o copias certificadas y copias simples de lo siguiente:

000208

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

- Registro expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Registro expedido por el Departamento Estatal de Profesiones.
- Documento por medio del cual el Contratista le otorga las facultades al Superintendente de Construcción.

Atentamente:

_____

Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____

Nombre y Cargo del Signatario

v).- MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (E-3i);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-3i

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019
REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitacion No. DOPM-24-2019 relativo a: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como representante legal de: CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los materiales y el equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcionará la convocante, y por este conducto me obligo a considerarlos en la integración de mi propuesta, conforme al programa de suministro que también me sea proporcionado por la convocante.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000210

Calle Progreso No. 102
Col Centro, Chihuahua, Chih
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel. 614 410 9550 y 614 410 9151

FORMA E-3i

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los materiales y el equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcionará la convocante, y por este conducto me obligo a considerarlos en la integración de mi propuesta, conforme al programa de suministro que también me sea proporcionado por la convocante.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

000211

w).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (E-8a);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-8a

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitacion No. DOPM-24-2019 relativo a: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como representante legal de: CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador de la presente Licitación.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000212

Calle Progreso No. 102
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel 614 410 9550 y 614 410 9151

FORMA E-8a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº DOP-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador de la presente Licitación.

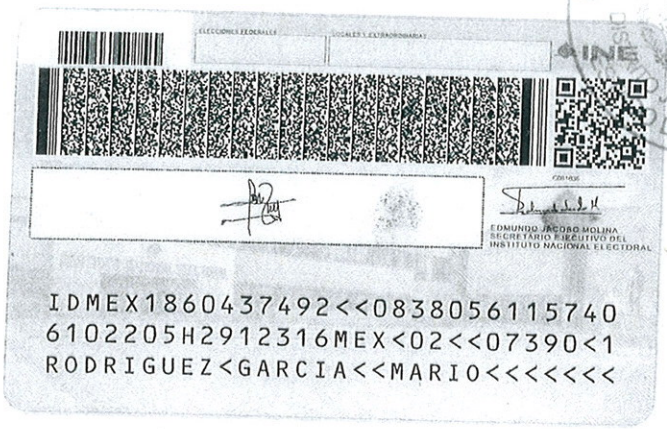
Atentamente:

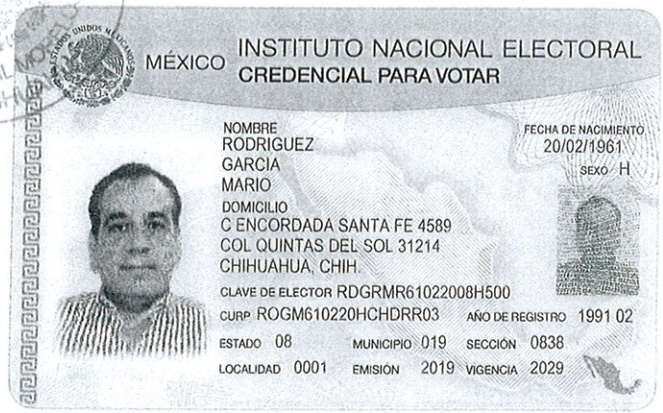
_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

000213

x).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA;





CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la copia que antecede consta de una foja útil, la cual concuerda fielmente con su respectivo original, mismo que tuve a la vista y con el cual coteje.- ----------

Se extiende la presente constancia, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día veinte del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.- **DOY FE**.- ----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

000214

y).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES;

SIEM
SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO

PERIFÉRICO SUR NO. 4839 COL. PARQUES DEL PEDREGAL
TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO
CP 14010 MÉXICO
TELS. 54247400 FAX: 54247469
R.F.C.: CMI970416U95

EXPEDIDO EN
AV. UNIVERSIDAD 2739 COL.SAN FELIPE CHIHUAHUA CHIHUAHUA C.P. 31203

FACTURA SIEM

FACTURA 13SCHI 1085 FECHA : 25/02/2019 11:21:56 a. m.
NO. CERTIFICADO 00001000000404310227

Razón Social : CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. **R.F.C. :** CMA980529MW0

Dirección : PROGRESO # 102
CENTRO

Ciudad : CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP. 31000

Forma de Pago : 02 Cheque nominativo **Uso de CFDI:** G03 Gastos en general

Clave Producto/Serv	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Costo	Total
94101503	1	SERVICIO	PAGO SIEM	$670.00	$670.00

Total con Letra
(SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE : $670.00
TOTAL : $670.00

Método de Pago :

** Expediente: 101704; Clave SIEM CMIC: 04801813; ** NO. DE EMPLEADOS: 50 **

OBSERVACIONES
Cualquier cambio a la presente, solicitarla durante el mes de su expedición.

FIRMA Y SELLO DE CAJA

Cámara de la Industria de la Construcción
CMIC
CHIHUAHUA
COL. SAN FELIPE C.P. 31203
CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. CMI970416U95
TEL. 414-02-20

INFORMACIÓN DEL CFDI 3.3

Lugar de Expedición	Método de Pago	Régimen Fiscal
31203	PUE-Pago en una Sola Exhibición	603- REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

INFORMACIÓN DEL TIMBRE FISCAL DIGITAL

Folio Fiscal	Certificado Digital SAT	Fecha de Certificación
BDDD3051-6646-B835-F4E9-1841B128F3A1	00001000000402636111	2019-02-25 11:21:58

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|BDDD3051-6646-B835-F4E9-1841B128F3A1|2019-02-25T11:21:58|SAD110722MQA|St+34oErYI/rxrTHnTq3R6/W4D9xHtE2b87HD58TKH6pRFqAh0r6zAeZS8w6Gb89Yyvab1975awLSGPjQHFpP/TVIOi19QTTe1Dm3Uv0wmBMF3nBHic6zJ6/Hs9jsi0QZhE3RdbusVDVuSv4JyTfOt2Qr8jVU3GYPghDFarYs9CPPNm7S6nJ9RPZTygECKMXMzwWqbyyzO8Jah8jLxuDgR2WBW52VOXWPUh0YvAwqUf6SBouxNw21ipqqUQxHlTX1peNMfOFlugFcqqPYa+nPs45Rd6HnVBSACF8tXxDbVqKKTUnmvn5PRWMWsv6Iwkw5ErWNDftB4EsgaD/vqT0UQ==|00001000000402636111||

SELLO DIGITAL DEL SAT :

wAUyhXmSXYHb5lROwJXtZu4mba634syQkpzGmCoNu5+EYnWAzeIQU7bMUQzMuzI8BHHr+erdj5Gyb2rdQ8lqc36EYZwy4xe4NbbYIlNO5pvWNrAuOGt6vvS/tWdHibL+xM4C1x5y7R7x88GwKgh3KAmaU0CqeWWYQhIEwdvyw0YiuK6dmJ+KvVJkaaG+3h/GBgm4ywmw8xJC0XGo3hGY6bM+aZZMXMuLpEPEIoalDlhYZgbxfCIRcJMUtC2ES4tqsKZxJHWaNQOTnf98tN4iGLYY3iU0d+RQR5kIlne1h5yKF1FOe5mP83LqiJpKQD22QEdsdehAEGBSzLIH7TXyCw==

SELLO DIGITAL CFDI

St+34oErYI/rxrTHnTq3R6/W4D9xHtE2b87HD58TKH6pRFqAh0r6zAeZS8w6Gb89Yyvab1975awLSGPjQHFpP/TVIOi19QTTe1Dm3Uv0wmBMF3nBHic6zJ6/Hs9jsi0QZhE3RdbusVDVuSv4JyTfOt2Qr8jVU3GYPghDFarYs9CPPNm7S6nJ9RPZTygECKMXMzwWqbyyzO8Jah8jLxuDgR2WBW52VOXWPUh0YvAwqUf6SBouxNw21ipqqUQxHlTX1peNMfOFlugFcqqPYa+nPs45Rd6HnVBSACF8tXxDbVqKKTUnmvn5PRWMWsv6Iwkw5ErWNDftB4EsgaD/vqT0UQ==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

000215

z).- LOS LICITANTES CON DOMICILIO FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN ADEMÁS SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DEL MISMO, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DE SUS DEBERES FISCALES ESTATALES;

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACION DE DOMICILIO PARA NOTIFICAR

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019, relativo a la REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA , en el cual manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta empresa CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V., manifiesta que el domicilio es CALLE PROGRESO No. 102 COL. CENTRO correo electronico mrodriguez@cmarro.com, el cual señala para oir y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratacion y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servira para practicar las notificaciones aun las de caracter personal, las cuales surtiran todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.

A t e n t a m e n t e
CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000216

Calle Progreso 102
Col. Centro Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel 614 4109151 y 614 4109550

aa).- ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (E-3j);

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

FORMA E-3J

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019
REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAUHA
P R E S E N T E.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA Y/O QUE LA MORAL QUE REPRESENTO, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.**

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	**CMA980529MW0**
DOMICILIO:	**PROGRESO NO. 102**
COLONIA: **CENTRO**	DELEGACION O MUNICIPIO: **CHIHUAHUA**
CODIGO POSTAL: **31000**	ENTIDAD FEDERATIVA: **CHIHUAHUA**
Teléfonos: **(614) 410-95-50**	Fax: **410 91 51**
Correo Electrónico: **mrodriguez@cmarro.com**	
No. de escritura Publica en la que consta su acta constitutiva: **837**	Fecha: **27 de mayo de 1998**
Nombre, Numero y lugar del Notario Publico ante el cual se dio fe de la misma:	**LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ** **NOT. PUBLICO No. 4, CHIHUAHUA, CHIH.**

RELACION DE ACCIONISTAS:		
RODRIGUEZ	**GARCIA**	**MARIO**
LUJAN	**PEREA**	**MARIA LUISA**
Descripción del objeto social:	**PROYECTOS Y CONSTRUCCION EN GRAL.**	
Reformas al acta constitutiva:	**NINGUNA**	

Nombre del apoderado o representante: **I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA**
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura publica No. 837 Fecha: 27 de mayo de 1998
Nombre, numero y lugar de notario publico ante el cual se otorgo:
Lic. Luis Raúl Flores Sáenz Notario Publico No. 4 Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

PROTESTO LO NECESARIO
CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000217

LICITACIÓN NO. _____ **FORMA E-3j**

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.-	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de Accionistas.-	
Apellido Paterno: / Apellido Paterno: / Nombre(s):	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Acta de Nacimiento Número: / de fecha: / inscrita en:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

000218

bb).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE DEL LICITANTE QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS;

PROYECTO: MP 25 INNOVATION GYM ACABADOS, CANCELERIA Y CARPINTERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CHIHUAHUA

CONTRATO: DJRC / CHIHUAHUA / INNOVATION GYM

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, A TRAVES DEL CAMPUS CHIHUAHUA, A QUIEN SE DENOMINARÁ EL "ITESM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RUBEN ARMANDO THEUREL FELIX EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA CONSTRUCCIONES MARRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARIO RODRIGUEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- EL "ITESM", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL DECLARA:

a) Que el CAMPUS CHIHUAHUA, forma parte del SISTEMA INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, que es una Institución que no persigue fines de lucro, que es integrante del sistema Educativo Nacional, que adquiere personalidad jurídica propia y validez oficial de estudios por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 24 de julio de 1952 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 septiembre de 1952; en su carácter de institución particular, el "ITESM" tiene facultad para determinar su estructura, su forma de gobierno, las áreas de sus servicios educativos y de investigación, su organización y política académicas, su sistema de cuotas y de becas, sus operaciones presupuéstales y la realización de cualquier acto jurídico para la consecución de sus fines, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y reglamentos, tanto de la federación como las entidades federativas en que opera..

b) Acredita su existencia como Institución Educativa Particular con personalidad jurídica propia, así como su legal existencia, subsistencia y actualización de sus estatutos mediante la escritura pública número 31,000, de fecha 14 de Marzo del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 doce de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1326, Volumen 121, Libro 54, Sección IV, Resoluciones y Convenios de fecha 23 de Mayo del año 2008.

c) Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, celebró acta de asamblea general extraordinaria, el día 12 de febrero de 2016, por la que se acordó entro otros actos la modificación de los artículos 2°, 26°, 31°, 34° y 36° de los estatutos sociales, dicha acta de asamblea se protocolizó mediante la escritura pública número 12,967 de

biom

000219

fecha 26 de febrero del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio E. Chapa González, titular de la Notaria Pública No. 46 del Primer Distrito Registral en Monterrey, Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 444, volumen 55, libro 09, sección III Asociaciones Civiles, con fecha de inscripción el 04 de marzo de 2016.

d) Que su apoderado el Lic. Rubén Armando Theurel Félix, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente contrato, como consta en la Escritura Pública N° 13,105 de fecha 28 de marzo del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio E. Chapa González, titular de la Notaría Pública N°46 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad bajo el No. 639, Vol. 55, Libro 13, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha 08 de abril de 2016, y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas dichas facultades.

e) Que para efectos de este contrato señala su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 Colonia Nombre de Dios, C.P. 31300, Chihuahua, Chihuahua, México.

f) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: ITE430714KI0.

g) Que cuenta con la infraestructura y los recursos humanos y materiales para llevar a término los compromisos que corresponden en virtud del actual instrumento.

h) Que requiere contratar los servicios de una Empresa para realizar los trabajos de:

INNOVACTION GYM DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CHIHUAHUA.

En las instalaciones del Campus Chihuahua, ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 Colonia Nombre de Dios, C.P. 31300, Chihuahua, Chihuahua, México.

i) Que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales de gerencia de proyectos con la empresa Gerencia Profesional de Proyectos, S. C., en fecha 16 de abril del 2016, por medio del cual designó a esta última como la encargada de la GERENCIA DEL PRESENTE PROYECTO.

II.- "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

a) Que acredita la existencia de **CONSTRUCCIONES MARRO, SA DE CV**, con la escritura pública número 837 de fecha 27 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público número 4 del Distrito de Morelos de la ciudad de

Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chihuahua bajo el número 74, volumen 60, libro primero de comercio.

b) Que acredita su personalidad mediante Poder Notarial contenido en la Escritura Pública mencionada en el inciso inmediato anterior, facultades que no han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

c) Que se identifica con su credencial para votar con número de folio 0838020441916 (cero, ocho, tres, ocho, cero, dos, cero, cuatro, cuatro, uno, nueve, uno seis), expedida por el Instituto Federal Electoral, vigente al 2018.

d) Que para efectos del presente contrato señala su domicilio legal y fiscal el ubicado en calle Progreso número 102, interior 1, zona centro, Chihuahua, Chihuahua, CP. 31000.

e) Que tiene la capacidad jurídica para contratar cuenta con la organización, recursos humanos y materiales y reúne las condiciones técnicas y recursos económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato

f) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CMA980529MW0.

g) Que su Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es: A80 54456 109 y se encuentra vigente a la celebración del presente contrato.

h) Que conoce el contenido y los registros que se establecen en la invitación, correspondientes al concurso mediante el cual se adjudicó el presente contrato; el contenido de los presupuestos, análisis de costos, y anexos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas internas que regulan la ejecución de las obras, objeto del contrato.

i) Que ha inspeccionado debidamente el sitio y condiciones naturales del lugar donde se va a llevar a cabo el objeto de este contrato, de forma enunciativa, más no limitativa planos, especificaciones, condiciones de trabajo, programa de trabajo y suministros a fin de considerar los factores que intervienen en su ejecución.

j) Declara que al momento de la firma del presente contrato acredita ser solvente en cuanto a su situación contable y financiera, así como encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos y de todas sus obligaciones referentes a cargas y contribuciones fiscales.

k) No existe ninguna relación laboral con la "**ITESM**" y que los trabajos a realizar, materia de este instrumento jurídico, no representan su única fuente de ingresos.

l) Que no es ex empleado de la "**ITESM**", ya que reconoce que por políticas de este último no puede ser proveedor o prestador de servicios

Expuesto lo anterior, las partes contratantes aclaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente contrato, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Con arreglo a lo dispuesto en el presente contrato el **"ITESM"** encomienda al **"CONTRATISTA"** la realización del objeto de este contrato en el domicilio: Avenida Heroico Colegio Militar número 4700, colonia Nombre de Dios, Chihuahua, Chihuahua, CP. 31300.

Los trabajos a realizar consisten en:

INNOVACTION GYM PROYECTOS DE IINOVATION GYM ACABADOS, CANCELERIA Y CAPIRNTERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CHIHUAHUA.

Dichos trabajos se encargan hasta su terminación, de acuerdo con lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato, ajustándose para ello al presupuesto presentado en papelería membretada del **"CONTRATISTA"** de fecha **29 DE MARZO de 2017** que firmado por ambas partes se incorpora a este contrato como **ANEXO No.1.**

SEGUNDA.- PRECIO

El monto a cubrir por los servicios contratados mediante el presente contrato, estará compuesto de la siguiente manera:

La suma de los montos en moneda nacional, expuestos es de **$1,106,425.37 (un millón ciento seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 37/100M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado; cantidad que será cubierta acorde con las modalidades y condiciones expuestas en las cláusulas subsecuentes del presente contrato.

El **"CONTRATISTA"** en la ejecución de todos los trabajos objeto de este contrato se obliga a ajustarse a dicho precio, por lo que dicho importe será invariable.

Aunado a lo anterior, el "**CONTRATISTA**" se obliga a respetar en todo momento los costos de materiales establecidos en la cotización presentada y aceptada para tales efectos, por lo que no habrá posibilidad de variación en el monto establecido en esta misma cláusula, principalmente aunque haya habido aumento en el acero.

Asimismo, el **"CONTRATISTA"** acepta que por cada estimación de trabajo que presente para pago al **"ITESM"**, le sea retenido el 5% (cinco por ciento) de la cantidad total consignada en cada estimación presentada.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El "CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **3 de abril de 2017** y terminarlos a más tardar el **11 de julio de 2017** de conformidad con el PROGRAMA DE TRABAJO firmado por las partes y que se adjunta a este contrato como **ANEXO No.2**.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El **"ITESM"** se obliga a permitir la entrada del **"CONTRATISTA"** al inmueble en que debe llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, al menos una semana antes de dar inicio a los trabajos contratados. En caso de ser necesario y de acuerdo al objeto del presente contrato será obligación del **"CONTRATISTA"** en solicitar y tramitar permisos y licencias a nombre del **"ITESM"** y demostrarle debidamente su existencia y costos, así como cumplir de forma enunciativa, más no limitativa con los Reglamentos o Leyes de Construcción, Reglamento de Seguridad e Higiene y Control Ambiental (RSHCA), de Policía y Tránsito, Bomberos, Obras Públicas Municipales y demás Leyes y reglamentos del lugar de ubicación de los trabajos a realizar, siendo los únicos responsable por las infracciones y multas que se impusieran por violaciones a dichas leyes y/o reglamentos, mientras que no se haya declarado por escrito oportunamente la falta de documentación o cumplimiento de lineamientos oficiales por parte del **"ITESM"**.

El costo de los derechos y honorarios que se causen en el trámite y obtención de los permisos y licencias mencionados, serán cubiertos por el **"ITESM"** siempre y cuando al efecto se le presenten los comprobantes fiscales que expida la autoridad competente y los documentos que acrediten a su satisfacción la necesidad de incurrir en dichos gastos.

QUINTA.- FORMA DE PAGO y LUGAR DE PAGO

El **"ITESM"** se obliga a pagar la cantidad total mencionada en la cláusula segunda, que será cubierta de acuerdo a estimaciones quincenales conciliadas según avance de los trabajos objeto del presente contrato, la cual será pagada mediante depósito a nombre de **CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV**, en la cuenta de cheques moneda nacional **92000478624 (nueve, dos, cero, cero, cero, cuatro, siete, ocho, seis, dos, cuatro)**, CLABE INTERBANCARIA número **014150920004786249 (cero, uno, cuatro, uno, cinco, cero, nueve, dos, cero, cero, cero, cuatro, siete, ocho, seis, dos, cuatro, nueve)**, en la Institución bancaria **BANCO SANTANDER MEXICO** una vez que el **"ITESM"** reciba de conformidad y plena satisfacción, así con las características y calidades correspondientes a los trabajos de **INNOVACTION GYM DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CHIHUAHUA**, objeto del presente contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:

a) Asimismo, el **"CONTRATISTA"** acepta que por cada estimación de los trabajos que presente para pago al **"ITESM"** le sea retenido el 5% (cinco por ciento) de la cantidad total consignada en cada estimación presentada. Tales porcentajes retenidos le serán devueltos al momento de que sean finiquitados totalmente los trabajos manifestados en el presente contrato, conforme a las especificaciones, características, calidad y entera satisfacción del **"ITESM"**.

b) Los trabajos se liquidarán al **"CONTRATISTA"** una vez satisfechos los requisitos establecidos por el **"ITESM"** y se certifique por parte de la última de las nombradas, mediante el **acta de**

biom

000223

entrega - recepción descrita por la **CLÁUSULA OCTAVA**, que el Programa de trabajo ha sido cumplido al costo y calidad contratada

c) Asimismo, a efecto de que el **"ITESM"** realice el pago, el **"CONTRATISTA"** deberá presentar todo comprobante fiscal y de pagos al IMSS, INFONAVIT o cualquier otro que le sea solicitado por parte del **"ITESM".**

d) Habiendo recibido el **"ITESM"** la factura correspondiente con los requisitos legales exigidos, éste contará con 10 días hábiles para liquidar el pago referido.

En este acto, el **"CONTRATISTA"** acepta que una vez entregados los trabajos físicamente conforme a lo estipulado en la **CLÁUSULA OCTAVA** y conforme a las especificaciones, características, calidad, aprobadas por parte del **"ITESM"** mediante el acta de entrega-recepción correspondiente, el **"CONTRATISTA"** deberá de cumplir forzosamente con la obligación de entregar al **"ITESM"** la documentación completa, total y debidamente ordenada, clasificada y relacionada que compruebe y soporte tanto los trabajos realizados como el cumplimiento de todas sus obligaciones; lo anterior, a efecto de que se pueda liberar la fianza de cumplimiento que haya otorgado al "ITESM" y para que el **"ITESM"** este en facultad de poder liquidar aquellos pagos que pudieran estar pendientes por falta de justificación por parte del "CONTRATISTA". Por ninguna circunstancia se aceptarán parcialidades para efectos de cumplimiento de esta obligación de entrega por parte del **"CONTRATISTA"**, y únicamente contará con un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscriba la carta de entrega-recepción de los trabajos en cuestión.

El **"CONTRATISTA"** reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento en la entrega en tiempo y forma de la documentación de soporte a la que se hace referencia en la cláusula anterior, significa un serio daño patrimonial al "ITESM". En consecuencia, el **"CONTRATISTA"** acepta pagar al **"ITESM"** el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, consignado en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, como pena especifica por el daño causado al **"ITESM"** por la omisión en la entrega de la documentación de soporte de los trabajos en el tiempo y forma establecida.

Actualizado el incumplimiento de entrega de documentos, para los efectos de que se pague el porcentaje mencionado en el párrafo anterior y en el entendido de que con fundamento en lo establecido en la cláusula segunda de este mismo contrato, el **"ITESM"** cuenta con un fondo de garantía constituido por el 5% de todas las estimaciones que se le han presentado para pago, el **"CONTRATISTA"**, mediante la firma de este instrumento jurídico, solicita al **"ITESM"** realice una deductiva y aplique en vía de compensación, el monto del fondo de garantía con el que cuenta para el pago de la pena que generó por el incumplimiento referido; en el entendido de que en virtud de la naturaleza de la documentación que se debe entregar para tener por finiquitada total y definitivamente los trabajos es de suma importancia y de relevancia jurídica-administrativa, el pago por el daño generado al "ITESM" no le exime ni le exenta al "CONTRATISTA" de su obligación de entregar la documentación referida en particular en este cláusula.

biom

000224

Si pasados 10 (diez) días hábiles adicionales, contados a partir de la fecha en que se expiró el límite para cumplir en tiempo y forma con la entrega de la documentación correspondiente, el **"CONTRATISTA"** subsiste en su incumplimiento, se entenderá que lo hace de mala fe por lo que facultará al **"ITESM"** para que si así lo estima conveniente pueda realizar las denuncias pertinentes o dar parte a las autoridades competentes sobre las posibles omisiones y/o violaciones a la disposiciones legales que correspondan.

Una vez que se haya cumplido con lo manifestado en los párrafos que anteceden es responsabilidad única del **"CONTRATISTA"** solicitar la devolución de las estimaciones retenidas por lo que el **"CONTRATISTA"**, deberá solicitar por escrito la devolución de la y/o las retención o retenciones, si en un término de dos años no solicita la devolución, dicho derecho prescribirá a favor del **"ITESM"**, por lo que el **"CONTRATISTA"** perderé el derecho de solicitar la devolución de las retenciones, absteniéndose de entablar cualquier tipo de demanda, reclamación, o intentar cualquier acción legal en contra del **"ITESM"**

SEXTA.- GARANTÍAS

Las obligaciones contraídas por el "CONTRATISTA" derivadas del presente contrato serán garantizadas mediante la obtención y el otorgamiento de una fianza en favor del **"ITESM"**, misma que deberá ser tramitada por el "CONTRATISTA" a través de su Broker de su preferencia, el cual es su voluntad realizarlo con la compañía **Afianzadora FIANZAS MONTERREY S.A.** y/o **PRIMERO FIANZAS S.A. de C.V.**

a) **Anticipo**, por el equivalente al **0% (cero por ciento)** del monto de trabajos contratados en este contrato, más el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar la correcta aplicación del Anticipo o su devolución total o parcial en su caso.

La presentación de esta póliza de fianza, tiene que ser entregada a la "INSTITUCION" dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, ES REQUISITO PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO y deberá permanecer vigente hasta que la "INSTITUCION" a través del escrito respectivo libere la fianza en cuestión, una vez que haya comprobado y verificado el buen USO Y DESTINO del anticipo para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

b) **Cumplimiento**, por el equivalente al **10% (Diez por ciento)** del importe total de los trabajos contratados, más el Impuesto al Valor Agregado, a fin de asegurar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato durante el período de ejecución, de acuerdo al Programa de Obra (ANEXO No. 2). La presentación de esta póliza de fianza deberá ser hecha dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

c) **Buena Calidad y/o Vicios ocultos, por el equivalente al 10% (Diez por ciento)** del monto total de los trabajos ejecutados dentro y fuera de contrato como garantía sobre los defectos y vicios ocultos de los trabajos aquí contratados, con vigencia de un año a partir de la fecha de

recepción de los trabajos o hasta que se corrijan los defectos, los vicios ocultos y se satisfagan las obligaciones no cumplidas. Esta póliza se entregará al **"ITESM"** una vez que se haya hecho la recepción formal de los trabajos mediante el Acta correspondiente, y **SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.**

d) **Pasivos contingentes, por el equivalente al 10% (Diez por ciento)** del monto total de los trabajos contratados, más el impuesto al valor agregado, incluyendo aquellos trabajos que en su caso se hayan contratado y ejecutado como trabajos extraordinarios, como garantía de los posibles pasivos que en materia laboral (cuotas obrero-patronales, incluyendo las de seguridad social, despidos injustificados, etc.) y/o fiscales dejara de realizar el **"CONTRATISTA"**, derivadas directa o indirectamente de este Contrato. Esta póliza se entregará al **"ITESM"** dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la firma del presente Contrato y tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma del presente contrato.

Las pólizas de las Fianzas que sean expedidas, en caso de no contravenir sus propias cláusulas naturales, deberán contener al menos las siguientes declaraciones expresas:

1.-Que la garantía sea otorgada de acuerdo con los términos de este contrato.

2.-Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la garantía o de exigir espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha espera o dilación.

3.-Que la garantía responda por la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ella se subcontratare de acuerdo a las estipulaciones en el mismo.

4.-Que para ser canceladas las garantías será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del **"ITESM"**.

Las fianzas manifestadas en la presente cláusula, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en sus políticas internas para el otorgamiento de este tipo de fianzas, así como en lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

SÉPTIMA.- NO AJUSTE DE COSTOS

Las partes acuerdan que el presente contrato se celebra a precio determinado, por lo que el **"CONTRATISTA"** reconoce que no tendrá derecho de exigir en la ejecución de este contrato, ningún aumento, aunque haya tenido el precio de los materiales, principalmente aunque haya habido aumento en el precio del acero, o el de los jornaleros.

No obstante lo anterior, el **"ITESM"** gozará unilateralmente de la facultad de decidir sobre la procedencia de revisar y ajustar los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o disminución oficial a los precios básicos contratados o debido a que el **"ITESM"**,

suministre o pague directamente cualquier insumo, servicio u obligación relacionado con la realización de este contrato y contenido en el presupuesto del **"CONTRATISTA"**; así como la repercusión que esto tuviera en el cálculo del factor de salario real y/o cálculo de porcentaje de indirectos y/o financiamientos. Apegándose en caso de que el **"ITESM"** considere pertinente realizar el ajuste, al siguiente procedimiento:

a) El **"ITESM"** aceptará algún ajuste siempre y cuando los precios impacten en un mínimo del 5% (cinco por ciento) del precio unitario contratado en la partida correspondiente. Aún cuando los precios se vean afectados en el porcentaje mencionado, el **"ITESM"** desaprobará el ajuste si éste es aplicado con base en los precios de venta al público sin descuentos y/o el **"CONTRATISTA"** no demuestra su aplicación donde se reflejen los aumentos mediante documentación oficial o fiscal.

b) La revisión podrá ser promovida por el **"ITESM"** o mediante solicitud escrita del **"CONTRATISTA"** acompañada de la documentación comprobatoria necesaria dentro de los 20 (veinte) días calendario siguientes a la fecha que se presente la variación. Sin embargo, en todo momento será el **"ITESM"** quien apruebe o rechace el ajuste.

c) Cualquier ajuste que se autorizase, será respecto a los trabajos por ejecutar conforme al Programa de trabajo pactado en el presente instrumento y no será retroactivo a las estimaciones ya presentadas.

d) Para la Procedencia de cualquier ajuste el **"CONTRATISTA"** deberá haber estimado cuando menos, los trabajos por el valor total de los anticipos.

e) Para que la revisión proceda no deberá existir atraso imputable al **"CONTRATISTA"**; de existir atrasos no imputables a éste, el **"ITESM"** se reserva el derecho de revisar el ajuste de los costos correspondientes a los trabajos atrasados conforme al Programa de trabajo contratado y de proceder algún ajuste se hará un Convenio Modificatorio el cual se anexará al presente contrato, ajustándose dicho Convenio Modificatorio a todas las condiciones y obligaciones que integran este contrato.

f) La determinación del ajuste de los costos de los insumos se realizará con base a un estudio de precios que haga el **"ITESM"** el cual será inapelable para el **"CONTRATISTA"**.

Lo estipulado anteriormente no procederá en caso de que por dolo, culpa, negligencia error o ineptitud del **"CONTRATISTA"** exista la variación de los costos referidos, por lo tanto las tarjetas de los precios unitarios que forman parte de este contrato serán inapelables por el **"CONTRATISTA"**.

El monto final del contrato se ajustará al pago de los volúmenes reales de los trabajos ejecutadas aceptadas por el **"ITESM"** al **"CONTRATISTA"**.

biom

000227

Las partes reconocen que en caso de que el "ITESM" no admita realizar los ajustes y el "CONTRATISTA" manifieste su imposibilidad para realizar los trabajos, será facultad del "ITESM" rescindir el contrato sin que medie responsabilidad alguna de su parte, ajustándose para ello a lo dispuesto por la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** de este contrato.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos ya sea parcial o total, se llevará a cabo mediante un **Acta Entrega - Recepción** realizada por el "ITESM", donde se indicará de forma enunciativa, más no limitativa el lugar, fecha, hora y condiciones en que se reciben los trabajos, debiendo ser firmada de conformidad por los representantes de ambas partes.

El "CONTRATISTA" deberá completar este protocolo, anexando cualquier documento que acredite como finalmente se llevaron a cabo la ejecución de las obras, objeto de este contrato, indicando cualquier cambio existido; incorporando también cualquier manual explicativo o de mantenimiento o servicio o copia de software de cualquier equipo o material suministrado y/o aplicado, garantías escritas, o cualquier equipo, y/o documento cuyo dato sea necesario para realizar las garantías o mantenimiento de los mismos. Deberá incorporar también cualquier dato de capacidad, código de colores, señalización o diagrama unifilar utilizado, folleto o fotografía relacionado con la marca, modelo, clave y características de cualquier material o acabados utilizados, así como el nombre y datos de su Proveedor. Este paquete informativo pasará al usuario final del Proyecto para fines operacionales y de Mantenimiento y reposición.

Esta acta será requisito para elaborar el finiquito de los trabajos, objeto del presente contrato, así como la fianza de garantía señalada en la **CLÁUSULA SEXTA** y el completo cumplimento de todas las obligaciones descritas en este contrato.

El "CONTRATISTA" se obliga a desalojar y dejar limpias las instalaciones y/o almacenes que le fueron proporcionados para la realización de su trabajo a su propio costo en un plazo no mayor a 7 (siete) días calendario a partir de la fecha de haber sido terminados los trabajos contratados y bajo autorización escrita por parte del "ITESM" del retiro de cualquier material, herramienta o equipo de los predios donde se realizan los trabajos contratados aún y cuando pertenezca al "CONTRATISTA".

NOVENA.- REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

El "CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Supervisor de los trabajos, objeto del presente contrato, el cual deberá tener amplio poder y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. **ANEXO No. 3.**

El "ITESM" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejecutar en cualquier momento.

DÉCIMA.- RELACIONES NO LABORALES

El "CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de

biom

000228

las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, y seguridad social por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo en todo momento, y en cualquier tiempo al "**ITESM**" de cualquier tipo de demanda, reclamación, queja, por dichos conceptos.

El "**CONTRATISTA**" será responsable del correcto pago de las cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo las que resultaren por el INFONAVIT, o las que se generasen por su participación en los trabajos que se contratan, así como las relacionadas con autoridades Hacendarias Federales, o de autoridades Estatales o Municipales, respecto de los derechos de impuestos derivados que se generen por su participación en la construcción de los trabajos que se contratan.

El "**CONTRATISTA**" será responsable de presentar al IMSS dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, un aviso comunicando los trabajos que va a ejecutar, a través del **formato SATIC-01**, exhibiendo al **"ITESM"**, el acuse de recibo del Aviso del Registro de Obra, documento que formará parte integral del presente contrato.

El "**CONTRATISTA**" será responsable de dar aviso al IMSS las altas y bajas de los trabajadores que participen en la obra contratada y aquella adicional que llegare a resultar.
El "**CONTRATISTA**" será responsable de dar aviso al IMSS y al **"ITESM"** los avisos de inscripción, baja y modificación de salario de los trabajadores que contraten para la ejecución de la obra y aquella adicional que llegare a resultar.

El "**CONTRATISTA**" será responsable de dar aviso al IMSS de la terminación, cancelación o en su caso de la suspensión de la obra por más de un bimestre.

El "**CONTRATISTA**" será responsable de entregar a la persona autorizada por el **"ITESM"**, el documento denominado **SATIC-05** a más tardar dentro de los 7 (siete) días después de firmado el presente contrato; copia de los avisos presentados ante el IMSS especificados en los puntos anteriores de la presente cláusula, así como copia de las liquidaciones de pago al IMSS, en las que se deberán encontrar detallados el folio de alta y nombre de los trabajadores que participen en esta obra.

El "**CONTRATISTA**" manifiesta y acepta cumplir en todo momento en tiempo y forma establecida con el reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, dando aviso al IMSS dentro de los primeros 5 (cinco) días del inicio de la obra, así como bimestralmente por cada una de las obras que esté ejecutando, una relación mensual de los trabajadores, el cual deberá ser presentado mediante el formato SATIC-05.

El "**CONTRATISTA**" conviene a responder de todas las demandas que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "**ITESM**" que en ningún caso fungirá como "Patrón sustituto" relacionado con los trabajos objeto de este contrato.

Adjunto a éste, se encuentra copia del contrato colectivo vigente que tiene el "**CONTRATISTA**" con sus trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El "**CONTRATISTA**" se obliga a que los materiales, herramientas, equipo y personal necesario para la realización del presente contrato, cumplan con las normas de calidad, características y especificaciones mencionadas en el **ANEXO No.5** y que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a entera satisfacción del "**ITESM**"; a responder por su cuenta y riesgo los defectos y vicios ocultos de la misma; por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar al "**ITESM**" o a terceros. En cualquiera de estos casos se harán efectivas las garantías otorgadas para tales efectos, hasta el monto total de las mismas.

El "**CONTRATISTA**" será responsable del buen uso, del uso racional, de los riesgos y conservación de los materiales, equipos y los trabajos contratados hasta su recepción por parte del "**ITESM**", así como a respetar los trabajos de terceros por lo cual se obliga a contratar los Seguros de Riesgo y responsabilidad Civil conforme a lo expuesto a continuación:

El "**CONTRATISTA**" además de lo manifestado en la **CLÁUSULA SEXTA** correspondiente a Garantías del presente instrumento jurídico, se obliga a tramitar y gestionar por su cuenta y costo la Póliza de Seguros de Riesgo y Responsabilidad Civil, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato. La Póliza de Seguros amparará como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto manifestado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento.

El "**CONTRATISTA**" se obliga a presentar en el domicilio del "**ITESM**" a partir del día siguiente de haber tramitado y gestionado la póliza de seguros, la constancia que ampare el trámite correspondiente, y a entregar en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del día de la gestión y tramitación, la carátula de la Póliza de Seguro.

El "**CONTRATISTA**" acepta que en caso de no contar con la Póliza de Seguro correspondiente, no podrá ejecutar los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que estos no podrán llevarse a cabo bajo las medidas de seguridad exigidas por el "**ITESM**", y por la reglamentación correspondiente.

En el supuesto de no contar con la Póliza de Seguro manifestada en los párrafos que anteceden y se ocasionaren retrasos a los trabajos encomendadas, el "**CONTRATISTA**", acepta que por el incumplimiento a lo manifestado y por ser causas imputables a él, faculta al "**ITESM**" para dar por terminado anticipadamente el contrato sin ningún tipo de responsabilidad y tenga la facultad de asignar la ejecución de los trabajos a un tercero, a costa del "**CONTRATISTA**".
En el supuesto de que la Póliza de Seguro no ampare la totalidad de los daños ocasionados a terceros, y/o al "**ITESM**", el "**CONTRATISTA**" será el único obligado y responsable de cubrir el monto de los daños ocasionados y no amparados por la Póliza de Seguro, obligándose a dejar

bion

000230

en paz y a salvo en todo momento al "**ITESM**" de cualquier responsabilidad por los daños ocasionados.

Igualmente se obliga el "**CONTRATISTA**" a no ceder a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes de éste contrato sin previa autorización expresa y por escrito del "**ITESM**".

Además el "**CONTRATISTA**" se compromete a informar oportunamente al "**ITESM**" cualquier deficiencia, inexactitud o incongruencia que advirtiere en cualquiera de los documentos que lleguen a formar parte del presente contrato, incluyendo las instrucciones o diseños proporcionados. El "**CONTRATISTA**" contará con un plazo de quince días calendario a partir de la fecha de recepción de la información para revisar los documentos y aprobarlos como representativos de la integridad de dichos trabajos, o en caso contrario dentro del mismo plazo informará por escrito a la institución respecto de cualquier error o inconsistencia, o cuando éstos adolezcan de omisiones que sean obstáculo para entender con toda claridad la naturaleza y alcance de los trabajos a ejecutar.

La falta de información o falta de claridad en los planos o en las especificaciones, o de comprensión de unos y otras, no podrá en ningún caso invocarse como exculpante de la ejecución inadecuada de los trabajos materia de este contrato: así como tampoco serán exculpados ni serán utilizados como razones para reclamar cobros de labores, suministros y trabajos adicionales, o la falta de mano de obra o de materiales o deficiencias en la realización de los trabajos, a menos que el "**CONTRATISTA**" haya solicitado la aclaración por escrito al "**ITESM**" y éste no haya contestado por escrito en el plazo establecido en el párrafo anterior.

El "**CONTRATISTA**" deberá llevar a cabo la ejecución de los trabajos de acuerdo a los documentos, instrucciones, especificaciones, Reglamento de Seguridad e Higiene y control Ambiental (RSHCA), reglamento interno, formatos, normas y/o planos que le sean proporcionados. Esta documentación y toda aquella relacionada con los trabajos, son propiedad del "**ITESM**" y por consiguiente no podrán ser publicadas ni utilizadas para otros fines sin la autorización previa y por escrito de éste.

El "**CONTRATISTA**" deberá verificar por sus propios medios, de forma enunciativa, más no limitativa el trazo, medidas y todas las indicaciones de planos y documentos que le sean proporcionados y solicitar las aclaraciones que juzgue pertinentes para que asuma la total responsabilidad sobre el manejo y utilización de los mismos antes y durante la ejecución de cada etapa de los trabajos contratados.

El "**CONTRATISTA**" no podrá realizar sustituciones a los materiales, trabajos o servicios aquí contratados a menos que dichas sustituciones sean sometidas para su autorización por escrito por parte del "**ITESM**" y en caso de que éstas procedan, sean autorizadas por escrito también por parte de éste último. Cualquier sustitución que se realice, no demeritará en la calidad de los trabajos, materiales, servicios y tiempos aquí contratados y del Proyecto de los trabajos en

biom

000231

general, y no aumentarán el costo contratado en las partidas correspondientes o cualquier otra partida relacionada directa o indirectamente con los Proyectos de los trabajos en general.

El **"ITESM"** tendrá derecho a ordenar por escrito al **"CONTRATISTA"** modificaciones al proyecto, a los planos y a las especificaciones de los trabajos, materia de este contrato y el **"CONTRATISTA"** estará obligado a realizarlas. En este caso, el **"CONTRATISTA"** estimará y presentará el valor y características de las modificaciones de acuerdo con los costos básicos, rendimientos y consideraciones tomadas de los Precios Unitarios, explosión de mano de obra, explosión de materiales, explosión de equipos (**ANEXO No.4**) aprobados en este contrato para que sean revisadas y en su caso aprobadas por el **"ITESM"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- REGLAMENTO DE SEGURIDAD HIGIENE Y CONTROL AMBIENTAL (RSHCA)
El **"CONTRATISTA"** se obliga a cumplir en todo momento durante la vigencia del contrato con el Reglamento de Seguridad e Higiene y Control Ambiental, siendo el único responsable de proveer a los trabajos objeto del presente contrato, la protección necesaria, para salvaguardar la integridad de propios, terceros y del **"ITESM"** , siendo así mismo su obligación de dotar a su personal del equipo de seguridad mínimo según el Reglamento de Seguridad e Higiene y Control Ambiental, el cual conoce plenamente el **"CONTRATISTA"**, en caso de incumplimiento, éste es el único responsable de cumplir con las sanciones y/o multas manifestadas en dicho Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES
El **"ITESM"** tendrá la facultad de verificar por medio de sus Supervisores que los trabajos objeto de este contrato sean ejecutados por el **"CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa de trabajo aprobado y dentro del plazo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA.**

Si el **"ITESM"** se percata como consecuencia de la verificación que se refiere el párrafo anterior que por responsabilidad del **"CONTRATISTA"**, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, el **"ITESM"** aplicará al **"CONTRATISTA"** una sanción consistente en 2 al millar del monto total del contrato por cada día que pase sin que entregue el total de la obra terminada.

En caso de que el **"CONTRATISTA"** no termine los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **86 (ochenta y seis) días naturales** contados a partir del **3 de abril de 2017** y conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, concluir los trabajos a más tardar el día **11 de julio de 2017** además de cubrir con la pena manifestada en la presente cláusula, el **"ITESM** quedará facultado para exigir a su elección el cumplimiento forzoso del contrato o la rescisión del mismo sin que medie responsabilidad alguna de su parte, reconociendo y aceptando el **"CONTRATISTA"** que el incumplimiento de los trabajos en el tiempo y forma establecida, significa un daño patrimonial al **"ITESM"**. En consecuencia, el **"CONTRATISTA"** acepta pagar al **"ITESM"** el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, consignado en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, como pena especifica por el daño causado al "ITESM" por NO entregar los trabajos en el tiempo establecido.

biom

000232

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

El "ITESM" podrá suspender en cualquier momento de manera parcial o total los trabajos aquí contratados aun cuando estos no hayan sido terminados por las siguientes causas:

a) Por la falta de recursos suficientes, materiales o insumos necesarios para la realización de los trabajos.

b) Por la calidad inadecuada de los materiales o trabajos contratados.

c) Por la inexistencia o incapacidad de la mano de obra propuesta para la realización de los trabajos.

d) Por la falta de herramientas o equipos necesarios para realizar los trabajos.

e) Por la consistencia en los atrasos de los trabajos imputables al "**CONTRATISTA**", o por cualquier razón de similar gravedad a las aquí expuestas.

El "ITESM" dará aviso por escrito al "CONTRATISTA" con una semana de anticipación y la suspensión tendrá efecto inmediato, quedando el "**ITESM**" obligado a cubrir el importe de los trabajos realizados hasta ese momento y el "CONTRATISTA" quedará obligado a realizar las reparaciones y/o el pago de los daños y perjuicios que sus incumplimientos hubieran ocasionado.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas de dicha suspensión o terminar anticipadamente y de forma definitiva si así lo decidiera el "**ITESM**".

DÉCIMA QUINTA.- RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRA, Y/O MALA CALIDAD DE LA MISMA

Si el "**CONTRATISTA**" por causas imputables a él, incurriere en un retraso parcial durante el desarrollo de los trabajos y se mostrase reiteradamente incapacitado para recuperar los tiempos comprometidos antes del retraso detectado en el programa y ejecución de los trabajos, y si aunado a lo anterior a juicio del "**ITESM**" el atraso fuera indicativo de que los trabajos no podrán concluirse en forma oportuna, ni con la calidad, características y/o requisitos solicitados por el "**ITESM**", el "**CONTRATISTA**" acepta expresa e incondicionalmente ser reemplazado por otro Contratista y se obligará a cubrir los costos que se generen por la sustitución. El "**ITESM**" quedará en libertad de encargar a la Empresa, y/o personas que estime conveniente la conclusión de la obras, quedando a cargo del "**CONTRATISTA**" los gastos y costos que se generen relacionados con dicha contratación, así como el pago de los daños y perjuicios que de ello resultara, y sin perjuicio de la pena convencional en que el "CONTRATISTA" pudiera incurrir, de conformidad con la cláusula décima cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

biom

000233

Mediante aviso por escrito con 30 (treinta) días de anticipación el **"ITESM"** podrá en cualquier momento, y sin que medie responsabilidad alguna de su parte, por causa justificadas y por convenir así a sus intereses rescindir el presente contrato.

La contravención u omisión por parte del **"CONTRATISTA"** a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y/o requisitos establecidos en la legislación mexicana sobre la materia; la contravención u omisión a la reglamentación interna del **"ITESM"**, al Reglamento de Seguridad e Higiene y Control Ambiental, y/u otras disposiciones administrativas sobre la materia; cualquier clase de resolución adoptada por la autoridad, ya sea administrativa o judicial, que impida el cumplimiento del objeto del contrato, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el **"CONTRATISTA"** haya contraído por efectos de la suscripción del presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad alguna para el **"ITESM"**, además de que se apliquen al **"CONTRATISTA"** las penas convencionales establecidas por el mismo y se le hagan efectivas las garantías otorgadas. El **"CONTRATISTA"** se obligará a desalojar y dejar limpias las instalaciones y/o almacenes que le fueron proporcionados para la realización de su trabajo a su propio costo en un plazo no mayor a 7 (siete) días calendario a partir de la fecha de haber sido rescindido el contrato y bajo autorización escrita por parte del **"ITESM"** del retiro de cualquier material, herramienta o equipo de los predios donde se realizan los trabajos contratados aún y cuando pertenezca al "CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIVERSOS DOCUMENTOS

Los Documentos otorgados a "**EL CONTRATISTA**" por parte de "**EL ITESM**" en la convocatoria del concurso para poder llevar a cabo con el cumplimiento del presente contrato, documentos que forman también parte de este contrato, al cual se anexan copias en el **Anexo No. 6.** -

DÉCIMA OCTAVA.-PROPIEDAD INTELECTUAL

El **"CONTRATISTA"** conviene que el presente contrato no le otorga licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual del **"ITESM"**. Para efectos del presente contrato, la Propiedad Intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes o aquellas leyes que en su momento las sustituyan.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En consideración y para el debido cumplimiento del presente contrato, el **"CONTRATISTA"** acepta mantener la confidencialidad y a no divulgar a otros, ni utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información del **"ITESM"** incluyendo aquella relativa a sus operaciones y a los negocios de sus clientes, productos y servicios, métodos, sistemas, planes de negocios y estrategias, costo u otra información confidencial o secreta incluyendo cualquier comunicación verbal, documento, imágenes, videos y/o medio electrónico y/o por cualquier otro medio

donde se haga constar la citada información (en lo sucesivo "Información Confidencial"). Asimismo el **"CONTRATISTA"** se obliga a tomar las medidas necesarias, incluyendo entre otras la capacitación, respecto de las obligaciones de confidencialidad aquí contenidas, así como la firma en su caso de convenio de confidencialidad con su personal en caso de que lo considere conveniente, para que cualquier empleado, funcionario asesor o agente suyo que participe en la prestación de los servicios mantenga confidencialidad respecto de la "Información Confidencial" y utilice la misma única y exclusivamente para efectos de la prestación de servicios.

El manejo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye:

- La obligación de no divulgar la misma a terceras personas sin la aprobación por escrito de la otra parte.
- La obligación de no usar información confidencial para beneficio propio o de terceras personas debiendo el **"CONTRATISTA"** utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir el presente contrato.
- La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo los derechos de propiedad intelectual o industrial contenidos o derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluyendo la validez y vigencia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual que sea propiedad o que utilice el **"ITESM".**

El "CONTRATISTA" reconoce que el "ITESM", se reserva el derecho de ejercer acciones legales procedentes, por el delito de revelación de secretos contemplado en el artículo 213 y demás relativos del Código Penal para el Distrito Federal y sus correlativos en la República Mexicana y en los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 86 BIS, 86 BIS 1 y demás relativos de la Ley de Propiedad Industrial, y a responder por los daños y perjuicios que ocasione al **"ITESM"**

VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las partes manifiestan que es su voluntad la celebración del presente contrato el cual se encuentra libre de dolo, error, violencia, mala fe y/o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo en el presente o en el futuro.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto, al "CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma por duplicado quedando un original en poder de cada una de las partes en Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días de abril de 2017.

"LA EMPRESA"
CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

ING. MARIO RODRIGUEZ GARCIA

"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

LIC. RUBEN ARMANDO THEUREL FELIX

"LA GERENCIA DE PROYECTO"
GERENCIA PROFESIONAL DE PROYECTOS
S.C.

ING. JUAN ARTURO GARCIA MARTINEZ

ING. MARTIN FERNANDO SANTANA

TESTIGO

ARQ. ALEJANDRO ZATARAIN ORTEGA

TESTIGO

ARQ. OSCAR RAMIRO VIDAÑA TORRES

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL PROYECTO: MP 25 INNOVACTION GYM DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CHIHUAHUA. CONTRATO: DJRC / CHIHUAHUA / INNOVACTION GYM

bjm

000236

ANEXO No. 1
PRESUPUESTO POR CONCEPTOS
CONTRATO: DJRC / CHIHUAHUA / INNOVACTION GYM

El presupuesto por conceptos adjunto para la realización de los Trabajos de OBRA consistentes en los trabajos de **MP 25 INNOVACTION GYM DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CHIHUAHUA,** ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 Colonia Nombre de Dios, C.P. 31300, Chihuahua, Chihuahua, México, ha sido revisado y aprobado por ambas partes que firman de conformidad.

DOCUMENTO ADJUNTO

"LA EMPRESA"
CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV

ING. MARIO RODRIGUEZ GARCIA

"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

LIC. RUBÉN ARMANDO THEUREL FELIX

"LA GERENCIA DE PROYECTO"
"GERENCIA PROFESIONAL DE
PROYECTOS S.C."

ING. JUAN ARTURO GARCIA MARTINEZ

TESTIGO

ING. MARTIN FERNANDO SANTANA

TESTIGO

ARQ. ALEJANDRO ZATARAIN

TESTIGO

ARQ. OSCAR RAMIRO VIDAÑA TORRES

biom

000237

ANEXO No. 2
PROGRAMA DE OBRA
CONTRATO: DJRC / CHIHUAHUA / INNOVACTION GY

El Programa de Obra adjunto corresponde a la realización de los trabajos de **ACABADOS, CANCELERIA Y CARPINTERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CHIHUAHUA,** ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 Colonia Nombre de Dios, C.P. 31300, Chihuahua, Chihuahua, México , instalaciones que pertenecen al ITESM, Campus Chihuahua, con una duración de **86 días**, iniciando el **3 de abril de 2017** y concluyendo la obra el día **11 de julio de 2017** y ha sido revisado y aprobado por ambas partes que firman de conformidad.

DOCUMENTO ADJUNTO

"LA EMPRESA"
CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV

ING. MARIO RODRIGUEZ GARCIA

"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

LIC. RUBÉN ARMANDO THEUREL FELIX

"LA GERENCIA DE PROYECTO"
"GERENCIA PROFESIONAL DE
PROYECTOS S.C."

ING. JUAN ARTURO GARCIA MARTINEZ

TESTIGO

ING. MARTIN FERNANDO SANTANA

TESTIGO

ARQ. ALEJANDRO ZATARAIN

TESTIGO

ARQ. OSCAR RAMIRO VIDAÑA TORRES

biom

000238

ANEXO No. 3
REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
CONTRATO: DJRC / CHIHUAHUA / INNOVACTION GYM

De conformidad con la CLÁUSULA NOVENA, el Representante **ING. MARIO RODRIGUEZ GARCIA** permanecerá durante la realización de los trabajos de **ACABADOS, CANCELERIA Y CARPINTERIA DE INNOVACTION GYM DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CHIHUAHUA,** ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 Colonia Nombre de Dios, C.P. 31300, Chihuahua, Chihuahua, México. La firma del presente anexo no limita la facultad del **"ITESM"** para ejercer el derecho de aceptación del representante permanente del **"CONTRATISTA"** en el sitio donde se van a llevar a cabo las obras en cualquier momento.

DOCUMENTO ADJUNTO

"LA EMPRESA"
CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV

ING. MARIO RODRIGUEZ GARCIA

"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

LIC. RUBÉN ARMANDO THEUREL FELIX

"LA GERENCIA DE PROYECTO"
"GERENCIA PROFESIONAL DE
PROYECTOS S.C."

ING. JUAN ARTURO GARCIA MARTINEZ

TESTIGO

ING. MARTIN FERNANDO SANTANA

TESTIGO

ARQ. ALEJANDRO ZATARAIN

TESTIGO

ARQ. OSCAR RAMIRO VIDAÑA TORRES

biom

000239

ANEXO No. 4

PRECIOS UNITARIOS, EXPLOSIÓN DE MATERIALES, CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL, INDIRECTOS Y UTILIDADES

CONTRATO: DJRC / CHIHUAHUA / INNOVACTION GYM

Los Precios Unitarios, explosión de materiales, explosión de mano de obra, cálculo de salario real e indirectos y utilidades correspondientes a la realización de los trabajos de **ACABADOS, CANCELERIA Y CARPINTERIA DE INNOVACTION GYM DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CHIHUAHUA,** ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 Colonia Nombre de Dios, C.P. 31300, Chihuahua, Chihuahua, México, han sido revisadas y autorizadas por las partes que firman de conformidad.

DOCUMENTO ADJUNTO

"LA EMPRESA"
CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV

ING. MARIO RODRIGUEZ GARCIA

"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

LIC. RUBÉN ARMANDO THEUREL FELIX

"LA GERENCIA DE PROYECTO"
"GERENCIA PROFESIONAL DE PROYECTOS S.C."

ING. JUAN ARTURO GARCIA MARTINEZ

TESTIGO

ING. MARTIN FERNANDO SANTANA

TESTIGO

ARQ. ALEJANDRO ZATARAIN

TESTIGO

ARQ. OSCAR RAMIRO VIDAÑA TORRES

biom

000240

ANEXO No. 5
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
CONTRATO: DJRC / CCHIHUAHUA / INNOVACTION GYM

Las normas de calidad, características y especificaciones correspondientes a la realización de los trabajos de **ACABADOS, CANCELERIA Y CARPINTERIA DE INNOVACTION GYM DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS XXXX,** ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 Colonia Nombre de Dios, C.P. 31300, Chihuahua, Chihuahua, México, han sido revisadas y autorizadas por las partes que firman de conformidad.

DOCUMENTO ADJUNTO

"LA EMPRESA"
CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV

ING. MARIO RODRIGUEZ GARCIA

"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

LIC. RUBÉN ARMANDO THEUREL FELIX

"LA GERENCIA DE PROYECTO"
"GERENCIA PROFESIONAL DE
PROYECTOS S.C."

ING. JUAN ARTURO GARCIA MARTINEZ

TESTIGO

ING. MARTIN FERNANDO SANTANA

TESTIGO

ARQ. ALEJANDRO ZATARAIN

TESTIGO

ARQ. OSCAR RAMIRO VIDAÑA TORRES

biom

000241

ANEXO No. 6
CONVOCATORIA DEL CONCURSO
CONTRATO: DJRC / CHIHUAHUA / INNOVACTION GYM

Se anexan todos y cada uno de los documentos que formarán parte de la convocatoria de los concursos de obra privada, mismos que han sido revisados y autorizados por las partes que firman de conformidad.

DOCUMENTO ADJUNTO

"LA EMPRESA"
CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV

ING. MARIO RODRIGUEZ GARCIA

"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

LIC. RUBÉN ARMANDO THEUREL FELIX

"LA GERENCIA DE PROYECTO"
"GERENCIA PROFESIONAL DE PROYECTOS S.C."

ING. JUAN ARTURO GARCIA MARTINEZ

TESTIGO

ING. MARTIN FERNANDO SANTANA

TESTIGO

ARQ. ALEJANDRO ZATARAIN

TESTIGO

ARQ. OSCAR RAMIRO VIDAÑA TORRES

biom

000242

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DOP-A-002/18, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL GENERAL DE CD. JUÁREZ, CHIH.

A N T E C E D E N T E S:

Que el Contrato de Obra Pública No. DOP-A-002/18, se celebro a precios unitarios y tiempo determinado, el día 14 de Junio de 2018, por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, representados por los CC. Dra. Norma Ramírez Baca, Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua y el Dr. Ernesto Ávila Valdéz, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud y por la otra parte la empresa denominada Construcciones MARRO, S.A. de C.V., representada por el Ing. Mario Rodríguez García, en su carácter de administrador único.

Que el objeto del Contrato es la Ampliación y Remodelación del Área de Consulta Externa en el Hospital General de Cd. Juárez, Chih.

Que el monto del Contrato es por la cantidad de $2, 648,815.87 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Quince Pesos 87/100 Moneda Nacional) con IVA incluido.

Que el plazo de ejecución pactado fue de 126 días naturales, debiendo iniciarlos el día 15 de Junio de 2018 y terminarlos a más tardar el día 18 de Octubre de 2018.

H E C H O S:

Que el día 10 de Octubre de 2018, declara el Contratista haber terminado los trabajos, y hace entrega a la residencia de la obra el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos.

Que la obra se inicio el 15 de Junio del año 2018 y su ejecución terminó el 10 de Octubre de 2018, procediendo al cierre de la bitácora el mismo día.

Relación de Estimaciones

Estimación	Status
Estimaciones de la 1 a la 5	En trámite de pago

Que el día 09 de Noviembre de 2018 se procederá a firmar el finiquito de los trabajos, en el cual se hará constar los créditos a favor y en contra. Debiendo ser la garantía que se adjunte al acta administrativa, para responder de los defectos y vicios ocultos del 10% del monto total de la obra sin IVA, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de entrega.

Por lo anterior y con fundamento en la Sección Doceava del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, el Contratista satisfactoriamente dio cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra Pública.

000243

Calle Joaquín Terrazas No. 300 Col. Santa Rosa, C.P. 31350 Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 439-7878 ext. 21255
www.chihuahua.gob.mx

ACTA ENTREGA-RECEPCION FISICA

La presente Acta se firma en la localidad de Juárez, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, el día 12 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen:

ENTREGA POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO

RECIBE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ARMANDO HIRAM DÍAZ HERRERA
RESIDENTE DESIGNADO DE OBRAS PÚBLICAS POR LA SCOP.

ARQ. FRANCISCO JAVIER OROZCO CANO
COORDINADOR ZONA NORTE DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
SERVICIOS DE SALUD

Calle Joaquín Terrazas No. 300 Col. Santa Rosa, C.P. 31350 Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 439-7878 ext. 21255
www.chihuahua.gob.mx

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DOP-A-002/18, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DRA. NORMA RAMÍREZ BACA, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL DR. ERNESTO ÁVILA VALDÉZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, DENOMINADA CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la Ejecución de los trabajos motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversión respectivo y cuenta con los recursos necesarios, según Oficio de Suficiencia Presupuestal **No. OCC-RF-0139/2018,** de fecha **24 de Abril de 2018,** Fuente de Financiamiento Aportación Solidaria Estatal, Programa Atención Médica, Capítulo 3000 Servicios Generales, Partida 35101 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, emitido por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, a través de la Jefa del Departamento de Finanzas ICHISAL, signado por la L.A.G. Daniela G. Vázquez Vargas, y el Convenio de Colaboración Administrativa **No. DOP-A-15/2018,** de fecha **12 de Junio de 2018.**

b) Que la Adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas **No. SCOP-DOP-INV01-2018**, según Fallo Adjudicatorio de fecha **13 de Junio de 2018,** sustentado en el Dictamen Base para Fallo **No. 107/18** emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, con fecha **13 de Junio de 2018.**

c) Que la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, celebra el presente en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I,

000245

III y IV del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, ya que le corresponden las atribuciones relativas a dirigir, coordinar, controlar y ejecutar de manera exclusiva todos los programas de obras públicas; ejecutar y conservar las obras, por sí misma o por conducto de la Federación, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o personas físicas o morales de los sectores social y privado, así como ejercer las facultades que correspondan al Ejecutivo en materia de obra pública.

d) Que la **Dra. Norma Ramírez Baca**, acredita su personalidad como Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre del 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, interviene en este acto en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, II, IV, XIX y XXIII del Artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, como a su vez con las atribuciones de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua que le otorgan la Fracción II del Artículo 4 y las Fracciones I y XVI del Artículo 12 de la Ley Orgánica del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

f) Que el **Dr. Ernesto Ávila Valdez**, acredita su personalidad como Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de Octubre del 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, inscrito bajo el Número 206, a Folios 206 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

g) Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de Octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el número 1.5 de la Secretaría de Hacienda, el día 20 de Marzo de 1998.

000246

h) Que el **Dr. Ernesto Ávila Valdez**, acredita su personalidad como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 06 de Octubre del 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

i) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita existencia de la Sociedad, así como las Facultades con las que se conduce, mediante la Escritura Pública No. 837 de fecha 27 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público No. 4 en actual ejercicio para el Distrito Morelos, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el No. 74, a Folios 125, del Volumen 60, Libro Primero de Comercio, en fecha 7 de julio de 1998 facultades que bajo protesta de decir verdad, menciona el Administrador Único, no le han sido revocadas o limitadas.

b) Que su representada es mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo Número es el **A80-54456-10-9** y que su Registro Federal de Contribuyentes es el Número **CMA-980529-MW0.**

Calle Tercera y Joaquín Terrazas No. 300. Colonia Santa Rosa. C.P. 31050. Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx

000247

e) Que señala expresamente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y para todos los fines y efectos legales derivados de este Contrato el ubicado en la Calle Progreso No. 102-1, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

f) Que en este acto sin que medie dolo, error, violencia o cualquier vicio del consentimiento, manifiesta que da su autorización expresa para que se le descuente de los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados del presente Contrato de Obra Pública, por conducto del **Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Chihuahuense de Salud** y éste sea quien le retenga la cantidad del 4 (cuatro) al millar (4/1000) de sus ingresos con motivo de la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato, la cual entregará a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Cd. Juárez, y ésta a su vez distribuirá la cantidad de la siguiente manera: el dos al millar (2/1000) para financiar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., y el 2 (dos) al millar (2/1000) restante al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al instrumento jurídico signado el 23 de Octubre de 2017.

g) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones legales aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de la obra referente a la **"Ampliación y Remodelación del Área de Consulta Externa en el Hospital General de Cd. Juárez, Chih."**

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en las Bases de Concurso que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las

000248

especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$2'648,815.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 87/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de **126 días naturales,** debiendo iniciarlos el día 15 de Junio de 2018 y terminarlos a más tardar el día 18 de Octubre de 2018.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos, materia de este Contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$529,763.17 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 17/100 M. N.),** cantidad con I. V. A., lo que representa el **veinte por ciento (20%)**, del monto del presente Contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el Contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA",** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este Contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, **"EL GOBIERNO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá al Contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento.

SEXTA: **FORMA DE PAGO**. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales, sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de **treinta días. "EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones. Dicha fecha de corte será acordada entre **"EL CONTRATISTA"** y el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará

con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. **El lugar de pago de las Facturas será en Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en la Calle Aldama y 3ª, Planta Baja Nº 604 Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.**

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA",** se le pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".** Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación de la Propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"**

quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL GOBIERNO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del Contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación de la Propuesta, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos que determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua. En el supuesto de que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua no emita los relativos o índices, el ajuste de costos se realizará con base en los índices de precios de genéricos para el mercado nacional que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el índice de precios productor y servicios, y a falta de éstos, el índice correspondiente se obtendrá del índice de insumos de las obras públicas que se publica en el índice nacional de precios productor por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o en su defecto, el Ente Público procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los precios unitarios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del Contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, o en su defecto los índices a que se refiere el Artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;
II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del Contrato ajustados conforme a lo señalado en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;
III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
IV. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
V. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del Contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice

que determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el Artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del Artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.

El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el Artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Si durante la vigencia del Contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del Contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL GOBIERNO"**, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** Fianza a favor del **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud** por la totalidad del monto concedido como anticipo, dicho

anticipo se otorga para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los Trabajos objeto del presente Contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih., a la fecha de firma del Contrato.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con este Contrato;

(b) Que la fianza garantiza el total de la cantidad otorgada como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de materiales de instalación permanente en la obra materia del Contrato;

(c) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo, los pagos en exceso entregados al contratista y el costo financiero que se pueda generar por el incumplimiento en su amortización;

(d) Que la fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa conformidad expresa y por escrito del **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud**.

(e) Que la afianzadora, acepta expresamente que la fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo, y en caso que se prorrogue el plazo de terminación de los trabajos, ya sea por diferimiento o cualquier tipo de convenio, que la vigencia de la fianza quedará en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando la afianzadora para ello, su expresa conformidad, y que dicha vigencia continuará durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

(f) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(h) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(i) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza a favor del **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud** por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih., a la fecha de firma del Contrato, de no ser así **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente Instrumento.

La póliza de la fianza de cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por el Gobierno del Estado de Chihuahua, así como durante la

substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

(b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del Contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en ese acto la afianzadora su expresa conformidad,

(c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito del **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud**;

(d) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del Contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en la póliza;

(e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos

previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por fianza equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud**, para responder también del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**. Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

La póliza de la fianza para responder por los vicios ocultos deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y demás adendas, convenios adicionales, convenios modificatorios o cualquier otro documento derivado del Contrato original;

(b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

(c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista,

(d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito del **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud**;

(e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que se acata expresamente lo preceptuado en los artículos **178**, 282 y [illegible] de la **ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro;

(h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas, quien emitirá su opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante el Organismo **Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud**, a cuyo favor se otorgó la garantía.

Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ese término, se tendrá por autorizada la cancelación.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL GOBIERNO"** y a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente Instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del Acta de Entrega – Recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste

000262

procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL GOBIERNO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL GOBIERNO"** solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con sus registros en el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberá realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las

obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del Contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas

para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los Trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**.

Cuando a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que les permitan cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realicen, hasta su entrega física a **"EL GOBIERNO"**.

000265

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el Contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los Trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL GOBIERNO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obligan a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL GOBIERNO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del Contrato.

Así mismo **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar la disposición de los residuos de la construcción materia del presente Contrato, en alguno de los sitios que al efecto tienen ubicados el **Municipio de Cd. Juárez, Chih.**

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los Trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los

trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL GOBIERNO**".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

000268

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

I. Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL GOBIERNO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL GOBIERNO"** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
V. Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del Contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**;
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**;
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL GOBIERNO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;

X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el Contrato, y

XI. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL GOBIERNO"** determina rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del Contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 159, 160,

161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al **Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas,** para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: RETENCIONES. **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, el **Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud** le retenga la cantidad del 4 (cuatro) al millar (4/1000) de sus ingresos con motivo de la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato, la cual entregará a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Cd, Juárez, y ésta a su vez distribuirá la cantidad de la siguiente manera: el dos al millar (2/1000) para financiar al Instituto de Capacitación de la Industria de la

Construcción, A.C., y el 2 (dos) al millar (2/1000) restante al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al instrumento jurídico signado el 23 de Octubre de 2017.

VIGÉSIMA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición, previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Cd. de Chihuahua, Chih.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **14 de Junio de 2018.**

"EL GOBIERNO"

DRA. NORMA RAMÍREZ BACA.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DR. ERNESTO ÁVILA VALDÉZ.
SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCIONES MARRO, S. A. DE C. V.
ING. MARIO RODRIGUEZ GARCÍA
ADMINISTRADOR UNICO.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DOP-A-002/18, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE "AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE SONOGRAFÍA, LABORATORIO, ARCHIVO Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA."

Acuse

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 20 DE AGOSTO DE 2018 — Fianza No. 1988875-0000

Fiado: CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. ********** ********** ********** ********** **

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO — Monto: $70,916.76

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setenta Mil Novecientos Dieciseis Pesos 76/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 20 DE AGOSTO DE 2018
DOMICILIO DEL FIADO: PROGRESO 102 NO. 1, COL. ZONA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO
BENEFICIARIO:CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. NICOLÁS GOGOL NO. 11363, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

POR CANTIDAD DE: $ 70,916.76 (SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 76/100 M.N.)

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A DE C.V., EL FIEL, EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL A PRECIO ALZADO NÚMERO DE CONTRATO NO. 23167 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2018, CELEBRADO POR CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., CON CONSTRUCCIONES MARRO, S.A DE C.V., EL CUAL TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, TIENDA CARRILLO PUERTO, POR UN IMPORTE TOTAL DE $ 709,167.64 (SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO CITADO. EN SU CASO ESTA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO A CARGO DE NUESTRO FIADO. ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA QUE LOS TRABAJOS HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD Y DE CONFORMIDAD POR PARTE DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., COMO CONSECUENCIA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA Y HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN O DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE SUJETARÁ A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. ***FIN DE TEXTO***.

HERMENEGILDO BARRA R.

****

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14W9XXDND

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Director Comercial Div. Nte

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

000274

Liberty Fianzas

Aeuse

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. J árez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 20 DE AGOSTO DE 2018

Fianza No. 1988874-0000

Fiado: CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. ********** ********** ********** ********** **

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: $354,583.82

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 82/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 20 DE AGOSTO DE 2018
DOMICILIO DEL FIADO: PROGRESO 102 NO. 1, COL. ZONA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO
BENEFICIARIO:CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. NICOLÁS GOGOL NO. 11363, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

POR CANTIDAD DE: $ 354,583.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V., LA DEBIDA INVERSIÓN Y BUEN USO DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBA EN MONEDA DE CURSO LEGAL, POR PARTE DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., O EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE DICHO ANTICIPO QUE NO HAYA SIDO INVERTIDO O DEVUELTO DE ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A PRECIO ALZADO NO. 23167 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2018, CELEBRADO POR CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., Y CONSTRUCCIONES MARRO, S.A DE C.V., CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, TIENDA CARRILLO PUERTO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE. SOLAMENTE PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., COMO CONSECUENCIA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA Y HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA ES INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN O DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE SUJETARÁ A LO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. ***FIN DE TEXTO***.

HERNÁN OREGUPO IBARRA R.

****

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14W9XXDcW

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Director Comercial Div. Nte

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

000275

CONTRATO OBRA A PRECIO ALZADO
Carátula

Tienda: CARRILLO PUERTO **No. Contrato O.C.** 23167 **Fecha:** 20/08/2018

Lugar de firma del Contrato

Municipio: CHIHUAHUA **Estado:** CHIHUAHUA **Plaza:** Chihuahua

LA CONTRATANTE

Contratante: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. **Rep. Legal:** VALENTIN BARAJAS MORFIN

Domicilio: AV. NICOLAS GOGOL N. 11363 **Teléfono:** 6144427400

EL CONTRATISTA

Nombre/Razon Social: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V. **Rep. Legal:** MARIO RODRIGUEZ GARCIA

Tipo Persona

( ) P. Física
(•) P. Moral

R.F.C. CMA980529MW0 **Registro Patronal:** A-8054456109

Domicilio: CALLE PROGRESO N. 102 COL CENTRO CP 31000

Municipio: CHIHUAHUA **Estado:** CHIHUAHUA **Teléfono:** 6144109151

Documentos que presenta:

( ) Constitutiva ( ) Poder Rep. Legal ( ) Comprobante Domicilio (•) Otros IFE

INFORMACION DEL CONTRATO

Vigencia

45 **Días** **Inicio:** 27/08/2018

Fianza

(•) Sí ( ) N/A

Contraprestación

Valor del Contrato: $ 611,351.42 **%IVA:** 16% **IVA:** $ 97,816.22 **Valor Total:** $ 709,167.64

Información General

Fecha presupuesto: 28/06/2018 **Responsable Const. OXXO:** CLAUDIA PALOMA FUENTES ELIZALDE

Domicilio Tienda: CARRETERA LIBRE A CAMARGO S/N COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, JIMENEZ CHIHUAHUA

Municipio: JIMENEZ **Estado:** CHIHUAHUA

VALENTIN BARAJAS MORFIN
Apoderado Legal (Contratante)

MARIO RODRIGUEZ GARCIA
Apoderado Legal (Contratista)

CLAUDIA PALOMA FUENTES ELIZALDE
Responsable de Construcción de la contratante (Testigo)

GABRIELA IVONNE GARRIDO LUJAN
Responsable de Construcción de la contratista (Testigo)

JOSE ARTURO CERVANTES ORTIZ
Administrativo Plaza OXXO

000276

CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** AL QUE EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO, SE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE **"EL CONTRATISTA"**, CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CONVIENEN AMBAS PARTES EN FORMALIZAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA "LA CONTRATANTE"

A) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,953 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS MONTAÑO GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO DE SU DOMICILIO SOCIAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 3123 VOLUMEN 197-63, LIBRO 4 CON DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1992.

B) QUE EL OBJETO SOCIAL DE SU MANDANTE CONSISTE ENTRE OTROS EN: PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR Y DEDICARSE AL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE ABARROTES, COMESTIBLES Y VÍVERES, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TIENDAS Y ALMACENES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS Y DESEMPEÑAR TODA CLASE DE REPRESENTACIONES Y COMISIONES RELACIÓNADAS CON LOS FINES EXPRESADOS.

C) QUE SU DOMICILIO SE EXPRESA EN LA CARÁTULA Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO CCO-860523-1N4.

D) QUE SU REPRESENTANTE TIENE LA CAPACIDAD, FACULTADES Y PODERES AMPLIOS CUMPLIDOS Y BASTANTES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADOS, LIMITADOS O REVOCADOS DE MANERA ALGUNA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA.

E) QUE, PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD COMERCIAL, TIENE EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL Y PARA ELLO CONVOCÓ A UN CONCURSO PRIVADO PARA SELECCIONAR UNA EMPRESA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, PERSONAL CAPACITADO Y ELEMENTOS PROPIOS, PARA QUE EFECTÚE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN DICHA OBRA, LOS CUALES TENDRÁN EL ALCANCE QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL CONTRATO.

F) LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS FEMSA COMERCIO Y SUS FAMILIARES EN PRIMERO Y SEGUNDO GRADO SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR Y/O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROVEEDORES, CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS QUE ESTEN CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS FEMSA COMERCIO PARA SU USO Y/O BENEFICIO PERSONAL COMO ESTIPULA LA POLÍTICA CORPORATIVA DE LA CONTRATANTE Y EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EN LA CONSECUENCIA QUE LOS CONSTRUCTORES QUE SE LLEGASEN A PRESTAR PARA ESTOS ACTOS SERÁN SANCIONADOS CON SU BAJA INMEDIATA DEL PADRÓN DE CONSTRUCTORES CERTIFICADOS DE LA CONTRATANTE.

G) QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON EL CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2. - DECLARA "EL CONTRATISTA"

A) QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA CONTRATANTE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO ES CIERTA, LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y SE IDENTIFICARÁ COMO "CARÁTULA"

B) QUE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS, CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO A SUS ÓRDENES Y EN GENERAL CON TODO LO NECESARIO PARA OPERAR COMO CONTRATISTA.

C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y/O RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIÓNES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PRINCIPALMENTE CON LAS DERIVADAS DE SU CALIDAD DE PATRÓN DE SUS TRABAJADORES.

D) QUE CONOCE A SU SATISFACCION EL PROYECTO SOBRE EL CUAL DEBE EJECUTARSE LA CONSTRUCCIÓN DE QUE SE HABLA EN LA DECLARACION 1, INCISO E), ASI COMO EL PROYECTO EJECUTIVO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES, EN LOS QUE SE DETALLAN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, Y QUE POR LO TANTO ESTA DISPUESTO A SU EJECUCIÓN.

E) QUE NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE MORA, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE OTROS PEDIDOS O SERVICIOS QUE TENGAN CONTRATADOS CON LA CONTRATANTE, ASÍ COMO TAMPOCO PARTICIPAN EN DICHA EMPRESA COMO ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, GERENTES O EMPLEADOS, LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATANTE.

F) QUE NO ES FAMILIAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ALGUNO DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN CON LA CONTRATANTE, Y QUE NO TIENE CONFLICTO DE INTERES ALGUNO, EN LA INTELIGENCIA QUE SI OMITE ESTO SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

G) QUE SE ENCUENTRA EN REGLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIÓNES QUE LE HA IMPUESTO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO A OBRAS QUE HA REALIZADO O QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO ACTUALMENTE.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN QUE CONSISTEN EN: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN**; TODA LA CUAL APARECE DESCRITA EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SE ANEXA AL PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES, SUJETÁNDOSE AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE INDICADOS EN LA OFERTA PARA DICHA OBRA SEGÚN PRESUPUESTO, QUE SE AGREGA A ESTE CONTRATO **(ANEXO A)**, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR AMBAS PARTES.

SEGUNDA. - CALIDAD DE PATRON DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ASUME PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN ESPECIAL Y PARA TODO LO QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIÓNES Y RESPONSABILIDADES QUE SE CONVIENEN, MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SIENDO SUYAS TOTALMENTE LAS OBLIGACIÓNES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN POR SU CARÁCTER DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE OCUPE POR SU PROPIA CUENTA Y EN SU PROPIO NOMBRE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O BIEN, SUBCONTRATE PARA TAL FIN.

TERCERA. - OBLIGACIÓNES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR Y POR LO TANTO QUEDA A SU CARGO Y SERÁ POR SU CUENTA LO SIGUIENTE:

A. REVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO ENTREGADO POR LA CONTRATANTE. EN CASO DE SURGIR ALGUNA OBSERVACIÓN O INCONFORMIDAD RELACIÓNADA A DICHO PROYECTO DEBERÁ REVISARLO JUNTAMENTE CON EL ESTRUCTURISTA Y ACORDAR EL PROYECTO EJECUTIVO FINAL.

B. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, APORTACION DE MANO DE OBRA, MAQUINARA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y DEMÁS OBJETOS ACCESORIOS Y MATERIALES QUE SEAN DE PRIMERA CALIDAD, NECESARIOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

C. LAS INSTALACIONES O TRABAJOS PROVISIONALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN.

D. LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, EXTINTOR Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA BODEGA DE LA OBRA, CARTEL CON LOS TELÉFONOS DE EMERGENCIA DE LA LOCALIDAD, REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA CONTRATANTE (ANEXO B) Y LOS ALBERGUES TEMPORALES QUE FUERAN NECESARIOS.

E. LA REPARACIÓN EN DEBIDA FORMA DE CUALQUIER FALLA O DESPERFECTO QUE AFECTE TOTAL O PARCIALMENTE LA OBRA POR CAUSA DE TRABAJOS NO REALIZADOS CONFORME A ESPECIFICACIONES PREVIAMENTE APROBADOS, YA SEA QUE POR FALTA O DESPERFECTO APAREZCA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DURANTE EL TERMINO DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONTRATANTE RECIBE LA OBRA TERMINADA A SATISFACCION, ESTA OBLIGACIÓN DE REPARACIÓN INCLUYE FALLAS O DESPERFECTOS A CAUSA DE DIRECCION, MANO DE OBRA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS, ETC., Y EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A APORTAR LO NECESARIO PARA LA REPARACIÓN DE LA OBRA, INCLUSIVE REALIZAR LAS OBRAS PROVISIONALES QUE DEBERÁN DE HACERSE PARA MANTENER EN SERVICIO LA OBRA MIENTRAS QUE SE HACEN LAS REPARACIÓNES.

NO SE ENCUENTRA INCLUIDO COMO REPARABLE, AQUELLOS ELEMENTOS QUE SEAN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL. DE TAL MANERA QUE EN CASO DE QUE EXISTA UN DESPERFECTO Y/O VARIACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA QUE AFECTE O CONSISTA EN. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA CONTRATANTE ESTARÁ FACULTADA A REQUERIR AL CONTRATISTA QUE PROCEDA A DEMOLER Y VOLVER A CONSTRUIR PARCIAL O TOTALMENTE LA CONSTRUCCIÓN.

F. QUE LOS EMPLEADOS QUE CONTRATE PORTEN VESTIMENTA ADECUADA, CASCO, CHALECO CON CINTAS REFLEJANTES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR, ARNÉS CON SU CORRESPONDIENTE LINEA DE VIDA A PARTIR DE 1.80M DE ALTURA SOBRE NPT PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ADEMÁS DEBERÁ APEGARSE AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA CONTRATANTE (ANEXO B) EL CUAL REGIRÁ LA CONSTRUCCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

G. EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS SANITARIOS DE TRABAJO, DE PATENTES Y MARCAS, DE CONSTRUCCIÓN DEL SEGURO SOCIAL, DE IMPUESTOS O DERECHOS, ETC. Y EN GENERAL, DE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, INCLUYÉNDOSE POR LO MISMO, LAS RECLAMACIONES O DISPOSICIONES QUE LLEGUEN A PRESENTARSE, QUEDANDO OBLIGADO EL PAGO CONSIGUIENTE DE MULTAS, IMPUESTOS, RECARGOS, DERECHOS, INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS, ETC., Y EN GENERAL, AL DESARROLLO Y RESULTADO DE LAS RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS CORRESPONDIENTES QUE SE PLANTEEN EN RELACIÓN CON LA OBRA, YA SEA POR EL PERSONAL Y OBREROS QUE UTILICE EL CONTRATISTA, POR LOS PROVEEDORES DE MATERIALES, POR TERCEROS AFECTADOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, Y QUE SE DERIVEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

H. CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUEDANDO OBLIGADO EL PAGO CONSIGUIENTE DE MULTAS, IMPUESTOS, RECARGOS, DERECHOS, INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS, ETC., Y EN GENERAL, AL DESARROLLO Y RESULTADO DE LAS RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS CORRESPONDIENTES QUE SE PLANTEEN EN RELACIÓN CON LA OBRA, YA SEA POR EL PERSONAL Y OBREROS QUE UTILICE EL CONTRATISTA, POR LOS PROVEEDORES DE MATERIALES, POR TERCEROS AFECTADOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, Y QUE SE DERIVEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

I. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO SIGUIENTE:

i. RELACIÓN MENSUAL DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA MISMA. ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ LLEVAR A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE LA OBRA Y DE FORMA BIMESTRAL.

ii. ESPECIFICAR EL TIPO DE OBRA, LA UBICACIÓN, LOS TRABAJOS A REALIZAR Y/O FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

iii. PRESENTAR EN DISPOSITIVO MAGNÉTICO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LO SIGUIENTE:

- PRESUPUESTO DE OBRA
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- EXPLOSIÓN DE INSUMOS
- ESTIMACIONES PRELIMINARES DE LOS COMPONENTES DE MANO DE OBRA
- CONTRATO Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA OBRA,
- AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES.

iv. INFORMAR DE LAS INCIDENCIAS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN –SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN, CANCELACIÓN Y TÉRMINO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA INCIDENCIA O CONCLUSIÓN, UTILIZANDO LOS FORMATOS AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS.

v. AVISAR CUANDO SUBCONTRATE PARTE O PARTES DE LA OBRA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONTRATO DE SUBCONTRATACIÓN.

CUARTA. - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN.- TODOS LOS TRABAJOS SERÁN EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA O POR LA PERSONA QUE EL SUBCONTRATE PARA ELLO, QUIEN SERÁ EL UNICO RESPONSABLE POR ERRORES U OMISIONES EN LOS MISMOS, DADAS LAS CARACTERIZTICAS ESPECIALES DE LA OBRA QUE SE LE ENCOMIENDA; SIENDO OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PROPORCIONAR PERSONAL CALIFICADO, A SATISFACCION DE "LA CONTRATANTE", CON LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS QUE TENDRA A SU CARGO EN FORMA ESPECIFICA ESOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN ANTES DE LA INICIACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO REFERENTE A DICHOS TRAZOS DEBERÁ SOLICITARSE LA CONFORMIDAD DE "LA CONTRATANTE".

QUINTA. - SUPERVISOR DE OBRA Y MOBILIARIO. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER PERMANENTEMENTE EN LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A UNA PERSONA PROFESIONISTA DEL RAMO DE LA ACTIVIDAD QUE SE LE ENCOMIENDA CON LA SUFICIENTE AUTORIDAD PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MISMO CONTRATISTA.
"EL CONTRATISTA" EN ESTE ACTO FACULTA A LA PERSONA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA RECIBIR Y RESGUARDAR TODO EL MOBILIARIO, EQUIPO Y DEMÁS ACCESORIOS ENVIADOS POR EL ALMACEN DE LA OFICINA DE SERVICIOS, EN EL LUGAR DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS, ROBOS, EXTRAVÍO, DESPERFECTO, AVERIA O CUALQUIER OTRA EVENTUALIDAD ANÁLOGA QUE PUDIERA SUFRIR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y DEMÁS ACCESORIOS, DURANTE EL TIEMPO QUE LOS TENGA BAJO SU RESGUARDO. POR ÚLTIMO, UNA VEZ CONCLUÍDA LA OBRA O CUANDO "LA CONTRATANTE" LO DECIDA, SE REALIZARÁ LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A "LA CONTRATANTE" DE TODO EL MOBILIARIO, EQUIPO Y DEMÁS ACCESORIOS QUE TENGA BAJO SU RESGUARDO, MEDIANTE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR "EL CONTRATISTA" O SUPERVISOR DE LA OBRA Y POR UN REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE".

SEXTA. - SUBROGACIÓN Y CESIÓN. - "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBROGAR NI CEDER O PASAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN TODO O EN PARTES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", PERO QUEDA AUTORIZADO A SUB-CONTRATAR CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO, SIN QUE QUEDE EXIMIDO POR ESTO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA PARA CON LA CONTRATANTE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LA CONTRATANTE UNA RELACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE COMO REQUISITO PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA O BIEN, EN CUALQUIER MOMENTO QUE LA CONTRATANTE LO REQUIERA.
NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA CONTRATANTE TIENE FACULTAD PARA LLEVAR A CABO AUDITORÍAS ALEATORIAS A LOS CONTRATISTAS, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA SOBRE SUS SUBCONTRATISTAS.

SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, PROCESOS, RESULTADOS QUE SE LE PROPORCIONE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE "LA CONTRATANTE" AUTORICE LO CONTRARIO POR ESCRITO. EN CONSECUENCIA, "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ DIFUNDIR O PUBLICAR EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. - LOS TRABAJOS SE EJECUTARÁN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" QUEDANDO ESTA FACULTADA ENTRE OTRAS COSAS, PARA CERSIORARSE DE QUE LOS TRABAJOS SE VAN EFECTUANDO CONFORME A LO ESTIPULADO Y PARA HACER LAS SUGERENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA DICHO EFECTO, TIENE DERECHO A NOMBRAR INSPECTORES Y/O SUPERVISORES A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" CONTRAE LA OBLIGACIÓN DE PERMITIRLES LA LIBRE INSPECCION Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS Y DARLES LAS EXPLICACIONES Y PROPORCIONARLES LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PIDAN.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EN EL CASO DE QUE EN OPINIÓN DEL SUPERVISOR DE "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA", NO ESTE CUMPLIENDO DEBIDAMENTE CON EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", O A SU REPRESENTANTE, A FIN DE QUE DEN SOLUCIÓN ADECUADA A LA SITUACIÓN IRREGULAR O ANOMALÍA RESPECTIVA DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO POR LA CONTRATANTE EN LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO; SI EN DICHO PLAZO NO SE CORRIGE LA IRREGULARIDAD O ANOMALÍA, Y LOS TRABAJOS SE SIGUEN LLEVANDO A CABO EN FORMA IMPERFECTA, SE SUSPENDERÁ LA EJECUCI ON DE ESTOS, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", Y SE ABSTENDRÁ DE AUTORIZAR ESTIMACIONES.

DECIMA. - MODIFICACION DE LA CONSTRUCCIÓN. - "LA CONTRATANTE" QUEDA FACULTADA PARA MODIFICAR O DAR POR TERMINADA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA, LAS MODIFICACIONES PODRÁN ORDENARSE DURANTE EL TIEMPO QUE ESTE VIGENTE EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SE REALICE POR ESCRITO Y ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR AMBAS PARTES.
NO SE PERMITIRÁ NINGÚN CAMBIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON RESPECTO A LO MOSTRADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROYECTO EJECUTIVO O EN LAS ESPECIFICACIONES, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" CONSIDERE NECESARIO LA MODIFICACIÓN DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN, POR CAMBIOS ENCONTRADOS EN LA OBRA, OMISIONES O DISCREPANCIAS EN LA INFORMACIÓN DEBERÁ NOTIFICAR A LA CONTRATANTE Y NO PROCEDER HASTA HABER OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN MENCIONADA AL PRINCIPIO DE ESTA CLÁUSULA.
TODA MODIFICACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA CONSTRUCCIÓN SIN EXCEPCIÓN SERÁ ASENTADA EN LA BITÁCORA QUE SE LLEVE EN LA OBRA.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN Y/O TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN.- "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER Y DAR POR TERMINADA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA) EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN SI ASI CONVIENE A SUS INTERESES, EN ESE CASO DARA AVISO CON 3 (TRES) DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A "EL CONTRATISTA", NOTIFICÁNDOLE SU DECISIÓN, SI "LA CONTRATANTE" DESISTIESE EN DEFINITIVA DE LLEVAR ADELANTE LAS OBRAS, CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" LOS GASTOS QUE HUBIERE EFECTUADO A RESPONSABILIDADES QUE HUBIESE ADQUIRIDO CON LOS TRABAJOS DESARROLLADOS HASTA ESA FECHA, QUEDANDO LA CONTRATANTE EN LIBERTAD PARA CONTINUAR LA OBRA EN EL FUTURO, PUDIENDO CONTRATAR CON OTRO CONTRATISTA SIN ASUMIR "LA CONTRATANTE" MAYORES RESPONSABILIDADES QUE LAS ANOTADAS.

DECIMA SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. - "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "LA CONTRATISTA" LA CONTRAPRESTACIÓN MENCIONADA EN LA CARÁTULA Y QUE AMPARARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - FECHA DE PAGO. - LA CONTRATANTE PAGARA A EL CONTRATISTA, LA CONTRAPRESTACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

A. UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE PAGARÁ UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO DEL ANTICIPO Y CONTRA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y LA FIANZA POR BUEN USO DE DICHO ANTICIPO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
B. **DOS ESTIMACIONES DE 20%, CADA UNA**, DEL TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. CADA ESTIMACIÓN SERÁ PAGADA CUANDO LA CONTRUCCIÓN TENGA UN AVANCE DE 50% Y 70% RESPECTIVAMENTE. EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A PRESENTAR A LA CONTRATANTE, UN ESTADO DE CUENTA DE LOS AVANCES DE OBRA SEGÚN CADA CONCEPTO AL SOLICITAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES O CUANDO "LA CONTRATANTE" LO REQUIERA.
C. **LA LIQUIDACION TOTAL** SE HARÁ UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA TERMINE LA OBRA Y ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE PAGO. - LA CONTRATANTE, PAGARÁ A EL CONTRATISTA, DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS: 1) CHEQUE O 2) TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA E INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE NOS NOTIFIQUE POR ESCRITO EL CONTRATISTA, ASUMIENDO DESDE ESTE MOMENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" LA COMISIÓN QUE SE GENERE POR LA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA BANCARIA MENCIONADA.

DECIMA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN. - EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA.

DECIMA SEXTA. - RECEPCION DE OBRA. - LA RECEPCION DE LA OBRA SE HARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN. -
DE TODA ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRAS, DEBERÁ LEVANTARSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA QUE SERÁ LA ÚNICA CONSTANCIA VÁLIDA, LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR AMBAS PARTES Y CONTENER LOS REQUISITOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS DE LA CONCLUSION SATISFACTORIA DE LA OBRA, Y LAS ACLARACIONES Y OBSERVACIONES QUE LAS PARTES ESTIMEN EN BASE A LO ESPECIFICADO DESDE EL INICIO DE LA OBRA.

AL MOMENTO DE ENTREGAR LA OBRA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS ACORDE A LA "CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN", "EL CONTRATISTA" DEBIÓ HABER CORREGIDO PREVIAMENTE TODAS LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL JEFE DE DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ENCARGADO EJECUCIÓN INFRAESTRUCTURA DE "LA CONTRATANTE".

LOS TRABAJOS DE LA OBRA DEBERÁN SER ENTREGADOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A "LA CONTRATANTE" A PLENA SATISFACCIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA, EN CASO CONTRARIO EL JEFE DE DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA CONTRATANTE", NO FIRMARÁ EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE ENTREGARSE AL FINALIZAR LA CONSTRUCCIÓN. -
ES OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" ADEMÁS DE ENTREGAR LA OBRA TOTALMENTE TERMINADA, ENTREGAR LA FACTURA O DOCUMENTOS, MEMORIAS TECNICAS QUE SEAN NECESARIOS, RELACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, RECIBOS DE PAGO DE TODAS LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES Y EN GENERAL DE LOS PAGOS A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, RECIBOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE LA OBRA HA SIDO DADA DE BAJA ANTE EL IMSS, ETC. LO ANTERIOR COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL FINIQUITO DE LA MISMA.
EL PLAZO PARA EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTACION DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ DE 2 (DOS) MESES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA CONTRATANTE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, EN LA INTELIGENCIA QUE, SI EL CONTRATISTA NO LO REALIZA EN DICHO PLAZO, EL CONTRATANTE NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL MONTO RESTANTE, LIBERANDO A EL CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DECIMA SÉPTIMA. - DESOCUPACIÓN DEL PREDIO. - UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DESOCUPAR EL PREDIO DE LA CONTRATANTE DESMANTELANDO SUS INSTALACIONES Y EFECTUANDO LA LIMPIEZA Y RENOVACION CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS, LA CONTRATANTE ESTARA EN LIBERTAD DE HACERLO POR CUENTA Y COSTO DE EL CONTRATISTA.EL COSTO GENERADO POR LA LIMPIEZA, SERÁ DESCONTADO DE LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA. - FIANZAS. - A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIÓNES DE ESTE CONTRATO Y DE CUBRIR SU RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS O DAÑOS A TERCEROS EL CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR A SATISFACCION DE LA CONTRATANTE, LAS FIANZAS QUE A CONTINUACION SE CITAN:

A) **FIANZA DE ANTICIPO:** CONTRA ENTREGA DEL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO LA CONTRATISTA ENTREGARA A LA CONTRATANTE UNA FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL DE ESTE, MISMA QUE SERÁ CANCELADA HASTA LA AMORTIZACION, INVERSION, O DEVOLUCION TOTAL DEL ANTICIPO.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA ENTREGARA A LA CONTRATANTE UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL ***10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO*** PACTADA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERÁ SER PROPORCIONADA DENTRO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE A LA CONTRATANTE PARA REQUERIMIENTO DE ANTICIPO.

C) **BUENA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:** LA CONTRATISTA ENTREGARA A LA CONTRATANTE UNA FIANZA POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION PACTADA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUE GARANTIZARA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA Y CONTRA VICIOS OCULTOS CONFORME AL PROGRAMA Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS, Y CUYA VIGENCIA SERÁ HASTA **UN AÑO** DESPUES DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS A SATISFACCION DE LA CONTRATANTE.LA FIANZA DEBERÁ SER PROPORCIONADA DENTRO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE A LA CONTRATANTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO.

CUALQUIER AMPLIACIÓN EN EL MONTO DE LA OBRA OBLIGARÁ A EL CONTRATISTA A OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES.

DECIMA NOVENA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PAGO DE DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA". EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PAGAR EL DEDUCIBLE DEL SEGURO QUE CONTRATE LA CONTRATANTE, EN LOS CASOS EN QUE OCURRA ALGUN SINIESTRO QUE SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, POR LO CUAL EN CASO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO LO CUBRA AL MOMENTO QUE LO REQUIERA LA CONTRATANTE O LA ASEGURADORA, LA CONTRATANTE PODRÁ A SU DISCRECION CUBRIRLO Y DESCONTARLO DEL COSTO DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPARAR TODOS LOS POSIBLES DAÑOS QUE PUDIESEN SURGIR EN LA OBRA YA SEA POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, FALLAS ESTRUCTURALES, NEGLIGENCIAS CLARAS DE PARTE DEL CONTRATISTA, PREVIO DICTAMEN QUE HARÁ UN PERITO DE LA MATERÍA, LA OBLIGACIÓN PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE CALIDAD TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA.

VIGÉSIMA. - REVISIÓN DE INFORMACIÓN.- QUEDA ENTENDIDO QUE "EL CONTRATISTA" EXAMINÓ CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CATALOGO DE CONCEPTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL ANEXO A DEL PRESENTE CONTRATO, EXAMINO EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CONOCE EL CARACTER Y CIRCUNSTANCIAS DE LOS MISMOS, Y HA TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES LOCALES Y DIFICULTADES CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRESENTE COMO LA ABUNDANCIA O ESCASEZ DE TRABAJADORES, LA INCERTIDUMBRE DE LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS Y CUALQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA IMPREVISTA QUE EXISTA O PUDIERE PRESENTARSE.

EL HECHO DE QUE EL CONTRATISTA NO SE FAMILIARICE CON LA INFORMACIÓN MENCIONADA; O EL DESCONOCIMIENTO POR PARTE DEL MISMO DE CUALQUIER, LOS ASPECTOS INHERENTES AL TRABAJO POR EJECUTARSE NO EXIMIRA A "EL CONTRATISTA" DE ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE EJECUTAR CON EXITO LA OBRA HASTA SU TERMINACION EN LA FECHA PROMETIDA.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO. - AMBAS PARTES ACUERDAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ESTRICTAMENTE MERCANTIL POR LO QUE NO EXISTE, NI PODRÁ EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE ASI COMO TAMPOCO ENTRE LA CONTRATANTE Y LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL CONTRATISTA. POR TAL MOTIVO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO CON PERSONAL PROPIO SIENDO CONSIDERADA COMO UNICO PATRON RESPECTO DE SUS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. O SI LLEGA A SUBCONTRATAR SERÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ABSOLUTA.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EFECTUAR Y LIQUIDAR OPORTUNAMENTE LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES OBLIGEN EN SU CARÁCTER DE PATRON RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS. ASI MISMO SE COMPROMETE A PRESENTAR DICHOS COMPROBANTES Y/O CARTAS DE NO ADEUDO A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA SERÁ EL UNICO RESPONSABLE ANTE SUS TRABAJADORES RESPECTO EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE DERIVE DE DICHA RELACIÓN LABORAL, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE CUALESQUIER OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN CARGAS A LOS PATRONES.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER ANTE EL CONTRATANTE POR LOS DAÑOS QUE CAUSEN SUS TRABAJADORES A LA OBRA O A LAS PROPIEDADES DE TERCERAS PERSONAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A) SI EL CONTRATISTA NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA.
B) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SI SE NIEGA A MODIFICAR ALGUNO DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO POR LA CONTRATANTE POR NO APEGARSE EL DISEÑO O ESPECIFICACIONES DE CALIDAD
C) SI NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SI, SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR LA CONTRATANTE.
D) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE LA CONTRATANTE EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO SEA MAYOR AL 10% DEL AVANCE PROGRAMADO.
E) SI EL CONTRATISTA NO CUBRE OPORTUNAMENTE EL SALARIO DE SUS TRABAJADORES Y LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL ASI COMO LOS HONORARIOS A SUS EMPLEADOS, TECNICOS Y PROFESIONISTAS.
F) SI EL CONTRATISTA SE DECLARA INSOLVENTE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE SESIÓN DE BIENES, O SI SE VE ENVUELTO EN LITIGIOS QUE EN FORMA ALGUNA AFECTEN ESTE CONTRATO.
G) SI EL CONTRATISTA CEDE SUS DERECHOS Y OBLIGACIÓNES SEGÚN LA CLÁUSULA SEXTA
H) SI EL CONTRATISTA NO DA A LA CONTRATANTE Y A LAS PERSONAS ASIGNADAS POR ESTA QUE TENGA FACULTADES DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.
I) LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE PUDIESE OCASIONAR LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
J) EN CASO DE QUE SE PRESENTEN RECLAMACIONES DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR EL CONTRATISTA EN CONTRA DE LA CONTRATANTE Y ESTAS NO SEAN ATENDIDAS OPORTUNAMENTE POR EL CONTRATISTA.
K) POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE PARTE DE LA CONTRATANTE DE DOS ESTIMACIONES AUTORIZADAS CONSECUTIVAS.

L) SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA.
M) SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TODA PETICIÓN QUE REALICE "EL CONTRATISTA" A TERCEROS SOLICITANDO SE LE PROPORCIONE MATERIAL A NOMBRE DE "CADENA COMERCIAL OXXO O DE ALGUNA DE LAS EMPRESAS DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS REFERENTES AL PRESENTE CONTRATO
N) SI EL CONTRATISTA SE NIEGA O NO CUMPLE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE (ANEXO B) ESTABLECIDAS POR LA CONTRATANTE, SEGÚN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTEN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ REALIZAR UN ACTA DE RESCISIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN, EN LA CUAL SE SEÑALARÁ LA CAUSA DE LA MISMA.

VIGÉSIMA TERCERA. - MULTA.- SE CASTIGARA AL CONTRATISTA CON UNA MULTA DEL **1% (UNO POR CIENTO), DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, POR CADA DIA DE RETRASO, CON RESPECTO A LA FECHA PACTADA DE ENTREGA, ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA.DICHA MULTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR LO QUE EN ESTE CASO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO, CONFORME A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA EL CONTRATISTA AUTORIZA EN ESTE ACTO A LA CONTRATANTE A DESCONTAR LAS MULTAS APLICADAS, DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPORCIONALIDAD. - LAS PARTES CONTRATANTES EN EL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIÓNES CONTRAÍDAS, RENUNCIAN AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA HACER VALER, DE MANERA QUE, PARA EL CASO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, ÉSTAS PODRÁN HACERSE VALER AL 100% EN CASO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. - SUB JUDICIDAD. - LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE DADO EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓNES Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE TUVIEREN QUE HACER VÁLIDAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS MEDIANTE FIANZA, NO PODRÁ HACER VALER EL FIADOR EL PRINCIPIO DE SUB-JUDICIDAD, CONSISTENTE EN CUALQUIER JUICIO QUE HICIERA VALER LAS PARTES CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE PRESENTARA ALGUNA RECLAMACIÓN A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUJETO A CONDICIÓN DE ALCANCE.- "EL CONTRATISTA" NO DEBERÁ EFECTUAR NINGUN TRABAJO ADICIONAL A LO MOSTRADO EN EL DIBUJO Y ESPECIFICACION SIN QUE ANTES SE PRESENTE UNA COTIZACION DETALLADA Y SE HAYA RECABADO LA AUTORIZACION POR ESCRITO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", ENTENDIÉNDOSE QUE

CUALQUIER PUNTO EN LA BITÁCORA, QUE SERÁ LLEVADA EN LA OBRA, NO SERÁ TOMADO EN CUENTA PARA EFECTOS DE APROBACION, LAS COTIZACIONES PARA ESOS TRABAJOS ADICIONALES DEBERÁN PRESENTARSE POR EL CONTRATISTA EN UN PLAZO MAXIMO DE TRES DIAS HABILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES QUE HUBIERE HECHO LA CONTRATANTE, PROCEDIENDOSE UNA VEZ APROBADO POR "LA CONTRATANTE" DICHA MODIFICACIÓN A REALIZAR UN ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CIVIL, EN LA INTELIGENCIA QUE LOS PRECIOS QUE SE MANEJARON EN EL CONTRATO ORIGINAL SE DEBERÁN MANEJAR EN EL ADENUM AL MISMO.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "LA CONTRATANTE" REALIZARA UN ESTUDIO DE VOLUMETRIA DE LA OBRA, CON LA INTENCIÓN DE CONFIRMAR QUE LA VOLUMETRIA CONSIDERADA PARA EL CONCURSO DE LA OBRA ES LA CORRECTA.

DE DICHO ESTUDIO SE DESPRENDERÁ LA CANTIDAD A PAGAR Y AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA ACATARLA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - EL CONTRATISTA RESPONDERÁ DE:

A. CUALQUIER REVISIÓN QUE REALICE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL DENTRO DE LOS *90 DÍAS HÁBILES, (POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO DE TERMINACIÓN)*, PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIÓNES DE LA OBRA TERMINADA.
B. CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL PUEDA SOLICITAR, YA SEAN DATOS, DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO.
C. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS, EL CONTRATISTA RESPONDERÁ EN LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ ACLARARLAS O PAGAR, EN CASO DE QUE SE REALICE CUALQUIERA DE LAS DOS EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL EMITIRÁ UN OFICIO DE CONCLUSIÓN DE TRÁMITE.

VIGÉSIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE VICIOS. - EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA NOVENA. - TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE LAS PARTES DEBAN ENVIARSE BAJO ESTE CONTRATO O EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL MISMO, SE REALIZARÁN POR SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA CON ACUSE DE RECIBO A LA DIRECCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES, O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCION QUE SE INFORMEN LAS PARTES.

TRIGÉSIMA. - DATOS PERSONALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL USO Y MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES INTERCAMBIADOS ENTRE SÍ PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REALIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES EXPRESAMENTE CONVENIDOS, ADOPTANDO CADA PARTE EN LO INDIVIDUAL TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER EN TODO MOMENTO LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN Y RESPETANDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
ASÍ MISMO LAS PARTES RECONOCEN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE SEAN O RESULTEN APLICABLES.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONOCIMIENTO DEL DERECHO. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN Y SON CONSCIENTES DE LAS LEYES QUE REGULAN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE OBLIGAN Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DEL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE TODAS LAS NORMAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. - LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR A SU COSTA CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES, SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES VIGENTES Y APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO O AQUELLAS QUE EN EL FUTURO SE DICTEN Y SEAN APLICABLES A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL.

TRIGÉSIMA TERCERA. - RESPETO A DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE SUS EMPLEADOS Y DE TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL, EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN, ACOSO, ABUSO O INTIMIDACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, EN RELACIÓN A: LA EDAD, LENGUAJE U ORIGEN, NACIONALIDAD O RAZA, ESTADO CIVIL, DE GÉNERO, EMBARAZO, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL COMO SIDA, IDEAS, OPINIONES O LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CAPACIDADES FÍSICAS ESPECIALES, PREFERENCIAS POLÍTICAS, SEXUALES, DE RELIGIÓN, CONDICIONES SOCIALES O ECONÓMICAS O BIEN, CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ATENTE CONTRA LA DIVERSIDAD, LA LIBERTAD O LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
LAS PARTES SE COMPROMETEN A APEGARSE, EN LO CONDUCENTE Y RELACIÓNADO CON EL PRESENTE A LO SIGUIENTE:

1. ACTUAR EN BASE A PRINCIPIOS ÉTICOS Y MORALES, ASÍ COMO CON RESPETO Y APEGO AL CÓDIGO DE ÉTICA FEMSA, AL CUAL LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER Y TENER ACCESO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB HTTP://IR.FEMSA.COM/MX/CODE_ETHICS.CFM.

2. ABSTENERSE DE EMPLEAR MANO DE OBRA INFANTIL EN LA REALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS.

3. CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE.

TRIGÉSIMA CUARTA. - ACTIVIDAD LÍCITA. - MANIFIESTAN LAS PARTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS INGRESOS Y LOS RECURSOS CON LOS QUE CUMPLIRÁN LAS OBLIGACIÓNES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN SIEMPRE DE PROCEDENCIA LÍCITA, Y QUE NINGUNA DE SUS ACTIVIDADES ES ILÍCITA, DELICTIVA O DE CUALQUIER MANERA AUXILIAR EN LA COMISIÓN DE DELITO ALGUNO.

TRIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA. - PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL O EN SU DEFECTO EL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CORRESPONDAN Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO,

LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN AL LUGAR DE FIRMA DEL MISMO CONFORME A LO QUE APARECE EN LA CARÁTULA. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN FUNCIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

TRIGÉSIMA SEXTA. - CARÁTULA. - LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CARÁTULA FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y SE TIENE POR REPRODUCIDA ÍNTEGRAMENTE DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ENTERADAS LAS PARTES CONTRATANTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD, ESTADO Y FECHA QUE APARECEN EN LA CARÁTULA.

LA CONTRATANTE
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Apoderado Legal

Nombre/Firma VALENTIN BARAJAS MORFIN

Nombre/Firma CLAUDIA P. FUENTES ELIZALDE

JEFE DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO
LA CONTRATANTE (TESTIGO)

LA CONTRATISTA
Apoderado Legal

Nombre/Firma MARIO RODRIGUEZ GARCIA

Nombre/Firma GABRIELA I. GARRIDO LUJAN

RESIDENTE DE OBRA
LA CONTRATISTA (TESIGO)

Nombre/Firma JOSE ARTURO CERVANTES ORTIZ

JEFE ADMINISTRATIVO DE LA PLAZA

NO. CONTRATO
No. Contrato 23167

000284

ANEXO B
REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV

1. EXPEDIENTE

Todo contratista o Sub contratista debe de contar con un expediente individual en la obra con la finalidad de contar con su información vigente en materia de seguridad e higiene, es responsabilidad del contratista o subcontratista mantener esta información actualizada, y completa de acuerdo a la documentación que se le requiera.

2. AFILIACIÓN AL IMSS.

Todo el personal de la empresa contratada o subcontratada debe estar dado de alta en el IMSS, antes de iniciar las labores el contratista proporcionará un listado de las personas que trabajarán en la obra o actividad contratada con sus respectivas copias de afiliación y último mes presentado y pagado ante el banco. "Por lo menos 24 hrs antes de su entrada".
Por la política interna de seguridad no se permitirá el acceso a las instalaciones de la obra en construcción a empleados de contratistas que sean menores de edad, mujeres embarazadas o a empleados que no estén inscritos en el IMSS con póliza vigente.

3. ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

Una vez aprobado el trabajo a realizar el contratista deberá firmar el "Reglamento de seguridad e higiene de Cadena Comercial OXXO" que le será proporcionado como anexo y parte integrante del mismo contrato.
Todo el personal del proveedor, contratista o subcontratista deberá tomar una plática de seguridad e inducción diariamente la cual no dura más de 30 min, donde se le darán las indicaciones básicas de seguridad y áreas de riesgos y seguridad como requisito para el ingreso al lugar de la obra.
Si un empleado del proveedor no tiene esta plática de seguridad, no podrá ingresar al lugar.
El responsable principal de la empresa contratista o sub contratista la cual deberá entregar Constancias de capacitación y adiestramiento "DC3" vigentes de todos los empleados que ingresarán a la obra en base a la actividad o función que desarrollaran, siendo como mínimo la capacitación solicitada en base a los siguientes temas (enunciativos, mas no limitativos):

- Identificación de Riesgos
- Señalización
- Uso de EPP
- Prevención de incendio (manejo de extintores)
- Trabajos en Alturas
- Espacios confinados
- Manejo de equipo mecánico (montacargas, grúas, etc.)
- Corte y Soldadura
- Manejo de materiales peligrosos
- Manejo de residuos
- Control de Energía Electrica y estática
- Primeros Auxilios (1 persona mínimo por cada 20 personas de grupo del contratista)

El contratista que exhiba una DC3 en cumplimiento de la NOM-031-STPS-2011, cubrirá los requerimientos de capacitación básicos antes listado en forma individual, con excepción del de Primeros Auxilios.

4. INGRESO DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS.

Al presentarse en las instalaciones de la obra cada uno de los empleados de la empresa contratada o subcontrada deberá mostrar identificación con fotografía vigente, así mismo según sea su trabajo deberá portar el siguiente Equipo de Seguridad (Enunciativo y no limitativo) aportado por el contratista o subcontratista, en ningún caso CADENA COMERCIA OXXO proporcionará el EPP a los trabajadores externos.

- Lentes
- Botas con casquillo o dieléctricas según el trabajo
- Camisa y pantalón de algodón
- Chaleco antireflejante color amarillo o anaranjado
- Casco
- Otro: Conforme a cada trabajo se requiera.

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																				
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
1	ALBAÑIL	EB	EE		EB									EE	EE	EE	EE		EE	
2	ALMACENISTA	EB																	EB	
3	BARNIZADOR	EB				EB							EB		EE	EB				
4	CARPINTERO	EB			EB							EB							EB	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES	EB			EB					EB		EB				EB				
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE	EB													EE				EB	
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS	EB					EB			EB		EB				EB				
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES	EB			EB														EB	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS	EB	EE		EB		EE			EB					EE		EE		EB	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA	EB																		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO	EB																		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS	EB																		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA	EB	EE														EE			
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS	EB	EB		EB										EE		EB			
15	FIERRERO	EB	EE		EB					EB							EE		EB	
16	HERRERO-FORJADOR	EB			EB					EB									EB	EB
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION	EB	EE		EB										EE		EE			
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO	EB			EB										EE				EB	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES	EB	EE		EB										EE		EE			
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS	EB	EE		EB										EE		EE			
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	EB	EE		EB										EE				EB	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS	EB	EE		EB										EE				EB	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)	EE		EB						EB					EB				EB	EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE	EB				EB					EB			EB					EB	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EB																	EE	
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO	EE																		
27	PERSONAL DE LIMPIEZA	EB			EB									EB		EB			EB	
28	PINTOR	EB				EB							EB		EE	EB				

000286

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																			
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS	EB			EB										EE				EB	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB	EB	EB				EB		EB			EB		EE		EB	EB		EB
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB		EB					EB	EB			EB		EE			EB		EB
32	SUPERVISOR DE OBRA	EB	EE		EB					EB					EE				EE	
33	TOPOGRAFO Y CADENERO	EB																		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD	EB																		
35	YESERO Y ENLUCIDOR	EB			EE									EE		EB				

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
1	ALBAÑIL					EB	EE			EE	EE	EB		
2	ALMACENISTA			EB		EB								
3	BARNIZADOR				EE	EB					EE			
4	CARPINTERO					EB					EE	EB	EE	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES					EB					EE			
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE					EB					EE	EB		
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS					EB					EE			
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES					EB					EE		EE	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS					EB	EE				EE		EE	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA					EB						EB		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO					EB						EB		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS					EB						EB		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA					EB	EE					EB		
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS					EB	EB				EE	EB	EE	
15	FIERRERO					EB	EE				EE	EB	EE	
16	HERRERO-FORJADOR	EB				EB					EE	EB	EE	
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION					EB	EE				EE	EB	EE	

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO					EB					EE	EB	EE	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES					EB	EE				EE	EB	EE	
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS					EB	EE				EE	EB	EE	
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL					EB					EE	EB	EE	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS					EB					EE	EB	EE	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)		EB			EB								EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE					EB					EE	EB	EE	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					EB						EB		
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO					EB								
27	PERSONAL DE LIMPIEZA					EB		EE			EE	EB		
28	PINTOR				EE	EB		EE			EE	EB		
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS					EB					EE	EB	EE	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB				EB	EB		EB		EE	EB		
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB				EB			EB		EE	EB		
32	SUPERVISOR DE OBRA					EB					EE	EB		
33	TOPOGRAFO Y CADENERO					EB						EB		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD					EB								
35	YESERO Y ENLUCIDOR					EB					EE			

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

CADENA COMERCIA OXXO se reserva el derecho de retirar de la obra a cualquier empleado de la empresa contratada o subcontratada que no porte su identificación y su EPP en forma correcta.

5. RESTRICCIONES DE ÁREAS

El personal de la empresa contratada o subcontratada o de servicios, deberá mantenerse en las áreas previamente asignadas, señalizadas e identificadas para el trabajo en función, (uso de cinta de color amarilla o roja, si es necesario) deberá abstenerse de ingresar a zonas o áreas restringidas o no asignadas para su trabajo.
Las áreas de comedor y servicios sanitarios deberán estar debidamente señalizadas. Así mismo, deberá dejar limpias y ordenadas las áreas que le fueron asignadas al término de cada jornada de trabajo y al finalizar las actividades para las que haya sido contratado.

6. CONDUCTA

El contratista, sub contratista o empresa de servicios deberá asignar a uno de sus empleados como persona responsable que supervise la realización del trabajo y esté al pendiente de la conducta del personal contratado (residente de obra).

Si alguno de los empleados de la empresa contratada o subcontratada muestra una conducta o actitud que se presuponga que está bajo el influjo del alcohol o drogas, muestra una acritud irrespetuosa o grosera hacia cualquier persona dentro de las instalaciones de la obra, se le restringirá el acceso o estancia a ella y se le negará el ingreso en futuros trabajos.

7. PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DENTRO DE LAS INSTALACIONES

A) NO FUMAR. El fumar está estrictamente prohibido durante la jornada de trabajo y en las áreas interiores, habiendo para ello un área específica de fumar en el exterior o área abierta y solo en periodos de descanso.

B) PROHIBIDAS LAS BROMAS EN EL AREA DE TRABAJO. Las Bromas son peligrosas y una excusa pobre para la diversión. No será tolerado en la obra. Las bromas incluyen cualquier acto voluntario que pueda asustar o distraer a otros empleados y tampoco está permitido correr en el interior o exterior de las instalaciones.

C) EL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DEBE SER USADO DE ACUERDO A LA TABLA DEL PUNTO 4 Y EN FORMA OBLIGATORIA EN TODO MOMENTO.

D) OBSERVAR Y OBEDECER LOS LETREROS DE SEGURIDAD. Ya que son usados para alertar a las personas contra el peligro de accidentes, ignorarlos es una ofensa no tolerada.

E) MANTENGA DISPOSITIVOS Y GUARDAS DE SEGURIDAD EN SU LUGAR Y FUNCIONANDO. Se requiere que los trabajadores utilicen los dispositivos y guardas de seguridad instaladas en las máquinas y equipo que operan. No deben retirarse o hacerse ineficaces, si un contratista retira una guarda por reparación deberá colocarla en su sitio al concluir.

F) NO OPERE A MENOS QUE ESTE AUTORIZADO. Solamente con la supervisión y autorización de personal de la empresa, previo ingreso de equipo pesado o maquinaria y con las DC3 de los Operadores, No se permitirá a un contratista la reparación de la maquinaria o equipo dentro de la obra.

G) MONTACARGAS, ELEVADORES, GRUAS, ETC. Esta estrictamente prohibido utilizar este tipo de equipos sin previa autorización, asimismo queda prohibido hacer mal uso del equipo.

H) ATIENDA TODAS LAS LESIONES (HERIDAS) EN EL MOMENTO. Toda lesión no importa cuán menor parezca, debe ser atendida inmediatamente, el tratamiento rápido por personal entrenado puede evitar infección o mayor riesgo, de igual manera se puede tomar acción correctiva inmediata para prevenir un accidente similar, se deberá de notificar en forma inmediata al Residente de Obra para realizar la investigación del incidente o accidente, en caso de no hacerlo, el contratista, subcontratista o personal de servicio y será motivo de recisión de contrato a la empresa.

I) USE VESTIMENTA ADECUADA. Ropa suelta, desgarrada, zapatos de lona, tela, calzado abierto, zapatillas no está permitido, así como el uso de joyería de ningún tipo mientras se trabaja, el pelo largo deberá cortarse o retenerse con malla.

J) MANTENGA LA BUENA LIMPIEZA. Se requiere a todo contratista que mantenga las áreas donde realiza su trabajo, máquinas, equipo, limpias en todo momento. Si existen derrames de agua, aceites u otros materiales se deberán reportar en forma inmediata, según sea el riesgo. Los pasillos, salidas, tableros eléctricos y equipo contra incendios nunca deberán estar bloqueados, según aplique en cada obra o proyecto.

K) PERMISO PARA TRABAJO CALIENTE O DE RIESGO. Siempre que vaya a realizarse un trabajo de corte, soldadura o cualquiera que implique flama fuera de las áreas designadas para este fin, deberá autorizarse por parte del residente de Obra.

L) HAGA BUEN USO DE LAS INSTALACIONES. Es importante e imperativo por higiene mantener en buenas condiciones de limpieza, sanitarios y área de comedor. No se tolerará el mal uso de estas instalaciones por ninguna persona.

M) REPORTE INMEDIATAMENTE CONDICIONES O ACCIONES INSEGURAS. Si observa alguna condición insegura que ponga en riesgo su seguridad o la de otros repórtela! Inmediatamente al residente de obra, de igual manera si observa que alguien comete una acción insegura repórtelo! Su información será valiosa y confidencial.

N) LEVANTE LAS CARGAS ADECUADAMENTE. Cuando levante algún objeto, tome precauciones de seguridad. Doble las rodillas, agarre el objeto firmemente, luego levántelo manteniendo su espalda lo más recta posible. Pida ayuda para levantar objetos pesados o grandes. Los objetos que pesen igual o más de 27 kgs. Deben levantarse entre dos o más personas.

O) EL USO DE NARCOTICOS ESTA PROHIBIDO. Los narcóticos y las bebidas embriagantes están prohibidas en el interior de la obra o construcción, si el trabajador está tomando medicamentos recetados deberá informárselo a su patrón contratista o al Residente de Obra antes de comenzar a trabajar.

P) COMER SOLO EN LAS AREAS DESIGNADAS. No está permitido consumir alimentos ni ingerir bebidas en las áreas de construcción de la obra, teniendo para ello designadas las áreas de comedor. Siendo esta área la única autorizada para el consumo de alimentos.

Q) NO INTRODUCIR APARATOS. Está prohibido el uso de Radios, Audífonos, y contestar Teléfonos celulares en las áreas de construcción de la obra.

R) IDENTIFIQUE ADECUADAMENTE LOS QUIMICOS. Los recipientes con sustancias corrosivas, inflamables, combustibles, irritantes, tóxicas, siempre deberán estar adecuadamente rotulados y en contenedores adecuados, con su identificación de riesgos.

S) PREVENCION DE INCENDIOS. Es responsabilidad del contratista, sub contratista o prestador del servicio contar con extintores propios portátiles cuando se vayan a realizar trabajos calientes, en cumplimiento de lo que marca la NOM-002-STPS-2010.

8. MATERIALES Y RESIDUOS GENERADOS.

Es responsabilidad del contratista separar todo material sobrante y/o residuo generado durante la realización de sus actividades dentro de las instalaciones de la obra, así como cubrir el costo del manejo de los residuos en base a la cantidad generada por el trabajo o en su caso en base al costo previamente definido en el contrato de trabajo.

9. TRABAJOS DE OXICORTE, ESMERILADO Y SOLDADURA.

Antes de realizar trabajos de oxicorte, esmerilado, soldadura, o cualquier otro trabajo de los denominados "trabajos calientes", según sea el caso, el contratista deberá elaborar el "ANALISIS DE RIESGO DE TAREA" asegurarse de que el equipo a utilizar está en buenas condiciones y cumple con los requisitos de seguridad que para ellos apliquen. Así mismo, deberá cumplir con lo señalado en la norma oficial mexicana:
NOM-027-STPS-2008 Soldadura y corte, condiciones de seguridad e higiene.

10. CONTROL DE ENERGÍAS.

El personal de la empresa recibirá la indicación directa del Residente de Obra sobre los tableros que pueden utilizar para la conexión de sus equipos y maquinaria, y asegurarse de que dichos tableros permanezcan cerrados durante y después de hacer uso de ellos.
Además el personal de la empresa contratada cumplirá con lo señalado en las siguientes normas oficiales mexicanas: NOM-004-STPS-1999 Sistemas de protección y dispositivos en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
Antes de realizar trabajos que contemplen corte de energía o trabajo con energía viva el contratista deberá elaborar el "ANALISIS DE RIESGO DE TAREA", así mismo el equipo a utilizar deberá estar en buenas condiciones y cumplir con los requisitos de seguridad que para ellos apliquen. Así mismo, deberá cumplir con lo señalado en la norma oficial mexicana:
NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad
Así mismo en caso de que sea necesario llevar a cabo bloqueo y control de energía en equipos o maquinaria, para evitar accidentes por activación accidental de energía en maquinaria y equipo. (Lock out – Tag out) deberá dar cumplimiento al sistema de Bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y dispositivos adecuados.

11. SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

Para efectos de utilización de sustancias químicas el contratista cumplirá con lo señalado en las siguientes normas oficiales mexicanas:
NOM-005-STPS-1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo.
NOM-010-STPS-1999 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen transporten procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.
NOM-018-STPS-2000 Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo.
No podrá ingresar a la obra ningún material considerado riesgos sin que cuente con etiqueta de identificación de riesgos y la hoja de seguridad en idioma español.

12. TRABAJOS EN ALTURAS o Trabajos de excavaciones

Antes de realizar trabajos que contemplen trabajos en alturas o excavaciones el contratista deberá elaborar el "ANALISIS DE RIESGO DE TAREA", así mismo el equipo a utilizar deberá estar en buenas condiciones y cumplir con los requisitos de seguridad que para ellos apliquen. Además deberá cumplir con lo señalado en la norma oficial mexicana:

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

Todo trabajo que requiera ser realizado a una altura mayor a 1.8 mts o que tenga riesgo de caída sobre nivel de piso debe cumplir con los siguientes requisitos:
Si se utilizan equipo industrial motriz para elevación (elevadores, montacargas, etc.) el personal no deberá por ningún motivo salir de la canasta si no cuenta con un arnés o cuerda de seguridad sujeto a una estructura resistente.
Si se utilizan andamios, éstos deberán contar con frenos en las ruedas si cuentan con ellas, y tener un polín de al menos 50 cm de ancho, y los empleados deberán sujetarse por medio de un arnés de seguridad a una estructura resistente (nunca mismo andamio).

13. DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Es responsabilidad del contratista traer consigo el equipo y herramientas que requerirá para realizar su trabajo, y asegurar que se encuentren en buen estado, debiendo para ello considerar los siguientes puntos.

- ❑ Herramienta manual no rota, desgastada o hechiza
- ❑ Equipo de seguridad en buen estado, no roto, ni lentes o caretas rayados o equipo defectuoso.
- ❑ Herramientas eléctricas sin empates en los cables y adecuada a la capacidad de la instalación para suministro de energía.
- ❑ Escaleras y andamios en buen estado, no rotos, doblados o incompletos.
- ❑ Equipo de elevación en buen estado sin empates eléctricos y con sus seguridades funcionando adecuadamente.

- ☐ Guardas de las herramientas adecuadamente colocadas. No se permitirá el uso de herramientas con guardas faltantes.
- ☐ Maquinaria de soldar sin empates en cableado y con una demanda de corriente adecuada a las condiciones de la empresa.
- ☐ Equipo de oxicorte en buen estado, manómetros funcionando adecuadamente, mangueras no partidas o con fugas, equipo completo en su soporte y adecuadamente asegurados los tanques. No se permite el uso de gas LP en lugar de Acetileno.

Es responsabilidad del contratista que en caso que requiera dejar herramienta en las instalaciones de la empresa durante horas o días no laborales esta deberá estar adecuadamente resguardada.

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Plaza
Domicilio de la Plaza
Teléfono de la Plaza

ACTA ENTREGA- RECEPCION DE OBRA

Obra: OXXO CARRILLO PUERTO			
Domicilio de la Obra: CARRETERA LIBRE A CAMARGO S/N, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD			
Contratista: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.			**Contrato No:** No. 23167
No. Días contratados 45 Días	**Fecha Inicio:** 27-08-2018	**Fecha Final:** 11-10-2018	**Valor del contrato:** $709,167.64 IVA INCLUIDO

Los señores **HERMENEGILDO IBARRA RAMOS**, en su carácter de responsable de construcción de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.** Plaza CHIHUAHUA y **MARIO RODRIGUEZ GARCIA**, como representante legal de **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.** Se reunieron para llevar a cabo la entrega- recepción de la Obra del contrato mencionado.

Las partes expresan las siguientes consideraciones:

1.- Modificaciones durante el proceso constructivo.
Durante la construcción de la obra, se presentaron las siguientes modificaciones al proyecto original, las cuales se establecieron en un adendum y generaron gastos adicionales., se tuvo adicionales debido a que el local entregado por arrendador necesito adecuaciones, reparaciones y volumen de obra que no ejecuto el arrendador.

2.- Liquidación de la Obra.
Las partes acuerdan que la obra en construcción se llevó a cabo en los términos y condiciones del contrato de Obra, así como se han revisado las cantidades finales durante el proceso de liquidación con el fin de obtener el valor definitivo de la construcción.

3.- Entrega- Recepción de la Obra.
Una vez revisada la obra realizada, se deja constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra. En consecuencia, en este acto, la Contratista entrega y la Contratante recibe a su entera satisfacción, la obra realizada.

El anterior recibo de la obra, no exime al contratista de cualquier responsabilidad sobre daños o desperfectos que aparecieren en la obra debido a calidades o desperfectos no detectados por la contratante.

El contratista deberá también suministrar y renovar anualmente la póliza de vicios ocultos, en los términos del Contrato de Obra.

Lo anterior no exime a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de ejercitar las acciones legales necesarias derivadas de alguna presunta irregularidad en los trabajos realizados por el contratista.

Chihuahua, Chih. A 15 de Noviembre del 2018.

EL CONTRATANTE

CLAUDIA PALOMA FUENTES ELIZALDE
CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
Responsable de construcción

Testigo

HERMENEGILDO IBARRA RAMOS
Coordinador de construcción

LA CONTRATISTA

MARIO RODRIGUEZ GARCIA

Testigo

GABRIELA IVONNE GARRIDO LUJAN

000292

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Plaza CHIHUAHUA
Domicilio de la Plaza AV. NICOLAS GOGOL #11363
Teléfono de la Plaza 614 4 42 74 00

ACTA TERMINACION OBRA DE OBRA

No. 23167

Obra: OXXO CARRILLO PUERTO			
Domicilio de la Obra: CARRETERA LIBRE A CAMARGO S/N, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD			
Contratista: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.			**Contrato No:** No. 23167
No. Días contratados 45 Días	**Fecha Inicio:** 27-08-2018	**Fecha Final:** 11-10-2018	**Valor del contrato:** $709,167.64 IVA INCLUIDO

Los señores **HERMENEGILDO IBARRA RAMOS**, en su carácter de responsable de construcción de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.** Plaza **CHIHUAHUA** Y **MARIO RODRIGUEZ GARCIA**, como representante legal de **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.** ., se reunieron para asentar en acta la **TERMINACIÓN DE LA OBRA** correspondiente al contrato mencionado anteriormente, dentro del plazo establecido en el Contrato de Obra y Adendum a al contrato Original.

Con relación a la obra en construcción, las partes expresan las siguientes observaciones:

- Canalización Eólica mal instalada
- Limpieza en Luminarias de Marquesina
- Timbre de Bodega (falta)
- Colocar Tapa Registro en registros eléctricos
- Falta Foco de Baño
- Falta toma para monitor CCTV
- Identificar Toma Corrientes
- Homogenizar Acabado de Cajillos
- Homogenizar acabado de Muro Posterior
- Falta Cubre polvo en Puerta de Bodega
- Colocar Correctamente Porta-Banner Exterior
- Sellar tapa Registro de Drenaje
- Reparar Fuga en lavamanos de baño público

Convienen las partes que en caso de que las observaciones no sean cumplidas en el plazo antes mencionado, se descontarán económicamente del finiquito correspondiente.

Las partes acuerdan que la firma de la presente no implica la entrega recepción formal de la obra, solo implica la terminación en tiempo contractual de la obra.

La entrega-recepción de la obra se llevara a cabo el día 15 de noviembre del 2018, la cual se efectuará directamente en el lugar de la Obra y una vez que haya sido revisada y aprobada por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., para lo cual se deberá firmar el acta correspondiente.

Lo anterior no exime a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de ejercitar las acciones legales necesarias derivadas de alguna presunta irregularidad en los trabajos realizados por el contratista.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. A 10 de noviembre del 2018.

EL CONTRATANTE

CLAUDIA PALOMA FUENTES ELIZALDE
Responsable de construcción

Testigo

HERMENEGILDO IBARRA RAMOS
Encargado de construcción

LA CONTRATISTA

MARIO RODRIGUEZ GARCIA

Testigo

GABRIELA IVONNE GARRIDO LUJAN
Residente de obra

12/02/19

000293

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Plaza Chihuahua
Domicilio: Ave. Nicolas Gogol No. 11363
Teléfono de la Plaza 614 442 74 00

CARTA NO ADEUDOS

Obra: OXXO CARRILLO PUERTO			
Domicilio de la Obra: CARRETERA LIBRE A CAMARGO S/N, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD			
Contratista: CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.			**Contrato No:** No. 23167
No. Días contratados 45 Días	**Fecha Inicio:** 27-08-2018	**Fecha Final:** 11-10-2018	**Valor del contrato:** $709,167.64 IVA INCLUIDO

Los señores **HERMENEGILDO IBARRA RAMOS**, en su carácter de responsable de construcción de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.** Plaza y **MARIO RODRIGUEZ GARCIA.**, como representante legal de **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.**, se reunieron para FINIQUITAR el Contrato de Obra antes mencionado.

CONTRATO:	611,351.42	Pagado
ANTICIPO 50%:	305,675.71	Pagado
ESTIMACION 1 20%:	122,270.28	Pagado
ESTIMACION 2 20%:	122,270.28	Pagado
FINIQUITO 10%:	61,135.14	Por Pagar
EXTRAORDINARIOS:	172,251.73	(se encuentran en proceso de revisión por parte de RDID)
MULTA:	-30,567.57	Descuento
TOTAL A PAGAR:	202,819.30	

LA CONTRATISTA manifiesta haber recibido los fondos necesarios para llevar a cabo la construcción de la Tienda denominada **OXXO CARRILLO PUERTO**, así pues manifiesta **LA CONTRATANTE** no tener ningún adeudo pendiente con LA CONTRATISTA por la realización de dichos trabajos en la sucursal antes mencionada, por lo que LA CONTRATISTA libera a LA CONTRATANTE de toda responsabilidad derivada del pago de cualquier cantidad.

Chihuahua, Chih. A 21 de Noviembre del 2018.

EL CONTRATANTE

CLAUDIA PALOMA FUENTES ELIZALDE
CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
Responsable de construcción

LA CONTRATISTA

MARIO RODRIGUEZ GARCIA

Testigo

HERMENEGILDO IBARRA RAMOS
Encargado de construcción

Testigo

GABRIELA IVONNE GARRIDO LUJAN

12/02/19

000294

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Plaza CHIHUAHUA
Domicilio de la Plaza AV. NICOLAS GOGOL #11363
Teléfono de la Plaza 614 4 42 74 00

ACTA TERMINACION OBRA DE OBRA

No. **0**

Obra: OXXO SAN RAFAEL			
Domicilio de la Obra: CALLE 27 ESQ CON CALLE JUSTIANIANI			
Contratista: CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV			
No. Días contratados 45 Días	**Fecha Inicio:** 05-06-2018	**Fecha Final:** 22-07-2018	**Valor del contrato:** **$195,362.34 IVA INCLUIDO**

Los señores **YESSENIA RODRIGUEZ GARCIA**, en su carácter de responsable de construcción de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.** Plaza **CHIHUAHUA** Y **MANUEL SIERRA SOTO.**, como representante legal de **CONSTRUCCIONES MARRO.**, se reunieron para asentar en acta la **TERMINACIÓN DE LA OBRA** correspondiente al contrato mencionado anteriormente, dentro del plazo establecido en el Contrato de Obra.

Con relación a la obra en construcción, las partes expresan las siguientes observaciones:

1.- Incluir el listado de observaciones

- NINGUNA

Convienen las partes que en caso de que las observaciones no sean cumplidas en el plazo antes mencionado, se descontarán económicamente del finiquito correspondiente.

Las partes acuerdan que la firma de la presente no implica la entrega recepción formal de la obra, solo implica la terminación en tiempo contractual de la obra.

La entrega-recepción de la obra se llevara a cabo el día 20 de Julio del 2018, la cual se efectuará directamente en el lugar de la Obra y una vez que haya sido revisada y aprobada por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., para lo cual se deberá firmar el acta correspondiente.

Lo anterior no exime a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de ejercitar las acciones legales necesarias derivadas de alguna presunta irregularidad en los trabajos realizados por el contratista.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. A 14 de Agosto del 2018.

EL CONTRATANTE

CLAUDIA PALOMA FUENTES ELIZALDE
Responsable de construcción

Testigo

YESSENIA RODRIGUEZ GARCIA
Encargado de construcción

LA CONTRATISTA

MANUEL SIERRA SOTO

Testigo

ALEJANDRO ESPINO
Residente de obra

000295

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Plaza CHIHUAHUA
AV. NICOLAS GOGOL #11363
614 442 74 00

ACTA ENTREGA- RECEPCION DE OBRA

Obra: REPARACION EXTERIOR DE OXXO SAN RAFAEL			
Domicilio de la Obra: C. 27ª ESQ. CALLE JUSTINIANI			
Contratista: CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV			
No. Días contratados 45 Días	**Fecha Inicio:** 05/06/2018	**Fecha Final:** 22/07/2018	**Valor del contrato:** **$ 195,362.34 IVA INCLUIDO**

Los señores RAUL ALBERTO CORRAL SANTACRUZ, en su carácter de responsable de construcción de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.** Plaza CHIHUAHUA y MANUEL SIERRA SOTO, como representante legal de **CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV**, se reunieron para llevar a cabo la entrega-recepción de la Obra del contrato mencionado.

Las partes expresan las siguientes consideraciones:

1.- Modificaciones durante el proceso constructivo.
Durante la construcción de la obra, se presentaron las siguientes modificaciones al proyecto original, las cuales se establecieron en un adendum y generaron gastos adicionales.

A. Reparación total del estacionamiento existente
B. Reubicación de instalaciones eléctricas y sanitarias existentes
C. Realización de muro de contención lateral.

2.- Liquidación de la Obra.
Las partes acuerdan que la obra en construcción se llevó a cabo en los términos y condiciones del contrato de Obra, así como se han revisado las cantidades finales durante el proceso de liquidación con el fin de obtener el valor definitivo de la construcción.

3.- Entrega- Recepción de la Obra.
Una vez revisada la obra realizada, se deja constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra. En consecuencia, en este acto, la Contratista entrega y la Contratante recibe a su entera satisfacción, la obra realizada.

El anterior recibo de la obra, no exime al contratista de cualquier responsabilidad sobre daños o desperfectos que aparecieren en la obra debido a calidades o desperfectos no detectados por la contratante.

El contratista deberá también suministrar y renovar anualmente la póliza de vicios ocultos, en los términos del Contrato de Obra.

Lo anterior no exime a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de ejercitar las acciones legales necesarias derivadas de alguna presunta irregularidad en los trabajos realizados por el contratista.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. A 14 de Agosto del 2018.

EL CONTRATANTE

CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
Responsable de construcción

Testigo

RAUL A. CORRAL SANTACRUZ

LA CONTRATISTA

MANUEL SIERRA SOTO
Responsable de construcción

Testigo

ANGEL ALEJANDRO ESPINO

000296

CONTRATO OBRA A PRECIO ALZADO
Carátula

Tienda: SAN RAFAEL **No. Contrato O.C.** **Fecha:** 05/06/2018

Lugar de firma del Contrato

Municipio: CHIHUAHUA **Estado:** Chihuahua **Plaza:** Chihuahua

LA CONTRATANTE

Contratante: CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV **Rep. Legal:** VALENTIN BARAJAS MORFIN

Domicilio: AV. NICOLAS GOGOL #11363 **Teléfono:** 614 442 74 00

EL CONTRATISTA

Nombre/Razon Social: CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV **Rep. Legal:** MARIO RODRIGUEZ GARCIA

o Persona

○ P. Física

◉ P. Moral **R.F.C.** CMA980529MW0 **Registro Patronal:** A8054456109

Domicilio: PROGRESO 102-1 , COL. CENTRO

Municipio: CHIHUAHUA **Estado:** Morelos **Teléfono:** 722 2786237

Documentos que presenta:

○ Constitutiva ○ Poder Rep. Legal ○ Comprobante Domicilio ◉ Otros INE

INFORMACION DEL CONTRATO

Vigencia

45 **Días** **Inicio:** 05/06/2018

Fianza

◉ Sí ○ N/A

Contraprestación

Valor del Contrato: $ 168,415.81 **%IVA:** 16% **IVA:** $ 26,946.53 **Valor Total:** $ 195,362.34

Información General

Fecha presupuesto: 01/06/2018 **Responsable Const. OXXO:** CLAUDIA PALOMA FUENTES ELIZALDE

Domicilio Tienda: C. 27a Esq. Calle Justiniani, Col. San Rafael.

Municipio: CHIHUAHUA **Estado:** Chihuahua

VALENTIN BARAJAS MORFIN
Apoderado Legal (Contratante)

MARIO RODRIGUEZ GARCIA
Apoderado Legal (Contratista)

CLAUDIA PALOMA FUENTES ELIZALDE
Responsable de Construcción de la contratante (Testigo)

MANUEL SIERRA SOTO
Responsable de Construcción de la contratista (Testigo)

JOSE ARTURO CERVANTES ORTIZ
Administrativo Plaza OXXO

000297

CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** AL QUE EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO, SE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE **"EL CONTRATISTA"**, CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CONVIENEN AMBAS PARTES EN FORMALIZAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA "LA CONTRATANTE"

A) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,953 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS MONTAÑO GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO DE SU DOMICILIO SOCIAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 3123 VOLUMEN 197-63, LIBRO 4 CON DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1992.

B) QUE EL OBJETO SOCIAL DE SU MANDANTE CONSISTE ENTRE OTROS EN: PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR Y DEDICARSE AL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE ABARROTES, COMESTIBLES Y VÍVERES, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TIENDAS Y ALMACENES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS Y DESEMPEÑAR TODA CLASE DE REPRESENTACIONES Y COMISIONES RELACIÓNADAS CON LOS FINES EXPRESADOS.

C) QUE SU DOMICILIO SE EXPRESA EN LA CARÁTULA Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO CCO-860523-1N4.

D) QUE SU REPRESENTANTE TIENE LA CAPACIDAD, FACULTADES Y PODERES AMPLIOS CUMPLIDOS Y BASTANTES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADOS, LIMITADOS O REVOCADOS DE MANERA ALGUNA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA.

E) QUE, PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD COMERCIAL, TIENE EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL Y PARA ELLO CONVOCÓ A UN CONCURSO PRIVADO PARA SELECCIONAR UNA EMPRESA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, PERSONAL CAPACITADO Y ELEMENTOS PROPIOS, PARA QUE EFECTÚE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN DICHA OBRA, LOS CUALES TENDRÁN EL ALCANCE QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL CONTRATO.

F) LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS FEMSA COMERCIO Y SUS FAMILIARES EN PRIMERO Y SEGUNDO GRADO SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR Y/O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROVEEDORES, CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS QUE ESTEN CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS FEMSA COMERCIO PARA SU USO Y/O BENEFICIO PERSONAL COMO ESTIPULA LA POLÍTICA CORPORATIVA DE LA CONTRATANTE Y EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EN LA CONSECUENCIA QUE LOS CONSTRUCTORES QUE SE LLEGASEN A PRESTAR PARA ESTOS ACTOS SERÁN SANCIONADOS CON SU BAJA INMEDIATA DEL PADRÓN DE CONSTRUCTORES CERTIFICADOS DE LA CONTRATANTE.

G) QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON EL CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2. - DECLARA "EL CONTRATISTA"

A) QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA CONTRATANTE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO ES CIERTA, LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y SE IDENTIFICARÁ COMO "CARÁTULA"

B) QUE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS, CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO A SUS ÓRDENES Y EN GENERAL CON TODO LO NECESARIO PARA OPERAR COMO CONTRATISTA.

C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y/O RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIÓNES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PRINCIPALMENTE CON LAS DERIVADAS DE SU CALIDAD DE PATRÓN DE SUS TRABAJADORES.

D) QUE CONOCE A SU SATISFACCION EL PROYECTO SOBRE EL CUAL DEBE EJECUTARSE LA CONSTRUCCIÓN DE QUE SE HABLA EN LA DECLARACION E), ASI COMO EL PROYECTO EJECUTIVO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES, EN LOS QUE SE DETALLAN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, Y QUE POR LO TANTO ESTA DISPUESTO A SU EJECUCIÓN.

E) QUE NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE MORA, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE OTROS PEDIDOS O SERVICIOS QUE TENGAN CONTRATADOS CON LA CONTRATANTE, ASÍ COMO TAMPOCO PARTICIPAN EN DICHA EMPRESA COMO ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, GERENTES O EMPLEADOS, LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATANTE.

099298

F) QUE NO ES FAMILIAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ALGUNO DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN CON LA CONTRATANTE, Y QUE NO TIENE CONFLICTO DE INTERES ALGUNO. EN LA INTELIGENCIA QUE SI OMITE ESTO SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

G) QUE SE ENCUENTRA EN REGLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIÓNES QUE LE HA IMPUESTO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO A OBRAS QUE HA REALIZADO O QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO ACTUALMENTE.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN QUE CONSISTEN EN: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN**; TODA LA CUAL APARECE DESCRITA EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SE ANEXA AL PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES, SUJETÁNDOSE AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE INDICADOS EN LA OFERTA PARA DICHA OBRA SEGÚN PRESUPUESTO, QUE SE AGREGA A ESTE CONTRATO **(ANEXO A)**, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR AMBAS PARTES.

SEGUNDA. - CALIDAD DE PATRON DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ASUME PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN ESPECIAL Y PARA TODO LO QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIÓNES Y RESPONSABILIDADES QUE SE CONVIENEN, MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SIENDO SUYAS TOTALMENTE LAS OBLIGACIÓNES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN POR SU CARÁCTER DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE OCUPE POR SU PROPIA CUENTA Y EN SU PROPIO NOMBRE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O BIEN, SUBCONTRATE PARA TAL FIN.

TERCERA. - OBLIGACIÓNES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR Y POR LO TANTO QUEDA A SU CARGO Y SERÁ POR SU CUENTA LO SIGUIENTE:

A. REVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO ENTREGADO POR LA CONTRATANTE. EN CASO DE SURGIR ALGUNA OBSERVACIÓN O INCONFORMIDAD RELACIÓNADA A DICHO PROYECTO DEBERÁ REVISARLO JUNTAMENTE CON EL ESTRUCTURISTA Y ACORDAR EL PROYECTO EJECUTIVO FINAL.

B. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, APORTACION DE MANO DE OBRA, MAQUINARA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y DEMÁS OBJETOS ACCESORIOS Y MATERIALES QUE SEAN DE PRIMERA CALIDAD, NECESARIOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

C. LAS INSTALACIONES O TRABAJOS PROVISIONALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN.

D. LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, EXTINTOR Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA BODEGA DE LA OBRA, CARTEL CON LOS TELÉFONOS DE EMERGENCIA DE LA LOCALIDAD, REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA CONTRATANTE Y LOS ALBERGUES TEMPORALES QUE FUERAN NECESARIOS.

E. LA REPARACIÓN EN DEBIDA FORMA DE CUALQUIER FALLA O DESPERFECTO QUE AFECTE TOTAL O PARCIALMENTE LA OBRA POR CAUSA DE TRABAJOS NO REALIZADOS CONFORME A ESPECIFICACIONES PREVIAMENTE APROBADOS, YA SEA QUE POR FALTA O DESPERFECTO APAREZCA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DURANTE EL TERMINO DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONTRATANTE RECIBE LA OBRA TERMINADA A SATISFACCION, ESTA OBLIGACIÓN DE REPARACIÓN INCLUYE FALLAS O DESPERFECTOS A CAUSA DE DIRECCION, MANO DE OBRA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS, ETC., Y EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A APORTAR LO NECESARIO PARA LA REPARACIÓN DE LA OBRA, INCLUSIVE REALIZAR LAS OBRAS PROVISIONALES QUE DEBERÁN DE HACERSE PARA MANTENER EN SERVICIO LA OBRA MIENTRAS QUE SE HACEN LAS REPARACIÓNES.

F. QUE LOS EMPLEADOS QUE CONTRATE PORTEN VESTIMENTA ADECUADA, CASCO, CHALECO CON CINTAS REFLEJANTES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR, ARNÉS CON SU CORRESPONDIENTE LINEA DE VIDA A PARTIR DE 1.80M DE ALTURA SOBRE NPT PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ADEMÁS DEBERÁ APEGARSE AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA CONTRATANTE EL CUAL REGIRÁ LA CONSTRUCCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

G. EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS SANITARIOS DE TRABAJO, DE PATENTES Y MARCAS, DE CONSTRUCCIÓN DEL SEGURO SOCIAL, DE IMPUESTOS O DERECHOS, ETC. Y EN GENERAL, DE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, INCLUYÉNDOSE POR LO MISMO, LAS RECLAMACIONES O DISPOSICIONES QUE LLEGUEN A PRESENTARSE, QUEDANDO OBLIGADO EL PAGO CONSIGUIENTE DE MULTAS, IMPUESTOS, RECARGOS, DERECHOS, INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS, ETC., Y EN GENERAL, AL DESARROLLO Y RESULTADO DE LAS RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS CORRESPONDIENTES QUE SE PLANTEEN EN RELACIÓN CON LA OBRA, YA SEA POR EL PERSONAL Y OBREROS QUE UTILICE EL CONTRATISTA, POR LOS PROVEEDORES DE MATERIALES, POR TERCEROS AFECTADOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, Y QUE SE DERIVEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

H. CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUEDANDO OBLIGADO EL PAGO CONSIGUIENTE DE MULTAS, IMPUESTOS, RECARGOS, DERECHOS, INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS, ETC., Y EN GENERAL, AL DESARROLLO Y RESULTADO DE LAS RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS CORRESPONDIENTES QUE SE PLANTEEN EN RELACIÓN CON LA OBRA, YA SEA POR EL PERSONAL Y OBREROS QUE UTILICE

EL CONTRATISTA, POR LOS PROVEEDORES DE MATERIALES, POR TERCEROS AFECTADOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, Y QUE SE DERIVEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

I. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO SIGUIENTE:

i. RELACIÓN MENSUAL DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA MISMA. ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ LLEVAR A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE LA OBRA Y DE FORMA BIMESTRAL.

ii. ESPECIFICAR EL TIPO DE OBRA, LA UBICACIÓN, LOS TRABAJOS A REALIZAR Y/O FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

iii. PRESENTAR EN DISPOSITIVO MAGNÉTICO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LO SIGUIENTE:

- PRESUPUESTO DE OBRA
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- EXPLOSIÓN DE INSUMOS
- ESTIMACIONES PRELIMINARES DE LOS COMPONENTES DE MANO DE OBRA
- CONTRATO Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA OBRA,
- AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES.

iv. INFORMAR DE LAS INCIDENCIAS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN –SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN, CANCELACIÓN Y TÉRMINO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA INCIDENCIA O CONCLUSIÓN, UTILIZANDO LOS FORMATOS AUTORIZADOS PARA TALES EFECTOS.

v. AVISAR CUANDO SUBCONTRATE PARTE O PARTES DE LA OBRA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONTRATO DE SUBCONTRATACIÓN.

CUARTA. - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN.- TODOS LOS TRABAJOS SERÁN EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA O POR LA PERSONA QUE EL SUBCONTRATE PARA ELLO, QUIEN SERÁ EL UNICO RESPONSABLE POR ERRORES U OMISIONES EN LOS MISMOS, DADAS LAS CARACTERIZTICAS ESPECIALES DE LA OBRA QUE SE LE ENCOMIENDA; SIENDO OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PROPORCIONAR PERSONAL CALIFICADO, A SATISFACCION DE "LA CONTRATANTE", CON LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS QUE TENDRA A SU CARGO EN FORMA ESPECIFICA ESOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN ANTES DE LA INICIACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO REFERENTE A DICHOS TRAZOS DEBERÁ SOLICITARSE LA CONFORMIDAD DE "LA CONTRATANTE".

QUINTA. - SUPERVISOR DE OBRA Y MOBILIARIO. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER PERMANENTEMENTE EN LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A UNA PERSONA PROFESIONISTA DEL RAMO DE LA ACTIVIDAD QUE SE LE ENCOMIENDA CON LA SUFICIENTE AUTORIDAD PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MISMO CONTRATISTA.
"EL CONTRATISTA" EN ESTE ACTO FACULTA A LA PERSONA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA RECIBIR Y RESGUARDAR TODO EL MOBILIARIO, EQUIPO Y DEMÁS ACCESORIOS ENVIADOS POR EL ALMACEN DE LA OFICINA DE SERVICIOS, EN EL LUGAR DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS, ROBOS, EXTRAVÍO, DESPERFECTO, AVERIA O CUALQUIER OTRA EVENTUALIDAD ANÁLOGA QUE PUDIERA SUFRIR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y DEMÁS ACCESORIOS, DURANTE EL TIEMPO QUE LOS TENGA BAJO SU RESGUARDO. POR ÚLTIMO, UNA VEZ CONCLUÍDA LA OBRA O CUANDO "LA CONTRATANTE" LO DECIDA, SE REALIZARÁ LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A "LA CONTRATANTE" DE TODO EL MOBILIARIO, EQUIPO Y DEMÁS ACCESORIOS QUE TENGA BAJO SU RESGUARDO, MEDIANTE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR "EL CONTRATISTA" O SUPERVISOR DE LA OBRA Y POR UN REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE".

SEXTA. - SUBROGACIÓN Y CESIÓN. - "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBROGAR NI CEDER O PASAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN TODO O EN PARTES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", PERO QUEDA AUTORIZADO A SUB-CONTRATAR CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO, SIN QUE QUEDE EXIMIDO POR ESTO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA PARA CON LA CONTRATANTE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LA CONTRATANTE UNA RELACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE COMO REQUISITO PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA O BIEN, EN CUALQUIER MOMENTO QUE LA CONTRATANTE LO REQUIERA.
NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA CONTRATANTE TIENE FACULTAD PARA LLEVAR A CABO AUDITORÍAS ALEATORIAS A LOS CONTRATISTAS, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA SOBRE SUS SUBCONTRATISTAS.

SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, PROCESOS, RESULTADOS QUE SE LE PROPORCIONE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE "LA CONTRATANTE" AUTORICE LO CONTRARIO POR ESCRITO. EN CONSECUENCIA, "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ DIFUNDIR O PUBLICAR EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. - LOS TRABAJOS SE EJECUTARÁN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" QUEDANDO ESTA FACULTADA ENTRE OTRAS COSAS, PARA CERSIORARSE DE QUE LOS TRABAJOS SE VAN EFECTUANDO CONFORME A LO ESTIPULADO Y PARA HACER LAS SUGERENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA DICHO EFECTO, TIENE DERECHO A NOMBRAR INSPECTORES Y/O SUPERVISORES A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" CONTRAE LA OBLIGACIÓN DE PERMITIRLES LA LIBRE INSPECCION Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS Y DARLES LAS EXPLICACIONES Y PROPORCIONARLES LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PIDAN.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EN EL CASO DE QUE EN OPINIÓN DEL SUPERVISOR DE "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA", NO ESTE CUMPLIENDO DEBIDAMENTE CON EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", O A SU REPRESENTANTE, A FIN DE QUE DEN SOLUCIÓN ADECUADA A LA SITUACIÓN IRREGULAR O ANOMALÍA RESPECTIVA DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO POR LA CONTRATANTE EN LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SI EN DICHO PLAZO NO SE CORRIGE

LA IRREGULARIDAD O ANOMALÍA, Y LOS TRABAJOS SE SIGUEN LLEVANDO A CABO EN FORMA IMPERFECTA, SE SUSPENDERÁ LA EJECUCIÓN DE ESTOS, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", Y SE ABSTENDRÁ DE AUTORIZAR ESTIMACIONES.

DECIMA. - MODIFICACION DE LA CONSTRUCCIÓN. - "LA CONTRATANTE" QUEDA FACULTADA PARA MODIFICAR O DAR POR TERMINADA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA, LAS MODIFICACIONES PODRÁN ORDENARSE DURANTE EL TIEMPO QUE ESTE VIGENTE EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SE REALICE POR ESCRITO Y ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR AMBAS PARTES.
NO SE PERMITIRÁ NINGÚN CAMBIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON RESPECTO A LO MOSTRADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROYECTO EJECUTIVO O EN LAS ESPECIFICACIONES, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" CONSIDERE NECESARIO LA MODIFICACIÓN DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN, POR CAMBIOS ENCONTRADOS EN LA OBRA, OMISIONES O DISCREPANCIAS EN LA INFORMACIÓN DEBERÁ NOTIFICAR A LA CONTRATANTE Y NO PROCEDER HASTA HABER OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN MENCIONADA AL PRINCIPIO DE ESTA CLÁUSULA.
TODA MODIFICACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA CONSTRUCCIÓN SIN EXCEPCIÓN SERÁ ASENTADA EN LA BITÁCORA QUE SE LLEVE EN LA OBRA.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN Y/O TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN.- "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER Y DAR POR TERMINADA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA) EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN SI ASI CONVIENE A SUS INTERESES, EN ESE CASO DARA AVISO CON 3 (TRES) DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A "EL CONTRATISTA", NOTIFICÁNDOLE SU DECISIÓN, SI "LA CONTRATANTE" DESISTIESE EN DEFINITIVA DE LLEVAR ADELANTE LAS OBRAS, CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" LOS GASTOS QUE HUBIERE EFECTUADO A RESPONSABILIDADES QUE HUBIESE ADQUIRIDO CON LOS TRABAJOS DESARROLLADOS HASTA ESA FECHA, QUEDANDO LA CONTRATANTE EN LIBERTAD PARA CONTINUAR LA OBRA EN EL FUTURO, PUDIENDO CONTRATAR CON OTRO CONTRATISTA SIN ASUMIR "LA CONTRATANTE" MAYORES RESPONSABILIDADES QUE LAS ANOTADAS.

DECIMA SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. - "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "LA CONTRATISTA" LA CONTRAPRESTACIÓN MENCIONADA EN LA CARÁTULA Y QUE AMPARARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - FECHA DE PAGO. - LA CONTRATANTE PAGARA A EL CONTRATISTA, LA CONTRAPRESTACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

A. UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE PAGARÁ UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO DEL ANTICIPO Y CONTRA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y LA FIANZA POR BUEN USO DE DICHO ANTICIPO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
B. **DOS ESTIMACIONES DE 20%, CADA UNA**, DEL TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. CADA ESTIMACIÓN SERÁ PAGADA CUANDO LA CONTRUCCIÓN TENGA UN AVANCE DE 50% Y 70% RESPECTIVAMENTE. EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A PRESENTAR A LA CONTRATANTE, UN ESTADO DE CUENTA DE LOS AVANCES DE OBRA SEGÚN CADA CONCEPTO AL SOLICITAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES O CUANDO "LA CONTRATANTE" LO REQUIERA.
C. **LA LIQUIDACION TOTAL** SE HARÁ UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA TERMINE LA OBRA Y ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE PAGO. - LA CONTRATANTE, PAGARÁ A EL CONTRATISTA, DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS: 1) CHEQUE O 2) TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA E INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE NOS NOTIFIQUE POR ESCRITO EL CONTRATISTA, ASUMIENDO DESDE ESTE MOMENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" LA COMISIÓN QUE SE GENERE POR LA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA BANCARIA MENCIONADA.

DECIMA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN. - EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA.

DECIMA SEXTA. - RECEPCION DE OBRA. - LA RECEPCION DE LA OBRA SE HARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN. -
DE TODA ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRAS, DEBERÁ LEVANTARSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA QUE SERÁ LA ÚNICA CONSTANCIA VÁLIDA, LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR AMBAS PARTES Y CONTENER LOS REQUISITOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, ADEMÁS DE LA CONCLUSION SATISFACTORIA DE LA OBRA, Y LAS ACLARACIONES Y OBSERVACIONES QUE LAS PARTES ESTIMEN EN BASE A LO ESPECIFICADO DESDE EL INICIO DE LA OBRA.

AL MOMENTO DE ENTREGAR LA OBRA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS ACORDE A LA "CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN", "EL CONTRATISTA" DEBIÓ HABER CORREGIDO PREVIAMENTE TODAS LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL JEFE DE DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ENCARGADO EJECUCIÓN INFRAESTRUCTURA DE "LA CONTRATANTE".

LOS TRABAJOS DE LA OBRA DEBERÁN SER ENTREGADOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A "LA CONTRATANTE" A PLENA SATISFACCIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA, EN CASO CONTRARIO EL JEFE DE DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA CONTRATANTE", NO FIRMARÁ EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE ENTREGARSE AL FINALIZAR LA CONSTRUCCIÓN. -
ES OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" ADEMÁS DE ENTREGAR LA OBRA TOTALMENTE TERMINADA, ENTREGAR LA FACTURA O DOCUMENTOS, MEMORIAS TECNICAS QUE SEAN NECESARIOS, RELACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATADOS, SEGÚN LO

ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, RECIBOS DE PAGO DE TODAS LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES Y EN GENERAL DE LOS PAGOS A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, RECIBOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE LA OBRA HA SIDO DADA DE BAJA ANTE EL IMSS, ETC. LO ANTERIOR COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL FINIQUITO DE LA MISMA.
EL PLAZO PARA EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTACION DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ DE 2 (DOS) MESES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA CONTRATANTE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, EN LA INTELIGENCIA QUE, SI EL CONTRATISTA NO LO REALIZA EN DICHO PLAZO, EL CONTRATANTE NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL MONTO RESTANTE, LIBERANDO A EL CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DECIMA SÉPTIMA. - DESOCUPACIÓN DEL PREDIO. - UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DESOCUPAR EL PREDIO DE LA CONTRATANTE DESMANTELANDO SUS INSTALACIONES Y EFECTUANDO LA LIMPIEZA Y RENOVACION CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS, LA CONTRATANTE ESTARA EN LIBERTAD DE HACERLO POR CUENTA Y COSTO DE EL CONTRATISTA.EL COSTO GENERADO POR LA LIMPIEZA, SERÁ DESCONTADO DE LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA. - FIANZAS. - A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIÓNES DE ESTE CONTRATO Y DE CUBRIR SU RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS O DAÑOS A TERCEROS EL CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR A SATISFACCION DE LA CONTRATANTE, LAS FIANZAS QUE A CONTINUACION SE CITAN:

A) **FIANZA DE ANTICIPO:** CONTRA ENTREGA DEL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO LA CONTRATISTA ENTREGARA A LA CONTRATANTE UNA FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL DE ESTE, MISMA QUE SERÁ CANCELADA HASTA LA AMORTIZACION, INVERSION, O DEVOLUCION TOTAL DEL ANTICIPO.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA ENTREGARA A LA CONTRATANTE UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL ***10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO*** PACTADA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERÁ SER PROPORCIONADA DENTRO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE A LA CONTRATANTE PARA REQUERIMIENTO DE ANTICIPO.

C) **BUENA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:** LA CONTRATISTA ENTREGARA A LA CONTRATANTE UNA FIANZA POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION PACTADA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUE GARANTIZARA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA Y CONTRA VICIOS OCULTOS CONFORME AL PROGRAMA Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS, Y CUYA VIGENCIA SERÁ HASTA **UN AÑO** DESPUES DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS A SATISFACCION DE LA CONTRATANTE.LA FIANZA DEBERÁ SER PROPORCIONADA DENTRO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE A LA CONTRATANTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO.

CUALQUIER AMPLIACIÓN EN EL MONTO DE LA OBRA OBLIGARÁ A EL CONTRATISTA A OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES.

DECIMA NOVENA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PAGO DE DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA". EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PAGAR EL DEDUCIBLE DEL SEGURO QUE CONTRATE LA CONTRATANTE, EN LOS CASOS EN QUE OCURRA ALGUN SINIESTRO QUE SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, POR LO CUAL EN CASO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO LO CUBRA AL MOMENTO QUE LO REQUIERA LA CONTRATANTE O LA ASEGURADORA, LA CONTRATANTE PODRÁ A SU DISCRECION CUBRIRLO Y DESCONTARLO DEL COSTO DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPARAR TODOS LOS POSIBLES DAÑOS QUE PUDIESEN SURGIR EN LA OBRA YA SEA POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, FALLAS ESTRUCTURALES, NEGLIGENCIAS CLARAS DE PARTE DEL CONTRATISTA, PREVIO DICTAMEN QUE HARÁ UN PERITO DE LA MATERÍA, LA OBLIGACIÓN PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE CALIDAD TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA.

VIGÉSIMA. - REVISIÓN DE INFORMACIÓN.- QUEDA ENTENDIDO QUE "EL CONTRATISTA" EXAMINÓ CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES Y CATALOGO QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO NUMERO 1 DEL PRESENTE CONTRATO, EXAMINO EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CONOCE EL CARACTER Y CIRCUNSTANCIAS DE LOS MISMOS, Y HA TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES LOCALES Y DIFICULTADES CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRESENTE COMO LA ABUNDANCIA O ESCASEZ DE TRABAJADORES, LA INCERTIDUMBRE DE LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS Y CUALQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA IMPREVISTA QUE EXISTA O PUDIERE PRESENTARSE.

EL HECHO DE QUE EL CONTRATISTA NO SE FAMILIARICE CON LA INFORMACIÓN MENCIONADA; O EL DESCONOCIMIENTO POR PARTE DEL MISMO DE CUALQUIER, LOS ASPECTOS INHERENTES AL TRABAJO POR EJECUTARSE NO EXIMIRA A "EL CONTRATISTA" DE ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE EJECUTAR CON EXITO LA OBRA HASTA SU TERMINACION EN LA FECHA PROMETIDA.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO. - AMBAS PARTES ACUERDAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ESTRICTAMENTE MERCANTIL POR LO QUE NO EXISTE, NI PODRÁ EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE ASI COMO TAMPOCO ENTRE LA CONTRATANTE Y LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL CONTRATISTA. POR TAL MOTIVO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO CON PERSONAL PROPIO SIENDO CONSIDERADA COMO UNICO PATRON RESPECTO DE SUS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. O SI LLEGA A SUBCONTRATAR SERÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ABSOLUTA.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EFECTUAR Y LIQUIDAR OPORTUNAMENTE LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES OBLIGEN EN SU CARÁCTER DE PATRON RESPECTO DE LOS

TRABAJADORES QUE EMPLEEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS. ASI MISMO SE COMPROMETE A PRESENTAR DICHOS COMPROBANTES Y/O CARTAS DE NO ADEUDO A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA SERÁ EL UNICO RESPONSABLE ANTE SUS TRABAJADORES RESPECTO EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE DERIVE DE DICHA RELACIÓN LABORAL, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE CUALESQUIER OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN CARGAS A LOS PATRONES.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER ANTE EL CONTRATANTE POR LOS DAÑOS QUE CAUSEN SUS TRABAJADORES A LA OBRA O A LAS PROPIEDADES DE TERCERAS PERSONAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A) SI EL CONTRATISTA NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA.
B) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SI SE NIEGA A MODIFICAR ALGUNO DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO POR LA CONTRATANTE POR NO APEGARSE EL DISEÑO O ESPECIFICACIONES DE CALIDAD
C) SI NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SI, SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR LA CONTRATANTE.
D) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE LA CONTRATANTE EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO SEA MAYOR AL 10% DEL AVANCE PROGRAMADO.
E) SI EL CONTRATISTA NO CUBRE OPORTUNAMENTE EL SALARIO DE SUS TRABAJADORES Y LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL ASI COMO LOS HONORARIOS A SUS EMPLEADOS, TECNICOS Y PROFESIONISTAS.
F) SI EL CONTRATISTA SE DECLARA INSOLVENTE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE SESIÓN DE BIENES, O SI SE VE ENVUELTO EN LITIGIOS QUE EN FORMA ALGUNA AFECTEN ESTE CONTRATO.
G) SI EL CONTRATISTA CEDE SUS DERECHOS Y OBLIGACIÓNES SEGÚN LA CLÁUSULA SEXTA
H) SI EL CONTRATISTA NO DA A LA CONTRATANTE Y A LAS PERSONAS ASIGNADAS POR ESTA QUE TENGA FACULTADES DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.
I) LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE PUDIESE OCASIONAR LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
J) EN CASO DE QUE SE PRESENTEN RECLAMACIONES DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR EL CONTRATISTA EN CONTRA DE LA CONTRATANTE Y ESTAS NO SEAN ATENDIDAS OPORTUNAMENTE POR EL CONTRATISTA.
K) POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE PARTE DE LA CONTRATANTE DE DOS ESTIMACIONES AUTORIZADAS CONSECUTIVAS.

L) SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA.
M) SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TODA PETICIÓN QUE REALICE "EL CONTRATISTA" A TERCEROS SOLICITANDO SE LE PROPORCIONE MATERIAL A NOMBRE DE "CADENA COMERCIAL OXXO O DE ALGUNA DE LAS EMPRESAS DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS REFERENTES AL PRESENTE CONTRATO
N) SI EL CONTRATISTA SE NIEGA O NO CUMPLE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA CONTRATANTE, SEGÚN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTEN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ REALIZAR UN ACTA DE RESCISIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN, EN LA CUAL SE SEÑALARÁ LA CAUSA DE LA MISMA.

VIGÉSIMA TERCERA. - MULTA.- SE CASTIGARA AL CONTRATISTA CON UNA MULTA DEL **1% (UNO POR CIENTO), DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, POR CADA DIA DE RETRASO, CON RESPECTO A LA FECHA PACTADA DE ENTREGA, ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA.DICHA MULTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR LO QUE EN ESTE CASO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO, CONFORME A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA EL CONTRATISTA AUTORIZA EN ESTE ACTO A LA CONTRATANTE A DESCONTAR LAS MULTAS APLICADAS, DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPORCIONALIDAD. - LAS PARTES CONTRATANTES EN EL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIÓNES CONTRAÍDAS, RENUNCIAN AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA HACER VALER, DE MANERA QUE, PARA EL CASO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, ÉSTAS PODRÁN HACERSE VALER AL 100% EN CASO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. - SUB JUDICIDAD. - LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE DADO EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓNES Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE TUVIEREN QUE HACER VÁLIDAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS MEDIANTE FIANZA, NO PODRÁ HACER VALER EL FIADOR EL PRINCIPIO DE SUB-JUDICIDAD, CONSISTENTE EN CUALQUIER JUICIO QUE HICIERA VALER LAS PARTES CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE PRESENTARA ALGUNA RECLAMACIÓN A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUJETO A CONDICIÓN DE ALCANCE.- "EL CONTRATISTA" NO DEBERÁ EFECTUAR NINGUN TRABAJO ADICIONAL A LO MOSTRADO EN EL DIBUJO Y ESPECIFICACION SIN QUE ANTES SE PRESENTE UNA COTIZACION DETALLADA Y SE HAYA RECABADO LA AUTORIZACION POR ESCRITO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", ENTENDIÉNDOSE QUE CUALQUIER PUNTO EN LA BITÁCORA, QUE SERÁ LLEVADA EN LA OBRA, NO SERÁ TOMADO EN CUENTA PARA EFECTOS DE APROBACION, LAS COTIZACIONES PARA ESOS TRABAJOS ADICIONALES DEBERÁN PRESENTARSE POR EL CONTRATISTA EN UN PLAZO MAXIMO DE TRES DIAS HABILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES QUE HUBIERE HECHO LA CONTRATANTE, PROCEDIENDOSE UNA VEZ APROBADO POR "LA CONTRATANTE" DICHA MODIFICACIÓN A REALIZAR UN ADENDUM AL CONTRATO

(POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO DE TERMINACIÓN), PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIÓNES DE LA OBRA TERMINADA.

B. CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL PUEDA SOLICITAR, YA SEAN DATOS, DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO.

C. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS, EL CONTRATISTA RESPONDERÁ EN LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ ACLARARLAS O PAGAR, EN CASO DE QUE SE REALICE CUALQUIERA DE LAS DOS EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS SOCIAL EMITIRÁ UN OFICIO DE CONCLUSIÓN DE TRÁMITE.

VIGÉSIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE VICIOS. - EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA NOVENA. - TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE LAS PARTES DEBAN ENVIARSE BAJO ESTE CONTRATO O EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL MISMO, SE REALIZARÁN POR SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA CON ACUSE DE RECIBO A LA DIRECCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES, O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCION QUE SE INFORMEN LAS PARTES.

TRIGÉSIMA. - DATOS PERSONALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL USO Y MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES INTERCAMBIADOS ENTRE SÍ PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REALIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES EXPRESAMENTE CONVENIDOS, ADOPTANDO CADA PARTE EN LO INDIVIDUAL TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER EN TODO MOMENTO LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN Y RESPETANDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
ASÍ MISMO LAS PARTES RECONOCEN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE SEAN O RESULTEN APLICABLES.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONOCIMIENTO DEL DERECHO. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN Y SON CONSCIENTES DE LAS LEYES QUE REGULAN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE OBLIGAN Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DEL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE TODAS LAS NORMAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. - LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR Á SU COSTA CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES, SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES VIGENTES Y APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO O AQUELLAS QUE EN EL FUTURO SE DICTEN Y SEAN APLICABLES A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL.

TRIGÉSIMA TERCERA. - RESPETO A DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE SUS EMPLEADOS Y DE TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL, EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN, ACOSO, ABUSO O INTIMIDACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, EN RELACIÓN A: LA EDAD, LENGUAJE U ORIGEN, NACIONALIDAD O RAZA, ESTADO CIVIL, DE GÉNERO, EMBARAZO, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL COMO SIDA, IDEAS, OPINIONES O LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CAPACIDADES FÍSICAS ESPECIALES, PREFERENCIAS POLÍTICAS, SEXUALES, DE RELIGIÓN, CONDICIONES SOCIALES O ECONÓMICAS O BIEN, CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ATENTE CONTRA LA DIVERSIDAD, LA LIBERTAD O LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
LAS PARTES SE COMPROMETEN A APEGARSE, EN LO CONDUCENTE Y RELACIÓNADO CON EL PRESENTE A LO SIGUIENTE:

1. ACTUAR EN BASE A PRINCIPIOS ÉTICOS Y MORALES, ASÍ COMO CON RESPETO Y APEGO AL CÓDIGO DE ÉTICA FEMSA, AL CUAL LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER Y TENER ACCESO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB HTTP://IR.FEMSA.COM/MX/CODE_ETHICS.CFM.
2. ABSTENERSE DE EMPLEAR MANO DE OBRA INFANTIL EN LA REALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS.
3. CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE.

TRIGÉSIMA CUARTA. - ACTIVIDAD LÍCITA. - MANIFIESTAN LAS PARTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS INGRESOS Y LOS RECURSOS CON LOS QUE CUMPLIRÁN LAS OBLIGACIÓNES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN SIEMPRE DE PROCEDENCIA LÍCITA, Y QUE NINGUNA DE SUS ACTIVIDADES ES ILÍCITA, DELICTIVA O DE CUALQUIER MANERA AUXILIAR EN LA COMISIÓN DE DELITO ALGUNO.

TRIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA. - PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL O EN SU DEFECTO EL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CORRESPONDAN Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN AL LUGAR DE FIRMA DEL MISMO CONFORME A LO QUE APARECE EN LA CARÁTULA. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN FUNCIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

TRIGÉSIMA SEXTA. - CARÁTULA. - LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CARÁTULA FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y SE TIENE POR REPRODUCIDA ÍNTEGRAMENTE DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ENTERADAS LAS PARTES CONTRATANTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD, ESTADO Y FECHA QUE APARECEN EN LA CARÁTULA.

LA CONTRATANTE
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Apoderado Legal

Nombre/Firma: VALENTIN BARAJAS MORFIN

Nombre/Firma: CLAUDIA PALOMA FUENTES ELIZALDE

RESPONSABLE DE CONSTRUCCIÓN
LA CONTRATANTE (TESTIGO)

Nombre/Firma: JOSE ARTURO CERVANTES ORTIZ

JEFE ADMINISTRATIVO DE LA PLAZA

NO. CONTRATO

No. Contrato

LA CONTRATISTA
Apoderado Legal

Nombre/Firma: MARIO RODRIGUEZ GARCIA

Nombre/Firma: MANUEL SIERRA SOTO

RESPONSABLE DE LA CONTRATISTA
(TESTIGO)

PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Mantenimiento Contratado

Contrato No: 1466

Centro de costos: 2166

Orden de trabajo: 10185

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS **CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE **PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ING. GUILLERMO MENDOZA FERNANDEZ** ;QUIENES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I.-MANIFIESTA **"EL PRESTADOR"** POR SUS PROPIOS DERECHOS:

A).-SER UNA PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTANDO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMA980529MW0**, CON DOMICILIO Y PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS EN **PROGRESO 12, ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO, CP 31000**.
B).- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES ESTA DE ACUERDO EN PRESTAR A **"EL CLIENTE"** EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE MAS ADELANTE SEÑALAN.
C).- QUE CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, GUBERNAMENTALES NECESARIAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
D).- QUE EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA EXCLUSIVIDAD Y QUE **"EL CLIENTE"**, NO ES SU UNICA NI PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS.

II.- MANIFIESTA **"EL CLIENTE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE:

A).- QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PCI831107LP7**, CON DOMICILIO Y PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS EN **PLAZA DEL FERROCARRIL KANSAS . 1, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP 31350**.
B).- QUE LA PERSONA QUE EN ESTE ACTO LA REPRESENTA TIENE TODAS LAS FACULTADES PARA OBLIGARLA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS Y MODIFICACDAS A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
C).- QUE ESTA DE ACUERDO CON CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PROPORCIONA **"EL PRESTADOR"** DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTARAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.- EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO, AMBAS PARTES RECONOCEN RECIPROCAMENTE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL POR LO CUAL DECIDEN SUJETAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA:.- OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CLIENTE"** CONTRATA LOS SERVICIOS DEL **"EL PRESTADOR"** CONSISTENTES EN **AMPLIACIÓN DE PASO DE MURO PARA LINEAS NEUMÁTICAS DE BOBINA JAGENBERG MP-6** EN LO SUCESIVO **"LOS SERVICIOS"**, LOS CUALES SE PROPORCIONARAN EN LAS INSTALACIONES DE "EL CLIENTE" UBICADAS EN **PLAZA DEL FERROCARRIL KANSAS No. 1, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP 31350**.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y PROGRAMAS ENTREGADOS POR **"EL CLIENTE"** LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR AMBAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO NO.1.**

SEGUNDA:- PERSONAL Y EQUIPO
"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS APORTANDO SUS RECURSOS TECNICOS, OPERACIONALES, CIENTIFICOS Y HUMANOS, EMPLEANDO SU PROPIO PERSONAL Y EQUIPO, ESTANDO NAJO SU CARGO LA DIRECCION Y LOS SUELDOS DE DICHO PERSONAL Y ADEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES. **"EL PRESTADOR"** DEBERA DESIGNAR UN JEFE DE PERSONAL E DIRIJA, ORDINE, ADMINISTRE, Y MANTENGA UNA RELACION DE SUBORDINACION DETERMINANDO LAS OBLIGACIONES, TAREAS Y FUNCIONES . PERSONAL DESIGNADO POR 'EL PRESTADOR' PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR **"EL CLIENTE'**.

"EL CLIENTE" NO PODRA DIRIGIR NI MANDAR AL PERSONAL CONTRATADO Y PROPORCIONADO POR **"EL PRESTADOR"** PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE **"EL CLIENTE"** DEBERA RECURRIR EN PRIMERA INSTANCIA CON EL JEFE DE PERSONAL DESIGNADO Y EN CASO DE SER NECESARIO POSTERIORMENTE CON **"EL PRESTADOR"**, PARA MANIFESTAR Y/O SOLICITAR CUALQUIER ACLARACION, MODIFICACION, INCONFORMIDAD O CONTROVERSIA DE CUALQUIER TIPO QUE ESTE RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DESIGNADO O CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE.

MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PRESTADOR"**, SE COMPROMENTE A RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO O MENOSCABO QUE LE CAUSEN SUS EMPLEADOS, AGENTES O VISITANTES MIENTRAS QUE ESTOS Y/O EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN SUS INSTALACIONES.

TERCERA:- CONTRAPRESTACION "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR** COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE $ **2,062.54 DOS MIL SESENTA Y DOS MIL PESOS 54/100 MN MXP** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA LO CUAL LAS PARTES LLEVARAN ACABO UNA BITACORA POR PERIODOS QUINCENALES A EFECTO DE QUE 'EL PRESTADOR' PRESENTE A **"EL CLIENTE"** EN FORMA (SEMANAL) UNA FACTURA POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DICHA FACTURA DEBERA REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

CUARTA:-VIGENCIA
EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 1 de octubre de 2018 AL 30 de octubre de 2018. NO OBSTANTE LO ANTERIOR. **"EL CLIENTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, POR CUALQUIER MOTIVO, SIN RESPONSABILIDAD A SU CARGO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JURIDICA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO AL **"EL PRESTADOR"** CON POR LO MENOS TREINTA (30) DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA.

QUINTA:-RESPONSABILIDAD LABORAL.

24/09/18 09:17 AM

000306

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ESTRICTAMENTE MERCANTIL, POR LO QUE NO GENERA NI GENERARÁ RELACION LABORAL DE NATURALEZA ALGUNA ENTRE LAS PARTES, NI ENTRE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE UNA PARA OTRA, SIENDO RESPONSABLES CADA UNA DE LAS PARTES DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, EN VIRTUD DE SER PERSONAS JURIDICAS INDEPENDIENTES RELACIONADAS UNICAMENTE POR EL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ES UNA EMPRESA QUE GENERALMENTE PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES CON ELEMENTOS PROPIOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y QUE POR LO TANTO ES PATRON Y NO DE MANERA ALGUNA INTERMEDIARIO DE **"EL CLIENTE"**, RESPECTO A TODO EL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA PPESENTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA 'EL PRESTADOR' SERA EL UNICO RESPONSBALE DEL INCLUPLIMIENTO DE LAS CARGAS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO Y DEMAS LEYES VIGENTES DEL PAIS, LE IMPONGAN EN SU CALIDAD DE PATRON.

SEXTA:-RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.
"EL PRESTADOR" ASUME, FRENTE A 'EL CLIENTE' TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSBILIDADES DE CUALQUIER INDOLE, DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, EN ESPECIAL RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE **"EL PRESTADOR"** CON ESTRICTO APEGO A LA LEGISLACION AMBIENTAL APLICABLE Y VIGENTE, OBLIGANDOSE 'EL PRESTADOR' CON ESTRICTO APEGO A LA LEGISLACION AMBIENTAL APLICABLE Y VIGENTE, OBLIGANDOSE 'EL PRESTADOR' A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL CLIENTE"** DE TODA ESPONSABILIDAD QUE SE LE LLEGASE O PRETENDIERA IMPUTAR Y A INDEMNIZARLO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGASE A CAUSAR, POR LOS MOTIVOS INDICADOS. ES DECIR, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS O GENERADOS POR HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRIESEN SUS EMPLEADOS, AGENTES Y/O PERSONAL SUBCONTRATADO Y QUE OCASIONEN A **"EL CLIENTE"** O A CUALQUIER TERCERO, AUN Y EN EL CASO QUE DICHO HECHO, ACTO U OMISION HAYA SIDO SIN OBRAR ILICITAMENTE.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR Y A MANTENER VIGENTE HASTA EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, CON COMPAÑIALEGALMENTE AUTORIZADA, UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO A EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CUBRA LOS DAÑOS QUE SE LE LLEGASE A CAUSAR POR LOS CONCEPTOS REFERIDOS, DEBIENDO ENTREGAR **"EL PRESTADOR"** AL **"EL CLIENTE"** COPIA DE LA POLIZA DE DICHO SEGURO, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE SERA EL UNICO RESPONSABLE Y PRINCIPAL OBLIGACIONES LABORALES, ENTRE LAS QUE DESTACAN DE FORMA ENUNCIATIVA A MAS NO LIMITATIVA, EL PAGO DE SALARIOS AGUINALDO, VACIONES, PRIMA VACACIONAL, TIEMPO EXTRA, APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CUOTAS OBRARO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO XICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y DEMAS PRESTACIONES LABORALES, ASI COMO A LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR CON EL CITADO PERSONAL DERIVADOS DE ACCIDENTES, DESPIDOS, ENFERMEDAD, MUERTE Y DEMAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PATRON, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRANAJO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL CLIENTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE PUDIESE SURGIR ASÍ COMO DE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE SUS EMPLEADOS, AGENTES Y COMISIONISTAS, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACION, CONFLICTO, CONTROVERSIA O LITIGIO QUE PUDIERA LLEGARA SURGIR EN RELACION CON ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO, **"EL PRESTADOR"** SE RESPONSABILIZA DE LOS CONFLICTOS QUE EN RELACION A ESTA CLAUSULA PUEDEN SURGIR DESPUES DE UN AÑO POSTERIOR A LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE TODAS SUS OBLIGACIONES LABORALES, SEGURO SOCIAL, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLES FRENTE A SUS PROPIOS EMPLEADOS O TERCEROS SUBCONTRATADOS, POR LO QUE ESTÁ DE ACUERDO EN SACAR EN PAZ Y A SALVO A 'EL CLIENTE' DE CUALQUIER DEMANDA, DENUNCIA O RECLAMACION DERIVADA DE CONFLICTOS O RIEGOS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN GENERAL RESPECTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE EN SU CARACTER DE PATRON LE SEAN IMPUESTAS POR LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO, CONVIENE EN INDEMNIZAR A 'EL CLIENTE' DE CUALQUIER GASTO EROGADO POR DICHOS CONCEPTOS.

SE CONVIENE QUE LOS ACCIDENTES LABORALES QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN LLEGAR A SUFRIR LOS EMPLEADOS DE "EL PRESTADOR" SERAN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, AUN Y CUANDO DICHOS ACCIDENTES, POR CUALQUIER CAUSA, LLEGASEN A OCURRIR EN LAS INSTALACIONES DE **"EL CLIENTE"** ASÍ COMO A INDEMNIZAR POR CUALQUIER EROGACION QUE LLEGASE A HACER, DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACION O DEMANDA QUE SE HICIERA POR LOS CONCEPTOS INDICADOS. **"EL CLIENTE"** PODRÁ RETENER EN CUALQUIER MOMENTO CANTIDADES A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO, ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE, LAS LABORALES QUE SE REFIEREN EN LA PRESENTE CLAUSULA COMO EL PAGO AL IMSS E INFONAVIT **"EL PRESTADOR"** TENGA QUE REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON SUS TRABAJADORES.

SEPTIMA:- CESIÓN.
LAS PARTES ESTARAN IMPEDIDAS PARA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIOES QUE ASUMEN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE AFECTADA.

:TAVA:- ENCABEZADOS. LOS ENCABEZADOS QUE SE CITAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS SOLO TIENEN SENTIDO DE ORIENTACION Y REFERENCIA POR LO QUE NO AFECTAN NI SE CONSIDERAN PARTE DE LAS MISMAS.

NOVENA:- COMPETENCIA.
PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE CONTROVERSIA, AS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIESE CORRESPONDERLES EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

DECIMA:- NOTIFICACIONES
TODAS LAS NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES DEBERAN DE HACERSE POR ENTREGA PERSONAL, POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO, O POR CORREO CERTIFICADO, PORTE PRE-PAGADO, CON ACUSE DE RECIBO, A LAS DIRECCIONES MENCIONADAS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SI EXISTIERA UN CAMBIO DE DOMICILIO SE NOTIFICARA POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CO UN TERMINO DE 30 DIAS DE ANTICIPACION PARA QUE ESTE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA DAR EL SERVICIO SIN COSTO EXTRA POR TAL CAMBIO.

DECIMA PRIMERA:- REGLAMENTOS
"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE TRABAJO, ASÍ COMO EL CODIGO DE CONDUCTA DE LA INDUSTRIA DENTRO DE LAS INTALACIONES DE **"EL CLIENTE"**

LAS PARTES CONCIENTES DEL ALCANCE JURIDICO Y MATERIAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN A SU ENTERA CONFORMIDAD, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE DAN FE DE LA CELEBRACION Y FIRMA DEL PRESENTE ACTO JURIDICO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA **24 de septiembre de 2018.**

24/09/18 09:17 AM

000307

'LA CONTRATANTE'
PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

ING. GUILLERMO MENDOZA FERNANDEZ

'LA CONTRATISTA'
CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V

TESTIGOS

COORDINADOR DE SERVICIOS EXTERNOS

ING. EDUARDO CAMACHO RAMIREZ

COORDINADOR DE AREA

24/09/18 09:17 AM

000308

ANEXO NO.1.

AMPLIACIÓN DE PASO DE MURO PARA LINEAS NEUMÁTICAS DE BOBINA JAGENBERG MP-6

Suministro de materiales, herramientas y mano de obra para ampliación de paso de muro para lineas neumáticas. Incluye:

1.- Ampliación de paso de muro existente a dimensiones 50cm largo X 30cm de alto
.- Perfilado y resane de paso de muro
3.- Pintura de paso de muro con pintura vinilica

NOTAS:

- Todo el personal debe contar con equipo de protección personal (lentes claros, zapato de seguridad, arneses, etc.)

- Antes de iniciar cualquier trabajo se tendrá que notificar al personal interno a cargo que se empezara con la obra, esto para ver disponibilidad de las áreas y no afectarlas.

- Antes de iniciar trabajos se tendrán que solicitar permisos de altura, corte y soldadura si así lo requieren.

- Limpieza del área de trabajo durante y después de haber realizado el trabajo.

24/09/18 09:17 AM

000309

PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Mantenimiento Contratado

Contrato No: 1469

Centro de costos: 3301

Orden de trabajo: 8563

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS **CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE **PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ING. GUILLERMO MENDOZA FERNANDEZ** ;QUIENES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I.-MANIFIESTA **"EL PRESTADOR"** POR SUS PROPIOS DERECHOS:

A).-SER UNA PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTANDO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMA980529MW0**, CON DOMICILIO Y PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS EN **PROGRESO 12, ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO, CP 31000.**
B).- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES ESTA DE ACUERDO EN PRESTAR A **"EL CLIENTE"** EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE MAS ADELANTE SEÑALAN.
C).- QUE CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, GUBERNAMENTALES NECESARIAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
D).- QUE EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA EXCLUSIVIDAD Y QUE **"EL CLIENTE"**, NO ES SU UNICA NI PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS.

II.- MANIFIESTA **"EL CLIENTE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE:

A).- QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PCI831107LP7**, CON DOMICILIO Y PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS EN **PLAZA DEL FERROCARRIL KANSAS No. 1, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP 31350.**
B).- QUE LA PERSONA QUE EN ESTE ACTO LA REPRESENTA TIENE TODAS LAS FACULTADES PARA OBLIGARLA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS Y MODIFICACDAS A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
C).- QUE ESTA DE ACUERDO CON CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PROPORCIONA **"EL PRESTADOR"** DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTARAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.- EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO, AMBAS PARTES RECONOCEN RECIPROCAMENTE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL POR LO CUAL DECIDEN SUJETAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA:.- OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CLIENTE"** CONTRATA LOS SERVICIOS DEL **"EL PRESTADOR"** CONSISTENTES EN **SERVICIO EXTERNO PARA REPARACIONES EN COMEDOR** EN LO SUCESIVO **"LOS SERVICIOS"**, LOS CUALES SE PROPORCIONARAN EN LAS INSTALACIONES DE "EL CLIENTE" UBICADAS EN **PLAZA DEL FERROCARRIL KANSAS No. 1, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP 31350.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y PROGRAMAS ENTREGADOS POR **"EL CLIENTE"** LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR AMBAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO NO.1.**

SEGUNDA:- PERSONAL Y EQUIPO
"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS APORTANDO SUS RECURSOS TECNICOS, OPERACIONALES, CIENTIFICOS Y HUMANOS, EMPLEANDO SU PROPIO PERSONAL Y EQUIPO, ESTANDO NAJO SU CARGO LA DIRECCION Y LOS SUELDOS DE DICHO PERSONAL Y ADEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES. **"EL PRESTADOR"** DEBERA DESIGNAR UN JEFE DE PERSONAL QUE DIRIJA, ORDINE, ADMINISTRE, Y MANTENGA UNA RELACION DE SUBORDINACION DETERMINANDO LAS OBLIGACIONES, TAREAS Y FUNCIONES EL PERSONAL DESIGNADO POR 'EL PRESTADOR' PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR **"EL CLIENTE'**.

"EL CLIENTE" NO PODRA DIRIGIR NI MANDAR AL PERSONAL CONTRATADO Y PROPORCIONADO POR **"EL PRESTADOR"** PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE **"EL CLIENTE"** DEBERA RECURRIR EN PRIMERA INSTANCIA CON EL JEFE DE PERSONAL DESIGNADO Y EN CASO DE SER NECESARIO POSTERIORMENTE CON **"EL PRESTADOR"**, PARA MANIFESTAR Y/O SOLICITAR CUALQUIER ACLARACION, MODIFICACION, INCONFORMIDAD O CONTROVERSIA DE CUALQUIER TIPO QUE ESTE RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DESIGNADO O CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE.

MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PRESTADOR"**, SE COMPROMENTE A RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO O MENOSCABO QUE LE CAUSEN SUS EMPLEADOS, AGENTES O VISITANTES MIENTRAS QUE ESTOS Y/O EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN SUS INSTALACIONES.

TERCERA:- CONTRAPRESTACION "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR** COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE $ **175,220.48 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 MN MXP** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA LO CUAL LAS PARTES LLEVARAN ACABO UNA BITACORA POR PERIODOS QUINCENALES A EFECTO DE QUE 'EL PRESTADOR' PRESENTE A **"EL CLIENTE"** EN FORMA (SEMANAL) UNA FACTURA POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DICHA FACTURA DEBERA REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

CUARTA:-VIGENCIA
EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 1 de octubre de 2018 AL 30 de octubre de 2018. NO OBSTANTE LO ANTERIOR. **"EL CLIENTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIER MOTIVO, SIN RESPONSABILIDAD A SU CARGO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JURIDICA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO AL **"EL PRESTADOR"** CON POR LO MENOS TREINTA (30) DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA.

QUINTA:-RESPONSABILIDAD LABORAL
AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ESTRICTAMENTE MERCANTIL, POR LO QUE NO GENERA NI GENERARÁ

24/09/18 11:05 AM

000310

RELACION LABORAL DE NATURALEZA ALGUNA ENTRE LAS PARTES, NI ENTRE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE UNA PARA OTRA, SIENDO RESPONSABLES CADA UNA DE LAS PARTES DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, EN VIRTUD DE SER PERSONAS JURIDICAS INDEPENDIENTES RELACIONADAS UNICAMENTE POR EL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ES UNA EMPRESA QUE GENERALMENTE PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES CON ELEMENTOS PROPIOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y QUE POR LO TANTO ES PATRON Y NO DE MANERA ALGUNA INTERMEDIARIO DE **"EL CLIENTE"**, RESPECTO A TODO EL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA 'EL PRESTADOR' SERA EL UNICO RESPONSBALE DEL INCLUPLIMIENTO DE LAS CARGAS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO Y DEMAS LEYES VIGENTES DEL PAIS, LE IMPONGAN EN SU CALIDAD DE PATRON.

SEXTA:-RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.

"EL PRESTADOR" ASUME, FRENTE A 'EL CLIENTE' TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSBILIDADES DE CUALQUIER INDOLE, DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, EN ESPECIAL RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE **"EL PRESTADOR"** CON ESTRICTO APEGO A LA LEGISLACION AMBIENTAL APLICABLE Y VIGENTE, OBLIGANDOSE 'EL PRESTADOR' CON ESTRICTO APEGO A LA LEGISLACION AMBIENTAL APLICABLE Y VIGENTE, OBLIGANDOSE 'EL PRESTADOR' A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL CLIENTE"** DE TODA ESPONSABILIDAD QUE SE LE LLEGASE O PRETENDIERA IMPUTAR Y A INDEMNIZARLO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGASE A CAUSAR, POR LOS MOTIVOS INDICADOS. ES DECIR, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS O GENERADOS POR HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRIESEN SUS EMPLEADOS, AGENTES Y/O PERSONAL SUBCONTRATADO Y QUE OCASIONEN A **"EL CLIENTE"** O A CUALQUIER TERCERO, AUN Y EN EL CASO QUE DICHO HECHO, ACTO U OMISION HAYA SIDO SIN OBRAR ILICITAMENTE.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR Y A MANTENER VIGENTE HASTA EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, CON COMPAÑIALEGALMENTE AUTORIZADA, UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO A EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CUBRA LOS DAÑOS QUE SE LE LLEGASE A CAUSAR POR LOS CONCEPTOS REFERIDOS, DEBIENDO ENTREGAR **"EL PRESTADOR"** AL **"EL CLIENTE"** COPIA DE LA POLIZA DE DICHO SEGURO, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE SERA EL UNICO RESPONSABLE Y PRINCIPAL OBLIGACIONES LABORALES, ENTRE LAS QUE DESTACAN DE FORMA ENUNCIATIVA A MAS NO LIMITATIVA, EL PAGO DE SALARIOS AGUINALDO, VACIONES, PRIMA VACACIONAL, TIEMPO EXTRA, APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CUOTAS OBRARO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y DEMAS PRESTACIONES LABORALES, ASI COMO A LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR CON EL CITADO PERSONAL DERIVADOS DE ACCIDENTES, DESPIDOS, ENFERMEDAD, MUERTE Y DEMAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PATRON, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRANAJO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL CLIENTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE PUDIESE SURGIR ASÍ COMO DE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE SUS EMPLEADOS, AGENTES Y COMISIONISTAS, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACION, CONFLICTO, CONTROVERSIA O LITIGIO QUE PUDIERA LLEGARA SURGIR EN RELACION CON ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO, **"EL PRESTADOR"** SE RESPONSABILIZA DE LOS CONFLICTOS QUE EN RELACION A ESTA CLAUSULA PUEDEN SURGIR DESPUES DE UN AÑO POSTERIOR A LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE TODAS SUS OBLIGACIONES LABORALES, SEGURO SOCIAL, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLES FRENTE A SUS PROPIOS EMPLEADOS O TERCEROS SUBCONTRATADOS, POR LO QUE ESTÁ DE ACUERDO EN SACAR EN PAZ Y A SALVO A 'EL CLIENTE' DE CUALQUIER DEMANDA, DENUNCIA O RECLAMACION DERIVADA DE CONFLICTOS O RIEGOS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN GENERAL RESPECTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE EN SU CARACTER DE PATRON LE SEAN IMPUESTAS POR LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO, CONVIENE EN INDEMNIZAR A 'EL CLIENTE' DE CUALQUIER GASTO EROGADO POR DICHOS CONCEPTOS.

SE CONVIENE QUE LOS ACCIDENTES LABORALES QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN LLEGAR A SUFRIR LOS EMPLEADOS DE "EL PRESTADOR" SERAN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, AUN Y CUANDO DICHOS ACCIDENTES, POR CUALQUIER CAUSA, LLEGASEN A OCURRIR EN LAS INSTALACIONES DE **"EL CLIENTE"** ASÍ COMO A INDEMNIZAR POR CUALQUIER EROGACION QUE LLEGASE A HACER, DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACION O DEMANDA QUE SE HICIERA POR LOS CONCEPTOS INDICADOS. **"EL CLIENTE"** PODRÁ RETENER EN CUALQUIER MOMENTO CANTIDADES A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO, ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE, LAS LABORALES QUE SE REFIEREN EN LA PRESENTE CLAUSULA COMO EL PAGO AL IMSS E INFONAVIT **"EL PRESTADOR"** TENGA QUE REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON SUS TRABAJADORES.

SEPTIMA:- CESIÓN.

LAS PARTES ESTARAN IMPEDIDAS PARA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIOES QUE ASUMEN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE AFECTADA.

OCTAVA:- ENCABEZADOS. LOS ENCABEZADOS QUE SE CITAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS SOLO TIENEN SENTIDO DE ORIENTACION Y REFERENCIA POR LO QUE NO AFECTAN NI SE CONSIDERAN PARTE DE LAS MISMAS.

NOVENA:- COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE CONTROVERSIA, AS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIESE CORRESPONDERLES EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

DECIMA:- NOTIFICACIONES

TODAS LAS NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES DEBERAN DE HACERSE POR ENTREGA PERSONAL, POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO, O POR CORREO CERTIFICADO, PORTE PRE-PAGADO, CON ACUSE DE RECIBO, A LAS DIRECCIONES MENCIONADAS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SI EXISTIERA UN CAMBIO DE DOMICILIO SE NOTIFICARA POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CO UN TERMINO DE 30 DIAS DE ANTICIPACION PARA QUE ESTE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA DAR EL SERVICIO SIN COSTO EXTRA POR TAL CAMBIO.

DECIMA PRIMERA:- REGLAMENTOS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE TRABAJO, ASÍ COMO EL CODIGO DE CONDUCTA DE LA INDUSTRIA DENTRO DE LAS INTALACIONES DE **"EL CLIENTE"**.

LAS PARTES CONCIENTES DEL ALCANCE JURIDICO Y MATERIAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN A SU ENTERA CONFORMIDAD, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE DAN FE DE LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE ACTO JURIDICO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA **24 de septiembre de 2018**.

24/09/18 11:05 AM

000311

'LA CONTRATANTE'
PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

ING. GUILLERMO MENDOZA FERNANDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS EXTERNOS

'LA CONTRATISTA'
CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V

TESTIGOS

COORDINADOR DE AREA

ING. EDUARDO CAMACHO RAMIREZ

24/09/18 11:05 AM

000312

ANEXO NO.1.

SERVICIO EXTERNO PARA REPARACIONES EN COMEDOR

ALCANCES DE LOS TRABAJOS:

1.-INSTALAR O ACTIVAR DESAGÜÉ PARA BAÑO MARÍA DE BARRA DE ALIMENTOS CONECTADO A DRENAJE

2.-MAQUINA DE HIELO EN ÁREA DE BARRA (INSTALAR DESAGÜE A DRENAJE) LA MAQUINA LA PROPORCIONA EL COMEDOR

3.-CANCELAR 2 SALIDAS DE AIRE ACONDICIONADO CON LAMINA EN DUCTO Y TAPAR CON TABLA ROCA EN EL PLAFÓN ARRIBA DE LA BARRA

4.-VERIFICAR O INSTALACIÓN DE TRES TOMA CORRIENTE DE 220 VOLTS EN ÁREA DE LA BARRA O SEGÚN DONDE INDIQUE EL PROVEEDOR ESTO ABARCA DESDE TUBERÍA Y CABLE SI ES NECESARIO Y QUE NO QUEDE EXPUESTO

5.-CAMBIO DE PLAFONES DE 3/8 DE TABLA ROCA CON GOTA O ESTUCO, PINTADOS DE COLOR BLANCO VINÍLICA, EN ÁREA DE COMENSALES SON 160 PIEZAS Y DEJAR LOS ACCESORIOS COMO REJILLAS, SALIDAS DE AIRE Y LÁMPARAS EN EL MISMO LUGAR

6.-PINTURA DE PAREDES Y TECHOS EN COMEDOR Y COCINA, PINTURA VINÍLICA LAVABLE DE COLOR BLANCO

7.-COLOCAR DE PREFERENCIA EL MISMO TIPO DE LÁMPARA DE LUZ EN TODO EL COMEDOR O CAMBIAR LAS LÁMPARAS SI ES NECESARIO

8.- CAMBIAR PISO EN COMEDOR EN EL ÁREA DE COCINA Y LAVADO DE LOZA SON APROXIMADAMENTE 100 MTS. CERÁMICA ANTIDERRAPANTE DE COLOR CAFÉ O O MÁS CLARO QUE EL COLOR CHOCOLATE VER MUESTRAS

9.-QUITAR E INSTALAR LOS 4 LAVAMANOS NUEVOS EN EL MISMO LUGAR DEL MISMO TIPO CON LLAVE INDIVIDUAL, MANGUERA DE ALIMENTACIÓN, VÁLVULA DE RETENCIÓN Y CAMBIO DE TRAMPAS A LOS CUATRO LAVAMANOS

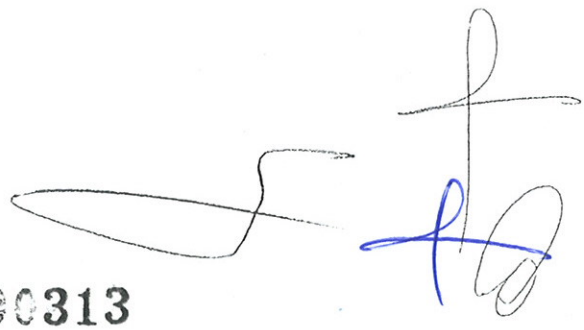
10.-RE UBICAR DESCARGAS DE CONDENSADO DE LOS TRES MINISPLIT, QUE QUEDEN OCULTOS DENTRO DEL PLAFÓN Y DESCARGUEN ES EL DRENAJE DE LOS LAVAMANOS

NOTA:
EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ MATERIAL, EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y DISPONDRÁ DE TODO ESCOMBRO POR HABER.

-VER DETALLES CON SAÚL IBARVO/MIGUEL TESILLO



24/09/18 11:05 AM



000313

PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Mantenimiento Contratado

Contrato No: 1484

Centro de costos: 2505

Orden de trabajo: 10370

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS **CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE **PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ING. GUILLERMO MENDOZA FERNANDEZ** ;QUIENES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I.-MANIFIESTA **"EL PRESTADOR"** POR SUS PROPIOS DERECHOS:

A).-SER UNA PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTANDO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMA980529MW0**, CON DOMICILIO Y PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS EN **PROGRESO 12, ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO, CP 31000.**

B).- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES ESTA DE ACUERDO EN PRESTAR A **"EL CLIENTE"** EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE MAS ADELANTE SEÑALAN.

C).- QUE CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, GUBERNAMENTALES NECESARIAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA EXCLUSIVIDAD Y QUE **"EL CLIENTE"**, NO ES SU UNICA NI PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS.

II.- MANIFIESTA **"EL CLIENTE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE:

A).- QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PCI831107LP7**, CON DOMICILIO Y PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS EN **PLAZA DEL FERROCARRIL KANSAS . 1, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP 31350.**

B).- QUE LA PERSONA QUE EN ESTE ACTO LA REPRESENTA TIENE TODAS LAS FACULTADES PARA OBLIGARLA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS Y MODIFICACDAS A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

C).- QUE ESTA DE ACUERDO CON CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PROPORCIONA **"EL PRESTADOR"** DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTARAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.- EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO, AMBAS PARTES RECONOCEN RECIPROCAMENTE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL POR LO CUAL DECIDEN SUJETAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA:.- OBJETO

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CLIENTE"** CONTRATA LOS SERVICIOS DEL **"EL PRESTADOR"** CONSISTENTES EN **AMPLIACIÓN CUARTO DE DRIVES MP-7** EN LO SUCESIVO **"LOS SERVICIOS"**, LOS CUALES SE PROPORCIONARAN EN LAS INSTALACIONES DE "EL CLIENTE" UBICADAS EN **PLAZA DEL FERROCARRIL KANSAS No. 1, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP 31350.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y PROGRAMAS ENTREGADOS POR **"EL CLIENTE"** LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR AMBAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO NO.1.**

SEGUNDA:- PERSONAL Y EQUIPO

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS APORTANDO SUS RECURSOS TECNICOS, OPERACIONALES, CIENTIFICOS Y HUMANOS, EMPLEANDO SU PROPIO PERSONAL Y EQUIPO, ESTANDO NAJO SU CARGO LA DIRECCION Y LOS SUELDOS DE DICHO PERSONAL Y ADEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES. **"EL PRESTADOR"** DEBERA DESIGNAR UN JEFE DE PERSONAL QUE DIRIJA, ORDINE, ADMINISTRE, Y MANTENGA UNA RELACION DE SUBORDINACION DETERMINANDO LAS OBLIGACIONES, TAREAS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DESIGNADO POR 'EL PRESTADOR' PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR **"EL CLIENTE'**.

"EL CLIENTE" NO PODRA DIRIGIR NI MANDAR AL PERSONAL CONTRATADO Y PROPORCIONADO POR **"EL PRESTADOR"** PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE **"EL CLIENTE"** DEBERA RECURRIR EN PRIMERA INSTANCIA CON EL JEFE DE PERSONAL DESIGNADO Y EN CASO DE SER NECESARIO POSTERIORMENTE CON **"EL PRESTADOR"**, PARA MANIFESTAR Y/O SOLICITAR CUALQUIER ACLARACION, MODIFICACION, INCONFORMIDAD O CONTROVERSIA DE CUALQUIER TIPO QUE ESTE RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DESIGNADO O CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE.

MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PRESTADOR"**, SE COMPROMENTE A RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO O MENOSCABO QUE LE CAUSEN SUS EMPLEADOS, AGENTES O VISITANTES MIENTRAS QUE ESTOS Y/O EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN SUS INSTALACIONES.

TERCERA:- CONTRAPRESTACION "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR** COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE $ **55,000.61 CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN MXP** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA LO CUAL LAS PARTES LLEVARAN ACABO UNA BITACORA POR PERIODOS QUINCENALES A EFECTO DE QUE 'EL PRESTADOR' PRESENTE A **"EL CLIENTE"** EN FORMA (SEMANAL) UNA FACTURA POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DICHA FACTURA DEBERA REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

CUARTA:-VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 8 de octubre de 2018 AL 30 de octubre de 2018. NO OBSTANTE LO ANTERIOR. **"EL CLIENTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIER MOTIVO, SIN RESPONSABILIDAD A SU CARGO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JURIDICA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO AL **"EL PRESTADOR"** CON POR LO MENOS TREINTA (30) DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA.

QUINTA:-RESPONSABILIDAD LABORAL.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ESTRICTAMENTE MERCANTIL, POR LO QUE NO GENERA NI GENERARÁ

1/10/18 11:50 AM

000314

RELACION LABORAL DE NATURALEZA ALGUNA ENTRE LAS PARTES, NI ENTRE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE UNA PARA OTRA, SIENDO RESPONSABLES CADA UNA DE LAS PARTES DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, EN VIRTUD DE SER PERSONAS JURIDICAS INDEPENDIENTES RELACIONADAS UNICAMENTE POR EL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ES UNA EMPRESA QUE GENERALMENTE PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES CON ELEMENTOS PROPIOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y QUE POR LO TANTO ES PATRON Y NO DE MANERA ALGUNA INTERMEDIARIO DE **"EL CLIENTE"**, RESPECTO A TODO EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA 'EL PRESTADOR' SERA EL UNICO RESPONSBALE DEL INCLUPLIMIENTO DE LAS CARGAS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO Y DEMAS LEYES VIGENTES DEL PAIS, LE IMPONGAN EN SU CALIDAD DE PATRON.

SEXTA:-RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.
"EL PRESTADOR" ASUME, FRENTE A 'EL CLIENTE' TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSBILIDADES DE CUALQUIER INDOLE, DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, EN ESPECIAL RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE **"EL PRESTADOR"** CON ESTRICTO APEGO A LA LEGISLACION AMBIENTAL APLICABLE Y VIGENTE, OBLIGANDOSE 'EL PRESTADOR' CON ESTRICTO APEGO A LA LEGISLACION AMBIENTAL APLICABLE Y VIGENTE, OBLIGANDOSE 'EL PRESTADOR' A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL CLIENTE"** DE TODA ESPONSABILIDAD QUE SE LE LLEGASE O PRETENDIERA IMPUTAR Y A INDEMNIZARLO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGASE A CAUSAR, POR LOS MOTIVOS INDICADOS. ES DECIR, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS O GENERADOS POR HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRIESEN SUS EMPLEADOS, AGENTES Y/O PERSONAL SUBCONTRATADO Y QUE OCASIONEN A **"EL CLIENTE"** O A CUALQUIER TERCERO, AUN Y EN EL CASO QUE DICHO HECHO, ACTO U OMISION HAYA SIDO SIN OBRAR ILICITAMENTE.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR Y A MANTENER VIGENTE HASTA EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, CON COMPAÑIALEGALMENTE AUTORIZADA, UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO A EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CUBRA LOS DAÑOS QUE SE LE LLEGASE A CAUSAR POR LOS CONCEPTOS REFERIDOS, DEBIENDO ENTREGAR **"EL PRESTADOR"** AL **"EL CLIENTE"** COPIA DE LA POLIZA DE DICHO SEGURO, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE SERA EL UNICO RESPONSABLE Y PRINCIPAL OBLIGACIONES LABORALES, ENTRE LAS QUE DESTACAN DE FORMA ENUNCIATIVA A MAS NO LIMITATIVA, EL PAGO DE SALARIOS AGUINALDO, VACIONES, PRIMA VACACIONAL, TIEMPO EXTRA, APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CUOTAS OBRARO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y DEMAS PRESTACIONES LABORALES, ASI COMO A LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR CON EL CITADO PERSONAL DERIVADOS DE ACCIDENTES, DESPIDOS, ENFERMEDAD, MUERTE Y DEMAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PATRON, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRANAJO.

"El. PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL CLIENTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE PUDIESE SURGIR ASÍ COMO DE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE SUS EMPLEADOS, AGENTES Y COMISIONISTAS, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACION, CONFLICTO, CONTROVERSIA O LITIGIO QUE PUDIERA LLEGARA SURGIR EN RELACION CON ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO, **"EL PRESTADOR"** SE RESPONSABILIZA DE LOS CONFLICTOS QUE EN RELACION A ESTA CLAUSULA PUEDEN SURGIR DESPUES DE UN AÑO POSTERIOR A LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE TODAS SUS OBLIGACIONES LABORALES, SEGURO SOCIAL, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLES FRENTE A SUS PROPIOS EMPLEADOS O TERCEROS SUBCONTRATADOS, POR LO QUE ESTÁ DE ACUERDO EN SACAR EN PAZ Y A SALVO A 'EL CLIENTE' DE CUALQUIER DEMANDA, DENUNCIA O RECLAMACION DERIVADA DE CONFLICTOS O RIEGOS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN GENERAL RESPECTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE EN SU CARACTER DE PATRON LE SEAN IMPUESTAS POR LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO, CONVIENE EN INDEMNIZAR A 'EL CLIENTE' DE CUALQUIER GASTO EROGADO POR DICHOS CONCEPTOS.

SE CONVIENE QUE LOS ACCIDENTES LABORALES QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN LLEGAR A SUFRIR LOS EMPLEADOS DE "EL PRESTADOR" SERAN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, AUN Y CUANDO DICHOS ACCIDENTES, POR CUALQUIER CAUSA, LLEGASEN A OCURRIR EN LAS INSTALACIONES DE **"EL CLIENTE"** ASÍ COMO A INDEMNIZAR POR CUALQUIER EROGACION QUE LLEGASE A HACER, DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACION O DEMANDA QUE SE HICIERA POR LOS CONCEPTOS INDICADOS. **"EL CLIENTE"** PODRÁ RETENER EN CUALQUIER MOMENTO CANTIDADES A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO, ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE, LAS LABORALES QUE SE REFIEREN EN LA PRESENTE CLAUSULA COMO EL PAGO AL IMSS E INFONAVIT **"EL PRESTADOR"** TENGA QUE REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON SUS TRABAJADORES.

SEPTIMA:- CESIÓN.
LAS PARTES ESTARAN IMPEDIDAS PARA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIOES QUE ASUMEN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE AFECTADA.

OCTAVA:- ENCABEZADOS. LOS ENCABEZADOS QUE SE CITAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS SOLO TIENEN SENTIDO DE ORIENTACION Y REFERENCIA POR LO QUE NO AFECTAN NI SE CONSIDERAN PARTE DE LAS MISMAS.

NOVENA:- COMPETENCIA.
PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE CONTROVERSIA, AS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIESE CORRESPONDERLES EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

DECIMA:- NOTIFICACIONES
TODAS LAS NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES DEBERAN DE HACERSE POR ENTREGA PERSONAL, POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO, O POR CORREO CERTIFICADO, PORTE PRE-PAGADO, CON ACUSE DE RECIBO, A LAS DIRECCIONES MENCIONADAS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SI EXISTIERA UN CAMBIO DE DOMICILIO SE NOTIFICARA POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CO UN TERMINO DE 30 DIAS DE ANTICIPACION PARA QUE ESTE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA DAR EL SERVICIO SIN COSTO EXTRA POR TAL CAMBIO.

DECIMA PRIMERA:- REGLAMENTOS
"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE TRABAJO, ASÍ COMO EL CODIGO DE CONDUCTA DE LA INDUSTRIA DENTRO DE LAS INTALACIONES DE **"EL CLIENTE"**.

LAS PARTES CONCIENTES DEL ALCANCE JURIDICO Y MATERIAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN A SU ENTERA CONFORMIDAD, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE DAN FE DE LA CELEBRACION Y FIRMA DEL PRESENTE ACTO JURIDICO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA **1 de octubre de 2018**.

1/10/18 11:50 AM

000315

'LA CONTRATANTE'
PAPELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

ING. GUILLERMO MENDOZA FERNANDEZ

'LA CONTRATISTA'
CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V

TESTIGOS

COORDINADOR DE SERVICIOS EXTERNOS

ING. EDUARDO CAMACHO RAMIREZ

COORDINADOR DE AREA

1/10/18 11:50 AM

316

ANEXO NO.1.

AMPLIACIÓN CUARTO DE DRIVES MP-7

Suministro de materiales, herramientas y mano de obra para ampliación de cuarto de drives MP-7, incluye:

1.- Desmontaje de unidad de enfriamiento existente. Incluye: desconexión, desmontaje de tuberías conduit, desmontaje de ductos, maniobras necesarias, grúa y todo lo necesario para su correcta ejecución. Considerar en concepto aparte el montaje de la unidad después de finalizada la obra.

2.- Demolición de escalera existente para liberar área para construcción. Incluye: demolición y disposición del escombro fuera de la planta. (1.13m3 Aprox.)

3.- Construcción de ampliación nueva. Incluye:

3.1.- Trazo del área
3.2.- Demolición de piso de concreto armado de 15 cm de espesor en un área de 4m largo X 0.4m ancho (0.24m3 Aprox.) y excavación en terreno tipo B en un área de 4m largo X 0.4m ancho y 0.25m de profundidad (0.4m3 Aprox.) para cimentación de muros nuevos. Disposición del producto de la excavación fuera de la planta.
3.3.- Construcción de cimientos
3.4.- Construcción de dala de desplante de 25cm X 25cm y 4m de longitud con varilla de 1/2" Y estribos con alambrón de 1/4" @ cada 15cm.
3.5.- Construcción de muros de Block de 20cm X 20cm X 40cm, con dimensiones: 4m largo y 3.3 m alto con 3 castillos integrales de 20cm X 20cm y 3.3m de alto armados con armex de 15cm x 15cm. Incluye: hueco para puerta, suministro e instalación de puerta de aluminio igual a la existente en sitio.
3.6.- Construcción de techo de losa aligerada de 15cm de espesor en un área de 3.5m X 0.6m. Incluye sellado con edificio lateral existente, amiento con poliuretano espreado y aplicación de impermeabilizante impac.
3.7.- El muro deberá llevar aislamiento exterior con aislamiento térmico Foamular (Rosa). El interior deberá ser enjarrado.
3.8.- Construcción de piso de concreto de 10cm de espesor a nivel de piso de cuarto existente.
3.9.- Construcción de escalera de concreto con dimensiones 72cm X 62cm X 41.4cm de alto y descanso de 1.31m X 72cm X 62cm de alto.
3.10.- Pintura de toda la obra

4.- Demolición de muros existentes. Incluye:

4.1.- Desmontaje de puerta de aluminio existente de 2.1m alto X 1m ancho
4.2.- Demolición de muro existente.
-Se deberán considerar las recomendaciones a seguir por el área eléctrica y colocar cortinas de plástico para evitar la impregnación de polvo en equipos existentes.
- La demolición será hasta la parte inferior de dala intermedia existente (5.7m3 Aprox.)
- Disposición del escombro fuera de la planta.
- Resane y pintura en uniones.
-Limpieza diaria durante y al final de la obra.
4.3.- Rasurado de columna existente a raz de muro de block, con dimensiones de 0.3m X 2.6m alto. Incluye resane y pintura.

000317

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

FINIQUITO DE OBRA

Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo

Ejecutada por: **Construcciones MARRO, S.A. de C.V.**

Contrato No. 144-OP-0066/18-DOP-OBRA Monto con iva $ 826,788.12 Periodo Contratado: 15 de Diciembre de 2018 al 12 de Febrero de 2019 Reg. Fed. Cont: CMA-980529-MW0

Anticipo del 0.00% $0.00 Entregado Periodo Diferido: Elaborado: 14 de Diciembre de 2018

Suspensión apartir: Elaborado Levantamiento de Suspensión apartir: Acuerdo elaborado:

Elaborado:

Recursos 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. SSCH-SOC-A005/2018
DA/SPP/CR/1874/2018 DE FECHA 04/DE OCTUBRE DE 2018 $ 326,611.87
DA/SPP/CR/0585/2018 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018 $ 605,300.00
TOTAL APROBADO $ 931,911.87

SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO $ 931,911.87

Recursos 2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. SSCH-SOC-A005/2018
DA/SPP/DCR/0858-A/2019 CON FECHA 06 DE MAYO DE 2019 $ 79,367.22

TOTAL APROBADO $ 79,367.22

SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO $ 186,792.56

TRÁMITE			ESTIMADO		AMORTIZACION		RETENCIONES		SALDO	EJERCIDO	PERIODO DE EJECUCION	
NÚMERO	TIPOS DE CONCEPTOS	FACTURA	IMPORTE	IMPUESTO	IMPORTE	IVA	0.20%	0.20%	NETO	FINANC.	INICIO	TERMINACIÓN
Estimación 1 (Baños)	Normales		$65,003.40	$10,400.54			$130.01	$130.01	$75,143.92	$75,403.94	dic 15 del 2018	dic 31 del 2018
Estimación 2 (Baños)	Normales y Excedentes		$265,860.78	$42,537.72			$531.72	$531.72	$307,335.06	$308,398.50	ene 1 del 2019	ene 15 del 2019
Estimación 3 (Baños)	Normales y Excedentes		$148,567.66	$23,770.83			$297.14	$297.14	$171,744.21	$172,338.49	ene 16 del 2019	ene 31 del 2019
Estimación 1 (Impermeabilización)	Extraordinarios		$121,806.47	$19,489.04			$243.61	$243.61	$140,808.29	$141,295.51	ene 16 del 2019	ene 31 del 2019
Estimación 4 (Baños) Última	Normales, Excedentes y Extraordinarios		$109,525.94	$17,524.15			$219.05	$219.05	$126,611.99	$127,050.09	feb 1 del 2019	feb 12 del 2019
		SALDOS	$710,764.25	$113,722.28	$0.00	$0.00	$1,421.53	$1,421.53	$821,643.47	$824,486.53		

ESTIMADO $824,486.53

POR ESTIMAR $2,301.59

AMORTIZACIÓN $0.00

EJERCIDO: $824,486.53

PERÍODO REAL: dic 15 del 2018 feb 12 del 2019

RET.0.2% $1,421.53

RET 0.2% $1,421.53

0003318

Construcciones MARRO, S.A. de C.V.
Contratista

Ing. Ubaldo Machado Martínez
Residente SCOP

Ing. Francisco Iván Hernández Enríquez
Jefe de la Oficina de Construcción

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly
Jefe del Departamento
De Construcción

Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza
Director de Obras Públicas

Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
Secretario de Comunicaciones
y Obras Públicas

Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
	PRELIMINARES							
1.1	Desmontaje de mamparas existentes, con recuperación incluye: recuperación de la mampara, acarreo fuera de la obra, mano de obra, herraminta, y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T	m2	31.10	$42.35	$1,317.09	34.42	34.42	0.00
1.2	Retiro de muebles de baño, incluye: recuperación, acarreo, mano de obra requerido, equipo, herramlenta, acarreo, retiro de desperdicios fuera del área de trabajo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T	pza	8.00	$198.48	$1,587.84	8.00	8.00	0.00
1.3	Desmontaje de llaves mezcladoras, codos, tees, brazo y regadera, (esqueleto de la regadera) cespol bote, con recuperación, cancelar temporalmente la salida hidráulica (toma de agua fría y agua caliente en lo que se instala el esqueleto de regadera nueva), incluye. mano de obra requerida, equipo, herramlenta, retiro y acarreo del material de desmontado al lugar indicado por la supervisión , limpieza, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	pza	7.00	$823.66	$5,765.62	7.00	7.00	0.00
1.4	Desmontaje de accesorios para lavabo de baño: en cualquier nivel incluye: mano de obra requerida, acarreo libre y acarreo de material recobrado al almacén de la unidad, equipo de seguridad. Limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, herramlenta y equipo especializado, P.U.O.T llaves mezcladoras, trampa, manguera de alimentador, válvula de retención, etc.	Juego	6.00	$66.90	$401.40	6.00	6.00	0.00
1.5	Limpieza de acabados en losa existente del inmueble por medio de humedecimlento de la superficie, frotamlento en seco con un cepillo duro (no metálico), lavado con jabón y secado con trapo, incluye, material, mano de obra, herramlenta, equipo, andamlos y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m2	43.50	$57.02	$2,480.37	43.75	43.75	0.00
1.6	Desmontaje y recuperación de placa y apagador, incluye desconexión acarreo al lugar indicado por la supervisión, mano de obra	pza	3.00	$46.32	$138.96	3.00	3.00	0.00
1.7	Demolición a mano de muro de ladrillo y/o block, a cualquier altura, sin recuperación, incluye: mano de obra, utilización de la herramlenta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio ,utilización de andamlos traspaleos y toso lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T	m2	1.00	$119.65	$119.65	0.36	0.36	0.00
1.8	Retiro con recuperación de puertas de madera existentes de diferentes medidas, incluye: desmontaje, mano de obra herramlenta, retiro de sobrantes fuera del área de trabajo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecuciónP.U.O.T.	pza	3.00	$330.83	$992.49	3.00	3.00	0.00

319

Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
1.9	Retiro de Socket de porcelana y foco normal existentes con recuperación de los mlsmos , incluye: retiro de los mlsmos, acarreo de material al centro de acopio, mano de obra, equipo y herramlenta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	6.00	$30.25	$181.50	6.00	6.00	0.00
1.1	Desmontaje de accesorios para baño: en cualquier nivel incluye: mano de obra requerida, acarreo libre y acarreo de material recabado al almacén de la unidad, equipo de seguridad, limpieza y retiro del sobrante fuera de la obra, herramlenta y equipo especializado P.U.O.T. dispensador del papel, dispensador de jabón, dispensador de toallas.	pza	9.00	$60.50	$544.50	9.00	9.00	0.00
1.11	Demolición de cerámlca e3n piso, incluye: protección de resumlderos existentes para evitar taponeos, retiro de adhesivos, apile del material demolido en el lugar, mano de obra, herramlenta, equipo, limpieza, carga y acarreo del material producto de la demolición P.U.O.T.	m2	43.86	$64.94	$2,848.27	43.86	43.86	0.00
1.12	Demolición a mano de cerámlca en muros, incluye: acarreo, apile de material demolido en el lugar, herramlenta, equipo, mano de obra, retiro de sobrantes fuera del área de trabajo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m2	147.03	$64.94	$9,548.13	154.92	154.92	0.00
1.13	Desmontaje de vidrios en cualquier nivel, incluye: acarreo a bodega del material recuperado a 60 m promedio incluye: material, mano de obra, herramlenta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m2	0.16	$494.97	$79.20	0.16	0.16	0.00
1.14	Retiro de esco9mbros producto de demolición y sobrantes de limpieza fuera del sitio de la obra por medios mecánicos	m3	10.65	$221.69	$2,361.00	16.00	16.00	0.00
	ALBAÑILERIA							
2.1	Relleno de hueco de extractor viejo con concreto hecho en obra, fc=100 kg/cm2 de 20 cm de espesor, de 15 x 15 cms. Y 20 cms. De espesor, incluye: materiales, mano de obra, herramlenta, equipo, carga, acarreos y descargas, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	3.00	$722.10	$2,166.30	3.00	3.00	0.00
2.2	Repellado de muros con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:4, con con un espesor promedio de 2.0 cms. Incluye material, mano de obra, equipo, herramlenta, andamlos, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m2	139.68	$181.21	$25,311.41	152.22	152.22	0.00

320

Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
	2.3 Sumlnistro y colocación de plafón cerrado en interiores a base de panel de yeso contra humedad, de 1/2¨ sobre bastidor de canaletas cargadoras calibre 22 y canal listón calibre 26, con suspensión oculta según especificaciones, incluye nivelación , ajunte, colocaciónperfacinta, redimlx y esquineros. materiales, herramlentas equipo, mano de obra y todo lo necesario para su colocación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra P.U.O.T.	m2	43.50	$298.34	$12,977.79	44.78	44.78	0.00
	ACABADOS							
	3.1 Instalación de loseta donada al Albergue, colocada sobre plantilla niveladora y/o firme, colocado a hueso, asentado con adhesivo porcelanico color gris, o simllar en calidad y precio emboquillado con boquilla sellador int. Gray marca interceramlc o simllar, incluye: boquilla, adhesivo, cortes, desperdicios, material, mano de obra, herramlenta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación P.U.O.T.	m2	43.86	$243.64	$10,686.05	43.86	43.86	0.00
	3.2 Instalación de lambrin donada al Albergue, tipo porcelanato colocación a hueso, asentado con adhesivo porcelanico color gris, o simllar en calidad y precio, emboquillado con boquilla sellador int. Gray marca interceramlc o simllar, incluye: boquilla, adhesivo, cortes desperdicios, material, mano de obra, herramlenta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación P.U.O.T.	m2	147.03	$267.85	$39,381.99	154.69	154.69	0.00
	3.3 Pintura esmalte epaxico antibacterial base agua acabado seml-brillante en muros y plafones interiores del área de curaciones mca. Sheriwin Williams o simllar en calidad y especificación, color blanca línea Hospitalaria B70WJ10/B60VJ11, incluye una aplicación de sellador prime B72WJ02 y dos aplicaciones de pintura, preparación de la superficie, por unidad de obra termlnada.	m2	43.50	$273.33	$11,889.86	44.78	44.78	0.00
	3.4 Pintura esmalte en carpintería (puertas, marcos, muebles) marca Sherwing Williams o simllar en calidad y precio color indicado por supervisión, incluye una aplicación de sellador, dos aplicaciones de pintura como mínimo para garantizar recubrimlento total, preparación de la superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación P.U.O.T.	m2	10.75	$438.98	$4,719.04	10.65	10.65	0.00
	3.5 Instalación de puerta de madera. Incluye mano de obra requerida, equipo, herramlenta, retiro de desperdicios fuera del área de trabajo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	3.00	$1,452.00	$4,356.00	3.00	3.00	0.00

0003321

Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
EXT-01	Suministro de ceramica artemis arco de 40x40 cms mod. Caribe arena	m2	0.00	$190.58	$0.00	43.86	43.86	0.00
EXT-05	Suministro de puerta laminada lisa de 4 a 6 mm hasta de 0.80 x 2.10 m. Incluye reparación de marco existente para adecuarlo a ancho de puerta, chapa para baño marca tessa o similar en color dorado, dos bisagras de 3", señalización baños H o baños M de acrílico y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	0.00	$3,240.37	$0.00	3.00	3.00	0.00
	HERRERIA Y CANCELERIA							
4.1	Suministro y colocación de mamparas en baño de diferentes medidas ver detalles de plano modelo 4330 estándar, fabricadas a base de lámina de acero inoxidable tipo 304-24 3pvc, materiales interiores tubo cuadrado 1' x 1' y poliestireno expandido, herrajes de acero inoxidable tipo 304 cal. 12 acabado pulido brillante , marca Sanilock o similar en calidad y precio, incluye: materi8al, herrajes, percha múltiple estándar en cada una de las puertas tornillería, taquetes, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m2	41.61	$4,720.64	$196,425.83	35.71	35.71	0.00
4.2	Suministro y colocación de cancel de aluminio y acrílico de 4.5 mma (fijo y puerta corrediza) de aluminio anodizado blanco de 3" Mca. Cuprum o similar especificación, calidad y precio, fijada a muro con tornillo 10x3 t tquete plástico de 1/4 " incluye: sellado perimetral con silicón, materiales, mano de obra, acarreos, cortes desperdicios y todo lo correcto para su correcta ejecución y funcionamiento P.U.O.T.	m2	9.10	$1,875.50	$17,067.05	20.02	20.02	0.00
EXT-02	Suministro y colocación de ventana de 1.00 x1.00 mts de aluminio natural de 2" y cristal claro de 3mm con papel arenado, incluye retiro de ventana metálica existente y perfilado de vano para recibir ventana nueva.	pza	0.00	$3,262.53	$0.00	3.00	3.00	0.00
EXT-03	Retiro y reinstalación de reja de protección existente ahogada en muro, incluye resane y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	0.00	$423.50	$0.00	2.00	2.00	0.00
	INSTALACIÓN ELECTRICA							
5.1	Salida para luminarias y/o exterior, incluye caja de lamina galvanizada de 4x4, 2 mts. De tubo conduit pared delgada de 1/2 marca lussa o similar en calidad y precio y 2 mts. De cable THW cal. 12, incluye: cajas cable thw 600 volts 90 grados, poliducto y todo lo necesario para su correcta ejecución, según las especificaciones y planos P.U.O.T.	sal	18.00	$534.93	$9,628.74	21.00	21.00	0.00
5.2	Suministro e instalación de luminaria tubo LED 18w 127V Mca. Artlite de 1.22m. Con base trasparente o similar en especificación, calidad y precio para sobreponer, incluye conexión ,material, mano de obra, herramienta, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T.	pza	12.00	$1,837.99	$22,055.88	34.00	34.00	0.00

Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
	5.3 Suministro y colocación de apagador doble de 15 amp. 127V línea Decora marca Levitón CAT. 1754-W incluye: material, mano de obra, herramienta equipo y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T.	pza	3.00	$240.30	$720.90	6.00	6.00	0.00
	5.4 Suministro y colocación de tubo galvanizado de pared delgada de 16 mma conteniendo 2 cables con aislamiento tipo THW-LS cal. 14 incluye: soportes para tubería, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T	ml	20.00	$62.45	$1,249.00	38.93	38.93	0.00
	5.5 Suministro de extractor para montar en plafón marca S&P modelo CPF-160, 0254" pa	pza	6.00	$5,808.00	$34,848.00	9.00	9.00	0.00
	5.6 Instalación de unidad de extracción tipo plafón, incluye montaje, conexión eléctrica, pruebas de arranque y puesta en servicio.	pza	6.00	$560.68	$3,364.08	9.00	9.00	0.00
	5.7 Suministro y colocación de ducto flexible de inyección, redondo reforzado con aro de acero 10" incluye: material de instalación, mano de obra requerida, desperdicios, andamios, retiro de sobrantes fuera de área de trabajo y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento P.U.O.T.	ml	6.00	$497.68	$2,986.08	11.70	11.70	0.00
	INSTALACIÓN HIDRÁULICA							
	6.1 Suministro, elaboración y colocación de esqueleto para regadera a base de material tubo plus, incluye: conectarse de las instalaciones existentes, conectores tubería, tees, etc. mano de obra requerida, equipo, herramienta, retiro de desperdicios fuera de la obra, limpieza, y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	7.00	$463.98	$3,247.86	7.00	7.00	0.00
	6.2 Suministro y colocación de juego de llaves individuales de empotrar roscables para regadera marca Dica o similar es especificación, calidad y precio, modelo 4052, acabado cromado, material a vuelta completa, empaque de neopreno, incluye: maneral y chapetón cromados , materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	juego	14.00	$528.31	$7,396.34	14.00	14.00	0.00
	6.3 Regadero con brazo y chapetón cromado, marca Urrea o similar en especificación, calidad y precio modelo FIG 298B, brazo curvo, salida plana grande y chapelon para pared para regadera como de, incluye: suministro y colocación , materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	7.00	$832.48	$5,827.36	7.00	7.00	0.00
	6.4 Suministro y colocación de mezcladora de material compacta marca Dica verde para lavabo acabado cromo. Modelo 4048 BARV, maneral de 1/4 de vuelta cartucho cerámico para 50 mil ciclos. O similar en especificación, calidad y precio, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	6.00	$668.35	$4,010.10	6.00	6.00	0.00

0323

Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
	6.5 Suministro y colocación de alimentador para lavabo o fregadero de 55 cms y llave de retención ambos marca coflex, incluye material, mano de obra , herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	20.00	$323.07	$6,461.40	20.00	20.00	0.00
EXT-06	Sondeo y destape de tubería sanitaria de baño ya que contaban con raices y tierra dentro de la tuberia, 7 salidas por cada baño, incluye regaderas, lavabos y wc.	pza	0.00	$483.90	$0.00	21.00	21.00	0.00
EXT-07	Reparación de desagüe de regadera obstruida en baño de mujeres, incluye demolición y reposición de firme de concreto, retiro de tramo de tubería dañada, suministro e instalación de tubería nueva y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	0.00	$1,182.54	$0.00	1.00	1.00	0.00
EXT-08	Suministro e instalación de lavabo para empotrar similar a los existentes color blanco, incluye sellado con silicón,herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	pza	0.00	$1,991.06	$0.00	2.00	2.00	0.00
	INSTALACIÓN SANITARIA							
	7.1 Colocación de inodoro donado al Albergue, incluye: asiento de plástico blanco, cuello de cera y pijas, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	8.00	$1,452.00	$11,616.00	8.00	8.00	0.00
	7.2 Suministro e instalación de Cespol de Bote PVC sanitario con rejilla cromada con salida lateral Anger 2" incluye: materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	7.00	$1,317.69	$9,223.83	7.00	7.00	0.00
	7.3 Suministro y colocación de Cespol completo con registro contra y chapetón de latón marca Dica modelo 4207, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo0 necesario para su correcta ejecución P.O.U.T.	pza	6.00	$605.00	$3,630.00	6.00	6.00	0.00
	IMPERMEABILIZACIÓN							
	IMPERMEABILIZACIÓN							
	8.1 Impermeabilización a base de dos capas de asfalto oxidado en proporción de 1.50 kg/m2, dos capas de fibra de vidrio con traslape de 10 cms., sellado en base de ductos, equipos, tubos y pretiles con dos capas de asfálto oxidado y una capa de malla de doble refuerzo, el acabado final con una capa de APP granular TORCH 4.0 MM color blanco y/o color rojo con refuerzo de alma de poliéster adherido a la superficie a base de fusión térmica incluye: sellado final exterior en cruce de muros, mano de obra, materiales que intervengan, herramienta , equipo, acarreos, retiro de sobrantes fuera de la obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	768.01	$255.67	$196,357.27	0.00	0.00	0.00

Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
8.2	Limpieza de impermeabilización existente, incluye: barrido, andamios, mano de obra, equipo y herramienta, recolección y acopio de material producto de la limpieza, retiro de escombro y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m2	767.97	$47.89	$36,778.23	0.00	0.00	0.00
EXT-04	Mantenimiento de impermeabilización en losa, incluye limpieza de superficie, resane de grietas y golpes en papel existente,sellado de ductos de aire y tuberías eléctricas existentes, calzado de tuberías eléctricas e hidráulicas para evitar acumulación de basura, dos capas de sellador acrílico color rojo y 3 años de garantía .	m2	0.00	$160.20	$0.15	760.34	760.34	0.00

SUBTOTAL	$712,748.38	$710,764.25	$710,764.25	$0.00
IVA	$114,039.74	$113,722.28	$113,722.28	$0.00
TOTAL	$826,788.12	$824,486.53	$824,486.53	$0.00

En la localidad de Chihuahua del Municipio de Chihuahua en el Estado de Chihuahua, siendo las 12:00 hrs del día 11 de Marzo de 2019, se levanta el presente finiquito, según contrato de obra pública No. 144-OP-0066/18-DOP-OBRA, resultando sin saldo alguno.

Construcciones MARRO, S.A. de C.V.
Por el Contratista

Ing. Ubaldo Machado Martínez
Por la SCOP

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0066/18-DOP-OBRA, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS BAÑOS DEL ALBERGUE E IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL ALBERGUE DEL HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRÁN ANCHONDO.

ANTECEDENTES:

Que el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0066/18-DOP-OBRA, se celebró a precios unitarios y tiempo determinado, el día 14 de Diciembre de 2018, por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, representados por los CC. Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua y el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y por la otra parte la empresa denominada Construcciones MARRO, S.A. de C.V. representada por su administrador único, el Ing. Mario Rodríguez García.

Que el objeto del Contrato es el Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo.

Que el monto del Contrato es por la cantidad de $4, 826,788.12 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 12/100 Moneda Nacional) con IVA incluido.

Que el plazo de ejecución pactado fue de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 15 de Diciembre de 2018 y terminarlos a más tardar el día 12 de Febrero de 2019.

HECHOS:

Que el día 12 de Febrero de 2019, declara el Contratista haber terminado los trabajos, y hace entrega a la residencia de la obra el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos.

Que la obra se inicio el 15 de Diciembre del año 2018 y su ejecución terminó el 12 de Febrero de 2019, procediendo al cierre de la bitácora el mismo día.

Relación de Estimaciones

Estimación	Status
Estimaciones de la 1 a la 4 (Baños)	En trámite de pago
Estimación 1 (Impermeabilización)	En trámite de pago

Que el día 11 de Marzo de 2019 se procederá a firmar el finiquito de los trabajos, en el cual se hará constar los créditos a favor y en contra. Debiendo ser la garantía que se adjunte al acta administrativa, para responder de los defectos y vicios ocultos del 10% del monto total de la obra sin IVA, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de entrega.

Por lo anterior y con fundamento en la Sección Onceava del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, el Contratista satisfactoriamente dio cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra Pública.

Calle Joaquín Terrazas No. 300 Col. Santa Rosa, C.P. 31350 Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 439-7878 ext. 21255
www.chihuahua.gob.mx

000326

ACTA ENTREGA-RECEPCION FISICA

La presente Acta se firma en la localidad de Chihuahua, Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, el día 15 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen:

ENTREGA

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONTRATISTA

ING. UBALDO MACHADO MARTÍNEZ
RESIDENTE DE OBRA POR LA SCOP.

RECIBE

ARQ. JESÚS ANTONIO CHAIREZ BAYLON
RESIDENTE DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

Calle Joaquín Terrazas No. 300 Col. Santa Rosa, C.P. 31350 Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 439-7878 ext. 21255
www.chihuahua.gob.mx

000327

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0066/18-DOP-OBRA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la ejecución de la obra motivo de este contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversión respectivo, y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos, según Oficios de Suficiencia Presupuestal **Nos. DA/SPP/CR/0858/2018** y **DA/SPP/CR/1874/2018**, de fechas **16 de Mayo y 04 de Octubre del 2018,** respectivamente, emitidos por el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua,** y el Convenio de Colaboración Administrativa **No. SSCH-SOC-A005/2018,** de fecha **12 de Noviembre de 2018.**

b) Que la adjudicación de la obra se realizó mediante Adjudicación Directa, con fundamento en los Artículos 3 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; 70 Fracción II, 71 y 73 del Reglamento de dicha Ley, toda vez que el importe que se ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Trigésimo Noveno Fracción I, del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018. Lo anterior de conformidad con el Dictamen **No. 341/18,** de fecha **14 de Diciembre de 2018**, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.

c) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, ya que le corresponden las atribuciones relativas a dirigir, coordinar, controlar y ejecutar de manera exclusiva todos los programas de obras públicas; ejecutar y conservar las obras, por sí misma o por conducto de la Federación, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o personas físicas o morales de los sectores social y privado, así como ejercer las facultades que correspondan al Ejecutivo en materia de obra pública.

d) Que el **Ing. Gustavo Elizondo Aguilar**, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 14 de Septiembre del 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el **Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua,** interviene en este acto en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, II, IV, XIX y XXIII del Artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, como a su vez con las atribuciones de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua que le otorgan la Fracción II del Artículo 4 y las Fracciones I y XVI del Artículo 12 de la Ley Orgánica del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

f) Que el **Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera,** acredita su personalidad como Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 30 de Agosto del 2018, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de Octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el número 1.5 de la Secretaría de Hacienda, el día 20 de Marzo de 1998.

h) Que el **Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera,** acredita su personalidad como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 30 de Agosto del 2018, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

i) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita existencia de la Sociedad, así como las Facultades con las que se conduce, mediante la Escritura Pública No. 837 de fecha 27 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público No. 4 en actual ejercicio para el Distrito Morelos, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el No. 74, a Folios 125, del Volumen 60, Libro Primero de Comercio, en fecha 7 de julio de 1998 facultades que bajo protesta de decir verdad, menciona el Administrador Único, no le han sido revocadas o limitadas.

b) Que su representada es mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal qué ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo Número es el **A80-54456-10-9** y que su Registro Federal de Contribuyentes es el Número **CMA-980529-MW0.**

e) Que señala expresamente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y para todos los fines y efectos legales derivados de este Contrato el ubicado en la Calle Progreso No. 102-1, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

f) Que en este acto sin que medie dolo, error, violencia o cualquier vicio del consentimiento, manifiesta que da su autorización expresa para que se le descuente de los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados del presente Contrato de Obra Pública, por conducto del **Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Chihuahua** y éste sea quien le retenga la cantidad del 4 (cuatro) al millar (4/1000) de sus ingresos con motivo de la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato, la cual entregará a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y ésta a su vez distribuirá la cantidad de la siguiente manera: el dos al millar (2/1000) para financiar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., y el 2 (dos) al millar (2/1000) restante al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al instrumento jurídico signado el 23 de Octubre de 2017.

g) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones legales aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de la obra consistente en el **"Mantenimiento en los Baños del Albergue e Impermeabilización del**

Edificio del Albergue del Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo"

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Cotización, en el Programa de Obra aprobado, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$826,788.12 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual se desglosa de la siguiente manera:

i. **Para el Mantenimiento en los Baños;** el monto ascenderá hasta por la cantidad de **$556,350.95 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

ii. **Para la Impermeabilización del Edificio,** el monto ascenderá hasta por la cantidad de **$270,437.17 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de **60 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **15 de Diciembre de 2018** y terminarlos a más tardar el día **12 de Febrero de 2019**.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para la ejecución de los trabajos, materia del presente Contrato, no se otorgará anticipo.

SEXTA: **FORMA DE PAGO**. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones. Dicha fecha de corte será acordada entre **"EL CONTRATISTA"** y el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Función Pública del Estado en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación de la Cotización, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los Trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de Convenio alguno.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL GOBIERNO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los Precios Unitarios del Contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación de la Cotización, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos que determine la Secretaría de la Función Pública del Estado. En el supuesto de que la Secretaría de la Función Pública del Estado no emita los relativos o índices, el ajuste de costos se realizará con base en los índices de precios de genéricos para el mercado nacional que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el índice de precios productor y servicios, y a falta de éstos, el índice correspondiente se obtendrá del índice de insumos de las obras públicas que se publica en el índice nacional de precios productor por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o en su defecto, el Ente Público procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue,

utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los Precios Unitarios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su Cotización, y

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Secretaría de la Función Pública del Estado, o en su defecto los índices a que se refiere el Artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;

II. Presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del Contrato ajustados conforme a lo señalado en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;

III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
IV. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
V. Los análisis de los Precios Unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los Precios Unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de Precios Unitarios del Contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Secretaría de la Función Pública del Estado, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el Artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del Artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El ajuste de los Precios Unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el Artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Si durante la vigencia del Contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del Contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL GOBIERNO"**, las garantías siguientes:

A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza a favor del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua,** por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih., a la fecha de firma del Contrato, de no ser así **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente Instrumento.

La póliza de la fianza de cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por el Gobierno del Estado de Chihuahua, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

(b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del Contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o

espera, manifestando en ese acto la afianzadora su expresa conformidad,

(c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**;

(d) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del Contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en la póliza;

(e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor;**

(g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

B) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por fianza equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**, para responder

también del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**. Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

La póliza de la fianza para responder por los vicios ocultos deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y demás adendas, convenios adicionales, convenios modificatorios o cualquier otro documento derivado del Contrato original;

(b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

(c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista,

(d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**,

(i) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(j) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor;**

(e) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(f) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas, quién emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**, a cuyo favor se otorgó la garantía.

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes

a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ese término, se tendrá por autorizada la cancelación.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**. **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL GOBIERNO"** y a la Secretaría de la Función Pública del Estado, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del Acta de Entrega – Recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste Contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a

partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL GOBIERNO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Función Pública del Estado; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL GOBIERNO"** solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con su registro en el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberá realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las

obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del Contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente Contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este

Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**.

Cuando a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que les permitan cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la

limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realicen, hasta su entrega física a **"EL GOBIERNO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el Contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el Convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este Instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL GOBIERNO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obligan a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL GOBIERNO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el Contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos

objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del Contrato.

Así mismo **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar la disposición de los residuos de la construcción materia del presente Contrato en alguno de los sitios que al efecto tiene ubicados el **Municipio de Chihuahua, Chih.,** y seguir las recomendaciones generales que al respecto tiene implementadas dichas autoridades en materia ambiental y solicitar la ubicación de los predios autorizados para depositar escombro.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los Trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL GOBIERNO".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la

obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

I. Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el Contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL GOBIERNO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del Contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL GOBIERNO"** hubiere ordenado la

suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;

V. Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;

VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del Contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**;

VII. Si cede los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**;

VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL GOBIERNO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;

X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el Contrato, y

XI. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato y sus anexos, Convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Si **"EL GOBIERNO"** determina rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del Contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al **Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua**, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se

deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: **RETENCIONES**. **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua** le retenga la cantidad del 4 (cuatro) al millar (4/1000) de sus ingresos con motivo de la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato, la cual entregará a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y ésta a su vez distribuirá la cantidad de la siguiente manera: el dos al millar (2/1000) para financiar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., y el 2 (dos) al millar (2/1000) restante al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al instrumento jurídico signado el 23 de Octubre de 2017.

VIGÉSIMA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Cd. de Chihuahua, Chih.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

Oficina de Asesoría
Dirección de Obras Públicas

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0066/18-DOP-OBRA

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **14 de Diciembre de 2018.**

"EL GOBIERNO"

En suplencia por ausencia de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas, con fundamento en el Art. 32 del Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas del Estado de Chihuahua.

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA.
SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0066/18-DOP-OBRA, RELATIVO A LA "MANTENIMIENTO EN LOS BAÑOS DEL ALBERGUE E IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL ALBERGUE DEL HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRÁN ANCHONDO"

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El presente documento, contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, con fundamento en las fracciones IV, VI, VII y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, por un periodo de 5 años.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 176/2017

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS ARTICULOS 164, 166 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE LEVANTA LA PRESENTE:

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FISICA DE OBRA PÚBLICA

LUGAR Y FECHA: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS **DOCE** HORAS DEL DÍA **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SE PROCEDIÓ AL PRESENTE ACTO.

OBJETO: ENTREGA Y RECEPCIÓN FISICA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA **"OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH."**, LOS QUE FUERON EJECUTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Y QUE SE RECIBEN POR LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA MEDIANTE ESCRITO, EN EL QUE SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA, EN VIRTUD DE HABER CONCLUIDO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVIENEN: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LOS CC. **ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA** EN SU CALIDAD DE JEFA DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y EL **ING. LENINN JESUS AYALA CHAVEZ,** EN SU CALIDAD DE **RESIDENTE DE OBRA,** QUIEN RECIBE; POR EL CONTRATISTA EL **ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA,** EN SU CALIDAD DE **SUPERINTENDENTE DE LA OBRA.** QUIEN ENTREGA.

DATOS BASICOS: CONTRATO NÚMERO: **176/2017** DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2017.**

MONTO CONTRATADO: CONTRATO ORIGINAL: **$22,695,973.43 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONVENIO ADICIONAL: CONVENIO POR MONTO Y PLAZO: **$5,823,668.37 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL:

2017-PDFN-OP-003	16 DE OCTUBRE DE 2017
2018-PDFN-OP-005	16 DE FEBRERO DE 2018
2018-PDFN-OP-006	01 DE MARZO DE 2018

000354

El presente documento, contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, con fundamento en las fracciones IV, VI, VII y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, por un periodo de 5 años.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 176/2017

PERIODO DE EJECUCION: CONTRATO ORIGINAL 20 DE OCTUBRE AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ACUERDO DE DIFERIMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 07 DE FEBRERO DE 2018.

ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 al 20 DE MARZO DE 2018.

CONVENIO ADICIONAL: 31 DE MARZO DE 2018.

FECHA REAL DE TERMINACIÓN: 31 DE MARZO DE 2018.

BITACORA: INICIO: 20/10/17 CIERRE: 31/03/18.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.	Berkley México Fianzas	FOLIO BKY-0008-0009556	FECHA 04 DE JUNIO DE 2018	IMPORTE $3,291,087.94

RELACION DE PAGOS DE ESTIMACIONES: CONTRATO ORIGINAL

No. de Estim.	Periodo		Monto de estimación (S/IVA)	Amort. (s/IVA)	Factor de Amort.	Retenido Conv. CMIC-DIF (0.4%)	Alcance Liquido (INC. IVA)
Anticipo			$6,808,792.03				
Estimación 1	oct 20 del 2017	oct 31 del 2017	$1,914,772.73	$574,431.82	30%	$7,659.10	$1,547,136.36
Estimación 2	nov 1 del 2017	nov 15 del 2017	$3,048,465.60	$914,539.68	30%	$12,193.86	$2,463,160.21
Estimación 3	nov 16 del 2017	nov 30 del 2017	$395,944.31	$118,783.29	30%	$1,583.78	$319,923.00
Estimación 4	dic 1 del 2017	dic 15 del 2017	$1,294,335.51	$388,300.65	30%	$5,177.34	$1,045,823.10
Estimación 5	dic 16 del 2017	dic 31 del 2017	$8,856,979.87	$2,657,093.96	30%	$35,427.92	$7,156,439.74
Estimación 6	ene 1 del 2018	ene 31 del 2018	$887,545.00	$266,263.50	30%	$3,550.18	$717,136.36
Estimación 7	feb 1 del 2018	feb 15 del 2018	$3,545,928.97	$1,063,778.69	30%	$14,183.72	$2,865,110.60
Estimación 8	feb 16 del 2018	feb 20 del 2018	$2,752,001.43	$825,600.44	30%	$11,008.00	$2,223,617.15
Estimación 9 Convenio	mar 21 del 2018	mar 23 del 2018	$1,010,923.12			$4,043.70	$1,168,627.12
Estimación 10 Convenio	mar 24 del 2016	mar 26 del 2018	$1,953,007.88			$7,812.04	$2,257,677.10
Estimación 11 Convenio	mar 27 del 2018	mar 31 del 2018	$2,711,543.39			$10,846.18	$3,134,544.15
TOTAL			$28,371,447.81	$6,808,792.03		$113,485.82	$24,899,194.89

000355

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El presente documento, contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, con fundamento en las fracciones IV, VI, VII y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, por un periodo de 5 años.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 176/2017

COSTO DE OBRA: $32,910,879.47 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN RELACION AL IMPORTE CONTRATADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE **$0.00** C/IVA.

EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, HACE ENTREGA AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, DE LOS PLANOS DEFINITIVOS CORRRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASI COMO DE LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES INSTALADOS.

Y COMO TAMBIEN SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA CONTRATISTA **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA**, HACE ENTREGA DEL ARCHIVO QUE CONTIENE DOCUMENTACION DERIVADA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, AL RESIDENTE DE OBRA AL **ING. LENINN JESUS AYALA CHAVEZ.**

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR Y EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA
RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DESPUÉS DE LEÍDA Y RATIFICADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y NO HABIENDO OTRA COSA QUE ASENTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD.

POR LA "DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS"

ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

ING. LENINN JESUS AYALA CHAVEZ
RESIDENTE DE OBRA.

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
REPRESENTE LEGAL
ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA.

000356

Finiquito de Obra

* El presente finiquito se elabora con fundamento en el Artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma; Artículos 192 y 196 del Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua"

"OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH."

Contratista. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

Contrato No. 176/2017 Monto con iva $ 26,327,329.18 Periodo Contratado: 20 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Reg. Fed. Cont: CMA-980529-MWO

Anticipo del 30% 30% $7,898,198.75 . Entregado: Acuerdo de Reprogramación: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017 AL 20 DE MARZO DE 2018 Elaborado: octubre 20 del 2017

Suspensión apartir: Elaborado: Acuerdo elaborado: febrero 6 del 2018

Convenio monto y plazo Incremento $ 6,583,550.29 Levantamiento de Suspensión apartir: Elaborado:

Convenio Incremento $ Fecha de Terminación marzo 31 del 2018 Elaborado: marzo 5 del 2018

Fecha de Terminación Elaborado:

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS: BERKLEY MÉXICO FIANZAS MONTO: $3,291,087.94 FECHA: 04 DE JUNIO DE 2018

Recursos 2016-2018

2017-PDFN-OP-003 $ 27,500,000.00
2017-PDFN-OP-C/004 -$ 19,781,918.94
2018-PDFN-OP-005 $ 19,781,918.93
2018-PDFN-OP-006 $ 5,410,879.47

TOTAL APROBADO PARA EL AÑO 2017 $ 32,910,879.46

SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO -$ 0.00

TRAMITE			ESTIMADO				AMORTIZACION		RETENCIONES			EJERCIDO	PERIODO DE EJECUCION	
NÚMERO	DESCRIPCION	FACTURA	IMPORTE	IMPUESTO	RETENCION	REINTEGRO	IMPORTE	IVA	0.20%	0.20%	NETO	FINANC.	INICIO	TERMINACION
ANTICIPO												7,898,198.75		
Estimación 1			6,808,792.03	1,089,406.72								1,554,795.46	oct 20 del 2017	oct 31 del 2017
Estimación 2	NORMALES	Nº 379	1,914,772.73	306,363.64			574,431.82	91,909.09	3,829.55	3,829.55	1,547,136.36	2,475,354.07	nov 1 del 2017	nov 15 del 2017
Estimación 3	NORMALES	Nº 381	3,048,465.60	487,754.50			914,539.68	146,326.35	6,096.93	6,096.93	2,463,160.21	321,506.78	nov 16 del 2017	nov 30 del 2017
Estimación 4	NORMALES	Nº 389	395,944.31	63,351.09			118,783.29	19,005.33	791.89	791.89	319,923.00	1,051,000.44	dic 1 del 2017	dic 15 del 2017
Estimación 5	NORMALES	Nº 396	1,294,335.51	207,093.68			388,300.65	62,128.10	2,588.67	2,588.67	1,045,823.10	7,191,867.66	dic 16 del 2017	dic 31 del 2017
Estimación 6	NORMALES	Nº 14	8,856,979.87	1,417,116.78			2,657,093.96	425,135.03	17,713.96	17,713.96	7,156,439.74	720,686.54	ene 1 del 2018	ene 31 del 2018
Estimación 7	NORMALES Y EXC	Nº 13	887,545.00	142,007.20			266,263.50	42,602.16	1,775.09	1,775.09	717,136.36	2,879,294.32	feb 1 del 2018	feb 15 del 2018
Estimación 8	NORMALES	Nº 20	3,545,928.97	567,348.64			1,063,778.69	170,204.59	7,091.86	7,091.86	2,865,110.60	2,234,625.15	feb 16 del 2018	feb 20 del 2018
Estimación 9 convenio	NORMALES	Nº 24	2,752,001.43	440,320.23			825,600.44	132,096.07	5,504.00	5,504.00	2,223,617.15	1,172,670.82	mar 21 del 2018	mar 23 del 2018
Estimación 10 convenio	NORMALES, EXC Y EXT	Nº 37	1,010,923.12	161,747.70				0.00	2,021.85	2,021.85	1,168,627.12	2,265,489.14	mar 24 del 2018	mar 26 del 2018
Estimación 11 convenio ultima	NORMALES, EXC Y EXT	Nº 59	1,953,007.88	312,481.26				0.00	3,906.02	3,906.02	2,257,677.10	3,145,390.33	mar 27 del 2018	mar 31 del 2018
		Nº 84	2,711,543.39	433,846.94				0.00	5,423.09	5,423.09	3,134,544.15	32,910,879.46		
		SALDOS 2017	28,371,447.81	4,539,431.66	0.00	0.00	6,808,792.03	1,089,406.72	56,742.91	56,742.91	24,899,194.89			

COSTO DE OBRA: 32,910,879.47 AMORTIZACIÓN: 7,898,198.75 EJERCIDO: 32,910,879.46 PERIODO REAL: oct 20 del 2017 mar 31 del 2018

POR ESTIMAR: 0.00 POR AMORTIZAR: 0.00 POR EJERCER: 0.00 RET.0.2% 56,742.91 RET 0.2% 56,742.91

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA

RESIDENTE D.O.P.M.

ING. LENINN JESUS AYALA CHAVEZ

JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN

ING. EDNA LIZETTE DEL RÍO SÍGALA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

CHIHUAHUA, CHIH. A 04 DE JUNIO DE 2018

0357

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 176/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el **No. 152/2017 de fecha 19 de octubre de 2017** y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 80 fracciones II y IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.",** además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2017, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2017-PDFN-OP-003, de fecha 16 de octubre de 2017**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

358

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.** mediante la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número **837, volumen 21 de fecha 27 de mayo de 1998, protocolizada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, adscrito a la Notaria Pública No. 4 para el Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita bajo el número 74, a folios 125, volumen 60, del libro Primero, de fecha 7 de julio del 1998**, de la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.2.- Que es de **nacionalidad mexicana** y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número **837, volumen 21 de fecha 27 de mayo de 1998, protocolizada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, adscrito a la Notaria Pública No. 4, para el Distrito Judicial Morelos de la Ciudad de Chihuahua, Chih. E inscrito bajo el número 75, a folios 127, volumen 60, del libro Primero, de fecha 7 de julio del 1998,** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **CMA-980529-MWO.**

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle **Progreso No. 102, Interior 1, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua.**

II.8.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-01041,** de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.9.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será

000359

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.10.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: **"OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH",** con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **$22,695,973.43 (Veintidós millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **73 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 20 de octubre de 2017 y terminarlos a más tardar el 31 de diciembre de 2017.**

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$6,808,792.03 (Seis millones ochocientos ocho mil setecientos noventa y dos pesos 03/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **treinta por**

000360

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

ciento (30%) del total del contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá al contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la

000361

El presente documento co.itiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".** Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

000362

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA",** procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del

000363

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato ajustados conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;

V. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.

El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

000364

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

OCTAVA.- GARANTÍAS: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL CONTRATISTA"** garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **$2,269,597.34 (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 34/100 M.N.),** equivalente al **10%** (Diez por cierto) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA".**

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de **"EL MUNICIPIO"** durante 12 meses posteriores a la fecha de entrega de la obra contratada, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA".**

Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

C. ANTICIPO: **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **$6,808,792.03 (Seis millones ochocientos ocho mil setecientos noventa y dos pesos 03/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente a la totalidad del monto concedido como anticipo así mismo se obliga a entregar su respectiva factura para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la cláusula quinta y deberá ser presentada a la firma del presente instrumento y con antelación al comienzo de los trabajos y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía de anticipo en la forma solicitada, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá a **"EL CONTRATISTA"** que los trabajos se inicien en la fecha convenida.

000365

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas, quién emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante la dependencia correspondiente, a cuyo favor se otorgó la garantía.

La Tesorería del Municipio de Chihuahua a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ése término, se tendrá por autorizada la cancelación.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL MUNICIPIO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL MUNICIPIO"** solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

000366

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como respecto de la calidad de la

000367

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

000368

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "EL CONTRATISTA" quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 71, 72 Y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

I.- Si **"EL CONTRATISTÁ"** no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL MUNICIPIO"** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;

000370

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

VIII.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

000371

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

000372

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, derivado del ACUERDO 007/DTM-DSPM/2017 de fecha 29 de septiembre 2017, con fundamento en las fracciones V, VI, VII, Y VIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por un periodo de 5 años.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES MARRO, S.A DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 176/2017 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.", celebrado el 20 de octubre de 2017.

000373

cc).- DECLARACION DE INTEGRIDAD

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

DECLARACION DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019 relativo a:

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como representante legal de CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000374

Calle Progreso 102
Col. Centro Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel 614 4109151 y 614 4109550

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero al Concurso No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de_____
_____
_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

000375

dd).- CONVENIO DE ASOCIACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO).

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. ®

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

NO APLICA

A t e n t a m e n t e
CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000376

Calle Progreso 102
Col. Centro Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel 614 4109151 y 614 4109550

ee).- FORMATO DE CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. NOM-031-STPS-2011; CONSTRUCCIÓN Y NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019
REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE SEGURIDAD

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019 relativo a:

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como representante legal de CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, nos comprometemos a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Norma Oficial Mexicana 031-STPS-2011 "Construcción-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" Y NOM 009 STPS "Rubro Trabajos En Las Alturas", y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante la ejecución de la obra.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000377

Calle Progreso 102
Col. Centro Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel 614 4109151 y 614 4109550

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, y 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 22 de octubre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de ocho promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 24 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA

Indice

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura
8. Sistemas personales para trabajos en altura
9. Andamios tipo torre o estructura
10. Andamios suspendidos
11. Plataformas de elevación

000378

12. Escaleras de mano

13. Redes de seguridad

14. Seguimiento a la salud de los trabajadores

15. Plan de atención a emergencias

16. Capacitación, adiestramiento e información

17. Unidades de verificación

18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

19. Vigilancia

20. Bibliografía

21. Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

Guía de Referencia II Botiquín de primeros auxilios

1. Objetivo

Establecer los requerimientos mínimos de seguridad para la prevención de riesgos laborales por la realización de trabajos en altura.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en aquellos lugares donde se realicen trabajos en altura.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.2 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.3 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.4 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Absorbedor de energía; amortiguador de energía: El componente del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, diseñado para disipar la energía cinética generada durante una caída, y que limita las fuerzas aplicadas en el sistema, en el dispositivo de anclaje y en el usuario.

4.2 Andamio: Cualquier plataforma, con sus elementos de estructura, soporte y anclaje, elevada en forma temporal, soportada o suspendida, que es empleada para realizar trabajos en altura. Comprende, de manera enunciativa, los tipos siguientes:

a) **De un punto:** El sostenido por cables en un solo punto de anclaje;

b) **De dos puntos:** El sostenido por cables en dos puntos de anclaje;

c) **De varios puntos:** El sostenido por cables en tres o más puntos de anclaje, y en el que los módulos de la plataforma no están articulados entre sí;

d) **Continuo articulado:** El constituido por módulos articulados sostenidos por cables en tres o más puntos de anclaje;

e) **Suspendido temporal:** El instalado temporalmente en un edificio o estructura para efectuar tareas específicas, sostenido por uno o más puntos de anclaje, que deberá ensamblarse antes de ser utilizado en el sitio de trabajo, y desmantelarse o removerse al concluir las tareas, y

f) **De varios puentes:** El formado por dos o más niveles montados verticalmente.

4.3 Arnés; arnés de cuerpo completo: El equipo de protección personal que se ajusta al torso y muslos del usuario, compuesto por elementos como bandas flexibles, hebillas, mecanismos de ajuste, herrajes y anillos metálicos, y que se emplea principalmente en los sistemas de detención de caídas para soportar al usuario.

000379

4.4 Autoridad laboral; autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.5 Bloqueador de caída de tipo corredizo: El dispositivo diseñado para sujetarse a un riel vertical o línea de vida vertical, y deslizarse hacia arriba y hacia abajo, en respuesta a movimientos de ascenso, y que se bloquea automáticamente en respuesta al movimiento súbito de una caída.

4.6 Cable de seguridad (en andamios suspendidos): El cable de respaldo que está aparejado con el dispositivo de paro en caso de caída, pero que no soporta normalmente la carga suspendida.

4.7 Cable de suspensión: El cable que soporta la carga suspendida.

4.8 Carga total (en sistemas de uso colectivo para trabajos en altura): El peso total al que se someterán los soportes del sistema de suspensión, que comprende el peso de los trabajadores, equipos, herramientas y materiales de trabajo, así como de todos y cada uno de los componentes del propio sistema, como plataforma, malacates, cables, entre otros.

4.9 Conector: El dispositivo que permite la unión física de dos elementos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.10 Contrapesos: Los pesos sujetos al soporte de suspensión para contrarrestar el momento de volcamiento.

4.11 Despliegue: La acción del absorbedor de energía, de extenderse permanentemente, para disipar la energía aplicada a él durante una caída.

4.12 Dispositivos de seguridad (en los sistemas suspendidos): Los elementos que impiden el desarrollo de una fase peligrosa, como falla en malacates, cables de suspensión, soportes y otros dispositivos de suspensión. Los tipos de dispositivos que se presentan normalmente son:

a) **De descenso por falta de energía:** Permite el descenso en forma manual de una plataforma motorizada;

b) **De paro durante la caída:** Detiene el descenso de la plataforma al actuar directamente en el cable de seguridad;

c) **De detección de la inclinación:** Indica la pendiente longitudinal de la plataforma, cuando excede un ángulo preestablecido;

d) **Secundario:** Detiene el descenso de la plataforma en caso de ruptura del cable de suspensión o falla del malacate, y

e) **De freno secundario:** Detiene el descenso de la plataforma al accionar directamente sobre el tambor, la polea de tracción o el extremo del eje impulsor.

4.13 Equipo suspendido de acceso (para mantenimiento de edificios): El equipo concebido o seleccionado para ser instalado permanentemente en una estructura o edificio específico. Está compuesto de una plataforma suspendida y un soporte superior. En general, es una unidad con trole y malacate, que opera sobre rieles o sobre otra superficie apropiada, como una pista de concreto o monorriel, con trole transversal u otros sistemas superiores de suspensión.

4.14 Escala móvil; escalera portátil; escalera de mano: El aparato portátil que consiste en dos piezas paralelas o ligeramente convergentes, unidas a intervalos por travesaños, y que sirve para subir o bajar a una persona de un nivel a otro.

4.15 Estabilizador: El elemento en forma de brazo, en plataformas de elevación, que actúa como soporte para dar mayor estabilidad a la plataforma de elevación.

4.16 Línea de vida: El segmento de material flexible que, junto con un absorbedor de energía, se utiliza como elemento de unión o conexión, en caso de caída de un trabajador.

4.17 Línea de vida horizontal: La línea flexible bajo tensión cuyos extremos se sujetan a puntos de anclaje, y sobre la cual se puede deslizar un conector de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.18 Línea de vida vertical: La línea flexible instalada en forma temporal o permanente, suspendida o bajo tensión, y sobre la cual se puede conectar un bloqueador de caída de tipo corredizo.

4.19 Malacate: El dispositivo de ascenso, descenso y tracción, que eleva o desciende la plataforma, canastilla o silleta en un sistema suspendido.

4.20 Monorriel: El riel asentado en el perímetro del edificio al nivel de la azotea, para soportar y guiar el trole transversal.

4.21 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.22 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar los trabajos en altura, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.23 Plataforma de trabajo; plataforma soporte: La superficie del andamio o plataforma de elevación, que soporta a los trabajadores, equipos, herramientas y materiales, y desde la cual se realizan las actividades o trabajos en altura.

4.24 Protección lateral; barandal: El resguardo dispuesto en forma perimetral en una plataforma de trabajo o en las zonas en las que existe riesgo de caída de altura.

4.25 Punto de anclaje: El elemento que posee suficiente resistencia para la fijación de malacates, cables de suspensión, cables de seguridad y otros dispositivos de suspensión, soporte o paro durante una caída, y que puede ubicarse o instalarse en los edificios, andamios suspendidos, plataformas de elevación, entre otros, en los que se realiza un trabajo en altura.

4.26 Red de seguridad: La malla de material flexible dispuesta para detener la caída de una o varias personas y cuyo diseño impide que éstas sean proyectadas fuera de la red. Las redes también pueden emplearse como protección contra la caída de objetos.

4.27 Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; sistema de detención de caídas: El sistema que minimiza las fuerzas al momento de interrumpir la caída de altura; controla la distancia total recorrida durante la caída previniendo la colisión contra el piso o cualquier otro obstáculo, y permite mantener a la persona en una posición adecuada después de la caída para propósitos de rescate.

4.28 Sistema de suspensión: El conjunto de elementos de un andamio suspendido u otro sistema similar, que comprende de manera general los soportes y las cuerdas o cables de suspensión.

4.29 Sistemas personales para trabajos en altura: Aquéllos de uso personal empleados para suspender o soportar a un trabajador en actividades que impliquen riesgo de caída de altura. Incluyen también los utilizados para la prevención de caídas de altura y para la detención en el caso de que éstas lleguen a presentarse. Comprenden, entre otros, los denominados de restricción, posicionamiento, ascenso y/o descenso controlado y detención de caídas.

4.30 Sistemas restrictivos de los cables de suspensión: Los dispositivos de un equipo suspendido, localizados horizontalmente en la pared del edificio, equipados con cabo y anillo acoplados a cada uno de los cables de suspensión durante el movimiento de descenso, y desacoplados en el ascenso.

4.31 Soporte de suspensión; anclaje: La estructura fija o móvil que permite anclar los cables de suspensión y de seguridad.

4.32 Tambor: El cilindro hueco de metal liso o ranurado, cuyos extremos están flanqueados por discos y en el cual se enrolla el cable.

4.33 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.34 Trole transversal: El carro con ruedas que está diseñado para desplazarse con un movimiento transversal a lo largo de un monorriel del que se suspende una plataforma.

4.35 Viga de suspensión: El elemento estático para soportar el equipo suspendido de acceso, cuya estabilidad es asegurada con contrapesos.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Contar con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.

5.2 Disponer de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español. Dichos instructivos, manuales o procedimientos, deberán estar elaborados con base en las instrucciones del fabricante.

5.3 Proporcionar autorización por escrito a los trabajadores que realicen trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación, conforme se determina en el numeral 7.2 de esta Norma, la cual será otorgada una vez que se compruebe que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas.

5.4 Cumplir con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma, para la ejecución de trabajos en altura con el uso de sistemas personales para trabajos en altura, andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos, plataformas de elevación, escaleras de mano y redes de seguridad.

000381

5.5 Supervisar que se cumpla con las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma.

5.6 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.

5.7 Establecer y aplicar un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.14 de la presente Norma, y de conformidad con las indicaciones del fabricante.

5.8 Llevar los registros de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, mismos que deberán conservarse al menos durante un año.

5.9 Proveer a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Practicar exámenes médicos a los trabajadores que realizarán trabajos en altura, conforme a lo señalado en el Capítulo 14 de la presente Norma.

5.11 Disponer de un plan de atención a emergencias, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 15 de esta Norma, derivado de la ejecución de trabajos en altura.

5.12 Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.

5.13 Proporcionar capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que estarán involucrados en la realización de los trabajos en altura, con base en lo dispuesto en el Capítulo 16 de la presente Norma, así como en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, a que se refiere el Capítulo 15 de la misma.

5.14 Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en esta Norma, cuando el patrón convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.

5.15 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar y poseer, cuando aquélla así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Participar en la capacitación que proporcione el patrón para el desarrollo seguro de los trabajos en altura y para la aplicación del plan de atención a emergencias.

6.2 Conocer y cumplir las medidas de seguridad establecidas por el patrón o contratista en los instructivos, manuales o procedimientos para realizar en forma segura los trabajos en altura.

6.3 Informar al patrón o contratista sobre cualquier condición insegura y/o acto inseguro que se observe en los trabajos en altura, o cualquier desgaste, daño, deterioro, mal funcionamiento u otra anomalía que se detecte en los sistemas, equipos o sus componentes, empleados para la realización de este tipo de actividades, a efecto de que se tomen las medidas correctivas pertinentes y se constate que no existe riesgo en su uso.

6.4 Utilizar el equipo de protección personal que les sea proporcionado, con base en los riesgos a los que se encuentran expuestos.

6.5 Acudir y someterse a los exámenes médicos que indique el patrón, e informar a éste sobre cualquier afectación a la salud o acrofobia (miedo a las alturas) que comprometa su seguridad o la de terceros, durante la realización de los trabajos en altura.

7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura

Para la realización de trabajos en altura, se deberá cumplir con lo establecido a continuación:

7.1 Colocar en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales: barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien proveer a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma.

000382

7.2 Efectuar trabajos en altura sólo con personal capacitado y autorizado por el patrón. Las autorizaciones deberán contener al menos lo siguiente:

a) El nombre del trabajador autorizado;

b) El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;

c) Las medidas de seguridad que se deberán aplicar conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste;

d) La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y

e) El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

7.3 Revisar el sistema o equipo antes de ser utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías.

Los componentes defectuosos deberán ser removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que deba reemplazarse, deberá sustituirse únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema.

7.4 Supervisar que los trabajos en altura se ejecuten de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma.

7.5 Usar para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma.

7.6 Constatar que en ningún caso se rebase la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante.

7.7 Considerar los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros; evaluar su efecto en el sistema en uso, al igual que adoptar medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo.

7.8 Prohibir el uso de cables metálicos donde exista riesgo eléctrico.

7.9 Desenergizar o reubicar las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, o, cuando esto no sea posible, mantener en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Distancias de seguridad a líneas eléctricas energizadas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	3.10
73 000	3.33
85 000	3.45
115 000	3.75
140 000	4.00
230 000	4.90
400 000	6.60
600 000	8.60

7.10 Aplicar, cuando se trabaje en la proximidad de líneas energizadas, aun cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes:

a) Tomar precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros;

b) Colocar protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y

c) Utilizar equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barbiquejo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas.

000383

7.11 Proteger las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos.

7.12 Delimitar la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.

7.13 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones climáticas que impliquen riesgos para los trabajadores, tales como lluvia intensa, tormentas eléctricas, nevado y vientos fuertes sostenidos, conforme a las características del sistema o equipo utilizados y las especificaciones del fabricante.

7.14 Someter el sistema o equipo utilizado a una revisión anual o con la periodicidad indicada por el fabricante, la que resulte menor, a fin de asegurarse que se encuentran en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento. Dicha revisión deberá ser realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin.

En el caso de los sistemas utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos, las revisiones deberán programarse con mayor frecuencia.

7.15 Llevar el registro de las revisiones y mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se deberá consignar lo siguiente:

a) Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste;

b) Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento;

c) Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;

d) Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras;

e) La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y

f) El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.

8. Sistemas personales para trabajos en altura

8.1 Requisitos generales

8.1.1 Se deberá supervisar, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se use conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante.

8.1.2 Se deberá verificar que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan.

8.2 Sistemas de restricción

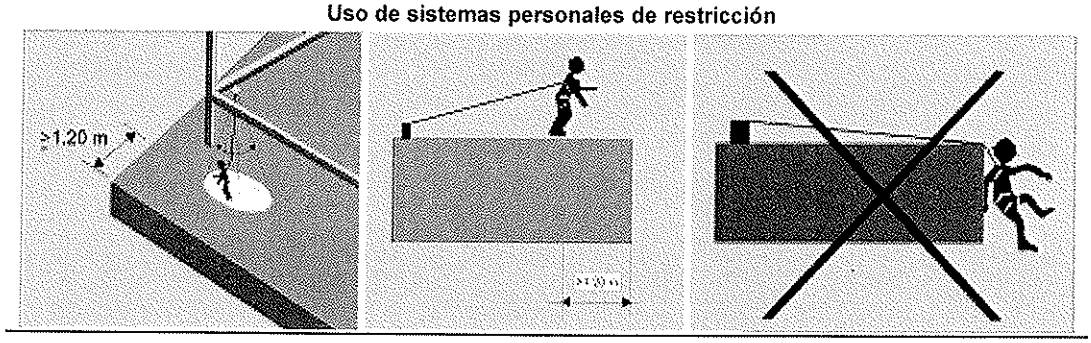
8.2.1 Los sistemas de restricción deberán emplearse únicamente para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no deberán emplearse para detención de caídas.

8.2.2 En el uso de los sistemas de restricción, se deberá limitar la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) a no menos de 1.20 m.

Para tal efecto, deberá emplearse un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona. En la Figura 1 se ejemplifica el uso de este tipo de sistemas.

Figura 1

Uso de sistemas personales de restricción



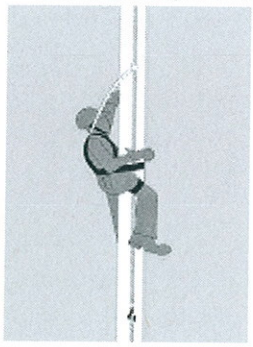
000384

8.3 Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado

8.3.1 Los sistemas de posicionamiento y de ascenso/descenso controlado (Véase Figura 2) deberán cumplir, según aplique, con lo siguiente:

Figura 2

Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado



Sistema de posicionamiento



Sistema de ascenso/descenso controlado

a) Utilizar los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no deberá emplearse para detención de caídas;

b) Emplear un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres;

c) Utilizar cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar de esta forma que puedan caer accidentalmente, y

d) Usar, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.

8.4 Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura

8.4.1 El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, deberá ser obligatorio cuando realicen trabajos en altura sobre:

a) Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se empleen sistemas personales de restricción;

b) Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad;

c) Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m;

d) Andamios suspendidos o plataformas de elevación, y

e) Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia.

8.4.2 Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura deberán estar conformados, según aplique al sistema en uso, al menos por:

a) Arnés de cuerpo completo;

b) Línea de vida;

c) Conectores;

d) Dispositivos absorbedores de energía, y

e) Puntos o dispositivos de anclaje.

8.4.3 Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura, se deberá:

a) Instalar y ensamblar el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Limitar la distancia de caída a la mínima posible;

c) Colocar el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no deberá ubicarse por debajo del plano de trabajo. Un punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación;

d) Limitar la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso;

e) Seleccionar o implantar puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca deberá seleccionarse por debajo del nivel de sustentación del trabajador;

f) Asegurar que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpeé con obstáculos;

g) Revisar del sistema, en forma previa a su utilización y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes:

1) Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas;

2) Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros;

3) Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta;

4) Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastes, doblados, corrosiones o quemaduras, y

5) Que las etiquetas y marcas estén legibles;

h) Identificar y remover del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se vean afectados, para evitar su uso;

i) Reemplazar cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema;

j) Efectuar las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y sólo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón;

k) Utilizar conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente.

Estos deberán desconectarse sólo mediante la ejecución de al menos dos acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro). Los conectores no deberán conectarse a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro;

l) Utilizar cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos;

m) Considerar en la instalación del sistema:

1) El posible efecto de elongación de la cuerda;

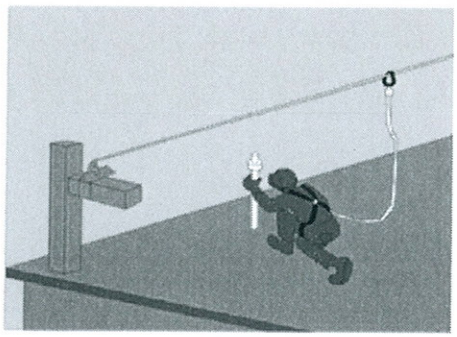
2) El efecto pendular;

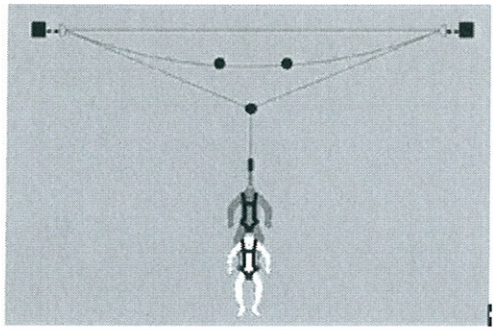
3) La presencia de líneas eléctricas energizadas, y

4) La deflexión de una línea de vida horizontal (Véase Figura 3);

Figura 3

Líneas de vida horizontales





000386

n) Instalar el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbedor de energía, sea de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbedor de energía que incorpora dicho sistema;

o) Evitar el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles;

p) Marcar o identificar al sistema que se accionó para detener una caída, y

q) Prohibir que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante expresamente así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas.

8.4.4 Al emplear sistemas a base de líneas de vida horizontales, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema conforme a las especificaciones del fabricante;

b) Constatar que los soportes cuenten con la resistencia requerida;

c) Asegurar la correcta tensión del cable horizontal, y

d) Controlar la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal.

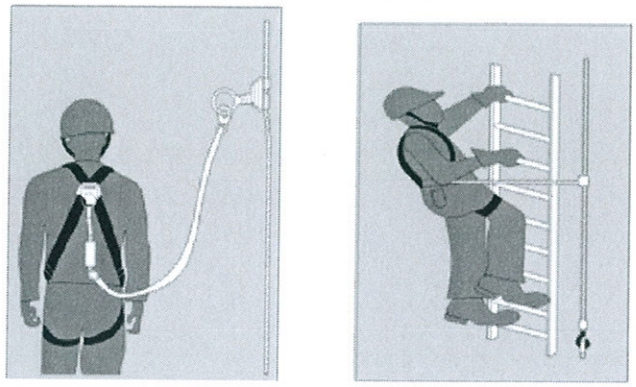
8.4.5 Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante;

b) Proveer a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no esté diseñado para soportar a más de un trabajador (Véase Figura 4);

Figura 4

Líneas de vida verticales



c) Asegurar que el soporte superior y, en su caso, el inferior cumplan con la resistencia requerida, así como la correcta tensión en el cable, según aplique, y

d) Probar, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas, empleados en escaleras u otras estructuras.

8.4.6 Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

b) Cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma;

c) Evitar obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores;

d) Considerar la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante;

e) Evitar la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras, y

f) Evitar que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.

9. Andamios tipo torre o estructura

9.1 En la instalación de los andamios tipo torre o estructura, se deberá cumplir con lo siguiente:

026387

a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Probar que el andamio y sus componentes resistan al menos cuatro veces la máxima carga a que serán sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar;

c) Instalar el andamio sobre:

1) Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación;

2) Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y

3) Superficies niveladas, y cuando éstas no lo estén, emplear los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante;

d) Disponer en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que deberán:

1) Estar ubicados dentro del cuerpo del andamio o formar parte del mismo sin afectar su estabilidad;

2) Tener un ancho mínimo de 40 cm;

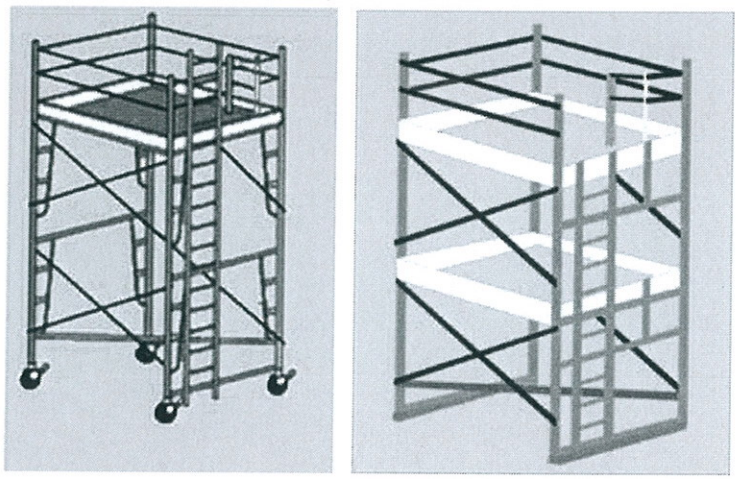
3) Estar extendidos 90 cm sobre el piso de la plataforma de trabajo y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando sean móviles;

4) Ser continuos y no utilizar dispositivos improvisados para aumentar su altura, y

5) Contar con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no excedan los 6 m (Véase Figura 5);

Figura 5

Andamios tipo torre o estructura



e) Estar provistos con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando estén a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior;

f) Contar con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma;

g) Emplear plataformas soporte, que cumplan con lo siguiente:

1) Presenten condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso;

2) Dispongan de tablones o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarquen todo el espacio del andamio. Cuando existan espacios entre los tablones o unidades, no deberán ser mayores a 2.5 cm;

3) Tengan tablones con un espesor de al menos 5 cm, en su caso, reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y

4) Cuenten con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste deberá sobresalir del andamio al menos 10 cm;

h) Constatar que se carezca de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos;

i) Contar con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usar clavos, varillas o alambre como sustitutos;

j) Revisar el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y reemplazar o reparar aquéllos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado;

k) Prohibir que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y contar con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva;

l) Evitar la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o colocar protecciones contra este riesgo y utilizar casco de protección;

m) Evitar que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se deberá observar lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma;

n) Constatar que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4;

o) Sujetar el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en el inciso anterior;

p) Evitar la utilización de escaleras tipo caballete como soporte para colocar tablones que se empleen como andamios;

q) Evitar cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento deberá ser avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón;

r) Mantener la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores;

s) Mantener una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre deberá ser de al menos 4.5 m y el andamio se deberá mantener alejado del paso vehicular al menos 80 cm;

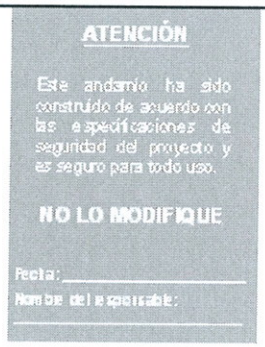
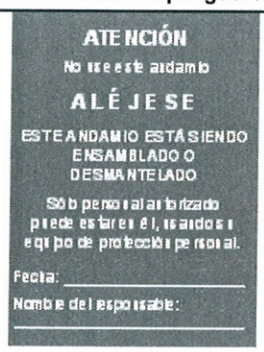
t) Mantener una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales;

u) Ubicar el andamio de tal manera que no interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y

v) Colocar una tarjeta (Véase Figura 6) que indique la condición del mismo, la cual deberá:

Figura 6

Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guardan los andamios

 (Tarjeta verde)	 (Tarjeta roja)
Colocada cuando un andamio está construido con todas las especificaciones.	Utilizada para construcción o desinstalación del andamio o cuando éste pone en riesgo la seguridad del trabajador.

1) Estar en un lugar visible de su acceso;

2) Estar adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y

3) Contar con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.

10. Andamios suspendidos

10.1 Durante la instalación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Instalar los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usen vigas de suspensión (Véase Figura 7).

La determinación de la masa del contrapeso deberá considerar un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la Ecuación 1:

$$W = \frac{B \times C \times 4}{A}$$

Ecuación 1

Donde:

W Es el contrapeso mínimo que deberá emplearse para equilibrar el sistema, con un factor de seguridad de 4;

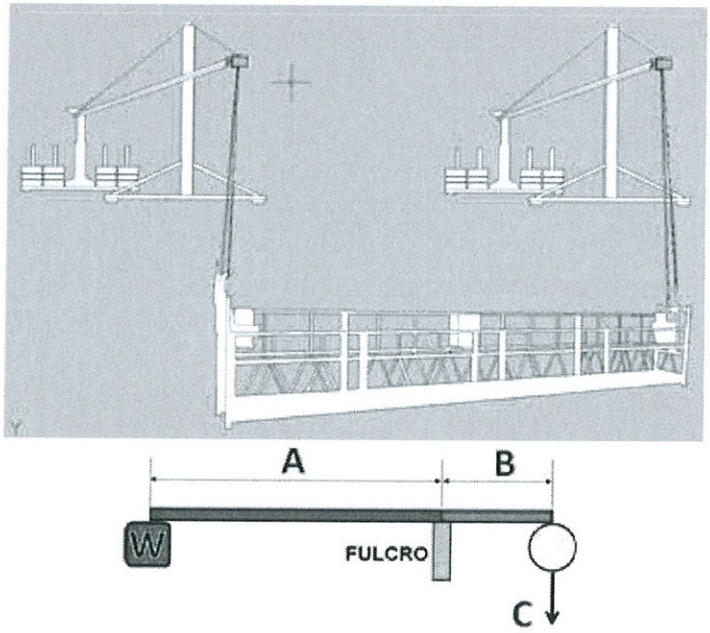
B Es la distancia del punto de aplicación de la carga máxima al punto de apoyo;

C Es la capacidad de carga máxima del andamio establecida por el fabricante, y

A Es la distancia del punto de aplicación del contrapeso (W) al punto de apoyo (fulcro).

Figura 7

Contrapesos en andamios suspendidos



c) Utilizar contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos;

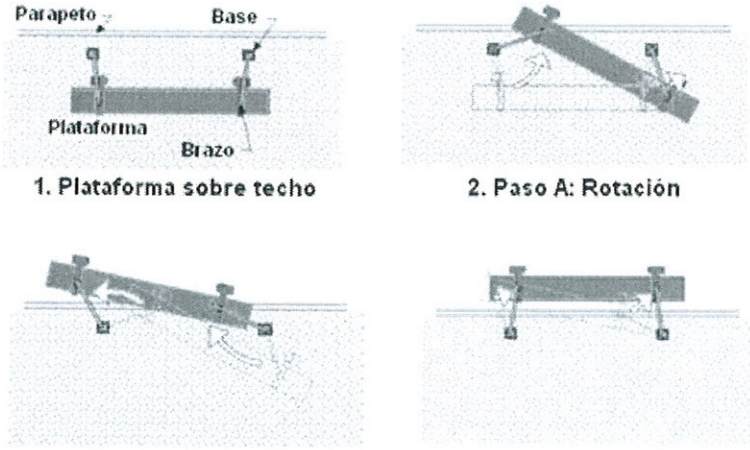
d) Evitar que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo;

e) Instalar la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión (Véase Figura 8).

En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo sea inaccesible, los soportes de suspensión deberán estar diseñados para facilitar la instalación;

Figura 8

Instalación de la hamaca o plataforma



f) Indicar la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso;

g) Sujetar los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga;

h) Verificar que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión;

i) Emplear sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura;

j) Descender los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretiles o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable;

k) Contar con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm^2;

l) Contar con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no deberán tener ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que ruede sobre el piso de la plataforma, y

m) Constatar que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso deberán contar con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición.

10.2 Durante la operación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Usar malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura;

b) Operar los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante;

c) Constatar que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador:

1) Verifique que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y

2) Pruebe los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m;

d) Prohibir que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;

e) Proporcionar a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente:

1) Casco con barboquejo;

2) Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y

000391

3) Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención deberá unirse a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido;

f) Verificar que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido;

g) Colocar la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se deberá permitir que los trabajadores sostengan objetos en sus manos;

h) Efectuar el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad;

i) Establecer y aplicar procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto;

j) Efectuar el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio deberá ser inmovilizado, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquellos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios;

k) Levantar o bajar los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11 grados) con la horizontal;

l) Estabilizar los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud exceda los 61 m;

m) Revisar periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento;

n) Corroborar que bajo ninguna circunstancia se permita:

1) Ascender y descender a los trabajadores por los cables de suspensión;
2) Sobrepasar la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante;
3) Exceder la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades;
4) Desplazar los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos;
5) Utilizar los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita;
6) Acumular herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad;
7) Laborar o permanecer en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y
8) Emplear andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo;

o) Retirar las herramientas o materiales del andamio suspendido y posicionar éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible;

p) Poner la plataforma en la posición de "fuera de servicio", desconectar el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y

q) Amarrar o asegurar al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo.

10.3 Durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Realizar las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón;

b) Establecer y aplicar un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;

c) Condicionar cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la

autorización del patrón, en cuyo caso se deberá proporcionar a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras;

d) Revisar periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante;

e) Prever en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras:

1) La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable;

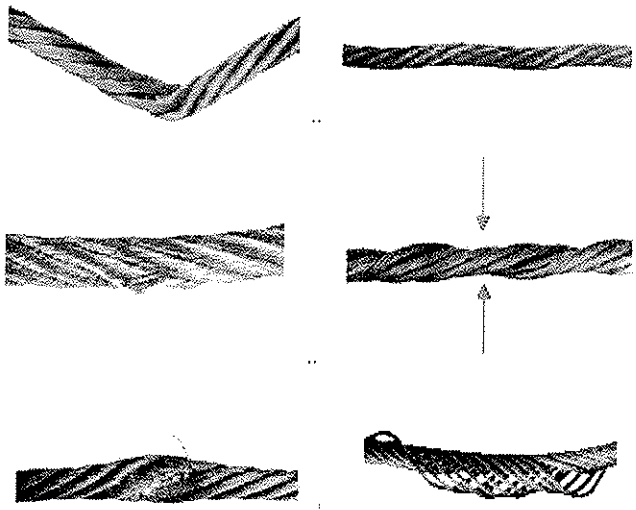
2) El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original;

3) La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y

4) La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable (Véase Figura 9);

Figura 9

Ejemplos de condiciones inseguras en cables



f) Limpiar, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y dejarla libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y

g) Verificar que el andamio suspendido esté correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.

11. Plataformas de elevación

11.1 Se deberá contar y tener disponibles, los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de la plataforma, en idioma español.

11.2 Las plataformas de elevación deberán contar con los componentes que a continuación se indican:

a) Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm. No deberán utilizarse cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla;

b) Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

c) Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia;

d) Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma;

e) Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y

f) Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido.

11.3 Al inicio de cada jornada, se deberá realizar una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos;

a) Controles de operación y de emergencia;

b) Dispositivos de seguridad de los equipos;

c) Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas;

d) Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique;

e) Señales de alerta y control;

f) Integridad y legibilidad de las calcomanías;

g) Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y

h) Cualquier otro elemento especificado por el fabricante.

11.4 Al inicio de cada jornada, se deberá verificar que no existan en la plataforma de elevación:

a) Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales;

b) Escapes de circuitos hidráulicos;

c) Daños en cables;

d) Mal estado de conexiones eléctricas;

e) Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías, y

f) Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer resbaladiza la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores.

11.5 Durante la operación de las plataformas de elevación se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Efectuar una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso;

b) Verificar antes de emplear la plataforma, que:

1) Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante;

2) La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y

3) Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán;

c) Mantener antes y durante la manipulación de la plataforma:

1) Una visión clara del camino y área por recorrer;

2) La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que deberán estar especificados en el proyecto de trabajo, y

3) Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio;

d) Limitar la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta:

1) Las condiciones de la superficie;

2) El tráfico;

3) La visibilidad;

4) La presencia de pendientes;

5) La ubicación del personal, y

6) Otros factores de riesgo;

e) Evitar que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante;

f) Bajar o cerrar, siempre, el barandal o puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo;

g) Mantener dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores;

h) Prohibir que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección;

i) Comprobar, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que:

1) La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante;

2) Las condiciones meteorológicas existentes, no impliquen la necesidad de detener las actividades;

3) Las personas que se encuentren en el lugar cuenten con la autorización correspondiente, y

4) El plan de trabajo contenga el análisis de las condiciones de seguridad que deberán existir para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes;

j) Evitar en la operación de las plataformas, lo siguiente:

1) Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables;

2) Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante;

3) Que se usen como grúas de carga;

4) Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma;

5) Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos;

6) Que se utilicen tablones, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma;

7) Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas;

8) Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y

9) Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos;

k) Retirar inmediatamente del servicio y señalizar la plataforma, cuando se detecten fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido;

l) Verificar antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes;

m) Efectuar las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras:

1) La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma;

2) La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y

3) La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma;

n) Estacionar la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentre fuera de servicio, y

o) Recargar las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.

12. Escaleras de mano

12.1 Las escaleras de mano deberán ser revisadas antes de cada uso. Aquéllas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, deberán ser retiradas del servicio inmediatamente y marcarse con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, para después proceder a su reparación, desecho o destrucción. Las reparaciones mayores deberán ser realizadas por personal capacitado.

12.2 Las escaleras de mano deberán:

a) Ser almacenadas en lugares donde no estén expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia;

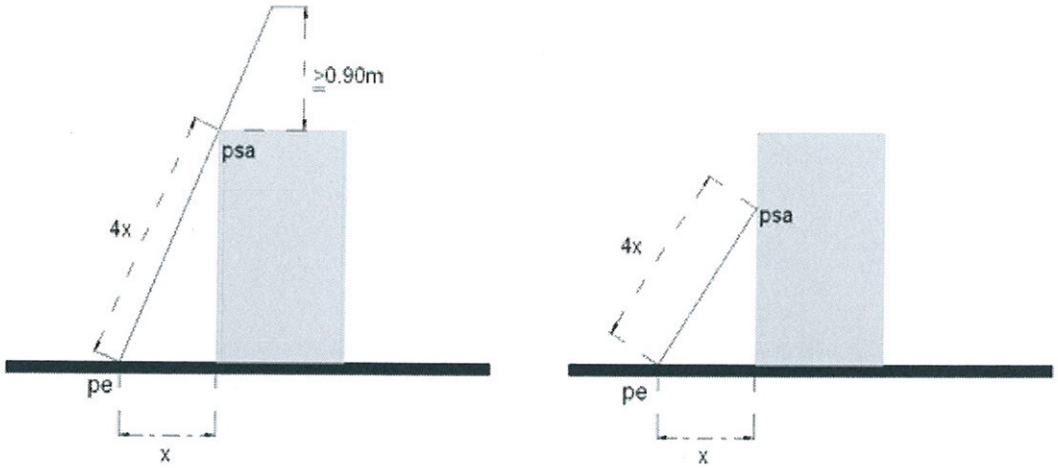
b) Permanecer libres de grasa o aceite en sus peldaños;

c) Estar pintadas con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando sean fabricadas de madera;

d) Estar colocadas de manera que la distancia horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo -sobre su vertical-, sea de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo (Véase Figura 10);

Figura 10

Longitud de la escalera entre su pie y el apoyo superior



Donde:

psa punto superior de apoyo

pe pie de la escalera

x distancia horizontal

e) Estar extendidas por lo menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando son utilizadas para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y

f) Estar equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no deberán usarse como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad que se deberán tomar al colocar, atar o sujetar una escalera.

12.3 Se deberá prohibir que las escaleras de mano:

a) Sean almacenadas cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera;

b) Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante;

c) Sean colocadas sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies;

d) Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso;

e) Sean utilizadas como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y

f) Se improvisen con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de ellas.

12.4 Al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Revisar visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo;

b) Cerrar con llave, bloquear o vigilar permanentemente las puertas, cuando se coloque frente a ellas una escalera de mano;

c) Ascender o descender de frente a la escalera de mano;

d) Permanecer el operario de frente a ella mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se deberá evitar sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad;

e) Prohibir al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano;

f) Utilizar calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano;

g) Sostener en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura;

h) Sujetar tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaje sobre una escalera de mano. La superficie donde descanse el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada, y

i) Prohibir el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.

13. Redes de seguridad

13.1 Las redes de seguridad, deberán:

a) Estar extendidas por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y ser instaladas lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta;

b) Complementar la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles inferiores de la caída de materiales y escombros;

c) Estar instaladas de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

d) Estar provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas, y

e) Estar sujetas a control y mantenimiento.

14. Seguimiento a la salud de los trabajadores

14.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos al menos cada año, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

14.2 Los exámenes médicos deberán satisfacer lo siguiente:

a) Constar por escrito o en medios electrónicos, y

b) Contener:

1) El nombre del trabajador;

2) La evaluación médica del trabajador, y

3) El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional.

14.3 El último examen practicado deberá conservarse mientras el trabajador se mantenga activo en la realización de trabajos en altura.

15. Plan de atención a emergencias

15.1 El plan de atención a emergencias deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) El responsable de implementar el plan;

b) Los procedimientos para:

1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;

2) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros);

3) La suspensión de las actividades;

4) Los primeros auxilios en caso de accidentes;

5) La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia;

6) El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y

7) La reanudación de actividades;

c) La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso;

d) Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;

e) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y

f) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.

16. Capacitación, adiestramiento e información

16.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberá proporcionar capacitación, adiestramiento e información, de acuerdo con el tipo de sistema o equipo utilizado, las tareas asignadas y la atención a emergencias.

16.2 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren con sistemas personales para trabajos en altura, deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los sistemas o equipos disponibles para la realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura;

b) La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado;

c) Los aspectos relacionados con:

1) La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros;

2) La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo;

3) Las conexiones y atados correctos;

4) Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante;

5) Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo;

6) La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída;

7) La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso;

8) La forma de prevenir el efecto pendular, y

9) Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros;

d) Las condiciones de uso que deberán evitarse para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como:

1) Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes;

2) Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes;

3) Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste;

4) Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y

5) Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras;

e) La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de posicionamiento, de rescate, entre otros;

f) Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos deberán ser puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante;

g) Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar;

h) Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura;

i) La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones u otro tipo de daños a la salud;

j) El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y

k) La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura.

16.3 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios tipo torre o estructura, deberá comprender al menos lo siguiente:

a) Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad;

b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio;

c) Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción;

d) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma;

e) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

f) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

g) El uso de equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

h) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

i) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio;

j) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

k) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

l) Los procedimientos para mover el andamio, y

m) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.4 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios suspendidos, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros;

b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido;

c) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma;

d) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

e) Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio;

f) El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio;

g) El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión;

h) Los procedimientos de operación general del andamio;

i) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

j) El uso del equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

k) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

l) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga;

m) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

n) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

o) Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y

p) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.5 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en plataformas de elevación, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares;

b) El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por utilizar;

c) Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos;

d) La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado;

e) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y

f) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.6 La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) La selección adecuada del tipo de escalera;

b) Las instrucciones del fabricante, en su caso;

c) El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo;

d) La revisión de las condiciones que guarda la escalera;

e) Su ensamble y desensamble adecuados;

f) La transportación, movimiento, ascenso y descenso;

g) La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y

h) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

17. Unidades de verificación

17.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

17.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 18 de esta Norma.

17.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de la presente Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del patrón:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El domicilio completo, y

3) El nombre y firma del representante legal, y

b) Datos de la unidad de verificación:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;

3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

4) Las fechas en que se otorgó la acreditación y aprobación;

5) El resultado de la verificación;

6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;

7) El lugar y fecha de la firma del dictamen, y

8) La vigencia del dictamen.

17.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años.

18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

18.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

18.2 El dictamen de verificación vigente, deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

18.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de esta Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevan a cabo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.	
5.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español, y ➢ Dichos instructivos, manuales o procedimientos, están elaborados con base en las instrucciones del fabricante.	
5.3 y 7.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que proporciona autorización por escrito a los trabajadores que realizan trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación; ➢ Demuestra que las autorizaciones por escrito proporcionadas a los trabajadores capacitados se otorgan una vez que se comprueba que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas, y ➢ Las autorizaciones contienen, al menos, la información siguiente: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ Las medidas de seguridad se aplican conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	
5.4, 7.1 y del 7.3 al 7.12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las medidas generales de seguridad siguientes, para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se colocan en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales: barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien se provee a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma; ✓ Se revisa el sistema o equipo antes de ser	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías. Los componentes defectuosos son removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que se reemplace, se sustituye únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se supervisa que los trabajos en altura se ejecutan de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad previstas en los capítulos del 7 al 13 de esta Norma; ✓ Se usa para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma; ✓ Se constata que en ningún caso se rebasa la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante; ✓ Se consideran los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros; se evalúa su efecto en el sistema en uso, y se adoptan las medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo; ✓ Se prohíbe el uso de cables metálicos donde existe riesgo eléctrico; ✓ Se desenergizan o reubican las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, o, cuando esto no es posible, se mantienen en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 de esta Norma; ✓ Se aplican, cuando se trabaja en la proximidad de líneas energizadas, aún cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes: o Se toman precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros; o Se colocan protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y o Se utiliza equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barboquejo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas; ✓ Se protegen las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos, y ✓ Se delimita la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.	
5.4 y del 8.1 al 8.3	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de sistemas personales para trabajos en altura: ✓ Se supervisa, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se usa conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante; ✓ Se verifica que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan; ✓ Se utilizan únicamente los sistemas de restricción para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no son utilizados para detención de caídas; ✓ Se limita la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) en el uso de los sistemas de restricción, a no menos de 1.20 m. Para tal efecto, se emplea un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona, y ✓ Se cumple en los sistemas de posicionamiento	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		y de ascenso/descenso controlado, según aplique, con lo siguiente: o Se utilizan los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no se emplea para detención de caídas; o Se emplea un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres; o Se utiliza cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar así su caída accidental, y o Se usan, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.	
5.4 y 9	Física	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de andamios tipo torre o estructura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se prueba que el andamio y sus componentes resisten al menos cuatro veces la máxima carga a que son sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar; ✓ Se instala el andamio sobre: o Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación; o Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y o Superficies niveladas, y cuando éstas no lo están, se emplean los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante; ✓ Se dispone en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o Están ubicados dentro del cuerpo del andamio o forman parte del mismo sin afectar su estabilidad; o Tienen un ancho mínimo de 40 cm; o Están extendidos 90 cm sobre el piso y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando son móviles; o Son continuos y no utilizan dispositivos improvisados para aumentar su altura, y o Cuentan con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no exceden los 6 m; ✓ Se proveen con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando están a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior; ✓ Se cuenta con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma; ✓ Se emplean plataformas soporte, que cumplen con lo siguiente: o Presentan condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso; o Disponen de tablones o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarcan todo el espacio del andamio. Cuando existen espacios entre los tablones o unidades, éstos no son mayores a 2.5 cm; o Tienen los tablones un espesor de al menos 5 cm, en su caso, y están reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y o Cuentan con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste sobresale del andamio al menos 10 cm; ✓ Se constata que carezcan de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos; ✓ Se cuenta con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usan clavos, varillas o alambre como sustitutos; ✓ Se revisa el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y se	

000405

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		reemplazan o reparan aquéllos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y se cuenta con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva; ✓ Se evita la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o se colocan protecciones contra este riesgo y se utiliza casco de protección; ✓ Se evita que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se observa lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma; ✓ Se constata que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4; ✓ Se sujeta el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en la viñeta anterior; ✓ Se evita la utilización de escaleras tipo caballete como soporte para colocar tablones empleados como andamios; ✓ Se evita cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento es avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón; ✓ Se mantiene la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Se mantiene una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre es de al menos 4.5 m y el andamio se mantiene alejado del paso vehicular al menos 80 cm; ✓ Se mantiene una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales; ✓ Se ubica el andamio de tal manera que no	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y ✓ Se coloca una tarjeta que indica la condición del mismo, la cual: o Está en un lugar visible de su acceso; o Se adhiere de tal forma que se impide su remoción accidental, y o Cuenta con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.	
5.4 y 10	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple durante la instalación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se instalan los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usan vigas de suspensión. La determinación de la masa del contrapeso considera un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la ecuación 1 de la presente Norma; ✓ Se utilizan contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos; ✓ Se evita que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo; ✓ Se instala la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión. En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo es inaccesible, los soportes de suspensión están diseñados para facilitar la instalación; ✓ Se indica la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso; ✓ Se sujetan los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga; ✓ Se verifica que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en	

000407

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión; ✓ Se emplean sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura; ✓ Se descienden los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretiles o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable; ✓ Se cuenta con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm^2; ✓ Se cuenta con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no tienen ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que ruede sobre el piso de la plataforma, y ✓ Se constata que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso, se cuenta con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición; ➢ Demuestra que cumple durante la operación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se usan malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura; ✓ Se operan los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante; ✓ Se constata que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador: o Verifica que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y o Prueba los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m; ✓ Se prohíbe que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se proporciona a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente: o Casco con barboquejo; o Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y o Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención se une a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido; ✓ Se verifica que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido; ✓ Se coloca la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se permite que los trabajadores sostengan objetos en sus manos; ✓ Se efectúa el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad; ✓ Se establecen y aplican procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto; ✓ Se efectúa el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio se inmoviliza, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquéllos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios; ✓ Se levantan o bajan los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11grados) con la horizontal; ✓ Se estabilizan los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud excede los 61 m; ✓ Se revisan periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento; ✓ Se corrobora que bajo ninguna circunstancia se permite:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o El ascenso y descenso de los trabajadores por los cables de suspensión; o Se sobrepase la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante; o Se exceda la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades; o Se desplacen los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos; o Se utilicen los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita; o Se acumulen herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad; o Se labore o permanezca en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y o Se empleen andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo; ✓ Se retiran las herramientas o materiales del andamio suspendido y se posiciona éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible; ✓ Se pone la plataforma en la posición de "fuera de servicio", se desconecta el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y ✓ Se amarra o asegura al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo, y ➢ Demuestra que cumple durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se realizan las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		patrón; ✓ Se establece y aplica un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan; ✓ Se condiciona cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la autorización del patrón, en cuyo caso se proporcione a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras; ✓ Se revisa periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante; ✓ Se prevé en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras: o La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable; o El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original; o La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y o La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable; ✓ Se limpia, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y se deja libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y ✓ Se verifica que el andamio suspendido está correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.	
5.4 y 11	**Documental** **Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de las plataformas de elevación, en idioma español, y ➢ Demuestra que cumple con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de plataformas de elevación: ✓ Se tienen disponibles los manuales para la operación, revisión y mantenimiento; ✓ Se cuenta en las plataformas de elevación con los componentes que a continuación se indican: o Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual contiene una protección lateral con una altura mínima	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		de 90 cm. No se utilizan cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla; o Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante; o Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia; o Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma; o Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y o Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido; ✓ Se realiza una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, al inicio de cada jornada, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos: o Controles de operación y de emergencia; o Dispositivos de seguridad de los equipos; o Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas; o Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique; o Señales de alerta y control; o Integridad y legibilidad de las calcomanías; o Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y o Cualquier otro elemento especificado por el fabricante; ✓ Se verifica al inicio de cada jornada, que no existan en la plataforma de elevación: o Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales; o Escapes de circuitos hidráulicos; o Daños en cables; o Mal estado de conexiones eléctricas; o Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías, y o Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		resbaladiza la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Durante la operación de las plataformas de elevación se cumple con lo siguiente: o Se efectúa una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso; o Se verifica antes de emplear la plataforma, que: • Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante; • La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y • Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán; o Se mantiene antes y durante la manipulación de la plataforma: • Una visión clara del camino y área por recorrer; • La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que estén especificados en el proyecto de trabajo, y • Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio; o Se limita la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta: • Las condiciones de la superficie; • El tráfico; • La visibilidad; • La presencia de pendientes; • La ubicación del personal, y • Otros factores de riesgo; o Se evita que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante; o Se baja o cierra, siempre, el barandal o	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo; o Se mantiene dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores; o Se prohíbe que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección; o Se comprueba, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que: • La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante; • Las condiciones meteorológicas existentes, no implican la necesidad de detener las actividades; • Las personas que se encuentran en el lugar cuentan con la autorización correspondiente, y • El plan de trabajo contiene el análisis de las condiciones de seguridad para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes; o Se evita en la operación de las plataformas, lo siguiente: • Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables; • Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante; • Que se usen como grúas de carga; • Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma; • Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos; • Que se utilicen tablones, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma; • Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas; • Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y • Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación	

000414

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos; o Se retira inmediatamente del servicio y se señaliza la plataforma, cuando se detectan fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido; o Se verifica antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes; o Se efectúan las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras: • La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma; • La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y • La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma; o Se estaciona la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentra fuera de servicio, y o Se recargan las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.	
5.4 y 12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que en el uso de escaleras de mano, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las escaleras de mano son revisadas antes de cada uso. Aquellas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, son retiradas del servicio inmediatamente y marcadas con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, y se procede a su reparación, desecho o destrucción; ✓ Las reparaciones mayores son realizadas por personal capacitado; ✓ Las escaleras de mano: o Se almacenan en lugares donde no están expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia; o Permanecen libres de grasa o aceite en sus peldaños; o Se pintan con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando son fabricadas de madera; o Se colocan de manera que la distancia	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo -sobre su vertical-, es de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo; o Se extienden al menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando se utilizan para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y o Están equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no se usan como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad previstas para colocar, atar o sujetar una escalera; ✓ Se prohíbe que las escaleras de mano: o Se almacenen cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera; o Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante; o Se coloquen sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies; o Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso; o Se utilicen como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y o Sean improvisadas con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de la escalera, y ✓ Se cumple con las condiciones de seguridad siguientes al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano: o Se revisa visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo; o Se cierran con llave, se bloquean o vigilan permanentemente las puertas, cuando se coloca frente a ellas una escalera de mano; o Se asciende o desciende de frente a la escalera de mano; o Permanece el operario frente a ella	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se evita sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad; o Se prohíbe al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano; o Se utiliza calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano; o Se sostiene en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura; o Se sujeta tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaja sobre una escalera de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera es rígida y tiene suficiente resistencia para la carga aplicada, y o Se prohíbe el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.	
5.4 y 13	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que en el uso de redes de seguridad, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Se extienden por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y se instalan lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta; ✓ Se complementa la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles inferiores de la caída de materiales y escombros; ✓ Se instalan de acuerdo con las especificaciones del fabricante; ✓ Están provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas, y ✓ Están sujetas a control y mantenimiento.	
5.5	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que supervisa el cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como	

000417

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma.	
5.6 y 7.13	**Física** **Entrevista**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores, y ➢ Al entrevistar a los trabajadores seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 18.5, se constata que el patrón evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.	
5.7 y 7.14	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Establece y aplica un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de conformidad con las indicaciones del fabricante, y ➢ El programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos cumple con lo siguiente: ✓ La periodicidad de las revisiones es la indicada por el fabricante sin que ésta exceda de un año; ✓ La revisión es realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin; ✓ Las revisiones son programadas con mayor frecuencia en el caso de que los sistemas o equipos sean utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos.	El resultado de la revisión anual a los sistemas o equipos se puede conocer en el registro a que se refiere el numeral 7.15. La capacitación de los trabajadores encargados de efectuar la revisión anual a los sistemas o equipos, se comprueba mediante las constancias de habilidades laborales que se les hayan otorgado como resultado de haber concluido satisfactoriamente dicha capacitación. Adicionalmente, se cuenta con la autorización por escrito firmada por el patrón o por la persona que éste designe.
5.8 y 7.15	**Registros**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura; ➢ El registro de las revisiones y mantenimiento efectuados a los sistemas o equipos, se conserva al menos durante un año, y ➢ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se consigna lo siguiente: ✓ Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste; ✓ Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento; ✓ Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras; ✓ La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y ✓ El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.	
5.9 y 8.4	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que provee a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, es obligatorio cuando se realizan trabajos en altura sobre: ✓ Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se emplean sistemas personales de restricción; ✓ Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad; ✓ Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m; ✓ Andamios suspendidos o plataformas de elevación, y ✓ Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia; ➢ Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura, según aplique al sistema en uso, constan al menos de: ✓ Arnés de cuerpo completo; ✓ Línea de vida; ✓ Conectores; ✓ Dispositivos absorbedores de energía, y ✓ Puntos o dispositivos de anclaje; ➢ Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura: ✓ Se instala y ensambla el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se limita la distancia de caída a la mínima posible; ✓ Se coloca el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no se ubica por debajo del plano de trabajo. Un	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación; ✓ Se limita la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso; ✓ Se seleccionan o implantan puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca se selecciona por debajo del nivel de sustentación del trabajador; ✓ Se asegura que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpeé con obstáculos; ✓ Se revisan, previo a la utilización del sistema, y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes: o Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas; o Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros; o Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta; o Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastes, doblados, corrosiones o quemaduras, y o Que las etiquetas y marcas estén legibles; ✓ Se identifican y remueven del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se ven afectados, para evitar su uso; ✓ Se reemplaza cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se efectúan las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y sólo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón; ✓ Se utilizan conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente, por lo que: o Los conectores se desconectan sólo mediante la ejecución de al menos dos	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro), y o Los conectores no se conectan a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro; ✓ Se utilizan cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos; ✓ Se considera en la instalación del sistema: o El posible efecto de elongación de la cuerda; o El efecto pendular; o La presencia de líneas eléctricas energizadas, y o La deflexión de una línea de vida horizontal; ✓ Se instala el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbedor de energía, es de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbedor de energía que incorpora dicho sistema; ✓ Se evita el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles; ✓ Se marca o identifica al sistema que se accionó para detener una caída, y ✓ Se prohíbe que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante expresamente así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas; ➢ Al emplear sistemas de protección personal a base de líneas de vida horizontales: ✓ Se instala y opera de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se constata que los soportes cuenten con la resistencia requerida; ✓ Se asegura la correcta tensión del cable horizontal, y ✓ Se controla la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal; ➢ Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales: ✓ Se instala y opera el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se provee a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no se ha diseñado para soportar a más de un trabajador;	Este numeral se refiere a una acción común que no requiere de un procedimiento especial. Mediante un jalón se verifica que se accione dicho dispositivo, es decir se bloquee o cierre. Esta acción se exige normalmente por los fabricantes como medida de seguridad.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se asegura que el soporte superior y, en su caso, el inferior cumplen con la resistencia requerida, así como la correcta tensión en el cable, según aplique, y ✓ Se prueba, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas, empleados en escaleras u otras estructuras, y ➢ Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles: ✓ Se instala y opera el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante; ✓ Se cumple con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma; ✓ Se evitan obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores; ✓ Se considera la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante; ✓ Se evita la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras, y ✓ Se evita que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.	
5.10 y 14	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que practica exámenes médicos, al menos cada año, a los trabajadores que realizan trabajos en altura, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud; ➢ Los exámenes médicos satisfacen lo siguiente: ✓ Constan por escrito o en medios electrónicos, y ✓ Contienen: o El nombre del trabajador; o La evaluación médica del trabajador, y o El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional, y ➢ Presenta evidencia documental de que conserva el último examen practicado al trabajador mientras se mantiene activo en la realización de trabajos en altura.	
5.11 y 15	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias, derivado de la ejecución de trabajos en altura, y ➢ El plan de atención a emergencias contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); o La suspensión de las actividades; o Los primeros auxilios en caso de accidentes; o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía en los sistemas motorizados; ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y ✓ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.	
5.12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cuenta con un botiquín de primeros auxilios, y ➢ El botiquín de primeros auxilios contiene: ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ Los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.	
5.13 y 16	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que proporciona capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que están involucrados en la realización de los trabajos en altura; ➢ La capacitación, adiestramiento e información se proporciona de acuerdo con: ✓ El tipo de sistema o equipo utilizado; ✓ Las tareas asignadas, y ✓ La atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran con sistemas personales para trabajos en altura, considera, al menos lo siguiente: ✓ Los sistemas o equipos disponibles para la	Es válido presentar las constancias de habilidades laborales emitidas por agentes capacitadores internos o externos al centro de trabajo.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura; ✓ La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado; ✓ Los aspectos relacionados con: o La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros; o La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo; o Las conexiones y atados correctos; o Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante; o Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo; o La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída; o La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso; o La forma de prevenir el efecto pendular, y o Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros; ✓ Las condiciones de uso que se evitan para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como: o Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes; o Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes; o Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste; o Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y o Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras; ✓ La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de	

000424

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		posicionamiento, de rescate, entre otros; ✓ Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos son puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante; ✓ Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar; ✓ Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura; ✓ La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones por evitar para la prevención de lesiones u otro tipo de daños a la salud; ✓ El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y ✓ La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios tipo torre o estructura, comprende al menos lo siguiente: ✓ Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio; ✓ Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización a utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios suspendidos, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio; ✓ El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio; ✓ El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión; ✓ Los procedimientos de operación general del andamio; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en plataformas de elevación, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares; ✓ El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por	

000426

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizar; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos; ✓ La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano comprende, al menos, lo siguiente: ✓ La selección adecuada del tipo de escalera; ✓ Las instrucciones del fabricante, en su caso; ✓ El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo; ✓ La revisión de las condiciones que guarda la escalera; ✓ Su ensamble y desensamble adecuados; ✓ La transportación, movimiento, ascenso y descenso; ✓ La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ➢ La capacitación contempla, en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); o La suspensión de las actividades; o Los primeros auxilios en caso de accidentes; o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		de escape del edificio o área en el que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados, y ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo.	
5.14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que supervisa que los contratistas cumplen con lo establecido en esta Norma, cuando éste convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.	

18.4 Los instructivos, manuales y procedimientos de los sistemas o equipos utilizados en trabajos en altura, podrán elaborarse con base en los que correspondan a sistemas o equipos análogos, cuando no se cuente con las indicaciones del fabricante de éstos.

18.5 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

18.6 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante un año.

19. Vigilancia

19.1 La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

20. Bibliografía

20.1 NMX-S-058/1-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 1: Arneses de cuerpo completo-Requisitos y métodos de prueba.

20.2 NMX-S-058/5-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 5: Conectores con dispositivos de cierre y bloqueo automáticos-Requisitos y métodos de prueba.

20.3 PEMEX Gas y Petroquímica Básica. SP-PC- 040 Procedimientos Críticos. Agosto, 2008.

20.4 Province of Manitoba, Canada. Workplace Safety & Health Division. Fall Protection Guideline. July, 2008.

20.5 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.28 Safety requirements for scaffolding.

20.6 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.66 Powered platforms for building maintenance.

20.7 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1915.159 Personal fall arrest systems (PFAS).

20.8 NMX-GR-012-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Especificaciones generales.

20.9 NMX-GR-013-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Pruebas.

20.10 International Window Cleaning Association. ANSI IWCA I-14.1-2001. Window Cleaning Safety.

21. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los tres meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

En este último caso, las autoridades laborales proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de mayo de 2000.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

Guía de Referencia I

Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 Los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) Las instrucciones para la instalación de estos equipos;

b) Las restricciones de uso;

c) La carga total impuesta al soporte o viga de suspensión en el edificio;

d) Los requerimientos para fijar o anclar los rieles;

e) Las instrucciones de ensamble y desensamble;

f) La información para evitar una combinación entre componentes no apropiados;

g) Las instrucciones referentes a la alimentación de energía;

h) Las instrucciones respecto a la colocación del cable de acero en el soporte o viga de suspensión;

i) Las instrucciones para asegurar que el sistema de suspensión quede situado directamente arriba de la plataforma, y

j) La delimitación y señalización de las áreas de riesgo, alrededor y bajo el sistema de acceso, misma que deberá ser mayor al área de dicho sistema.

I.2 Los instructivos, manuales o procedimientos para la operación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) La descripción de los riesgos cuando se trabaja en altura y la importancia de seguir las instrucciones;

b) La autorización previa a su operación;

c) La descripción detallada del equipo, sus dispositivos de seguridad y aplicaciones para las cuales el equipo fue seleccionado, incluyendo prohibiciones y usos incorrectos;

d) La revisión previa de todo el equipo y dispositivos de seguridad;

e) Las limitaciones en el uso por capacidad de carga, altura, lluvias, tormentas eléctricas, velocidad del viento y temperaturas en el medio ambiente;

f) El espacio necesario para la operación y mantenimiento del sistema de acceso;

g) La descripción de los controles manuales;

h) Los medios para el paro y, específicamente, del botón de paro de emergencia;

i) Las instrucciones en caso de que se produzcan fallas, daños o cualquier otra circunstancia que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, con la instrucción de suspender el trabajo y notificar al patrón;

j) Las instrucciones de cómo operar el descenso cuando no hay energía eléctrica;

k) Las instrucciones concernientes a las acciones que el operador deberá efectuar cuando el dispositivo de seguridad se accione;

l) Los medios de comunicación entre el trabajador en la plataforma y una persona localizada fuera de ésta, en su caso;

m) Los sistemas o dispositivos para evitar la inclinación del sistema o plataforma de trabajo, y

n) Las instrucciones para que se lleve un registro que contenga al menos la información siguiente:

1) El nombre de los trabajadores autorizados;

2) Los números de serie de los malacates y de los dispositivos de seguridad, en su caso;

3) Las especificaciones del cable de suspensión, y

4) Los accidentes e incidentes ocurridos y las acciones correctivas aplicadas.

I.3 Los instructivos, manuales o procedimientos para el mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) Las instrucciones para registrar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen a cada sistema;

b) Los dibujos y diagramas del equipo suspendido de acceso;

c) Las advertencias respecto al desarmado de los resortes de los tambores, en su caso;

d) Los criterios a seguir en la sustitución de los cables;

e) Las instrucciones para la identificación de fallas, cómo remediarlas y cómo poner en marcha el equipo después del mantenimiento, utilizando un formato que contenga tres columnas relativas a: fallas, causas y posibles remedios;

f) Las instrucciones respecto a los tipos de revisiones que se efectúen antes de su uso en cada turno de trabajo, y

g) Los tipos de mantenimiento y su periodicidad.

Guía de Referencia II

Botiquín de primeros auxilios

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

La presente guía está basada en el manual de primeros auxilios de la Cruz Roja Mexicana.

II.1 Tipos de botiquín: El tipo de botiquín estará de acuerdo con las actividades que se vayan a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

II.2 Características: Como características importantes para el botiquín se destacan las siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz verde; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del contenido.

II.3 Cuidados: Se recomiendan los cuidados siguientes:

a) Que se encuentre en un lugar fresco y seco;

b) Que el instrumental se encuentre limpio;

c) Que los frascos estén cerrados y de preferencia que sean de plástico, y

d) Que el material se encuentre ordenado.

II.4 El material que conforma el botiquín, se podrá clasificar de la manera siguiente:

a) Material seco;

b) Material líquido;

c) Instrumental, y

d) Material complementario.

La cantidad de material de que se deba disponer estará sujeta al uso al que se vaya a destinar y a las posibilidades económicas con que se cuente. Todo el material que se menciona es básico y deberá existir en cualquier botiquín.

II.5 Material seco: El material seco es aquél que por sus características deberá permanecer en ese estado. Comprende los elementos siguientes:

a) Torundas de algodón;

b) Gasas de 5 x 5 cm;

c) Compresas de gasa de 10 x 10 cm;

d) Tela adhesiva;

e) Vendas de rollo elásticas de 5 cm x 5 m;

f) Vendas de rollo elásticas de 10 cm x 5 m;

g) Vendas de gasa con las mismas dimensiones que las dos anteriores;

h) Venda de 4, 6 u 8 cabos;

i) Abatelenguas;

j) Apósitos de tela o vendas adhesivas, y

k) Venda triangular.

II.6 Material líquido: Comprende las soluciones siguientes:

a) Tintura de yodo para piel y mucosas;

b) Jabón neutro, de preferencia líquido;

c) Vaselina;

d) Alcohol, y

e) Agua hervida o estéril.

Las soluciones anteriores estén de preferencia en recipientes plásticos, en cantidades regulares y etiquetados cada uno para hacer más fácil su uso.

II.7 Instrumental: El instrumental podrá estar conformado de la manera siguiente:

a) Tijeras rectas y tijeras de botón;

b) Pinzas de Kelly rectas;

c) Pinzas de disección sin dientes;

d) Termómetro, y

e) Ligadura de hule.

000431

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 19 de noviembre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de seis promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 25 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCION-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción
8. Análisis de riesgos potenciales
9. Sistema de seguridad y salud en la obra
10. Selección del equipo de protección personal básico y específico
11. Trabajos de excavaciones
12. Trabajos en espacios confinados
13. Soldadura y corte
14. Trabajos en altura
15. Transporte de materiales en las obras de construcción
16. Trabajos específicos en las obras de construcción
17. Maquinaria y equipo
18. Uso de herramientas

000433

19. Plan de atención a emergencias
20. Capacitación
21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo
22. Unidades de verificación
23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
24. Vigilancia
25. Bibliografía
26. Concordancia con normas internacionales
TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Señalización en las Obras de Construcción

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción, a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en ellas.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todas las obras de construcción que se desarrollen en el territorio nacional, en cualquiera de sus diferentes actividades o fases.

Quedan exceptuadas de la presente Norma Oficial Mexicana las actividades de mantenimiento a las edificaciones o instalaciones que no requieran licencia de construcción ni notificación ante la autoridad correspondiente.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.2 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.3 NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.

3.4 NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

3.5 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.6 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.7 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

3.8 NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

3.9 NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

3.10 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.11 NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

3.12 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.13 NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Análisis de riesgos potenciales: El documento que contiene las características de la obra de construcción y los riesgos asociados a cada una de las actividades y fases que se desarrollan en ésta, así como las medidas preventivas para cada riesgo identificado.

4.2 Autoridad laboral; Autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes a las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.3 Centro de trabajo: Las áreas donde se realizan las obras de construcción.

4.4 Contratista; constructor; constructora: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados.

4.5 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores, puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgos se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.

4.6 Equipo de protección personal básico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra los riesgos a los que está expuesto durante la ejecución de sus actividades de construcción.

4.7 Equipo de protección personal específico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra riesgos adicionales a los que está expuesto, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos.

4.8 Espacio confinado: Aquel lugar lo suficientemente amplio, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede desempeñar una determinada tarea en su interior, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente.

4.9 Instrucciones de seguridad: La descripción de actividades, en orden lógico y secuencial, que deberán seguir los trabajadores durante sus actividades para la prevención de riesgos o en casos de emergencias en las obras de construcción. Estas instrucciones pueden estar contenidas en documentos como: procedimientos, manuales o guías, entre otros.

4.10 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.11 Obra; obra de construcción: Las actividades de demolición, excavación, cimentación, edificación, instalación, acabados, entre otras.

4.12 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar la obra de construcción, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.13 Peligro: Las situaciones del ambiente laboral, determinadas por las características o propiedades intrínsecas de los agentes químicos o físicos, o por las condiciones inseguras, en las que es posible que ocurra un daño.

4.14 Permiso de trabajo: El documento de autorización emitido por el responsable de la obra de construcción, para el ingreso, gestión y desarrollo de actividades en la obra. Se otorga a transportistas, contratistas y subcontratistas.

4.15 Política de seguridad y salud en el trabajo: El marco de referencia para la definición de los objetivos y metas en materia de seguridad y salud en el trabajo en la obra de construcción, determinadas por el responsable de la misma para la protección de la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores.

4.16 Programa de seguridad y salud en la obra: El documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos laborales en las obras de construcción, que puedan afectar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, o causar daños a sus instalaciones. En dicho instrumento se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad que deberán observarse en cada fase de la obra de construcción, mismo que contará, en su caso, con manuales o procedimientos específicos de seguridad.

4.17 Proveedor: La persona física o moral que proporciona servicios, materiales y/o equipos al patrón.

4.18 Responsable de la obra de construcción: El patrón o la persona designada por él, con capacidad para tomar decisiones, entre otras, sobre la dirección, ejecución y vigilancia de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.19 Riesgo: La correlación entre la peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo.

4.20 Señalización: El conjunto de elementos utilizados en las áreas de trabajo, para advertir a los trabajadores y personal externo, sobre la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia; la existencia de riesgos o peligros, en su caso; la realización de una acción obligatoria, o la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

4.21 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: Aquellos prestados por personal capacitado, interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los prestados por el patrón o personal de la obra en construcción; externos, los prestados por personal independiente a la obra de construcción, y mixtos, los prestados tanto por personal interno como por personal independiente al que labora en la obra de construcción.

4.22 Severidad del daño: La evaluación potencial del impacto que pueden generar o provocar los agentes o condiciones inseguras del ambiente laboral, en términos de lesión y daños al trabajador o a las instalaciones.

4.23 Sistema de seguridad y salud en la obra: El conjunto de acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo, derivadas de la clasificación del tamaño de la obra y de los riesgos potenciales asociados a las actividades individuales o de las diversas fases de la obra en construcción, con su respectivo programa de seguridad y salud en la obra.

4.24 Subcontratista: La persona física o moral que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de realizar determinadas actividades o fases de la obra de construcción, empleando su propio equipo, maquinaria y/o mano de obra, según el alcance establecido en el contrato.

4.25 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.26 Trabajos peligrosos: Aquellos efectuados en las obras de construcción, en las que el trabajador se ve expuesto a riesgos adicionales a los de las actividades de construcción que desarrolla, tales como los que se realizan en excavaciones, espacios confinados, en altura, cercanos a instalaciones eléctricas, caminos o vías de tránsito de vehículos, entre otros.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Clasificar el tamaño de la obra de construcción en pequeña, mediana o grande, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de la presente Norma.

5.2 Contar con la descripción de las actividades a desarrollar, los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores y la relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución, en el caso de obras pequeñas.

5.3 Contar con un análisis de riesgos potenciales:

a) Para las obras medianas, con base en lo previsto en los numerales 8.1 y 8.3 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, por cada una de sus fases, de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.2 y 8.3 de la presente Norma.

5.4 Disponer de un sistema de seguridad y salud en la obra:

a) Para las obras medianas, conforme a lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.2 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, de conformidad con lo que establecen los numerales 9.1 y 9.3 de la presente Norma.

5.5 Contar y dar seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, en el caso de las obras medianas y grandes, el cual deberá contener al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución.

5.6 Contar con procedimientos de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para:

a) La revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores, que al menos contemple la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y

b) La colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.

5.7 Contar con instrucciones de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para realizar:

a) Trabajos de relleno y compactación; fabricación y manejo de cimbra; manejo y colocación de concreto y, en su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y

b) Trabajos peligrosos.

5.8 Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.9 Contar con los procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Supervisar que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de obras medianas y grandes, los visitantes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

5.11 Adoptar las medidas de seguridad que apliquen a las actividades por desarrollar en la obra de construcción, con base en lo previsto en los capítulos del 11 al 18 de la presente Norma.

5.12 Disponer de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.

5.13 Contar con los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilicen en la obra de construcción, de conformidad con lo establecido en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.

5.14 Contar, en su caso, con las autorizaciones de funcionamiento de los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor utilizados en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.

5.15 Contar con las señalizaciones de seguridad, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal.

5.16 Disponer de un plan de atención a emergencias:

a) Para las obras pequeñas, con base en lo dispuesto por el numeral 19.1 de la presente Norma,

b) Para las obras medianas, de conformidad con lo que establece el numeral 19.2 de esta Norma, o

c) Para las obras grandes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19.3 de la presente Norma.

5.17 Proporcionar información y capacitar a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, en el caso de las obras medianas y grandes, conforme lo que determina el Capítulo 20 de esta Norma.

5.18 Proporcionar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, en el caso de obras medianas y grandes, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.

5.19 Constituir en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene y supervisar que realice sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.20 Disponer de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.

5.21 Autorizar por escrito a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos, en el caso de obras medianas y grandes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma.

5.22 Otorgar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.

5.23 Proporcionar a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

5.24 Proporcionar a los trabajadores, servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios-lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

5.25 Proporcionar en las obras de construcción grandes, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción.

En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos deberán estar acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

5.26 Dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

5.27 Llevar en las obras medianas y grandes, un control de la información de los accidentes de trabajo que ocurran, de acuerdo con el Capítulo 21 de la presente Norma.

5.28 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer, cuando ésta así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Revisar antes del comienzo de las actividades, por parte del personal responsable de su uso, que la maquinaria, equipos, herramienta e implementos de trabajo se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón cualquier anomalía detectada que ponga en riesgo su uso.

6.2 Desarrollar sus actividades conforme a las instrucciones que se determinen en el sistema de seguridad y salud en la obra y en las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos.

6.3 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, el contratista o subcontratista, de acuerdo con los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final.

6.4 Abstenerse de realizar actividades que puedan tener como consecuencia directa o indirecta accidentes personales y/o daños materiales, que contravengan a lo dispuesto por la presente Norma y a lo establecido por el patrón.

6.5 Avisar inmediatamente al patrón de los incidentes, accidentes, condiciones y actos inseguros, o situaciones de emergencia real o potencial detectados durante la ejecución de sus actividades.

6.6 Seguir las instrucciones que el patrón establezca conforme al plan de atención a emergencias.

6.7 Asistir y participar, según aplique, en la capacitación o información sobre seguridad y salud en el trabajo que el patrón les proporcione.

6.8 Resguardar adecuadamente los bienes que el patrón ponga a disposición para la ejecución de sus trabajos o para conveniencia del trabajador.

6.9 Participar en la comisión de seguridad e higiene, o en las brigadas de emergencia.

7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción

7.1 Las obras se deberán clasificar de acuerdo con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Clasificación del tamaño de la obra de construcción

Concepto	Tamaño de la obra		
	Pequeñas	Medianas	Grandes
Superficie por construir o demoler, en metros cuadrados.	Menor de 350	De 350 a 10 000	Mayor de 10 000
Altura de la construcción, en metros.	Menor de 10.5	De 10.5 a 16.5	Mayor a 16.5

7.2 Para la clasificación de la obra de construcción se considerará el mayor tamaño de obra que le corresponda, con base en cualquiera de las variables siguientes: la superficie por construir o demoler, en metros cuadrados, o la altura de la construcción, en metros.

8. Análisis de riesgos potenciales

8.1 El análisis de riesgos potenciales para las obras medianas de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades por realizar u oficios que participarán;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) La identificación de los peligros existentes;

e) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros;

f) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los pelígros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

g) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

h) La firma del responsable de la obra.

8.2 El análisis de riesgos potenciales de las obras grandes de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) Las instrucciones de seguridad;

e) Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo;

f) Las causas posibles de eventos que conlleven la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados;

g) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra;

h) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

i) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

j) La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

000438

8.3 La jerarquización del impacto del riesgo deberá contar con:

a) La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, misma que se obtiene considerando la posibilidad de que ocurran éstos, asociados a las actividades de la obra, como se muestra en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Frecuencias de la ocurrencia de los riesgos

Frecuencia		Definición
Categoría	Denominación	
A	Remota	Que excepcionalmente puede ocurrir.
B	Aislada	Que difícilmente ocurre.
C	Ocasional	Que pocas veces ocurre.
D	Recurrente	Que se repite con periodicidad.
E	Frecuente	Que ocurre con regularidad.

b) La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, con su categoría y denominación, que se obtiene al considerar las definiciones de los daños establecidas en la Tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Severidad del daño

Severidad		Definición
Categoría	Denominación	
I	Menor	Sin daños o con daños que implican incapacidades temporales del trabajador de tres días o menos.
II	Moderada	Puede implicar la incapacidad temporal del trabajador por más de tres días.
III	Crítica	Puede implicar la incapacidad permanente parcial del trabajador.
IV	Fatal	Puede implicar la incapacidad permanente total o el deceso del trabajador.

c) La jerarquización del impacto del riesgo se obtiene asociando la frecuencia de la ocurrencia del riesgo, con la severidad del daño que puede ocasionar, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 4 siguiente:

Tabla 4

Jerarquización del impacto del riesgo

			Severidad del daño			
			I	II	III	IV
			Menor	Moderada	Crítica	Fatal
Frecuencia de ocurrencia del riesgo	E	Frecuente	Medio	Elevado	Grave	Grave
	D	Recurrente	Bajo	Medio	Elevado	Grave
	C	Ocasional	Mínimo	Bajo	Medio	Elevado
	B	Aislada	Mínimo	Mínimo	Bajo	Medio
	A	Remota	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Bajo

Los riesgos se deberán jerarquizar por su impacto en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, los cuales servirán de base para establecer el orden de atención para las medidas de prevención, protección y control por adoptar.

8.3.1 De manera inmediata, se deberán atender los riesgos clasificados como graves, a fin de modificar las condiciones de seguridad; las instrucciones de seguridad; el equipo de protección personal, o la capacitación. A continuación, se deberán atender, en forma sucesiva, los riesgos elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.

9. Sistema de seguridad y salud en la obra

9.1 El sistema de seguridad y salud en la obra se deberá conformar antes de iniciar las actividades de la obra de construcción y habrá de comprender lo siguiente:

a) La política de seguridad y salud en el trabajo;

b) La clasificación de la obra (mediana o grande);

c) La determinación de los riesgos asociados a las actividades;

d) El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos;

e) La autorización para realizar trabajos peligrosos, y

f) La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

9.2 El sistema de seguridad y salud en las obras medianas deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos;

b) La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra;

c) Los programas para:

1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;

2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;

3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y

4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra;

d) Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;

e) El manual de primeros auxilios, y

f) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de esta Norma.

9.3 El sistema de seguridad y salud en las obras grandes deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La descripción de la obra a realizar:

1) Superficie total de construcción;

2) Datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y

3) Ubicación de la obra y su entorno;

b) La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique;

c) El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo;

d) El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra;

e) Los programas para:

1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;

2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;

3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y

4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases;

f) Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;

g) El manual de primeros auxilios, y

h) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de la presente Norma.

9.4 Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos, deberán contener al menos:

a) El nombre del trabajador autorizado;

b) El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;

c) La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación;

d) Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y

e) El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

10. Selección del equipo de protección personal básico y específico

10.1 El equipo de protección personal básico deberá seleccionarse de acuerdo con el puesto de trabajo y, en su caso, el específico conforme a los trabajos peligrosos por ejecutar, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan. Los puestos de trabajo comprenden las diferentes categorías del oficio.

10.2 Los visitantes que ingresen a las obras medianas y grandes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

10.3 El equipo de protección personal que usen los trabajadores y visitantes deberá contar, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.

Tabla 5

Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																			
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
1	ALBAÑIL	EB	EE		EB									EE	EE	EE	EE		EE	
2	ALMACENISTA	EB																	EB	
3	BARNIZADOR	EB				EB							EB		EE	EB				
4	CARPINTERO	EB			EB							EB							EB	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES	EB			EB					EB		EB				EB				
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE	EB													EE				EB	
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS	EB					EB			EB		EB				EB				
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES	EB			EB														EB	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS	EB	EE		EB		EE			EB					EE		EE		EB	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA	EB																		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO	EB																		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS	EB																		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA	EB	EE														EE			
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS	EB	EB		EB										EE		EB			

000441

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																			
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
15	FIERRERO	EB	EE		EB					EB								EE		EB	
16	HERRERO-FORJADOR	EB			EB					EB										EB	EB
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION	EB	EE		EB											EE		EE			
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO	EB			EB											EE				EB	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES	EB	EE		EB											EE		EE			
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS	EB	EE		EB											EE		EE			
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	EB	EE		EB											EE				EB	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS	EB	EE		EB											EE				EB	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)	EE		EB						EB						EB				EB	EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE	EB				EB					EB			EB						EB	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EB																		EE	
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO	EE																			
27	PERSONAL DE LIMPIEZA	EB			EB									EB			EB			EB	
28	PINTOR	EB				EB							EB		EE	EB					
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS	EB			EB										EE					EB	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB	EB	EB				EB		EB			EB		EE		EB	EB			EB
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB		EB					EB	EB			EB		EE				EB		EB
32	SUPERVISOR DE OBRA	EB	EE		EB					EB					EE				EE		
33	TOPOGRAFO Y CADENERO	EB																			
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD	EB																			
35	YESERO Y ENLUCIDOR	EB			EE									EE		EB					

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

000442

Cont...Tabla 5

Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
1	ALBAÑIL					EB	EE			EE	EE	EB		
2	ALMACENISTA			EB		EB								
3	BARNIZADOR				EE	EB					EE			
4	CARPINTERO					EB					EE	EB	EE	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES					EB					EE			
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE					EB					EE	EB		
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS					EB					EE			
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES					EB					EE		EE	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS					EB	EE				EE		EE	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA					EB						EB		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO					EB						EB		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS					EB						EB		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA					EB	EE					EB		
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS					EB	EB				EE	EB	EE	
15	FIERRERO					EB	EE				EE	EB	EE	
16	HERRERO-FORJADOR	EB				EB					EE	EB	EE	
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION					EB	EE				EE	EB	EE	
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO					EB					EE	EB	EE	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES					EB	EE				EE	EB	EE	
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS					EB	EE				EE	EB	EE	
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL					EB					EE	EB	EE	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS					EB					EE	EB	EE	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)		EB			EB								EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE					EB					EE	EB	EE	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					EB						EB		

000443

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO					EB								
27	PERSONAL DE LIMPIEZA					EB		EE			EE	EB		
28	PINTOR				EE	EB		EE			EE	EB		
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS					EB					EE	EB	EE	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB				EB	EB		EB		EE	EB		
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB				EB			EB		EE	EB		
32	SUPERVISOR DE OBRA					EB					EE	EB		
33	TOPOGRAFO Y CADENERO					EB						EB		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD					EB								
35	YESERO Y ENLUCIDOR					EB					EE			

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

11. Trabajos de excavaciones

11.1 En las obras de construcción en las cuales se realicen trabajos de excavaciones, se deberá contar con un análisis de riesgos potenciales que considere, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente:

a) El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas;

b) La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura;

c) Los cambios de clima;

d) La profundidad de corte;

e) El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso;

f) El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar;

g) El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y

h) El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes.

11.2 Durante la realización de actividades de excavación, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Inspeccionar el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales:

1) Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno;

2) Después de una lluvia intensa;

3) En forma posterior al paso de maquinaria pesada o tránsito vehicular intenso, y

4) Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo;

b) Inspeccionar al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas;

c) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación esté en operación;

d) Eliminar árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan;

e) Asegurar los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicitar su reubicación a la autoridad competente;

f) Reforzar las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes. En excavaciones para pilas, prohibir el ingreso de trabajadores cuando no se cuente con la debida protección de las paredes de la excavación;

g) Realizar excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación deberá estar de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 siguiente:

Tabla 6

Inclinación máxima en taludes de excavación

Tipo de suelo o roca	Inclinación máxima para excavaciones de profundidad inferior a 6 m
Roca estable	Vertical (90°)
Tipo A ¾ : 1	(53°)
Tipo B 1 : 1	(45°)
Tipo C 1 ½ : 1	(34°)

h) Estabilizar las paredes de la zanja con elementos que sobrepasen en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad sea mayor de 1.50 m;

i) Instalar sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación;

j) Contar en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera deberá sobresalir 90 cm de la parte más alta de la zanja y colocarse a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo;

k) Mantener la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 siguiente:

Tabla 7

Distancia mínima de seguridad de equipos y maquinarias a líneas eléctricas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	**3.10**
Hasta 73 000	**3.33**
Hasta 85 000	**3.45**
Hasta 115 000	**3.75**
Hasta 140 000	**4.00**
Hasta 230 000	**4.90**
Hasta 400 000	**6.60**
Hasta 600 000	**8.60**

l) Prever accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, deberá delimitarse el acceso con barreras físicas;

m) Disponer de pasos o puentes a la orilla de la excavación;

n) Señalizar y delimitar el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tengan una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m;

o) Limitar el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determine de conformidad con el resultado de un estudio que contemple, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso;

p) Contar con la iluminación adecuada al turno de trabajo;

q) Utilizar equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos represente un riesgo para la instalación de iluminación artificial;

r) Evitar el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno;

s) Mantener la excavación abierta el menor tiempo posible;

t) Notificar al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marcar su ubicación;

u) Realizar el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierta en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instalar un sistema de ventilación;

v) Suspender los trabajos de excavación cuando exista acumulación o aumento del nivel de agua y removerla de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y

w) Contar con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, actividades que deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional.

11.3 Para el apuntalamiento de zanjas se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Seleccionar el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar;

b) Evitar trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical;

c) Desechar los puntales abiertos o astillados;

d) Marcar o poner barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje;

e) Realizar las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y

f) Prohibir a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.

12. Trabajos en espacios confinados

12.1 Para la realización de actividades en espacios confinados se deberá contar con un análisis de riesgos, que deberá comprender al menos lo siguiente:

a) La descripción de la actividad a desarrollar;

b) Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad;

c) La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar;

d) Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos);

e) El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos;

f) El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y

g) Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a la Tabla 8 siguiente:

Tabla 8

Efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados

% de oxígeno	Efectos
21.0	➢ Sin efectos.
19.5	➢ Límite inferior sin efectos para 8 horas.
18.0	➢ Problemas de coordinación muscular. ➢ Aceleración del ritmo respiratorio.
17.0	➢ Afectación motriz. ➢ Riesgo de pérdida de la conciencia.
16.0	➢ Desorientación del trabajador. ➢ Respiración afectada. ➢ Vértigo. ➢ Dolor de cabeza.
14.0	➢ Juicio defectuoso del trabajador. ➢ Fatiga rápida.
8.0	➢ Fallo mental en el trabajador. ➢ Náuseas. ➢ Vómito. ➢ Pérdida del sentido.
6.0	➢ Dificultad para respirar. ➢ Movimientos convulsivos. ➢ Muerte en minutos.

12.2 Para la realización de actividades en espacios confinados, se deberá contar con:

a) Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar;

b) Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno;

c) Un plan de trabajo específico en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio;

d) El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias;

e) La señalización en la entrada del espacio confinado;

f) El responsable de la supervisión de los trabajos que se ubicará en el exterior del espacio confinado;

g) El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado sea igual o menor de 19.5 por ciento, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo;

h) Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. Está prohibido utilizar aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado;

i) La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente:

1) Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y

2) Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión;

j) Las herramientas y equipos eléctricos que necesiten más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, deberán contar en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra, conectado a una tierra física.

El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, deberán ubicarse afuera del espacio confinado;

k) Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;

l) El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual deberá permanecer a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades;

m) El registro de los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y

n) El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno.

12.3 Las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados deberán contener al menos, la información siguiente:

a) El lugar en donde se realizará la actividad;

b) La fecha de ejecución de los trabajos;

c) El nombre y firma del personal autorizado para ingresar;

d) El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y

e) El nombre y firma de la persona que autoriza.

12.4 El plan de rescate deberá ser analizado con todo el personal que ingrese a los espacios confinados y el personal de relevo, y deberá contener al menos lo siguiente:

a) La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar;

b) A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia;

c) Las instrucciones de cómo se deberá atender a una o más personas en caso de emergencia, y

d) El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos.

12.5 Todas las actividades de soldadura y corte que requieran efectuarse en el espacio confinado, además de lo establecido en el numeral 12.2, deberán cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Ventilar el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas;

b) Contar con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura;

c) Contar con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar;

d) Utilizar el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará;

030447

e) Contar, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realicen actividades de soldadura o corte;

f) Ubicar fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros;

g) Revisar los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado;

h) Utilizar reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación;

i) Utilizar en mangueras conexiones del tipo prensadas, y

j) Revisar las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.

13. Soldadura y corte

13.1 Las actividades de soldadura y corte se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan, y las previsiones contenidas en el presente capítulo.

13.1.1 Para proteger a los trabajadores que realicen trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado;

b) Colocar mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad;

c) Verificar que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;

d) Mantener los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m;

e) Prohibir el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse;

f) Impedir que se realicen trabajos cuando el área esté mojada o, en su defecto, aislar el área sobre una base de madera;

g) Evitar que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo;

h) Desconectar la máquina al terminar el trabajo, recoger los cables y almacenarlos en un lugar seco, y

i) Retirar los materiales y dejar limpia el área de trabajo después de la jornada.

13.1.2 Para la realización de actividades de soldadura eléctrica, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura;

b) Colocar, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego;

c) Revisar el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desechar aquellos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante;

d) Verificar que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión estén aislados y en condiciones de seguridad y operación;

e) Mantener las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor;

f) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama;

g) Evitar que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento;

h) Monitorear la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realicen en espacios cerrados;

i) Limpiar los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo;

j) Prohibir que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos;

k) Suspender los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido;

l) Desconectar el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no dejar la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y

m) Desconectar totalmente el equipo cada vez que se retire del lugar de trabajo e incluso para moverlo.

13.1.3 Para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, se deberán adoptar las medidas siguientes:

a) Contar con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica;

b) Mantener el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla;

c) Asegurar que las válvulas antirretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno;

d) Revisar que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras;

e) Colocar el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo;

f) Comprobar que los cilindros:

1) Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso;

2) Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena;

3) No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado;

4) Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída;

5) No se calientan después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y

6) Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no rodarlos horizontalmente o arrastrarlos;

g) Revisar que los reguladores:

1) Dispongan de roscas o que sus uniones correspondan a las de la salida de la válvula. Nunca se deberán forzar las conexiones que no coincidan;

2) Estén equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación;

3) Cuenten con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y

4) No se intercambien o instalen en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado;

h) Comprobar que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuenten con tapas de seguridad y estén marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;

i) Verificar que las mangueras:

1) Dispongan de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores;

2) Estén protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y

3) No entren en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas;

j) Prohibir que durante las actividades:

1) Se golpee el soplete con cualquier estructura;

2) Se fume al estar manipulando los sopletes, y

3) Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.

14. Trabajos en altura

14.1 Los trabajos en altura se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan, y adicionalmente, cumplir con las condiciones previstas en el presente capítulo.

14.1.1 Para realizar trabajos en altura, se deberán aplicar las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser supervisados por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción;

b) Evitar que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto sea indispensable, se deberán adoptar medidas de seguridad específicas para dichas actividades;

c) Prohibir el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo;

d) Registrar y reportar inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura, y

e) Tener disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura.

14.1.2 Para el uso de andamios tipo torre o estructura, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Tener barreras rígidas en las plataformas que se abran hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios;

b) Proteger el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y

c) Prohibir que en los andamios:

1) Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas;

2) Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;

3) Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y

4) Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos.

14.1.3 Para el uso de andamios suspendidos, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Realizar una prueba de carga a nivel del suelo, que quede documentada, antes del inicio de los trabajos;

b) Colocar malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída;

c) Establecer en los paramentos verticales puntos de amarre;

d) Verificar que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no sea superior a 30 cm;

e) Verificar que no haya cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y

f) Prohibir el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos.

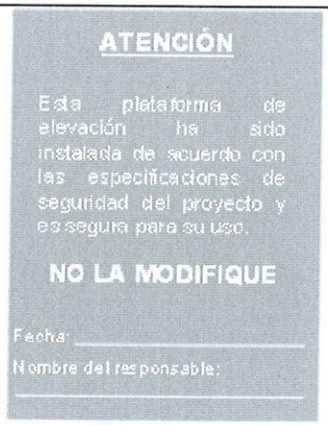
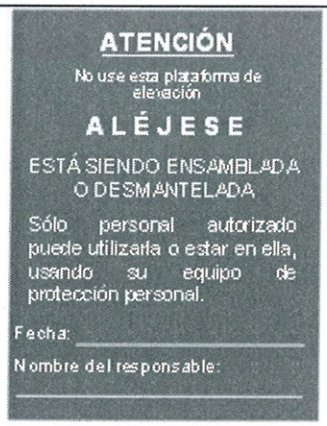
14.1.4 Para el uso de arnés y líneas de vida, se deberá restringir el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante.

14.1.5 Para el uso de plataformas de elevación, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser operadas únicamente por personal calificado;

b) Colocar una tarjeta (Véase Figura 1) en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indique la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó;

Figura 1
Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guarda la plataforma

	
(Tarjeta verde) Colocada cuando una plataforma de elevación está ensamblada con todas las especificaciones, e implica la obligatoriedad del uso de los elementos de protección contra caídas.	(Tarjeta roja) Utilizada para ensamblar o desmantelar una plataforma de elevación o cuando ésta pone en riesgo la seguridad del trabajador.

c) Contar con señalamientos de conformidad con lo que establezca el fabricante, que indiquen:
  1) El peso máximo a soportar;
  2) Los radios de operación, y
  3) El número máximo de personas que resisten;

d) Tener estabilizadores extendidos y que el equipo se encuentre a nivel de gota antes de elevar el cesto;

e) Estar libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentre en operación;

f) Tener la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación;

g) Operar el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya esté nivelada y compacta;

h) Asegurar la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados. Antes de que el personal baje de la canastilla deberá engancharse a un sistema de protección contra caídas, y

i) Prohibir el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma.

14.1.6 Para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Constatar que se conserven limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores;

b) Revisar antes de utilizarlas que:
  1) Se encuentren en condiciones de seguridad y operación;
  2) Los peldaños o largueros no presenten elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y
  3) Las zapatas antideslizantes no estén desgastadas o rotas;

c) Prohibir el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y

d) Evitar que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.

15. Transporte de materiales en las obras de construcción

15.1 El patrón deberá llevar un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales en las obras de construcción, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados.

15.2 Los operadores de vehículos, maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, deberán:

a) Contar con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;

b) Efectuar una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizar o solicitar los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo;

c) Aplicar el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. El manual deberá estar disponible en idioma español a bordo del equipo;

d) Revisar que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada;

e) Usar el cinturón de seguridad mientras permanezcan en ellos;

f) Estar capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia y control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten;

g) Revisar periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registrar sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca, y

h) Reportar las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación.

15.3 En las obras de construcción se deberá prohibir el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal.

15.4 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilicen en las obras de construcción, deberán contar con lo siguiente:

a) Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso;

b) Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y

c) Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar.

000451

15.5 Las obras de construcción deberán contar con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que utilicen.

15.6 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, deberán contar con aditamentos que no permitan el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indique la identificación de sus riesgos.

15.7 Se deberá asegurar en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respeten la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma.

15.8 Las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realicen en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se deberán efectuar con el auxilio de personal que proporcione los señalamientos de seguridad adecuados al operador.

15.9 Se deberá prohibir que los camiones de volteo circulen con la caja levantada y, cuando estén cargados con tierra, grava o arena, tales materiales deberán estar cubiertos con una lona.

15.10 Se deberán regar con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo.

15.11 Se deberán instalar topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos.

15.12 La señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se deberá colocar con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas.

15.13 La prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se deberá establecer de acuerdo con lo siguiente:

a) Vehículos de emergencia y rescate;
b) Vehículos oficiales de las autoridades;
c) Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas;
d) Vehículos dedicados para el transporte de personal, y
e) Vehículos dedicados para el transporte de materiales.

16. Trabajos específicos en las obras de construcción

16.1 Las condiciones mínimas de seguridad para la instalación de conductos de escombro; la realización de trabajos de demolición; el hincado de pilotes; la instalación de tuberías sanitarias; la manipulación de equipo o instalaciones energizadas; la fabricación y manejo de cimbra; el manejo y colocación de concreto; el enladrillado de losa; la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena; la aplicación de pintura, barnizado o recubrimiento; la instalación de vidrios, así como otros trabajos específicos que se lleven a cabo en las obras de construcción, se sujetarán a lo dispuesto en el presente capítulo y los demás numerales de esta Norma.

Para la ejecución de otros trabajos específicos no considerados en la presente Norma, el patrón determinará las medidas de seguridad que deberán adoptarse para la protección de los trabajadores.

16.2 Para la instalación de conductos de escombro, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar los conductos y la zona donde se vierte el escombro;
b) Colocar barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuen los escombros;
c) Colocar barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro;
d) Sujetar el conducto de escombro a la estructura;
e) Colocar el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada;
f) Mojar constantemente el área donde caen los escombros, y
g) Disponer de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas.

16.3 Para la realización de trabajos de demolición, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Investigar sobre la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación;
b) Delimitar y señalizar el área donde se realizarán los trabajos de demolición;
c) Quitar todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse;
d) Apuntalar la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaje con carga;
e) Designar un solo lugar para la caída del material removido;
f) Confinar el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras;

g) Limitar la exposición de trabajadores a polvos, mediante:

1) La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos;

2) La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y

3) El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes;

h) Evitar que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical;

i) Iniciar el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal;

j) Evitar que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se hayan terminado los trabajos;

k) Desmontar piso por piso las estructuras metálicas;

l) Retirar constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resulten obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura;

m) Arrojar los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y

n) Interrumpir los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia.

16.4 Para el hincado de pilotes, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Nivelar y compactar el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto;

b) Calzar los pilotes almacenados para evitar que se rueden;

c) Atar con cuerdas los pilotes para su descarga y prohibir que el trabajador se guíe con las manos;

d) Proteger mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión;

e) Mantener limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes;

f) Prohibir que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado;

g) Proteger las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes;

h) Evitar que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión;

i) Prohibir que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y

j) Asegurar un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos.

16.5 Para la instalación de tuberías sanitarias, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar el área de trabajo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma;

b) Acoplar los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden;

c) Tapar o proteger de inmediato las cajas de registro después de construirlas;

d) Colocar medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas;

e) Mantener iluminada el área;

f) Suspender por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro;

g) Colocar las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación;

h) Realizar apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja;

i) Evitar que se realicen acopios a una distancia inferior a los 2 m del borde de la zanja;

j) Guiar desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas;

k) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloque tubería por medio de grúas, y

l) Suspender los trabajos en presencia de lluvia.

16.6 Para la realización de trabajos que impliquen la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar las áreas de trabajo;

b) Utilizar herramienta protegida con material aislante;

c) Vigilar que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua;

d) Establecer el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco);

e) Informar al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía;

f) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo;

g) Señalizar los tableros eléctricos;

h) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas;

i) Evitar en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y

j) Evitar que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos.

16.7 Para la fabricación y manejo de cimbra, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realicen trabajos de cimbrado;

b) Colocar redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores;

c) Realizar el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano;

d) Instalar cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, señalizarlas;

e) Mantener orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado;

f) Prohibir la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra;

g) Extraer o remachar, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos deberán ser recolectados en un lugar específico para su posterior disposición;

h) Realizar el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y

i) Clasificar los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación.

16.8 Para el manejo y colocación de concreto, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Colocar topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones;

b) Señalar el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible;

c) Evitar golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;

d) Apoyar sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo;

e) Soportar la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios;

f) Disponer de un camino de tablones sobre los que puedan sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado;

g) Operar desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras;

h) Preparar las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto;

i) Comprobar que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y

j) Realizar el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares.

16.9 Para realizar el enladrillado de losa, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Estibar el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado;

b) Delimitar la parte inferior del área donde se realice el enladrillado;

c) Realizar el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Prohibir que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo;

e) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se realicen trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

f) Colocar tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y

g) Evitar el acceso a personas que no participen en estas actividades.

16.10 Para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);

b) Realizar una revisión y probar antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera;

c) Proteger el área de trabajo y limpiarla del material y otras partículas removidas, y

d) Verificar que durante la aplicación del chorro de arena se:

1) Utilice el equipo de protección personal específico;

2) Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite;

3) Evite la dispersión de polvos;

4) Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida;

5) Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza;

6) Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar;

7) Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable;

8) Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y

9) Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido.

16.11 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;

b) Informar a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen;

c) Señalizar los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Evitar que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados;

e) Mantener cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen;

f) Realizar la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario;

g) Disponer en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

h) Delimitar y señalizar el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;

i) Ejecutar bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados;

j) Mantener ventilada el área o la instalación donde se lleven a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes;

k) Utilizar protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores;

l) Contar con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes;

m) Prohibir fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

n) Lavar las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos;

o) Prohibir las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas;

p) Prohibir el uso de solventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

q) Utilizar limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y

r) Realizar la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos.

000455

16.12 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se deberán observar adicionalmente las medidas de seguridad siguientes:

a) Examinar todas las conexiones para asegurarse de que estén correctamente ajustadas antes de su uso;

b) Revisar que las mangueras estén en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación;

c) Sujetar la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire;

d) Evitar derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

e) Usar protección auditiva, y

f) Cerrar las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo.

16.13 Para la instalación de vidrios, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar, señalizar y prohibir el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación;

b) Mantener libre de obstáculos y despejada el área de trabajo;

c) Almacenar los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante;

d) Almacenar, transportar y colocar los vidrios siempre en posición vertical;

e) Señalizar los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación;

f) Manipular las hojas de vidrio con ventosas de seguridad;

g) Suspender la actividad en caso de fuertes vientos;

h) Prohibir que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios;

i) Mantener libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo;

j) Utilizar andamios para la instalación de vidrios en alturas, y

k) Delimitar la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel.

16.14 Para la instalación de redes eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Efectuar el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías;

b) Informar al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica;

c) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y

d) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.

17. Maquinaria y equipo

17.1 Los responsables de las obras de construcción deberán contar con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados, que al menos indique para cada uno de ellos:

a) El número económico o de identificación;

b) La descripción general de su uso;

c) Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se deberán adoptar para eliminarlos, reducirlos o controlarlos;

d) La zona de trabajo asignada, y

e) El tipo de combustible o energía utilizado.

17.2 Para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con un programa de mantenimiento, que al menos considere:

a) El número económico o de identificación;

b) Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y

c) Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas deberá ser firmado por el responsable de la actividad.

17.3 Para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con los procedimientos de seguridad, que al menos comprendan:

a) Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar;

b) Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento;

c) El equipo de protección personal que deberá portar el trabajador que realice el mantenimiento;

d) Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y

e) Las autorizaciones que el trabajador deberá tramitar previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

17.4 Condiciones de seguridad para el uso de maquinaria y equipo.

17.4.1 Para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberán observar al menos las condiciones de seguridad establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan, así como las siguientes:

a) Acordonar el entorno del radio de acción donde se realicen actividades con maquinaria y equipo;

b) Revisar que la maquinaria cuente con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla;

c) Verificar que los sistemas eléctrico y mecánico no presenten elementos de riesgo antes de iniciar su operación;

d) Revisar al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presenten abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentren a la presión correcta;

e) Verificar que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentren libres de grasas y aceites para evitar las caídas;

f) Ascender y descender de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso;

g) Usar siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo;

h) Colocar señalamientos y apoyarse con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos;

i) Conducir la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito;

j) Detener el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico;

k) Desplazar la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación;

l) Mantener la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos;

m) Evitar sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas;

n) Evitar conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados;

o) Prohibir que se suministre combustible con el motor en marcha;

p) Evitar que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte;

q) Suspender las maniobras en caso de lluvias;

r) Estacionar la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, colocar calzas en los neumáticos en forma alternada;

s) Colocar el sistema de freno manual, retirar la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, así como situar los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo, y

t) Otorgar la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo.

17.4.2 En la operación de compresores de aire, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes;

b) Verificar que las mangueras no presenten grietas, empalmes, cortes y dobleces;

c) Comprobar que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentren asegurados;

d) Mantener las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra;

e) Evitar que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y

f) Verificar que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor.

17.4.3 En la operación de generadores de energía eléctrica, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que el interruptor general de salida esté desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba;

b) Conectar a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo;

c) Dotar con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado;

d) Instalar sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente;

e) Asegurar el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores;

f) Restringir el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operen a 440 volts o más;

g) Colocar señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida;

h) Evitar que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y

i) Prohibir que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas.

17.4.4 En la operación de motores de combustión interna, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame;

b) Mantener limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y

c) Aterrizar la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible.

17.4.5 En la operación de grúas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Acondicionar el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa;

b) Mantener los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas;

c) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

d) Evitar que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto;

e) Equipar los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes;

f) Asegurar los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica;

g) Asegurar los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir;

h) Utilizar un código de señales para todo el personal de la maniobra;

i) Prohibir que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras;

j) Impedir que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación;

k) Evitar que se mueva la carga sobre las personas o la cabina;

l) Levantar de 10 a 15 cm la carga y corroborar el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento;

m) Mover la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos;

n) Colocar los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga;

o) Evitar que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa, dentro del radio de giro o bajo la carga que se suspenderá o trasladará;

p) Tener en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y

q) Contar con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.

18. Uso de herramientas

18.1 En el uso de las herramientas manuales, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con las instrucciones sobre su utilización, revisión, mantenimiento y resguardo;

b) Adiestrar a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;

c) Utilizar los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;

d) Verificar que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado. No deberán ser resbaladizos;

e) Comprobar que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador;

f) Comprobar que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles;

g) Impedir la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño;

h) Revisar que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso;

i) Eliminar los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales;

j) Evitar trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas;

k) Realizar el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas;

l) Situar las herramientas manuales en lugares suspendidos y si están en el suelo protegerlas o señalizarlas adecuadamente;

m) Verificar que la pieza a trabajar esté sujeta firmemente y bien acomodada;

n) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales;

o) Evitar dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal;

p) Señalizar y delimitar las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales represente un riesgo para otros trabajadores;

q) Hacer calas cuando se utilicen herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas, y

r) Establecer un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales.

18.2 En el uso de las herramientas eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Impedir la modificación del cable de alimentación, cuando se trate de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante;

b) Evitar que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presenten empalmes con cinta aislante;

c) Utilizar extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra sin enmendaduras ni roturas;

d) Retirar los materiales inflamables y combustibles cuando se realicen trabajos con herramienta eléctrica;

e) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección;

f) Desconectar las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y

g) Empalmar los cables de las instalaciones con conectores mecánicos.

18.3 En el uso de las herramientas de corte, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Elegir la herramienta de acuerdo con el material a cortar;

b) Verificar que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, sustituirlos inmediatamente;

c) Evitar trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta;

d) Realizar la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentre en condiciones de seguridad y operación;

e) Verificar que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas;

f) Utilizar los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta;

g) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte;

h) Mojar periódicamente el área de concreto que se va a cortar;

i) Utilizar extractor de polvos o realizar los trabajos en áreas abiertas;

j) Verificar que se encuentren asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y

k) Cambiar los elementos de corte cuando lleguen al límite de su vida útil establecida por el fabricante.

18.4 En el uso de las herramientas neumáticas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecte a una red general;

b) Prohibir el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Usar solamente aire filtrado, lubricado y comprimido;

c) Comprobar el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;

d) Comprobar las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones;

e) Verificar que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar;

f) Asegurar el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera;

g) Mantener constante la presión de aire comprimido, revisar el nivel de aceite del compresor y evitar acumulaciones de agua;

h) Evitar que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y comprobar que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar;

i) Prohibir que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta;

j) Impedir que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas;

k) Comprobar que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentre lo más alejada posible de la zona de trabajo;

l) Comprobar periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que estén rotas o deterioradas. No realizar empalmes en las mangueras;

m) Reponer el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos;

n) Prohibir el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática;

o) Desconectar la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, así como efectuar el servicio y ajustes mientras no está en uso;

p) Evitar el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática;

q) Evitar que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, su colocación en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles;

r) Proteger las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando deba cruzar maquinaria de obra;

s) Realizar descansos periódicos o alternar tareas, y

t) Prohibir a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa.

18.5 En el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Evitar que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible;

b) Evitar derrames en el llenado y si se producen limpiar de inmediato;

c) Prohibir que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y

d) Comprobar que no haya fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.

19. Plan de atención a emergencias

19.1 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas, deberá contener lo siguiente:

a) Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios;

b) El responsable de instrumentar las acciones;

c) Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y

d) Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate.

19.2 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas, deberá contener, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente:

a) El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y

b) Las instrucciones para:

1) La evacuación;

2) El combate de incendios, y

3) Los primeros auxilios.

19.3 El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, deberá contener lo siguiente:

a) El alcance del plan;

b) El responsable de implementar el plan;

c) Los recursos humanos y materiales para su instauración;

d) La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan;

e) La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar;

f) El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias;

g) La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias;

h) La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno;

i) El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales;

j) El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia;

k) Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan;

l) La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad;

m) Los procedimientos para:

1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;

2) La comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia;

3) La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo;

4) La suspensión de las actividades;

5) La evacuación de los trabajadores y visitantes;

6) Los primeros auxilios;

7) La eliminación de los riesgos después de la emergencia;

8) La evaluación de los daños, y

9) El retorno a actividades normales de operación, y

n) La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para:

1) La atención a emergencias y desastres;

2) La evacuación;

3) Los primeros auxilios, y

4) El combate de incendios.

20. Capacitación

20.1 La capacitación a los trabajadores en las obras grandes se deberá impartir de acuerdo con programas de capacitación que para tal efecto se elaboren y que se relacionen, según aplique, a cada fase de la obra; con el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra, así como del programa de seguridad y salud en la obra y las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores.

20.2 La capacitación que se proporcione a los trabajadores de las obras grandes, deberá incluir, al menos, los temas siguientes:

a) La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán;

b) La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias;

c) Las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos, y

d) El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

20.3 La información que se proporcione a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos en obras medianas, deberá proveerse antes del inicio de dichas actividades.

20.4 Las pláticas de seguridad y salud laboral que se proporcionen a los trabajadores de las obras medianas deberán estar relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores.

000461

21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo

21.1 En las obras de construcción se deberá contar con un registro de los accidentes de trabajo, mismo que habrá de contener, al menos, lo siguiente:

a) El tipo de accidente ocurrido;

b) Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia;

c) El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y

d) El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación.

21.2 Cuando ocurra un accidente de trabajo en las obras de construcción, se deberá realizar una investigación que al menos comprenda lo siguiente:

a) La identificación de los datos generales del accidentado;

b) Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material;

c) Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;

d) La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición;

e) La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño;

f) Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente;

g) El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas;

h) Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado;

i) El resultado de la investigación, y

j) Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.

22. Unidades de verificación

22.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

22.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 23 de esta Norma.

22.3 El patrón podrá consultar el directorio vigente de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección electrónica: www.stps.gob.mx.

22.4 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo:

- **1)** El nombre, denominación o razón social del responsable de la obra de construcción;
- **2)** El domicilio del centro de trabajo, y
- **3)** El nombre y firma del representante legal, y

b) Datos de la unidad de verificación:

- **1)** El nombre, denominación o razón social;
- **2)** El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
- **3)** El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- **4)** La fecha en que se otorgó la acreditación y aprobación;
- **5)** El resultado de la verificación;
- **6)** El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
- **7)** El lugar y fecha de la firma del dictamen, y
- **8)** La vigencia del dictamen.

22.5 La vigencia del dictamen de verificación, cuando éste sea favorable, será de dos años o por la duración de la obra cuando el tiempo sea menor a dicho periodo.

23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

23.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

23.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

23.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma, se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1 y 7	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realizó la clasificación del tamaño de la obra de construcción, y en la misma se tomaron en consideración las características de la Tabla 1 de la presente Norma.	
5.2	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ La descripción de las actividades a desarrollar; ✓ Los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores, y ✓ La relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución.	Aplica a obras pequeñas.
5.3 a), 8.1 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos considera lo siguiente: ✓ Las actividades por realizar u oficios que participarán; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentran las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ La identificación de los peligros existentes; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de esta Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del responsable de la obra; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que pueda ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras medianas. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.3 b), 8.2 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos potenciales considera lo siguiente: ✓ Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ Las instrucciones de seguridad; ✓ Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo; ✓ Las causas posibles de eventos que conllevan la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras grandes. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.
5.4 a), 9.1 y 9.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades;	Aplica a obras medianas.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos; ✓ La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra; ✓ Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan los horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de esta Norma.	
5.4 b), 9.1 y 9.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo;	Aplica a obras grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción de la obra a realizar, que contemple: o La superficie total de construcción; o Los datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y o La ubicación de la obra y su entorno; ✓ La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique; ✓ El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo; ✓ El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico, y en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases; ✓ Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de la presente Norma.	
5.5	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta y da seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, y ➢ El programa contiene al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización, y el responsable de su ejecución.	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.6	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores; ➢ Los procedimientos contemplan al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.7	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con instrucciones de seguridad para realizar: ✓ Trabajos de relleno y compactación; ✓ Trabajos de fabricación y manejo de cimbra; ✓ Trabajos de manejo y colocación de concreto; ✓ En su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y ✓ Trabajos peligrosos.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.8 y 10	**Física** **Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que se proporciona el mismo equipo de protección personal a los trabajadores de las diferentes categorías del oficio que corresponde al puesto de trabajo; ➢ Demuestra que el equipo de protección personal proporcionado a los trabajadores y visitantes, cuenta, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado, y ➢ Presenta evidencia documental de que el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico que proporciona a los trabajadores, es el que les corresponde, con base en lo previsto en la Tabla 5 de la presente Norma o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.9	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.10 y 10.2	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que se supervisa que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de empresas medianas y grandes, los visitantes portan al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que están expuestos.	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.11 y 11	Documental	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones, en su caso; ➢ El análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones considera, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente: ✓ El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas; ✓ La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura; ✓ Los cambios de clima; ✓ La profundidad de corte; ✓ El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso; ✓ El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar; ✓ El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y ✓ El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que adopta las medidas de seguridad siguientes en los trabajos de excavaciones: ✓ Inspecciona el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales: o Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno; o Después de una lluvia intensa; o En forma posterior al paso de maquinaria pesada o transito vehicular intenso, y o Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo; ✓ Inspecciona al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas; ✓ Prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación está en operación; ✓ Elimina árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan; ✓ Asegura los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicita su reubicación a la autoridad competente; ✓ Refuerza las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes En excavaciones para pilas, prohíbe el ingreso de trabajadores cuando no se cuenta con la debida protección de las paredes de la excavación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación está de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 de la presente Norma; ✓ Estabiliza las paredes de la zanja con elementos que sobrepasan en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad es mayor de 1.50 m; ✓ Instala sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación; ✓ Cuenta en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera sobresale 90 cm de la parte más alta de la zanja y se coloca a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo; ✓ Mantiene la maquinaria y equipo, en especial los que cuentan con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Prevé accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, delimita el acceso con barreras físicas; ✓ Dispone de pasos o puentes a la orilla de la excavación; ✓ Señaliza y delimita el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tiene una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquéllas con profundidad superior a 1.5 m; ✓ Limita el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determina de conformidad con el resultado de un estudio que contempla, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso; ✓ Cuenta con la iluminación adecuada al turno de trabajo; ✓ Utiliza equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos representa un riesgo para la instalación de iluminación artificial; ✓ Evita el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno; ✓ Mantiene la excavación abierta el menor tiempo posible; ✓ Notifica al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marca su ubicación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierte en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instala un sistema de ventilación; ✓ Suspende los trabajos de excavación cuando existe acumulación o aumento del nivel de agua y la remueve de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y ✓ Cuenta con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, y se asegura que dichas actividades se realizan de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que selecciona el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar, y	
	Física	➢ Demuestra que adopta para el apuntalamiento de zanjas, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Evita trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical; ✓ Desecha los puntales abiertos o astillados; ✓ Marca o pone barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje; ✓ Realiza las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y ✓ Prohíbe a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.	
5.11 y 12		El patrón cumple cuando:	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, en su caso; ➢ El análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, comprende al menos lo siguiente: ✓ La descripción de la actividad a desarrollar; ✓ Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad; ✓ La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar; ✓ Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos); ✓ El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos; ✓ El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y ✓ Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a lo dispuesto por la Tabla 8 de la presente Norma;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar; ✓ Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno; ✓ Un plan de trabajo específico, en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio, y ✓ El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que cuenta para la realización de actividades en espacios confinados, con las medidas de seguridad siguientes: ✓ La señalización en la entrada del espacio confinado; ✓ El responsable de la supervisión de los trabajos se ubica en el exterior del espacio confinado; ✓ El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado es igual o menor de 19.5 por ciento, se proporciona a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo; ✓ Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. No utiliza aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado; ✓ La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente: o Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y o Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión; ✓ Las herramientas y equipos eléctricos, que necesitan más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, cuentan en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra conectado a una tierra física. El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, se ubican afuera del espacio confinado, y ✓ Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;	
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los registros relacionados con: ✓ El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual permanece a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades; ✓ Los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y ✓ El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados contienen al menos, la información siguiente: ✓ El lugar en donde se realizará la actividad; ✓ La fecha de ejecución de los trabajos; ✓ El nombre y firma del personal autorizado para ingresar; ✓ El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y ✓ El nombre y firma de la persona que autoriza;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados es analizado por todo el personal que ingresa a dichos espacios y el personal de relevo; ➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados contiene al menos: ✓ La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar; ✓ A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia; ✓ Las instrucciones de cómo atender a una o más personas en caso de emergencia, y ✓ El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos, y ➢ Demuestra que en las actividades de soldadura y corte que se efectúan en un espacio confinado, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Ventila el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas; ✓ Cuenta con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura; ✓ Cuenta con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar; ✓ Utiliza el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará; ✓ Cuenta, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realizan actividades de soldadura o corte; ✓ Ubica fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros; ✓ Revisa los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado; ✓ Utiliza reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación; ✓ Utiliza en mangueras conexiones del tipo prensadas, y ✓ Revisa las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.	
5.11 y 13	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que para proteger a los trabajadores que realizan trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Verifica que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado; ✓ Coloca mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad; ✓ Verifica que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Mantiene los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m; ✓ Prohíbe el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse; ✓ Impide que se realicen trabajos cuando el área está mojada o, en su defecto, aísla el área sobre una base de madera; ✓ Evita que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo; ✓ Desconecta la máquina al terminar el trabajo, recoge los cables y los almacena en un lugar seco, y ✓ Retira los materiales y deja limpia el área de trabajo antes, durante y después de la jornada;	
	Física	➢ Demuestra que en las actividades de soldadura eléctrica, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Lleva a cabo las actividades de soldadura conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Dispone de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura; ✓ Coloca, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego; ✓ Revisa el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desecha aquéllos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante; ✓ Verifica que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión están aislados y en condiciones de seguridad y operación; ✓ Mantiene las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor; ✓ Controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama; ✓ Evita que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento; ✓ Monitorea la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realizan en espacios cerrados; ✓ Limpia los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo; ✓ Prohíbe que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos; ✓ Suspende los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido; ✓ Desconecta el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no deja la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y ✓ Desconecta totalmente el equipo cada vez que se retira del lugar de trabajo e incluso para moverlo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, cuenta con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica, y	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, adopta las medidas siguientes: ✓ Mantiene el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla; ✓ Asegura que las válvulas antiretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno; ✓ Revisa que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras; ✓ Coloca el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo; ✓ Comprueba que los cilindros: o Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso; o Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena; o No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado; o Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída; o No se calienten después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y o Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no se rueden horizontalmente o se arrastren; ✓ Revisa que los reguladores: o Disponen de roscas o que sus uniones corresponden a las de la salida de la válvula. Nunca se fuerzan las conexiones que no coinciden; o Están equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación; o Cuentan con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y o No se intercambian o instalan en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado; ✓ Comprueba que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuentan con tapas de seguridad y están marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Verifica que las mangueras: o Disponen de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores; o Están protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y o No entran en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas, y ✓ Prohíbe que durante las actividades: o Se golpee el soplete con cualquier estructura; o Se fume al estar manipulando los sopletes, y o Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.	
5.11 y 14	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que los trabajos en altura se llevan a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que en la realización de trabajos en altura, se aplican las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se supervisan por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción; ✓ Se evita que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto es indispensable, se adoptan medidas de seguridad específicas para dichas actividades; ✓ Se prohíbe el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo, y ✓ Se tienen disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se registran y reportan inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios tipo torre o estructura, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se tienen barreras rígidas en las plataformas que se abren hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios; ✓ Se protege el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y ✓ Se prohíbe que en los andamios: o Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas; o Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y o Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios suspendidos, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza una prueba de carga a nivel del suelo, que queda documentada, antes del inicio de los trabajos; ✓ Se coloca malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída; ✓ Se establecen puntos de amarre en los paramentos verticales; ✓ Se verifica que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no es superior a 30 cm; ✓ Se verifica que no hay cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y ✓ Se prohíbe el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de arnés y líneas de vida, se restringe el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de plataformas de elevación, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Son operadas únicamente por personal calificado; ✓ Se coloca una tarjeta en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indica la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó; ✓ Se cuenta con señalamientos de conformidad con lo que establece el fabricante, que indican: o El peso máximo a soportar; o Los radios de operación, y o El número máximo de personas que resistan; ✓ Se tienen estabilizadores extendidos y el equipo se encuentra a nivel de gota antes de elevar el cesto; ✓ Están libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentra en operación; ✓ Se tiene la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación; ✓ Se opera el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya está nivelada y compacta; ✓ Se asegura la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados; ✓ Se engancha a un sistema de protección contra caídas, antes de que el personal baje de la canastilla, y ✓ Se prohíbe el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se constata que se conservan limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores; ✓ Se revisa antes de utilizarlas que: o Se encuentran en condiciones de seguridad y operación; o Los peldaños o largueros no presentan elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y o Las zapatas antideslizantes no están desgastadas o rotas; ✓ Se prohíbe el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y ✓ Se evita que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.	
5.11 y 15	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se lleva un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados, y ✓ Los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales cuentan con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, cumplen con lo siguiente: ✓ Efectúan una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizan o solicitan los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo; ✓ Aplican el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. Además, el manual está disponible en idioma español a bordo del equipo; ✓ Revisan que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada; ✓ Usan el cinturón de seguridad mientras permanecen en ellos; ✓ Están capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia para el control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten, y ✓ Reportan las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se revisan periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registran sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca;	
	Física	➢ Demuestra que se prohíbe el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal; ➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilizan en las obras de construcción, cuentan con lo siguiente: ✓ Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso; ✓ Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y ✓ Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se cuenta con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte que utilicen;	
	Física	➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, cuentan con aditamentos que no permiten el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indica la identificación de sus riesgos; ➢ Demuestra que se asegura en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respetan la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma; ➢ Demuestra que las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realizan en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se efectúan con el auxilio de personal que proporciona los señalamientos de seguridad adecuados al operador; ➢ Demuestra que se prohíbe que los camiones de volteo circulen con la caja levantada, y cuando están cargados con tierra, grava o arena, tales materiales están cubiertos con una lona;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Demuestra que se riegan con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo; ➢ Demuestra que se instalan topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos; ➢ Demuestra que la señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se coloca con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas, y ➢ Demuestra que la prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se establece de acuerdo con lo siguiente: ✓ Vehículos de emergencia y rescate; ✓ Vehículos oficiales de las autoridades; ✓ Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas; ✓ Vehículos dedicados para el transporte de personal, y ✓ Vehículos dedicados para el transporte de materiales.	
5.11 y 16	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que, para la instalación de conductos de escombro, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan los conductos y la zona donde se vierte el escombro; ✓ Se colocan barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuan los escombros; ✓ Se colocan barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro; ✓ Se sujeta el conducto de escombro a la estructura; ✓ Se coloca el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada; ✓ Se moja constantemente el área donde caen los escombros, y ✓ Se dispone de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de demolición, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se investiga la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación; ✓ Se delimita y señaliza el área donde se realizarán los trabajos de demolición; ✓ Se quitan todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse; ✓ Se apuntalan la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaja con carga; ✓ Se designa un sólo lugar para la caída del material removido;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se confina el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras; ✓ Se limita la exposición de trabajadores a polvos, mediante: o La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos; o La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y o El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes; ✓ Se evita que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical; ✓ Se inicia el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal; ✓ Se evita que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se han terminado los trabajos; ✓ Se desmontan piso por piso las estructuras metálicas; ✓ Se retiran constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resultan obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura; ✓ Se arrojan los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y ✓ Se interrumpen los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para el hincado de pilotes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se nivela y compacta el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto; ✓ Se calzan los pilotes almacenados para evitar que se rueden; ✓ Se atan con cuerdas los pilotes para su descarga y se prohíbe que el trabajador se guíe con las manos; ✓ Se protegen mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión; ✓ Se mantienen limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes; ✓ Se prohíbe que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado; ✓ Se protegen las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes; ✓ Se evita que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión; ✓ Se prohíbe que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y ✓ Se asegura un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de tuberías sanitarias, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma; ✓ Se acoplan los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden; ✓ Se tapan o protegen de inmediato las cajas de registro después de construirlas; ✓ Se colocan medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas; ✓ Se mantiene iluminada el área; ✓ Se suspenden por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro; ✓ Se colocan las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación; ✓ Se realizan apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja; ✓ Se evita que se realicen acopios a una distancia inferior a 2 m del borde de la zanja; ✓ Se guía desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloca tubería por medio de grúas, y ✓ Se suspenden los trabajos en presencia de lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos que implican la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan las áreas de trabajo; ✓ Se utiliza herramienta protegida con material aislante; ✓ Se vigila que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua; ✓ Se establece el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco); ✓ Se informa al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo; ✓ Se señalizan los tableros eléctricos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas; ✓ Se evita en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y ✓ Se evita que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos;	
	Física	➢ Demuestra que para la fabricación y manejo de cimbra, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se dispone de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realizan trabajos de cimbrado; ✓ Se colocan redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores; ✓ Se realiza el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano; ✓ Se instalan cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, se señalizan; ✓ Se mantiene orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado; ✓ Se prohíbe la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra; ✓ Se extraen o remachan, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos se recolectan en un lugar específico para su posterior disposición; ✓ Se realiza el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y ✓ Se clasifican los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación;	
	Física	➢ Demuestra que para el manejo y colocación de concreto, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se colocan topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones; ✓ Se señala el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible; ✓ Se evita golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se apoya sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo; ✓ Se soporta la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios; ✓ Se dispone de un camino de tablones sobre los que pueden sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado; ✓ Se opera desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras; ✓ Se preparan las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto; ✓ Se comprueba que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y ✓ Se realiza el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares;	
	Física	➢ Demuestra que para realizar el enladrillado de losa, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se estiba el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado; ✓ Se delimita la parte inferior del área donde se realiza el enladrillado; ✓ Se realiza el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se prohíbe que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se realizan trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Se colocan tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y ✓ Se evita el acceso a personas que no participen en estas actividades;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se mantiene una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza la revisión y pruebas antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera; ✓ Se protege el área de trabajo y se limpia del material y otras partículas removidas, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que durante la aplicación del chorro de arena se: o Utilice el equipo de protección personal específico; o Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite; o Evite la dispersión de polvos; o Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida; o Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza; o Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar; o Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable; o Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y o Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se mantiene limpia y ordenada el área de trabajo; ✓ Se informa a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen; ✓ Se señalizan los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se evita que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados; ✓ Se mantienen cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen; ✓ Se realiza la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario; ✓ Se dispone en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Se ejecutan bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados; ✓ Se mantiene ventilada el área o la instalación donde se llevan a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes; ✓ Se utiliza protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores; ✓ Se cuenta con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes; ✓ Se prohíbe fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se lavan las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se prohíben las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas; ✓ Se prohíbe el uso de disolventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se utilizan limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y ✓ Se realiza la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se examinan todas las conexiones para asegurarse de que están correctamente ajustadas antes de su uso; ✓ Se revisa que las mangueras están en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación; ✓ Se sujeta la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire; ✓ Se evitan derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables; ✓ Se usa protección auditiva, y ✓ Se cierran las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de vidrios, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita, señaliza y prohíbe el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación; ✓ Se mantiene libre de obstáculos y despejada el área de trabajo; ✓ Se almacenan los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante; ✓ Se almacenan, transportan y colocan los vidrios siempre en posición vertical; ✓ Se señalizan los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación; ✓ Se manipulan las hojas de vidrio con ventosas de seguridad; ✓ Se suspende la actividad en caso de fuertes vientos; ✓ Se prohíbe que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios; ✓ Se mantienen libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo; ✓ Se utilizan andamios para la instalación de vidrios en alturas, y ✓ Se delimita la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel, y	
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de redes eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se efectúa el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías; ✓ Se informa al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y ✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.	
5.11 y 17	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados; ➢ El listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados indica, al menos, para cada uno de ellos: ✓ El número económico o de identificación; ✓ La descripción general de su uso; ✓ Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se adoptan para eliminarlos, reducirlos o controlarlos; ✓ La zona de trabajo asignada, y ✓ El tipo de combustible o energía utilizado; ➢ Presenta evidencia documental de que se otorga la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ El programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción al menos considera: ✓ El número económico o de identificación; ✓ Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y ✓ Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas está firmado por el responsable de la actividad; ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ Los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, al menos comprenden: ✓ Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento; ✓ El equipo de protección personal que habrá de portar el trabajador que realice el mantenimiento; ✓ Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y ✓ Las autorizaciones que el trabajador tramita previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento;	
	Física	➢ Demuestra que para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se observan las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se acordona el entorno del radio de acción donde se realizan actividades con maquinaria y equipo; ✓ Se revisa que la maquinaria cuenta con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla; ✓ Se verifica que los sistemas eléctrico y mecánico no presentan elementos de riesgo antes de iniciar su operación; ✓ Se revisa al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presentan abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentran a la presión correcta; ✓ Se verifica que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentran libres de grasas y aceites para evitar las caídas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se asciende y desciende de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso; ✓ Se usa siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo; ✓ Se colocan señalamientos y se apoya con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos; ✓ Se conduce la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito; ✓ Se detiene el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico; ✓ Se desplaza la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación; ✓ Se mantiene la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos; ✓ Se evita sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas; ✓ Se evita conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados; ✓ Se prohíbe que se suministre combustible con el motor en marcha; ✓ Se evita que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte; ✓ Se suspenden las maniobras en caso de lluvias; ✓ Se estaciona la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, se colocan calzas en los neumáticos en forma alternada, y ✓ Se coloca el sistema de freno manual, se retira la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, y se sitúan los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de compresores de aire, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se verifica que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes; ✓ Se verifica que las mangueras no presentan grietas, empalmes, cortes y dobleces; ✓ Se comprueba que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentran asegurados; ✓ Se mantienen las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra; ✓ Se evita que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y ✓ Se verifica que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en la operación de generadores de energía eléctrica, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que el interruptor general de salida está desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba; ✓ Se conecta a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo; ✓ Se dota con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado; ✓ Se instalan sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente; ✓ Se asegura el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores; ✓ Se restringe el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operan a 440 volts o más; ✓ Se coloca señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida; ✓ Se evita que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y ✓ Se prohíbe que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de motores de combustión interna, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se cuenta con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame; ✓ Se mantienen limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y ✓ Se aterriza la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible, y	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de grúas, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se acondiciona el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa; ✓ Se mantienen los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se evita que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto; ✓ Se equipan los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes; ✓ Se aseguran los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica; ✓ Se aseguran los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir; ✓ Se utiliza un código de señales para todo el personal de la maniobra; ✓ Se prohíbe que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras; ✓ Se impide que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación; ✓ Se evita que se mueva la carga sobre las personas o la cabina; ✓ Se levanta de 10 a 15 cm la carga y se corrobora el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento; ✓ Se mueve la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos; ✓ Se colocan los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga; ✓ Se evita que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa o dentro del radio de giro o bajo la carga donde se suspenderá o trasladará; ✓ Se tiene en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y ✓ Se cuenta con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.	
5.11 y 18	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se cuenta con las instrucciones sobre la utilización, revisión, mantenimiento y resguardo de las herramientas manuales, y Se adiestra a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas manuales, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se utilizan los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado y no son resbaladizos; ✓ Se comprueba que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador; ✓ Se comprueba que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles; ✓ Se impide la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño; ✓ Se revisa que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso; ✓ Se eliminan los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales; ✓ Se evita trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas; ✓ Se realiza el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas; ✓ Se sitúan las herramientas manuales en lugares suspendidos y, si están en el suelo, se protegen o señalizan adecuadamente; ✓ Se verifica que la pieza a trabajar está sujeta firmemente y bien acomodada; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales; ✓ Se evita dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal; ✓ Se señalizan y delimitan las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales representa un riesgo para otros trabajadores, y ✓ Se hacen calas cuando se utilizan herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se establece un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se impide la modificación del cable de alimentación, cuando se trata de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante; ✓ Se evita que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presentan empalmes con cinta aislante; ✓ Se utilizan extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra, sin enmendaduras ni roturas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se retiran los materiales inflamables y combustibles cuando se realizan trabajos con herramienta eléctrica; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección; ✓ Se desconectan las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y ✓ Se empalman los cables de las instalaciones con conectores mecánicos;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas de corte, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se elige la herramienta de acuerdo con el material a cortar; ✓ Se verifica que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, se sustituyen inmediatamente; ✓ Se evita trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta; ✓ Se realiza la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentra en condiciones de seguridad y operación; ✓ Se verifica que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas; ✓ Se utilizan los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta; ✓ Se controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte; ✓ Se moja periódicamente el área de concreto que se va a cortar; ✓ Se utiliza extractor de polvos o se realizan los trabajos en áreas abiertas; ✓ Se verifica que se encuentran asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y ✓ Se cambian los elementos de corte cuando llegan al límite de su vida útil establecida por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas neumáticas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecta a una red general; ✓ Se prohíbe el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Se usa solamente aire filtrado, lubricado y comprimido; ✓ Se comprueba el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se comprueban las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones; ✓ Se verifica que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar; ✓ Se asegura el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera; ✓ Se mantiene constante la presión de aire comprimido, se revisa el nivel de aceite del compresor y se evita la acumulación de agua; ✓ Se evita que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y se comprueba que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar; ✓ Se prohíbe que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta; ✓ Se impide que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas; ✓ Se comprueba que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentra lo más alejada posible de la zona de trabajo; ✓ Se comprueban periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que están rotas o deterioradas. No se realizan empalmes en las mangueras; ✓ Se repone el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos; ✓ Se prohíbe el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática; ✓ Se desconecta la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, y se efectúa el servicio y ajustes mientras no está en uso; ✓ Se evita el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática; ✓ Se evita que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, se coloquen en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles; ✓ Se protegen las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando cruce maquinaria de obra; ✓ Se realizan descansos periódicos o se alternan tareas, y ✓ Se prohíbe a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se evita que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible; ✓ Se evitan derrames en el llenado y si se producen se limpian de inmediato; ✓ Se prohíbe que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y ✓ Se comprueba que no hayan fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.	
5.12	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que dispone de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.	
5.13	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que la maquinaria y equipo que se utiliza en la obra de construcción cuenta con sistemas de protección y dispositivos de seguridad, de conformidad con lo que establece la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.	
5.14	**Documental**	El patrón cumple, en su caso, cuando presenta evidencia documental de que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la autoridad laboral para los recipientes sujetos a presión y calderas que se utilizan en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.	
5.15	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que cuenta con señalización de seguridad para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.16 a) y 19.1 a 19.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas contiene: ✓ Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios; ✓ El responsable de instrumentar las acciones; ✓ Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y ✓ Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas contiene, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente: ✓ El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y ✓ Las instrucciones para la evacuación; el combate de incendios, y los primeros auxilios, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, contiene: ✓ El alcance del plan; ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los recursos humanos y materiales para su instauración; ✓ La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan; ✓ La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar; ✓ El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias; ✓ La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias; ✓ La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno; ✓ El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales; ✓ El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia; ✓ Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan; ✓ La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; o La comunicación interna y externa, en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia; o La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo; o La suspensión de las actividades; o La evacuación de los trabajadores y visitantes; o Los primeros auxilios; o La eliminación de los riesgos después de la emergencia; o La evaluación de los daños, y o El retorno a actividades normales de operación, y ✓ La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para: o La atención a emergencias y desastres; o La evacuación; o Los primeros auxilios, y o El combate de incendios.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.17, 20.1 y 20.2	**Documental** **Documental** **Entrevista**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que la capacitación se imparte de acuerdo con programas que para tal efecto se elaboren; ➢ Los programas de capacitación correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores se relacionan con: ✓ Cada fase de la obra; ✓ El contenido del sistema de seguridad y salud en la obra; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra, y ✓ Las instrucciones de seguridad, y ➢ Presenta evidencia documental de que la capacitación que se proporciona a los trabajadores incluye: ✓ La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán; ✓ La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar para realizar las actividades o trabajos, y ✓ El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, o ➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que poseen conocimientos sobre los temas en los que fueron informados y capacitados.	Aplica a obras grandes. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista, se tendrá por aceptado cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre las fases de la obra; el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra; el programa de seguridad y salud en la obra; los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán; la forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias; las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos, y el uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal.
5.17, 20.3 y 20.4	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ La información que se proporciona a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos se provee antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las pláticas de seguridad y salud en el trabajo que se proporcionen a los trabajadores están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores, o	Aplica a obras medianas. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista, se tendrá por aceptado cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen, y que las pláticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Entrevista	➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que: ✓ Poseen conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen, y que la información se les proporcionó antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las pláticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.	
5.18	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.19	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que constituyó en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene, y supervisa que dicha comisión realiza sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.	
5.20	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.	
5.21 y 9.4	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que autoriza por escrito a los trabajadores que realizan trabajos peligrosos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma, y ➢ Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos contienen al menos: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación; ✓ Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.22	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que otorga a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.	
5.23	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.24	Física	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios -lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.	
5.25	Física	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción, y ➢ En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos están acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.	Aplica a obras grandes.
5.26	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que, en su caso, dio aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurrieron en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.	
5.27 y 21	Registro	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta el registro de los accidentes de trabajo; ➢ El registro de los accidentes de trabajo contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El tipo de accidente ocurrido; ✓ Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia; ✓ El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y ✓ El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación;	Aplica a obras medianas y grandes.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que realizó la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos, y ➢ La investigación de los accidentes de trabajo ocurridos al menos comprende: ✓ La identificación de los datos generales del accidentado; ✓ Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material; ✓ Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición; ✓ La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño; ✓ Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente; ✓ El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas; ✓ Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado; ✓ El resultado de la investigación, y ✓ Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.	

23.4 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 9 siguiente:

Tabla 9

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

23.5 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse durante un año.

24. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

25. Bibliografía

25.1 Prácticas seguras en la industria de la construcción. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2006.

25.2 NMX-SASST-001-IMNC-2000, Sistema de administración de seguridad y salud en el trabajo, 2000.

25.3 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 1999.

25.4 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 2006.

25.5 Guía práctica para la prevención de riesgos laborales en obras. Generalitat Valenciana, 2001.

25.6 La Construcción en México/Tecnología y Servicios. TECNIMEXICO, S.A. de C.V., 1982.

25.7 Estudio sobre las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Programas de capacitación. AREC Consultores, 2003.

25.8 Manifestación del impacto regulatorio. AREC Consultores, 2003.

25.9 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 29 de enero de 2004.

25.10 Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo, OIT, 2000.

25.11 Medios y sistemas para el cumplimiento de los rmg Físicos, Europa Continental, Oriente Medio y Africa. CEMEA, Bovis Lend Lease, 2008.

25.12 Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de TECHINT, S.A. de C.V., 2009.

25.13 Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a Bajo Costo-Un enfoque práctico. Arellano Díaz Javier, Correa Flores Alejandro, Doria Orta Hugo Arturo, Editorial Politécnico, 2008.

26. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Guía de Referencia I

Señalización en las Obras de Construcción

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 La señalización es una medida:

- **a)** Para el fortalecimiento a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- **b)** Utilizada cuando se requiera promover las acciones de seguridad, a fin de prevenir los riesgos o reducirlos, y
- **c)** Complementaria a las medidas técnicas y administrativas de prevención y protección personal o colectiva.

I.2 La señalización de seguridad y salud en el trabajo, es utilizada como resultado de los análisis de riesgos, en situaciones normales o de emergencia previsibles, y cuando las medidas preventivas adoptadas pongan de manifiesto la necesidad de:

- **a)** Informar la existencia de riesgos, prohibiciones u obligaciones;
- **b)** Alertar sobre una situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación;
- **c)** Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación o primeros auxilios, y
- **d)** Orientar o guiar a los trabajadores y visitantes que realicen determinadas actividades o maniobras en áreas consideradas peligrosas.

I.3 La señalización que se utiliza en diferentes áreas y fases de la obra, según aplique, contempla las siguientes:

- **a)** Entrada y salida de la obra;
- **b)** Uso obligatorio del equipo de protección personal;
- **c)** Precaución en trabajos peligrosos;
- **d)** Prohibición de fumar;
- **e)** Ubicación de los equipos de primeros auxilios;
- **f)** Ubicación de los equipos contra incendios;
- **g)** Ubicación de líneas de alta tensión;
- **h)** Advertencia, por presencia de camiones y grúas, entre otros, y
- **i)** Ubicación de barreras de seguridad para delimitar las zonas de paso de vehículos y peatones; de trabajo, y de tránsito de vehículos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE SEGURIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, nos comprometemos a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas: 031-STPS-2011 "Construcción-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo" Y NOM 009 STPS "Rubro Trabajos En Las Alturas", y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante la ejecución de la obra.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

030501

ff).- SEÑALAMIENTO DE OBRA.

SEÑALAMIENTO DE OBRA:

1. El Contratista deberá de considerar dentro de los costos el suministro y colocación del señalamiento informativo (1 pza) de 2.00X3.00 m, la obra con las siguientes características:
   Las características vienen indicadas en el documento de las Especificaciones Particulares:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA CONSTRUYE:

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA

INVERSION : $

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

FONDO: BLANCO

000502

gg).- FORMATO DE MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2019

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DOPM-24-2019 relativo a:

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA. Y MINA

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho

b) Como representante legal de CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, me comprometo a mantener en el sitio de la obra, durante todo el periodo de ejecución de la misma, una brigada de topografía y un laboratorio de control de calidad de los materiales a emplear en la construcción de la obra.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

I.C. MARIO RODRIGUEZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

000503

Calle Progreso 102
Col. Centro Chihuahua, Chih.
email: mrodriguez@cmarro.com
Tel 614 4109151 y 614 4109550

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACION DE CONTAR CON SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONTROL DE CALIDAD.

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a: OBRA:_____
_____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, objeto de la presente licitación, me comprometo a mantener en el sitio de la obra, durante todo el periodo de ejecución de la misma, una brigada de topografía y un laboratorio de control de calidad de los materiales a emplear en la construcción de la obra.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

000504